



INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS

BOGOTÁ, D. C., JULIO 2012-JUNIO 2013

MinJusticia

Sector Administrativo de Justicia
y del Derecho

**MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DEL DERECHO, 2013**

Derechos exclusivos de
publicación y distribución de la obra
Carrera 9 No.12C-10
Bogotá, D.C.
PBX: 444 3100
www.minjusticia.gov.co

EDICIÓN

Miguel Pitre Ruiz
Pedro Torres Báez
Samuel Urueta Rojas
Margarita Forero Reyes

CORRECCIÓN DE ESTILO

Paula López
Johanna Álvarez
Juliana Cortés
Andrés Viveros

**DISEÑO, DIAGRAMACIÓN
E IMPRESIÓN**

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
PBX: (57) 457 8000
www.imprenta.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia
2013



Equipo Directivo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

OFICINAS DEL DESPACHO

Pedro Ricardo Torres Báez

Oficina Asesora Jurídica

Isaías Sánchez Rivera

Oficina Asesora de Planeación

Natalia Muñoz Labajos

Oficina de Asuntos Internacionales

Gloria Margot Cabrera Rubio

Oficina de Control Interno

VICEMINISTERIO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA

Nicolás Pájaro Moreno

Dirección de Justicia Formal

y Jurisdiccional

Ramiro Vargas Díaz

Dirección de Desarrollo del Derecho

y del Ordenamiento Jurídico, y

Dirección de Métodos Alternativos

de Solución de Conflictos (e)

VICEMINISTERIO DE POLÍTICA CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA

Julián David Wilches Guzmán

Dirección de Política de Lucha

contra las Drogas y Actividades

Relacionadas

Catalina Díaz Gómez

Dirección de Justicia Transicional

Carolina Galindo Poblador

Dirección de Política Criminal

y Penitenciaria (e)

SECRETARÍA GENERAL

Édgar Alfonso Forero Castro

Subdirección de Sistemas

ENTIDADES ADSCRITAS

Juliana Martínez Bermeo

Directora de la Unidad de Servicios

Penitenciarios y Carcelarios

Adriana María Guillén Arango

Directora de la Agencia Nacional

de Defensa Jurídica del Estado

Fiduprevisora, S.A.

Liquidadora de la Dirección

Nacional de Estupefacientes

Jorge Enrique Vélez García

Superintendente de Notariado

y Registro

Mayor General

Gustavo Adolfo Ricaurte Tapia

Director del Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario (INPEC)



**ESTO ES CONSTRUIR UN PAÍS
JUSTO, MODERNO Y SEGURO**

RUTH STELLA CORREA PALACIO

Ministra de Justicia y del Derecho

MIGUEL SAMPER STROUSS

Viceministro de Promoción de la Justicia

CARLOS ALBERTO MANTILLA NAMÉN

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa (e)

CARLOS ALBERTO MANTILLA NAMÉN

Secretario General



Contenido

PARTE I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Capítulo 1

AGENDA LEGISLATIVA 13

Capítulo 2

PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA 39

Capítulo 3

DISEÑAR Y COORDINAR MECANISMOS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL PARA CONTRIBUIR A LA RECONCILIACIÓN NACIONAL..... 67

Capítulo 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA
COHERENTE Y EFICAZ..... 83

Capítulo 5

COORDINAR, FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA INTEGRAL
Y EFICAZ PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS 99

Capítulo 6

GESTIÓN ESTRATÉGICA 111

Capítulo 7

GERENCIA, ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA..... 147

Capítulo 8

GERENCIA EFECTIVA, TRANSPARENTE Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL..... 173

Capítulo 9

ENLACE Y COOPERACIÓN CON EL EXTERIOR..... 197

Capítulo 10

CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA EFICIENCIA 211

PARTE II

ENTIDADES ADSCRITAS

Capítulo 1

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO 219

Capítulo 2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO 231

Capítulo 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, EN LIQUIDACIÓN 255

Capítulo 4

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS 261

Capítulo 5

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)..... 271



PRESENTACIÓN

En el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos Calderón fue atendido un clamor social manifiesto que se evidenció luego de la fusión de las carteras de Interior y Justicia: volverle a dar vida al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

La justicia, en efecto, como una de las ramas del Poder Público, requería de un sector administrativo propio que se dedicara exclusivamente a servir de puente entre el Ejecutivo y la Rama Judicial; a generar condiciones de acceso ágil, eficiente y masivo a la administración de justicia; a optimizar la infraestructura carcelaria y penitenciaria para garantizar un trato humano a las personas privadas de la libertad; a fomentar los mecanismos alternativos de solución de conflictos; a diseñar e implementar una política criminal y penitenciaria coherente y eficaz; a desarrollar un modelo de justicia transicional consecuente con el deseo de reconciliación nacional; a adoptar una política de lucha contra las drogas; y, en términos generales, a afianzar el camino hacia la humanización de la justicia para acercarla al ciudadano.

No se trata de una tarea fácil. Lograr la promoción de la justicia y el afianzamiento de la política criminal y la justicia restaurativa implica desplegar un andamiaje institucional de reciente creación cuya consolidación hasta este año pudo ser una realidad. De este objetivo deviene también mantener, como lo establece la Constitución Política, una constante colaboración armónica con la Rama Judicial, para poder llevar a buen término todos los proyectos que nos hemos propuesto de manera conjunta.

Nuestro norte es la construcción de una efectiva, pronta y asequible administración de justicia y la humanización de esta, para conseguir que el país sea más

justo y más seguro, materializando con ello la hoja de ruta trazada por el Plan Nacional de Desarrollo “PROSPERIDAD PARA TODOS, 2010-2014”.

En el Ministerio de Justicia y del Derecho tenemos una firme convicción: edificar el puente de transición hacia la paz duradera y estable implica una real transformación institucional, que a su vez está precedida por el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y, por ende, de la justicia colombiana. En otras palabras, se deben afincar los principios democráticos y sociales del Estado colombiano mediante la confección de un traje transicional que apunte los objetivos de la trayectoria hacia la paz.

Por ello en el último año el Ministerio de Justicia promovió una reforma sustancial a la Ley 975 de 2005, también conocida como Ley de Justicia y Paz, de tal forma que este proceso judicial encajara armónicamente con los nuevos instrumentos de Justicia Transicional que ha impulsado esta cartera en años recientes. Esta reforma se materializó mediante la aprobación de la Ley 1592 de 2012, cuya reglamentación será expedida próximamente por este Ministerio.

Adicionalmente, fueron puestas en marcha estrategias como la Unidad Móvil de Atención y Orientación a Víctimas, que en alianza con la Defensoría del Pueblo ha atendido hasta ahora 9.466 personas afectadas en el marco del conflicto. Esta Unidad Móvil ha recorrido 18.450 kilómetros en 61 municipios de 17 departamentos del país, ubicados en las zonas más apartadas, les ha facilitado a las víctimas servicios como la toma de declaración, la interposición de recursos y la orientación psicojurídica. La paz, a fin de cuentas, se erige sobre el reconocimiento de los derechos de las víctimas.

En el Ministerio de Justicia no solo se ha buscado allanar ese difícil camino para que el Estado pueda hacerle frente a un pasado de violaciones graves y manifiestas a los derechos humanos, sino que también se desarrollaron acciones concretas encaminadas al fortalecimiento de la justicia como pilar fundamental para que la paz sea estable y duradera. En similares palabras: no solo estamos construyendo el camino hacia la paz, sino que estamos trabajando para que esta perdure en el tiempo.

Para acometer esta importante tarea, en el último año el Ministerio de Justicia y del Derecho ha emprendido determinantes esfuerzos para eliminar las barreras de acceso a la justicia. Así, se ha llevado la justicia hasta los rincones más apartados del país, mediante la construcción de los Centros de Convivencia Ciudadana, de los cuales ocho (8) entraron en funcionamiento en este año, para un total de veintinueve (29) Centros.

Así mismo, este año se estructuraron y pusieron en marcha los respectivos convenios de cofinanciación para poner en operación otros seis (6) Centros de Convivencia, con los cuales estamos llevando soluciones alternativas de



controversias y presencia estatal a igual número de municipios, en regiones marginales de la geografía nacional.

A su vez, se ha implementado el Programa Nacional de Casas de Justicia, herramienta que le ha permitido a la ciudadanía contar con centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, para lo cual en el último año han entrado en funcionamiento cuatro (4) Casas, y se encuentran en ejecución los procesos de otras seis (6), para contar con un total de ochenta y nueve (89) a lo largo y ancho del territorio colombiano.

Gracias a la promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que ha realizado este Ministerio, los ciudadanos también cuentan hoy con trescientos cuarenta y cinco (345) Centros de Conciliación Extrajudicial en Derecho, que han permitido, en el último año, que más de setenta y un mil (71.000) personas hayan podido tener una respuesta pronta de la justicia, sin haber elevado sus controversias ante los estrados judiciales.

Por otro lado, con el fin de garantizar que todos los colombianos puedan acceder a los servicios notariales, se ha establecido un modelo de Ventanilla Única de Registro, que ha logrado beneficiar a más de ocho millones de personas, lo cual contribuye a la racionalización de los trámites notariales. Y en este mismo sentido, con el fin de permitir que todos los ciudadanos accedan a los servicios que ofrecen las diferentes Oficinas de Instrumentos Públicos y demás entidades en el ámbito notarial y registral, hemos realizado más de cuarenta y cuatro (44) jornadas móviles en treinta y tres (33) municipios de los departamentos del Valle del Cauca, Meta y Cundinamarca.

Para acercar la justicia al ciudadano, el Ministerio ha realizado ocho (8) encuentros regionales de justicia en igual número de departamentos, con el objetivo de intercambiar ideas con distintos actores, operadores de justicia, abogados litigantes, estudiantes, entes de control y autoridades locales. Estos encuentros conducirán a la producción de una política pública que atienda las necesidades y particularidades de las regiones en materia de justicia.

Cabe resaltar que en el último año habilitamos el sistema de insolvencia para persona natural no comerciante, en un esfuerzo para conseguir que los ciudadanos del común puedan renegociar sus deudas, acordar nuevos esquemas de pago, o saldarlas mediante la liquidación patrimonial, y que esto se convierta en el punto de partida para un nuevo comienzo.

En el marco de ese fortalecimiento del Estado Social de Derecho que mencionaba en un principio, hemos decidido generar una mayor seguridad jurídica para llevar al país a mayores niveles de competitividad. Si queremos atraer una más estable y confiada inversión en Colombia, debemos primero generar reglas claras de juego.

Es por ello que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha puesto en marcha una estrategia de depuración normativa, con el ánimo de excluir del ordenamiento jurídico aquellas normas obsoletas, inútiles o que hayan sido derogadas tácitamente. Este proyecto, además, se complementa mediante la adopción de una política pública de producción normativa, pues no se trata solamente de depurar nuestro ordenamiento, sino de garantizar que en el futuro nuestros decretos y leyes responderán a una estrategia coherente y organizada.

Siendo, como en efecto lo es, el Ministerio del Derecho, hemos emprendido importantes acciones para promover una cultura de la legalidad y enfocar nuestro sistema carcelario hacia su humanización.

Hemos liderado también procesos de análisis frente a una posible reforma al Estatuto Nacional de Estupefacientes (Ley 30 de 1986), lo cual constituye un importante esfuerzo para actualizar la normativa vigente, teniendo en cuenta la situación actual en materia de lucha contra las drogas, incluyendo principios y definiciones, enfrentando el consumo como un asunto de salud pública y actualizando los tipos penales.

Con miras a lograr un sistema penitenciario racional y humanizado, hemos formulado una estrategia integral denominada “Doce pasos para hacerle frente a la crisis del sistema penitenciario y carcelario”. Esta comprende medidas que van desde la optimización de la infraestructura carcelaria, pasando por la estabilización del sistema con una reforma al Código Penitenciario y Carcelario presentada al Congreso de la República en el 2013, hasta el cambio de enfoque para priorizar el sistema de resocialización de las personas privadas de la libertad.

Con estos avances y resultados, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha conseguido dar pasos certeros hacia la promoción del acceso a una justicia pronta y eficaz, el afianzamiento de la cultura de la legalidad, la construcción de un modelo de Justicia Transicional y el desarrollo de una política criminal y penitenciaria coherente y efectiva. El cumplimiento de estos objetivos, sin duda, repercutirá en un país más justo y más seguro para todos los colombianos.

Son esos derroteros que nos hemos trazado los que guían el contenido de este informe, pues no se busca solamente hacer públicos los resultados obtenidos en el último año de gestión del Ministerio, sino también contribuir con su divulgación a la construcción conjunta de un país que recorre con seguridad y justicia el puente de transición hacia la paz. Esa es, y tiene que ser, la contribución del Sector de Justicia y del Derecho a la prosperidad para todos que con tanto ahínco ha conseguido generar el presente Gobierno.

RUTH STELLA CORREA PALACIO
Ministra de Justicia y del Derecho

PARTE I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



Capítulo 1

AGENDA LEGISLATIVA



La Ministra de Justicia y del Derecho, Ruth Stella Correa, durante el segundo debate del Código Penitenciario y Carcelario en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

El reto de diseñar las políticas criminales y de promoción y acceso a la justicia en el país ha sido asumido con la responsabilidad y los esfuerzos que implican recomponer y consolidar al tiempo un Ministerio que no había existido durante la última década.

Pensar y darles impulso a ideas nuevas e iniciativas legislativas para hacer del sistema de justicia uno más pronto, eficiente y al alcance de todos, ha implicado el apoyo de las ramas del poder público con el único fin de mejorar el acceso de todos, los colombianos a la justicia como respuesta al interés del Gobierno Nacional de trabajar por un país con más oportunidades para todos.

Gracias a estos esfuerzos y al enfoque en estos objetivos, la gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho muestra resultados satisfactorios tras el trabajo hecho en el Congreso de la República. La gestión del Ministerio de

Justicia y del Derecho logró sacar adelante en el Legislativo proyectos tan importantes como la regulación del Arancel Judicial, la regulación del Derecho de Petición, el tratado de extradición de Colombia y México, el que le otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República para la reestructurar la Fiscalía General de la Nación, y la ley que le da vida al acuerdo entre Colombia y la Corte Penal Internacional sobre la ejecución de las penas impuestas por este tribunal internacional.

Para darle una mirada puntual a estos logros que redundarán en una justicia más efectiva para el país se presenta el informe a continuación.

1.1. Ley 1592 de 2012: reforma estructural a la Ley de Justicia y Paz

“Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios y se dictan otras disposiciones”.

El 3 de diciembre de 2012, el Presidente de la República sancionó la Ley 1592 de 2012, “Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005”. Con el objeto de superar los obstáculos estructurales y de la implementación de la Ley de Justicia y Paz, la Fiscalía General de la Nación presentó un proyecto de reforma a la Ley 975 de 2005, el cual respaldado, complementado e impulsado por el Gobierno Nacional, dio como resultado la Ley 1592 de 2012.

La reforma tiene cuatro objetivos centrales:

- (i) Esclarecer y atribuir responsabilidad penal por patrones de macrocriminalidad, concentrando la persecución penal en los máximos responsables.
- (ii) Garantizar el derecho a la reparación integral, pronta y efectiva de todas las víctimas registradas.
- (iii) Agilizar el proceso de Justicia y Paz.
- (iv) Cumplir con la expectativa legítima de los postulados sobre el término máximo de privación de la libertad bajo el proceso de Justicia y Paz.

En primer lugar, en la Ley 1592 se incluyó una serie de disposiciones para materializar un enfoque de investigación de patrones de macrocriminalidad dentro de contextos territoriales específicos y la concentración de la investigación en los máximos responsables. Entre esas disposiciones se encuentran:

- (a) Se modificó sustancialmente la definición legal de esclarecimiento de la verdad (artículo 10, Ley 1592), pasando de la noción tradicional de “iden-



tificación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos” (artículo 15, Ley 975 de 2005), a “la revelación de los patrones de macrocriminalidad” (artículo 10, Ley 1592 de 2012), con lo que se busca satisfacer adecuadamente el derecho de la sociedad y de las víctimas a conocer los motivos de lo ocurrido.

- (b) Se autoriza expresamente la realización de versiones libres colectivas y de las consecuentes imputación, formulación y aceptación de cargos de manera colectiva (art. 14, parágrafo).
- (c) Se autoriza al fiscal a establecer criterios de priorización para concentrarse en los patrones de macrocriminalidad.
- (d) Se encarga a la Fiscalía General de la Nación de diseñar un Plan Integral de Investigación Priorizada con un marcado enfoque territorial.
- (e) Se promueve la investigación de patrones de macrocriminalidad en lugar de hechos aislados, lo cual se ve reflejado en la forma en que se imputan y se formulan cargos.
- (f) Se establece la figura de la terminación anticipada del proceso, lo que permite asegurar que la persecución penal se concentre en los máximos responsables.

La Ley 1592 le apunta a identificar, esclarecer y desarticular estructuras criminales, concentrando los esfuerzos del aparato judicial del Estado en develar los fenómenos de macrocriminalidad, implementando metodologías que permiten identificar los patrones de acción, las redes de apoyo y financiación, así como los contextos en que ocurrieron.

Atendiendo las mejores prácticas identificadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la persecución penal en contextos de transición de conflictos armados, la reforma faculta a la Fiscalía General de la Nación (artículo 13) para adoptar criterios de priorización en la investigación penal, con carácter vinculante y público. De acuerdo con la Ley 1592, dichos criterios deben ser consignados en un Plan Integral de Investigación Priorizada.

A través de la serie “Herramientas para los Estados en Postconflicto”, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pretendió traducir en recomendaciones prácticas para los Estados que transitan de situaciones de conflicto armado al posconflicto, las obligaciones internacionales sistematizadas en el Conjunto de Principios actualizado para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad adoptado por consenso en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En el instrumento sobre Iniciativas de Persecución Penal, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos advierte claramente que los grandes retos para

el diseño de una estrategia de investigación y enjuiciamiento en contextos posconflicto son dos: “i) se cometieron un gran número de crímenes y solo va a ser posible investigar un universo limitado de los mismos; y ii) cientos, sino miles de personas, pudieron estar involucradas en los crímenes y no será posible investigar a todos los involucrados”. Ante estos retos, el Alto Comisionado recomienda establecer una serie de criterios para identificar y seleccionar a los presuntos responsables que serán investigados y enjuiciados.

De la misma manera, el Conjunto de Principios sobre Justicia Posconflicto (conocidos como los Principios de Chicago) propuesto por el experto internacional M. Cherif Bassiouni, quien fue autor de buena parte de los estudios que resultaron en los principios sobre lucha contra la impunidad adoptados por las Naciones Unidas recomienda la adopción de criterios de priorización y selección para la persecución penal. En los Principios de Chicago se advierte que, teniendo en cuenta que es imposible investigar a todos los supuestos autores de las violaciones cometidas en un momento determinado, los Estados deben desarrollar estrategias de enjuiciamiento que sean específicas al contexto en el que se encuentran y determinar con claridad cuáles autores serán perseguidos y cuáles no, y no podrán utilizar criterios de selección que sean arbitrarios o discriminatorios.

De hecho, Bassiouni concluye que los objetivos de la Justicia Transicional se alcanzan cuando se investiga a los máximos responsables de la planeación y puesta en marcha de las violaciones graves y manifiestas de derechos humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario, y no cuando se concentran todos los esfuerzos y recursos en la investigación, juzgamiento, sanción y atribución de responsabilidad individual.

Atendiendo la doctrina internacional y aun antes de la promulgación de la Ley 1592, la Fiscalía General de la Nación ya había tomado la decisión de racionalizar la persecución penal priorizando la investigación de los fenómenos de criminalidad organizada, tanto en el marco del conflicto armado interno como en sus otras expresiones. En la Directiva 0001 del 4 de octubre de 2012, expedida por el Fiscal General, “por medio de la cual se adoptan unos criterios de priorización de situaciones y casos, y se crea un nuevo sistema de investigación penal y de gestión de aquellos en la Fiscalía General de la Nación”, se crea un nuevo sistema de investigación penal que se enfoca en “la persecución efectiva de los máximos responsables de la comisión de crímenes de sistema, perpetrados por aparatos organizados de poder, a efectos de conocer la verdad de lo sucedido, evitar su repetición y propender por la reparación”.

Como herramienta clave de este nuevo sistema de investigación penal, la Fiscalía General de la Nación creó una nueva Unidad Nacional de Análisis y Contextos “como instrumento de política criminal enfocada a enfrentar principalmente fenómenos de delincuencia organizada, mediante el uso de herramientas de análisis criminal y creación de contextos”.



Con respecto a la satisfacción del derecho a la reparación integral de las víctimas, la Ley 1592 le asigna la realización de este derecho a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de los distintos componentes del programa de reparación administrativa.

Adoptando los desarrollos teóricos de Pablo de Greiff, quien actualmente ejerce como Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos a la Verdad, la Justicia y la Reparación integral, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos advirtió que la satisfacción del derecho a la reparación en contextos de violaciones masivas y/o sistemáticas no puede razonablemente responder a los mismos estándares de justicia (*restitutio in integrum*) ni operar con los mismos procedimientos (proceso judicial) que en contextos donde las violaciones a los derechos humanos son excepcionales.

De acuerdo con De Greiff y el Alto Comisionado, en contextos de transición donde se trata de hacer justicia para las víctimas de violaciones masivas y/o sistemáticas, la implementación de reparaciones justas, adecuadas y efectivas, puede hacerse mejor a través de programas administrativos masivos que se orienten de conformidad con las recomendaciones internacionales y se ajusten a las necesidades de la realidad nacional. Estos, a diferencia de la reparación por vía judicial, “no están dirigidos a restituir o compensar a las víctimas por cada uno de los daños sufridos, ni en directa proporción al daño”.

Una de las lecciones más evidentes de siete años de implementación de la Ley 975 de 2005 es la incapacidad estructural del proceso penal, así sea especial, de proveer una reparación integral, pronta y efectiva para un universo de cientos de miles de víctimas. Como lo recomienda el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos, los mejores arreglos de Justicia Transicional son esquemas que incluyen distintos componentes para satisfacer los distintos derechos de las víctimas: en el caso colombiano, la reforma busca que el proceso penal de Justicia y Paz se concentre en el esclarecimiento judicial de la verdad y en la consecuente atribución de responsabilidad penal y que la reparación sea tramitada en el escenario administrativo dispuesto por la Ley 1448 de 2011.

Así, el artículo 23 de la Ley 1592 establece una remisión expresa de la reparación integral al procedimiento previsto en la Ley 1448 de 2011. No obstante lo anterior, el proceso penal de Justicia y Paz conserva, de acuerdo con la reforma, una importante función respecto del componente de satisfacción de la reparación integral (artículo 8º). A través del incidente de identificación de afectaciones, las víctimas serán escuchadas por los Tribunales de Justicia y Paz y su versión de los hechos será tomada especialmente en cuenta para efectos del esclarecimiento judicial de la verdad y la disposición de medidas específicas de satisfacción (artículo 23).

Además, se fortalece el sistema de persecución de bienes por parte de la Fiscalía General de la Nación, pues le otorga facultades para adoptar las medidas

necesarias para perseguir los bienes obtenidos de forma lícita o ilícita por el desmovilizado antes de abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, así como todos aquellos bienes obtenidos de manera ilícita con posterioridad a la desmovilización. Se deben llevar a cabo labores investigativas para la identificación plena de los bienes y la documentación de las circunstancias relacionadas con su posesión, adquisición y titularidad.

De hecho, la reforma establece que si luego de impuesta la sanción penal al postulado y durante un tiempo igual al de la pena ordinaria (40 años, en la gran mayoría de los casos) la Fiscalía encuentra un bien que no fue entregado por el desmovilizado en el proceso de Justicia y Paz, los beneficios judiciales deben ser revocados.

En la versión libre los postulados deben indicar los bienes que entregarán, ofrecerán o denunciarán para contribuir a la reparación integral, que sean de su titularidad real o aparente. Además, se les exige entregar, ofrecer o denunciar bienes con vocación reparadora, es decir, aquellos que puedan ser identificados e individualizados, así como aquellos cuya administración o saneamiento no resulte en perjuicio del derecho de las víctimas a la reparación integral.

Los bienes que sean entregados, ofrecidos o denunciados serán puestos a disposición de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, “para que sean destinados a los programas de reparación integral y de restitución de tierras de que trata la Ley 1448 de 2011, según corresponda”. Las víctimas que sean acreditadas en los procedimientos penales especiales de Justicia y Paz tendrán acceso preferente a esos programas.

El tercer objetivo central de la reforma es imprimirle al proceso de justicia y paz la celeridad que requiere. Este propósito se pretende lograr a través de una serie de dispositivos adoptados en la ley: (a) la adopción de una audiencia concentrada de formulación, aceptación de cargos y anuncio del sentido del fallo (art. 21); (b) la regulación expresa de la terminación anticipada del proceso (art. 18, parágrafo); (c) el límite temporal de 20 días hábiles para la realización del incidente de identificación de afectaciones (art. 23); y (d) distintos asuntos de trámite en las audiencias bajo el principio de celeridad (art. 9º).

En cuanto al ritmo de los procesos de justicia y paz, estos ocho años de implementación de la Ley 975 de 2005 demostraron que uno de los grandes problemas que hacía lentos los procedimientos era que las distintas etapas procesales replicaban realmente aquellas del proceso penal ordinario: imputación, acusación, aceptación de los cargos, control de la legalidad de la aceptación de los cargos e incidente de reparación. Además, casi que cada una de las decisiones tomadas en cada etapa era susceptible de recurso de apelación, que se surtía ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.



En la práctica se identificó que la diligencia de control de legalidad de la aceptación de los cargos y el fallo terminaban siendo una repetición. Lo que terminaban haciendo las autoridades judiciales era repetir en la sentencia la información y los análisis que presentaban en la audiencia de control de legalidad de la aceptación de los cargos. Realmente, no había ninguna discusión adicional ni sobre la valoración probatoria ni sobre la calificación jurídica de las conductas. Por eso, en la Ley 1592 se decidió unir las distintas actuaciones en una sola audiencia concentrada. Las decisiones sobre control de legalidad de la aceptación de los cargos y el incidente de identificación de afectaciones se tomarán ahora en la sentencia, y solo esta será susceptible de recurso.

El artículo 18 de la Ley 1592 reguló expresamente la posibilidad de los postulados de aceptar su responsabilidad por las conductas imputadas y solicitar la terminación anticipada del proceso cuando los hechos que se les imputen hagan parte de un patrón de macrocriminalidad ya esclarecido en sentencia de justicia y paz y siempre que ya se hayan identificado las afectaciones causadas a las víctimas de dicho patrón de macrocriminalidad. En estos casos, el Magistrado de Control de Garantías remitirá el expediente a la Sala de Conocimiento, para que esta proceda a proferir sentencia en un término máximo de 15 días a partir de la realización de la audiencia de la formulación de imputación. Esta regulación de la sentencia anticipada que hizo la Ley 1592 obedece a la lógica de priorizar la investigación de patrones de macrocriminalidad y la atribución de la responsabilidad penal asociada a ellos a los máximos responsables y de buscar que los hechos en que participaron los combatientes rasos queden también cubiertos por dichas “macro sentencias”, para que estos puedan acogerse rápidamente a sentencia anticipada.

Finalmente, en cuanto al cumplimiento de la expectativa legítima de los postulados sobre el término máximo de privación de la libertad bajo el proceso de justicia y paz, el artículo 19 de la Ley 1592 introdujo la posibilidad de que los postulados se beneficien de la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva, siempre que cumplan con las siguientes condiciones (que deben ser verificadas por los Magistrados de Control de Garantías):

1. Haber permanecido como mínimo 8 años en un establecimiento de reclusión, con posterioridad a su desmovilización, por delitos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo organizado al margen de la ley. Este término es contado a partir de su reclusión en un establecimiento sujeto integralmente a las normas jurídicas sobre control penitenciario. Si el postulado estuvo privado de la libertad en el momento de la desmovilización del grupo al que perteneció, el término de los 8 años debe ser contado a partir de la postulación al procedimiento.
2. Haber participado en las actividades de resocialización disponibles, si estas fueron ofrecidas por el INPEC, y haber obtenido certificado de buena conducta.

3. Haber participado y contribuido al esclarecimiento de la verdad en las diligencias judiciales del proceso de Justicia y Paz.
4. Haber entregado los bienes para contribuir a la reparación integral de las víctimas.
5. No haber cometido delitos dolosos con posterioridad a la desmovilización.

Es importante notar que el beneficio de sustitución de la medida de aseguramiento podrá ser revocado por el Magistrado con funciones de control de garantías a solicitud de la Fiscalía General de la Nación o de las víctimas o de sus representantes cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el postulado deje de participar en las diligencias judiciales de su proceso de justicia y paz o se compruebe que no ha contribuido al esclarecimiento de la verdad.
2. Que el postulado incumpla las condiciones fijadas por la autoridad judicial competente.
3. Que el postulado no participe del proceso de reintegración a cargo de la Agencia Colombiana de Reintegración para los postulados a la Ley de Justicia y Paz en desarrollo del artículo 66 (es decir, aquellos que salgan en libertad).

La Ley 1592 incorporó expresamente una serie de disposiciones dirigidas a garantizar la resocialización y reintegración a la vida civil de aquellas personas que han estado privadas de la libertad por cuenta del proceso de justicia y paz y que eventualmente saldrán en libertad. El artículo 35 de la ley, que reformó el artículo 66 de la Ley 975 de 2005, estableció la obligación del Gobierno Nacional en materia del programa de resocialización y de reintegración en su inciso primero:

“ARTÍCULO 35. Modifíquese el artículo 66 de la Ley 975 de 2005, el cual quedará así:

Artículo 66. Resocialización y reintegración de postulados en detención preventiva y de condenados a la pena alternativa. El Gobierno Nacional velará por la resocialización de los postulados mientras permanezcan privados de la libertad, y por la reintegración de aquellos que sean dejados en libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de la libertad o por efecto de sustitución de la medida de aseguramiento”.

Además de lo anterior, en el mismo artículo se establecieron las competencias sobre cada uno de los programas, tanto de resocialización como de reintegración. En su inciso segundo, la resocialización se define como de naturaleza intramural,



y con competencia exclusiva del INPEC, además de darle un énfasis psicosocial al enfoque que deberá tener el programa:

“El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario diseñará y ejecutará un programa especial para la resocialización de los postulados que se encuentren privados de la libertad en establecimientos penitenciarios o carcelarios. En estos casos, la finalidad de la detención preventiva incluirá la resocialización de los desmovilizados que hayan sido postulados por el Gobierno Nacional al proceso penal de que trata la presente ley y que se encuentren activos en el mismo. El programa de resocialización deberá incluir un componente de atención psicosocial que les permita a los postulados participar de manera efectiva en los procesos penales especiales de justicia y paz”.

De la misma manera, en lo referente al programa de reintegración, el artículo 35 de la Ley 1592 establece en su inciso tercero que este se entiende como de naturaleza extramural y estará bajo la competencia de la Agencia Colombiana Para la Reintegración (ACR):

“La Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en armas, diseñará e implementará en el marco de la política nacional de reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas, un proceso de reintegración particular y diferenciado para los desmovilizados postulados a la presente ley que sean dejados en libertad, el cual tendrá como objetivo la contribución de estos postulados a la reconciliación nacional. Este programa de reintegración no estará supeditado a la prohibición establecida en el artículo 50 de la Ley 418 de 1997, y deberá incluir un componente de atención psicosocial. Este programa en ningún caso podrá incluir la financiación de proyectos productivos”.

En los incisos cuarto, quinto y sexto, se definen la obligatoriedad del proceso de reintegración, la posibilidad de la ACR de generar convenios público privados y, por último, las determinaciones en materia de seguridad que deberá tomar el Gobierno Nacional con respecto a los postulados que queden en libertad:

“El proceso de reintegración será de carácter obligatorio para los desmovilizados postulados al proceso de la presente ley. Para el desarrollo e implementación de la política nacional de reintegración de personas y grupos alzados en armas, el fortalecimiento institucional y en general para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, podrá adelantar alianzas, suscribir convenios y celebrar contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, determinará y adoptará las medidas de protección para los postulados a la presente ley que quedaren en libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de

la libertad o por efecto de sustitución de la medida de aseguramiento, previo estudio del nivel de riesgo y de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, con el fin de garantizar su proceso de reintegración”.

Finalmente, en materia de recursos económicos, la Ley 1592, en su único párrafo, ha establecido que los recursos tanto para el proceso de resocialización como el de reintegración serán garantizados por parte del Gobierno Nacional.

“Párrafo. Para efectos de las disposiciones contenidas en el presente artículo, el Gobierno Nacional realizará los ajustes y las apropiaciones presupuestales necesarias durante las respectivas vigencias fiscales”.

1.2. Ley 1653 de 2013

“Por la cual se regula un arancel judicial y se dictan otras disposiciones”

El proyecto de ley, cuyo texto definitivo fue aprobado en conciliación por las Plenarias de Senado y Cámara de Representantes y está para sanción del



El Viceministro de Promoción de la Justicia, Miguel Samper Strouss, expone ante la Comisión de Derechos Humanos del Congreso las medidas adoptadas para hacer del sistema carcelario un sistema racional y humanizado.



Presidente de la República, desarrolla lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 270 de 1996, en su versión reformada por la Ley 1285 de 2009.

Los propósitos del mencionado proyecto son (i) garantizar mayor equidad en el acceso a la justicia, de manera que quien acceda a ella de manera masiva contribuya a su fortalecimiento; (ii) complementar la figura del juramento estimatorio como medida de garantizar seriedad en las demandas; (iii) incentivar el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como de herramientas de cobro persuasivo, de manera que se reserve a los jueces para los asuntos que realmente los necesitan; (iv) fortalecer la infraestructura física y tecnológica de la Rama Judicial para apoyar, entre otras, la implementación de procedimientos orales, la descongestión de los despachos judiciales, y la implementación de oralidad en procesos judiciales con nuevos recursos; y (v) establecer un incentivo económico que contribuya positivamente a un cambio cultural en un país con altísimos niveles de litigiosidad.

A través de este proyecto de ley se reforma el régimen que había establecido la Ley 1394 de 2010 sobre el diseño del arancel judicial, y se prevé este como una contribución del 1.5% sobre el valor de las pretensiones, que debe pagar quien acuden a la justicia para reclamar pretensiones de carácter económico, recobrable al demandado por el demandante que resulte vencedor en el proceso. El mencionado proyecto también prevé un régimen de exclusiones para garantizar que este no constituya una barrera de acceso a la justicia.

1.3. Proyecto de ley estatutaria 31 de 2012 Senado

“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Este proyecto de ley estatutaria tiene por objeto sustituir el Título II de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que regula el derecho de petición, declarado inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-818 del 1° de noviembre de 2011, y recoge en gran medida las disposiciones contenidas originalmente en dicho código.

En dicho proyecto se prevén el objeto y el contenido del derecho de petición como un desarrollo del artículo 23 constitucional. Este debe ser resuelto en 15 días, por regla general, en 10 días para las solicitudes de documentos, y en 30 días cuando se trata de consultas. Se prevé el procedimiento de presentación, complementación, desistimiento y respuesta a las peticiones, la solución en caso de contenidos irrespetuosos, oscuros o reiterativos, y se establece una prioridad para la atención de las peticiones respecto de otros asuntos de la Administración y de los particulares.

El proyecto de ley también contempla algunas novedades frente a las disposiciones contenidas en el Título II de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entre las que cabe destacar:

- a. Adiciona las peticiones de información como caso especial para resolver en diez (10) días, término que originalmente solo se aplicaba para peticiones de documentos.
- b. Se introduce una consecuencia de rechazo de la petición cuando esta no se realice de manera respetuosa.
- c. En los casos de rechazo de información por motivos de reserva, el recurso de insistencia deberá interponerse por escrito y sustentado en la diligencia de notificación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.
- d. En cuanto a los derechos de petición de los usuarios de instituciones privadas, serán procedentes igualmente las peticiones contra entidades que conforman el sistema financiero que sean de carácter privado.

1.4. Tratado de extradición entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Ciudad de México, (1º de agosto de 2011)

La finalidad de la negociación y suscripción del tratado de extradición entre la República de Colombia y los Estados Unidos Mexicanos, fue sustituir el tratado de extradición suscrito entre las partes el 12 de junio de 1928. De esta manera, el instrumento internacional busca modernizar sus disposiciones, responder a las necesidades actuales de los dos países y fortalecer la figura de la extradición como mecanismo de cooperación judicial internacional en materia penal.

El tratado que en esta oportunidad se sometió a consideración del Congreso de la República el 23 de marzo del 2012, guiado por los principios generales de las relaciones internacionales, se ajusta a las actuales formas de cooperación internacional para la persecución y represión de las conductas delictivas de alcance transnacional.

El tratado armoniza en un texto bilateral los instrumentos multilaterales vigentes que Colombia ha suscrito en materia de lucha contra la criminalidad organizada transnacional, como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.

De esta manera, el tratado brinda mejores herramientas en la lucha contra la impunidad y permitirá que los procesos de extradición se puedan desarrollar con mayor eficiencia y agilidad entre los Estados Parte.



1.5. Acuerdo entre la República de Colombia y la Corte Penal Internacional sobre la ejecución de las penas impuestas por este tribunal

De acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional mediante sentencia condenatoria puede imponer una de las siguientes penas (entre otras medidas, como la multa o el decomiso de bienes productos de la conducta):

- a) La reclusión por un número determinado de años que no exceda de 30; o
- b) La reclusión a perpetuidad cuando lo justifique la extrema gravedad del crimen y las circunstancias personales del condenado.

De otro lado, el artículo 103 del Estatuto establece que los Estados Parte también tienen funciones específicas en materia de la ejecución de la pena impuesta. Particularmente, la pena de prisión podrá ser cumplida en un Estado designado por la Corte. Dicho Estado designado para la ejecución de la condena se selecciona de acuerdo con una lista de Estados que hayan manifestado previamente su disposición para recibir a las personas condenadas.

Esta facultad especial de cumplimiento de la pena de prisión en otro Estado se debe a que la Corte, por su misma naturaleza, no cuenta con un poder de policía para la ejecución de sus decisiones, como tampoco cuenta con la capacidad institucional de centros penitenciarios suficientes para la ejecución de las condenas impuestas (actualmente comparte el centro penitenciario con los tribunales penales internacional en La Haya, Países Bajos).

Por esta razón depende enteramente de la cooperación brindada por los Estados miembro en la consecución de los fines enmarcados en el preámbulo del Estatuto de Roma. Esa es la finalidad última del Acuerdo entre la República de Colombia y la Corte, es decir, es la manifestación de la voluntad del Estado colombiano para servir como un Estado designado para la posible ejecución de penas de condenados por la Corte Penal Internacional en el marco de sus procesos.

Es importante asimismo anotar que dicho acuerdo requiere el cumplimiento de normas internacionales relacionadas con el trato de los condenados. Recae sobre el Estado designado la garantía de la seguridad, integridad y protección adecuada de las personas condenadas, al igual que la efectiva ejecución de la pena impuesta por la Corte.

Por último, vale mencionar que el Acuerdo también determina la competencia del Comité Internacional de la Cruz Roja de hacer el monitoreo de las condiciones de reclusión de los condenados de manera periódica y regular.

1.6. Proyecto de ley 256 de 2013 Cámara

“Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 65 de 1993 y se dictan otras disposiciones”



La Comisión Primera de la Cámara de Representantes dio inicio a la discusión de la reforma al Código Penitenciario y Carcelario, una iniciativa de ley para hacerle frente a la situación carcelaria.

Mediante el presente documento se presentan las razones y justificaciones del proyecto de ley “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 65 de 1993 y se dictan otras disposiciones”. Para tal fin, el documento se divide en dos partes. En la primera se presenta un diagnóstico general de la situación del sistema penitenciario, lo cual permitirá evidenciar la necesidad de las reformas legales para poder enfrentar de manera efectiva los problemas estructurales que tiene el sistema penitenciario y carcelario de nuestro país. En la segunda parte se presentan las deficiencias y limitaciones que tiene la Ley 65 de 1993 y se explican las principales medidas que la modifican. Esta reforma legal se enmarca dentro de la estrategia de doce pasos para hacerle frente a la crisis del sistema penitenciario, y para garantizar los derechos humanos de la población privada de la libertad.



1.6.1. La crisis del sistema carcelario

La crisis del sistema penitenciario y carcelario es estructural y su solución es largo plazo. Por ello las soluciones deben ser de la misma naturaleza. Si bien la sobrepoblación es la manifestación más dramática de esta situación, es importante tener en cuenta que es preciso dar solución a otros aspectos como la insuficiencia de la guardia penitenciaria, la corrupción existente en los centros penitenciarios y la falta de infraestructura carcelaria.

La Corte Constitucional, en sentencia T-153 de 1998, declaró la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria y reconoció en su momento que "...las condiciones de hacinamiento en los centros de reclusión del país no constituyen, sin embargo, una gran novedad. En efecto, en otros momentos de este mismo siglo también se han presentado críticas situaciones de sobrepoblación carcelaria".

Las causas de la continuidad sobre esta situación son de diversos órdenes: falta de planeación en la construcción de infraestructura penitenciaria y carcelaria, oleadas de criminalidad que ha vivido nuestro país, ausencia de una política criminal, penitenciaria y carcelaria coherente, y la despreocupación que genera en la sociedad en general la situación de las personas privadas de la libertad.

De acuerdo con un estudio realizado en 1997 por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y citado por la Corte en la sentencia T-153/1998, para ese momento podían distinguirse "...cuatro etapas dentro del fenómeno de la ocupación carcelaria en Colombia, a saber: la época del asentamiento, entre 1938 y 1956; la época del desborde, entre 1957 y 1975; la época del reposo, entre 1976 y 1994; y la época de la alarma, desde 1995 hasta la fecha". Claramente, pasados ya 14 años desde la mencionada sentencia, podría incluirse una nueva etapa: la comprendida entre 2004 hasta el presente, en la cual ha existido un alarmante aumento de la población privada de la libertad.

Como se indicó antes, se trata de un fenómeno de larga duración que tiene graves repercusiones y que puede categorizarse en los siguientes aspectos:

- La sobrepoblación en sí misma es un factor que afecta las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad.
- Tiene una incidencia directa sobre su estado de salud.
- Dificulta (y en algunos casos imposibilita) las actividades de resocialización.
- Es generadora de conflictos entre las personas privadas de la libertad y entre estas y los encargados de su custodia.
- Tiene efectos también en el personal de guardia.

El carácter complejo que afronta el sistema carcelario supone medidas igualmente enérgicas por parte del Estado que permitan afrontar de manera contundente, a partir de distintos instrumentos de política pública y de política criminal, los varios aspectos referidos que afectan la institución de la prisión en Colombia.

Una de las medidas que resulta absolutamente necesaria y urgente es la que se formula a partir de la presente propuesta en la que, como se señalará más adelante, se asumen medidas normativas que permitirán una efectividad y eficiencia que conduzca a que los actores involucrados en el sistema penal y penitenciario respondan de una manera más enérgica a los principales problemas que afronta la prisión en Colombia. La propuesta propende al respeto real y efectivo de los derechos humanos y por cumplir con el fin resocializador y de reintegración de las personas privadas de la libertad.

A continuación se presenta un diagnóstico del problema penitenciario, sus problemas fundamentales y en especial el significativo incremento de la población carcelaria a la que se ha sometido al sistema durante los dos últimos años. A partir de allí, se presentarán las insuficiencias de la Ley 65 de 1993 y la necesidad de su adecuación a las actuales condiciones que debe enfrentar el sistema carcelario y su fortalecimiento para, por un lado, garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, y, por el otro, enfrentar con eficiencia y fortaleza todas las formas de criminalidad.

1.6.2. Diagnóstico de la situación penitenciaria y carcelaria del país

La situación del sistema penitenciario y carcelario puede resumirse en cuatro grandes problemas:

- a) Una sobrepoblación en los establecimientos y deficientes condiciones de reclusión;
- b) Deficiencias en la prestación del servicio de salud;
- c) Deficiencias en la infraestructura carcelaria;
- d) Reducido número del personal de guardia y corrupción en el interior de las cárceles.

A continuación se hará referencia a los mencionados:

1.6.3. Sobrepoblación y deficientes condiciones de reclusión

Al día de hoy, la tasa de sobrepoblación es del 53% a nivel nacional; no obstante, algunos centros penitenciarios nacionales y regionales presentan



niveles superiores al 150%. A continuación presentamos la evolución de la sobrepoblación carcelaria entre 1993 y 2012.

TABLA 1. TENDENCIA HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA Y EL HACINAMIENTO A NIVEL NACIONAL (1993-2012)

AÑO	CAPACIDAD	POBLACIÓN	SOBREPOBLACIÓN	HACINAMIENTO %
1993	27.810	29.114	1304	4,68%
1994	26.709	29.343	2634	9,86%
1995	27.822	33.258	5436	19,53%
1996	28.332	39.676	11344	40,03%
1997	32.859	42.028	9169	27,90%
1998	33.119	44.398	11279	34,40%
1999	33.606	45.064	11458	34,09%
2000	37.986	51.518	13532	35,62%
2001	42.575	49.302	6727	15,80%
2002	45.667	52.936	7269	15,91%
2003	48.291	62.277	13986	28,96%
2004	49.722	68.020	18298	36,80%
2005	49.821	66.829	17008	34,13%
2006	52.414	60.021	7606	14,51%
2007	52.555	63.603	11048	21,02%
2008	54.777	69.979	15202	27,75%
2009	55.042	75.992	20950	38,80%
2010	67.965	84.444	16479	24,42%
2011	75.620	100.451	24831	32,80%
2012	75.726	112.840	37114	49,01%%

Esta tendencia ha continuado durante los primeros tres meses de 2013.

TENDENCIA 2013				
AÑO 2013	CAPACIDAD	POBLACION	SOBREPOBLACION	HACINAMIENTO%
Enero	75726	114872	39146	51,69%
Febrero	75726	115047	39321	51,92%
Marzo	75726	115808	40082	52,9%

El aumento en los últimos años ha coincidido con la entrada en vigencia de algunas normas penales:

- De 2002 a 2005 se registra el ingreso 13.900 nuevos reclusos. Entran en vigencia el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley 890 de 7 de julio de 2004, que incrementó las penas para algunos delitos.
- De 2006-2010 se expiden normas como la Ley 975 de 2005 o “Ley de Justicia y Paz”, la Ley 1142 de 2007 o “Ley de Convivencia y Seguridad Ciudadana” y la Ley 1153 de 2007 o “Ley de Pequeñas Causas”. De acuerdo con cifras del INPEC, esto representó el ingreso de 30.000 nuevos internos.

- En 2011, con la Ley 1474, también conocida como “Estatuto Anticorrupción”, y la Ley 1453 o “Estatuto de Seguridad Ciudadana”, se incrementó la población en 16.007 nuevos reclusos, que equivalen al 19%. La década del 2001 al 2011 ha sido la de mayor impacto en el sistema, ya que presenta un incremento equivalente al 103.7%.

Los crecientes aumentos punitivos han influido en el funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario. Pese a que en los últimos años se ha visto una reducción de las tasas de delitos, se ha presentado un fuerte aumento del número de personas privadas de la libertad. Así entonces, la política criminal, que tiene una relación directa con la política penitenciaria, debe ir acompañada de un uso racional de la cárcel, sin que ello implique el abandono de la lucha fuerte y de la mano inteligente contra el crimen organizado y de más alta connotación en la afectación de los bienes jurídicos fundamentales de los asociados.

La política criminal no puede desligarse de las medidas de naturaleza penitenciaria que deben adoptarse a fin de dar coherencia a una propuesta racionalizadora del sistema penal y cumplidora a su vez de los derechos humanos y garantías básicas de las personas privadas de la libertad.

En este aspecto resulta importante mencionar la manera como los mismos jueces y tribunales, a partir precisamente de la declaración del estado de cosas inconstitucional, han impartido órdenes, sea a partir de tutelas o de la declaratoria de responsabilidad estatal por fallas en el servicio, que han exigido modificaciones a las políticas penitenciarias dirigidas a superar las condiciones ya relatadas de sobrepoblación, de infraestructura y de salud a las que se ha visto sometida la población reclusa.

Así, se puede citar la sentencia proferida en primera instancia por el Tribunal Administrativo de Antioquia –Sala de Descongestión–, que declaró responsable administrativa y solidariamente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y a la Nación –Rama Judicial–, Administración Judicial, por el daño antijurídico generado por la violación del derecho fundamental a la dignidad humana, causado por las condiciones de reclusión a las cuales fue sometido el demandante.

De la misma manera, la sentencia de tutela 2012-4075 proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá –Sala Jurisdiccional Disciplinaria–, de fecha 7 de febrero de 2013, constató la subsistencia del estado de cosas inconstitucional en el establecimiento carcelario La Modelo, de Bogotá, por vulnerar flagrantemente y amenazar los derechos fundamentales de los accionantes y demás reclusos que alberga el establecimiento. Esta sentencia ordenó al INPEC abstenerse de remitir internos a este establecimiento hasta que se verifiquen las condiciones mínimas de reclusión previstas en el Código Penitenciario, así como en los tratados internacionales sobre la materia.



Adicionalmente, la sentencia 2013-0016 del Juzgado 56 Penal del Circuito Programa OIT decretó la subsistencia del estado de cosas inconstitucional de la cárcel La Modelo y ordenó abstenerse de recibir personas durante un periodo de tres meses. Así mismo, ordenó la remodelación y debida adecuación de las instalaciones y la garantía del derecho a la salud, especialmente la salud mental.

Por su lado, la sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal –Sala de Decisión de Tutelas–, M.P.: Dr. Javier Zapata Ortiz, de fecha 27 de marzo de 2012, ordenó tanto al Ministerio de Justicia como al INPEC, en aras de propiciar una garantía efectiva a los derechos fundamentales de los internos, a que en el plazo prudencial de un mes se estableciera un plan de trabajo para iniciar todas las gestiones presupuestales y administrativas tendientes a incrementar los cupos penitenciarios de la actual Cárcel de Armenia o a la construcción de un nuevo penal.

De otra parte, la Sala exhortó tanto al órgano legislativo como al Ministerio para que elaborasen una política criminal dirigida a adoptar reformas legislativas que otorguen garantías mínimas a las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad y aseguren los costos financieros que estas implicarían.

Resulta evidente que estas decisiones judiciales, en razón misma y como consecuencia del estado de cosas inconstitucional, han determinado que las políticas penitenciarias se adecuen a los estándares mínimos de reclusión y en esa medida se constituyen en un factor determinante para que, en punto a las modificaciones legales, sean pertinentes reformas puntuales al Código Penitenciario como las que en este proyecto se presentan para su consideración.

1.6.4. Servicio de salud

De acuerdo con la Ley 100 de 1993, todos los colombianos deberán acceder a la salud a través del modelo de aseguramiento. Este modelo prevé dos regímenes: el régimen contributivo y el régimen subsidiado. Para el caso de los reclusos, el artículo 1º del Decreto 2777 de 2011, que modificó el artículo 2º del Decreto 1141 de 2009, establece que los reclusos serán afiliados al régimen subsidiado a través de una EPS de carácter público del orden nacional para régimen subsidiado.

Dando cumplimiento a la norma y dadas las particulares exigencias, el INPEC celebró con CAPRECOM el contrato 006 de febrero de 2011, cuyo objeto era la administración de los recursos y el aseguramiento al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la población carcelaria.

CAPRECOM, de acuerdo con el contrato antes citado, debería prestar el servicio de salud a los internos que incluye la atención médica (mural y extramural), el



La Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, acudió a los llamados hechos desde la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, en donde se llevaron a cabo debates de control político en materia de salud a personas reclusas.

suministro de medicamentos y la atención excepcional de las enfermedades de alto costo de acuerdo con el Plan Obligatorio de Salud.

No obstante, se presentó una serie de incumplimientos en dicha prestación, entre ellos la prestación del servicio médico intramural.

Para suplir este servicio en los demás establecimientos, el INPEC apropió una partida presupuestal para la contratación del personal médico intramural faltante. Sin embargo, para dar cumplimiento a las normas antes citadas, realizó la contratación del personal médico por medio de CAPRECOM a través del Contrato de Prestación de Servicios de Salud Intramural 092 de 2011.

Dada esta situación, el 6 de diciembre de 2012 se expidió el Decreto 2496, que se caracteriza por permitir la contratación de una EPS diferente a CAPRECOM para la afiliación al sistema de salud de la población privada de la libertad y permitir la existencia de una UPC diferenciada para la población privada de la libertad. Para que esta prestación del servicio de salud sea efectiva, la Unidad de Servicios Penitenciarios ha iniciado la adecuación y recuperación de 45 Unidades Sanitarias en establecimientos de todo el país.



1.6.5. Infraestructura

Actualmente, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario cuenta con 142 centros de reclusión que se clasifican en tres grandes grupos generacionales:

- Primera Generación: 126 establecimientos, con una antigüedad mayor a 11 años. Uno de ellos construido en 1786 (Guamo, Tolima), otro en 1889 (Yarumal, Antioquia). Otros se construyeron durante la primera mitad del siglo XX (ejemplo de ello son Anserma y Puerto Tejada (1914), Garagoa (1916), Sevilla (1938) y Palmira (1939).

Los demás se construyeron durante la década del 50 (Riosucio, Pamplona y Cali [1954], Pasto y Riohacha [1955], Cóbbita, Popayán y La Modelo de Bogotá [1956]). En un lapso de aproximadamente 45 años no hubo nuevas construcciones de cárceles en Colombia.

- Segunda Generación: 6 establecimientos, con una antigüedad entre 3 y 10 años (ubicados en Popayán, Acacías, Valledupar, Cóbbita, La Dorada y Girón).
- Tercera Generación: 10 establecimientos, que son las construcciones más modernas de última generación y aportaron al sistema un total de 21.405 cupos.

Al comenzar este Gobierno se contaba con un presupuesto para infraestructura de 60.000 millones de pesos, lo cual era claramente insuficiente para la construcción de cárceles. No obstante, a pesar de la creación de nuevos establecimientos penitenciarios, la tendencia de crecimiento de la población privada de la libertad supera ampliamente los cupos creados. Mientras que en 1993 se contaba con 174 establecimientos penitenciarios, con una capacidad de 21.810 cupos y una población de 29.114 personas privadas de la libertad, en 2003 se contaba con 140 establecimientos penitenciarios, con una capacidad de 48.291 cupos y una población de 62.277. Al día de hoy, la capacidad de los establecimientos es de 75.726 y una población intramural de 112.840 personas privadas de la libertad.

A ello se suma que el 88% de los establecimientos no cuentan con condiciones estructurales que permitan albergar un gran número de personas privadas de la libertad. Estos establecimientos cuentan con varias limitaciones:

- Dado que sus estructuras son obsoletas, es imposible pensar en ampliación de cupos en su interior. Solo es posible realizar mantenimiento.
- Las cárceles nuevas, es decir, aquellas de segunda y tercera generación, han alcanzado su máximo nivel de ocupación. Es importante aclarar que algunos cupos en estos establecimientos no se han puesto en funciona-

miento debido a fallas en las estructuras, que actualmente se encuentran en proceso de adecuación. No obstante, estos cupos no tendrían una incidencia significativa en la reducción de la sobrepoblación carcelaria.

- La construcción de los nuevos cupos no puede considerarse como una alternativa en el corto plazo.

1.6.6. Guardia penitenciaria

Se ha evidenciado que el crecimiento del personal de guardia, custodia y vigilancia no es directamente proporcional al crecimiento de la población privada de la libertad, a lo que se suma el hecho de que actualmente muchos funcionarios de este personal están desempeñando funciones administrativas.

En la actualidad existen 12.848 empleos disponibles aprobados por el Gobierno Nacional, están 1.534 vacantes (para cubrirlos hay dos convocatorias que está adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil).

De acuerdo con el INPEC, de la fuerza efectiva un 27% se encuentra en condiciones especiales como vacaciones, licencias remuneradas o no remuneradas, permisos, suspendidos por decisión judicial o administrativa (de carácter disciplinario), así como reubicados laborales (bien por enfermedad profesional o por causa de un accidente de trabajo o enfermedad común) y los que cumplen funciones administrativas, logísticas, de tratamiento penitenciario y de servicios especiales.

Solo el 73% de la fuerza efectiva (8.813) presta el servicio de seguridad, quienes se dividen en dos (2) grupos para laborar en turnos de 24 horas por 24 horas de descanso.

La falta de personal ha tenido dos graves consecuencias:

- Dificultades en la prestación del servicio de guardia.
- Sobrecarga laboral de los guardias.

1.6.7. Medidas legislativas: reforma a la Ley 65 de 1993

La salida a la crisis que se ha mostrado anteriormente requiere del diseño de una estrategia que conjugue elementos de política pública y medidas de corte legislativo. En ese sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho encontró que el actual Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) tiene falencias que



impiden reducir efectivamente la presión sobre el sistema. Por esta razón, una de las primeras medidas, por implementar es una modificación de este código, con el fin de adecuarlo a las actuales circunstancias del sistema penitenciario y carcelario. Para el Ministerio, las principales deficiencias que presenta el Código y que ameritan su modificación son las siguientes:

1.6.7.1. La ausencia de principios fundamentales como el de enfoque diferencial

Se reconoce la existencia de poblaciones con características particulares en razón de la edad, género, orientación sexual y condición de discapacidad y la necesidad de adoptar las medidas penitenciarias contenidas en el código a partir de tales criterios, como lo ha reiterado en su jurisprudencia la Corte Constitucional colombiana. Adicionalmente, se incluye la obligación de establecer condiciones especiales de reclusión para los postulados y condenados de los grupos armados organizados al margen de la ley, teniendo en cuenta su participación en el proceso de paz.

También se incluye una disposición que autoriza al Gobierno Nacional, previa consulta con los grupos concernidos, a regular todo lo relacionado con la privación de la libertad de los miembros de los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueros y de los grupos ROM en los centros de reclusión a cargo del INPEC.

1.6.7.2. Reorganización del sistema nacional penitenciario y carcelario.

Estas medidas están dirigidas a permitir una verdadera separación entre sindicados y condenados y una atención diferencial para sectores poblacionales específicos. En esa medida se les otorga a los entes territoriales la obligación de atender, en sus propios centros de reclusión, a las personas en detención preventiva. Para ello los entes territoriales tienen la obligación de incluir las partidas necesarias para los gastos administrativos, técnicos y operativos requeridos para el funcionamiento de estos establecimientos. En ese mismo sentido, las entidades territoriales deberán incluir dentro de sus planes de ordenamiento territorial la reglamentación destinada que permita la construcción de establecimientos de reclusión en los municipios.

Con el fin de que la atención para las personas en condiciones de inimputabilidad tengan la atención médica y psiquiátrica requerida, de conformidad con sus derechos mínimos fundamentales, se entrega la responsabilidad de constituir centros especializados al Ministerio de Salud y Protección Social. Este Ministerio deberá incorporar dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud el tratamiento psiquiátrico de esta población. Se eliminan del sistema penitenciario y carcelario los anexos y pabellones psiquiátricos dentro de los establecimientos.

También se establece la obligación de construir establecimientos de alta seguridad y reclusiones de mujeres que cumplan con condiciones diferenciales que permitan la garantía de sus derechos y de los derechos de los menores que conviven con sus madres en los establecimientos.

1.6.7.3. Penas intramurales como último recurso

Esta propuesta tiene como punto central poner en acción el principio del derecho penal como ultima ratio. En ese sentido, se busca que las personas que objetivamente cumplan los requisitos establecidos en la ley accedan efectivamente a los beneficios de libertad. Actualmente, la existencia de criterios subjetivos, dada la alta discrecionalidad de la que gozan los jueces, impide el otorgamiento de dichos beneficios, a pesar de que muchas de estas personas podrían acceder a ellos y contribuir así a la descongestión de los establecimientos.

Así mismo, se establecen sanciones penales y disciplinarias para los funcionarios que, teniendo la obligación de ordenar la excarcelación, la omitan.

1.6.7.4. Dificultades de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad

En relación con este aspecto, el proyecto presenta una serie de medidas que buscan facilitar y agilizar la función de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad. Entre las propuestas se encuentra la posibilidad de realizar audiencias virtuales, para lo cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y las entidades territoriales deben garantizar en todos los establecimientos del país los lugares y los elementos tecnológicos necesarios para ello.

Adicionalmente, se impone la obligación al Consejo Superior de la Judicatura de garantizar el número de jueces que sean necesarios para impartir una pronta justicia. Así mismo, se tomarán las medidas para que estos jueces tomen las decisiones sobre solicitudes de libertad en audiencia, implementando así el principio de oralidad.

1.6.7.5. Ausencia de sistemas de información que garanticen agilidad y eficiencia en el sistema penitenciario

El proyecto propone la implementación del Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIPEC), con el fin de que sea la fuente principal de información de todas las autoridades penitenciarias, carcelarias y judiciales. Para ello establece a lo largo del texto la obligación de la constante actualización de la información sobre las personas privadas de la libertad y su acceso para las diferentes autoridades. Será el

instrumento para posibilitar la toma de medidas en torno a la circunstancia de sobrepoblación.

1.6.7.6. Ausencia de medidas que garanticen efectivamente las condiciones mínimas de reclusión

Uno de los principales actores para dar cumplimiento a las medidas establecidas en esta ley será la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, que por ejemplo, deberá fijar las políticas y planes alimentarios y determinar las políticas de construcción, mantenimiento y conservación de centros de reclusión (ya sea por concesión o por el esquema de asociación público-privada).

El proyecto también prevé la obligación de garantizar el servicio de salud a la población reclusa y la atención especializada cuando sea necesaria.

Por otro lado, permite un mayor contacto de los internos con su núcleo social o familiar a través de medios de comunicación como internet, sujetos al respectivo reglamento, y se regula la visita por parte de menores de edad.

Se eliminaron aquellas medidas disciplinarias que atentaban contra los derechos fundamentales de los reclusos, como el aislamiento o la utilización de celdas de castigo, en coherencia con lo establecido por la Corte Constitucional.

1.6.7.7. Falta de directrices claras en torno al cumplimiento del fin resocializador de la pena



El Ministerio de Justicia y del Derecho trabaja para fortalecer los proyectos de resocialización en las cárceles. “Invertir en la resocialización de las personas privadas de la libertad es invertir en la seguridad ciudadana”, dijo la Ministra de Justicia.

Para ello el proyecto establece: a) El trabajo como un derecho y un deber dentro del sistema penitenciario ; b) la inclusión del sector privado y la sociedad civil en los programas de resocialización; c) La garantía de los derechos laborales mínimos para los reclusos; d) Estímulos tributarios para empresas y personas naturales que se vinculen a programas de trabajo y educación en establecimientos carcelarios; e) La posibilidad de redención de pena para las personas de nacionalidad colombiana que son repatriadas en cumplimiento de los tratados existentes.

1.6.7.8. Debilidad de las relaciones entre las instituciones encargadas de implementar la política criminal

En ese sentido, el proyecto fortalece las funciones del Consejo Superior de Política Criminal, con el fin de que este sea el encargado de determinar el Plan Nacional de Política Criminal y de conceptuar sobre todos los proyectos de ley que en materia penal cursan en el Congreso. Así mismo, se crea la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario, que entre sus funciones tendrá la de monitorear de manera permanente el estado de sobrepoblación del sistema.

1.6.7.9. Falta de herramientas para enfrentar situaciones de sobrepoblación

El proyecto plantea la posibilidad de que se pueda decretar el estado de emergencia penitenciaria y carcelaria cuando el nivel de sobreocupación de uno o más centros de reclusión supere el 20%.

Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el proyecto dispone en su artículo 91 que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá garantizar los recursos necesarios.

Estas medidas se hacen indispensables para adecuar el Código Penitenciario y Carcelario a las actuales condiciones del Sistema y a los requerimientos de una política penitenciaria coherente y racional.

Es esta mirada renovada de una política penitenciaria, fundada en un repensar crítico de ese clásico derecho a castigar de naturaleza puramente retributiva, por la que está apostando el Ministerio de Justicia y del Derecho. Es una apuesta que gira hacia una política pública incluyente, que no desconoce las necesidades de la seguridad ciudadana, y que está cimentada en mandatos constitucionales que limitan racionalmente la intervención punitiva del Estado, y se funda en principios básicos como los de proporcionalidad y necesidad de la pena. Es esta, en suma, una apuesta cardinal por los derechos fundamentales de todas las personas y es la que debe fundar el diseño e implementación de la política criminal en Colombia.

Capítulo 2

PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA



Más de mil personas han acudido a los ocho Encuentros Regionales de Justicia, realizados entre enero y junio de este año, con el fin de abrir un espacio de diálogo para las regiones. En la foto, Aury Guerra, Gobernadora de San Andrés.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha trazado como pilar fundamental de su accionar el de humanizar la justicia. Humanización que implica no solamente trabajar de la mano con la Rama Judicial para conseguir que exista una justicia pronta y efectiva, sino que los ciudadanos tengan acceso a esta.

Para apuntalar este objetivo, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha desarrollado tres ejes estratégicos de acción, a saber: (i) modernizar la justicia; (ii) acercar la justicia al ciudadano, y (iii) generar reglas claras que orienten las relaciones sociales.

2.1. Modernización de la justicia

2.1.1. *Implementación de nuevos estatutos procesales y reglamentación de materias de competencia del Gobierno Nacional*

En desarrollo de la función del Ministerio de Justicia y del Derecho en lo referente a proponer proyectos normativos en materia de sus competencias, se han venido elaborando, promoviendo y expidiendo proyectos de ley, decretos y resoluciones para que los operadores de justicia cuenten con las herramientas necesarias para que la impartición de justicia sea pronta y eficaz. En el último año se promovió la expedición de las siguientes normas:

- Decreto 2677 de 21 de diciembre de 2012. “Por el cual se reglamentan algunas disposiciones del Código General del Proceso sobre los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones”.

A través del mencionado decreto se desarrollaron las normas contenidas en el Código General del Proceso sobre los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante.

En este se disponen reglas relativas a la autorización y funcionamiento de los centros de conciliación y notarías encargados de conocer de los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos privados, los requisitos que deben cumplir los distintos operadores de insolvencia, los programas de formación para capacitarlos, las tarifas que pueden cobrarse por conocer de tales procedimientos, la forma de integrar las listas de conciliadores en insolvencia y liquidadores, el tratamiento de los bienes del deudor constituidos como patrimonio de familia inembargable o afectados a vivienda familiar en los procedimientos de insolvencia, entre otros temas.

- Decreto 20 de 11 de enero de 2013. “Por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 1285 de 2009, se derogan los decretos 279 y 411 de 2009 y se dictan otras disposiciones”.

El mencionado decreto actualiza las reglas relativas al funcionamiento de la Comisión del Proceso Oral y la Justicia Pronta, creada en la Ley 1285 de 2009 como órgano de intercambio y colaboración armónica entre las distintas ramas del Poder Público, para trazar líneas conjuntas frente a la superación de barreras de acceso a la justicia y la modernización de los procedimientos jurisdiccionales.



- Decreto 1365 de 27 de junio de 2013. “Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 1564 de 2012, relativas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.

Esta norma establece algunas reglas sobre la forma en que deben realizarse notificaciones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de manera que estas se limiten únicamente a aquellos casos en los cuales la Agencia es competente, es decir, los eventos en los que existan intereses litigiosos de la Nación. Por otro lado, a través de la reglamentación del contenido y alcance de los conceptos que profiere la Agencia relativos a la extensión de la jurisprudencia en materia contencioso administrativa, el Decreto promueve la desjudicialización de las controversias en las que estén involucradas las entidades públicas.

- Resolución 0021 de 15 de enero de 2013. “Por la cual se fijan los contenidos mínimos del Programa de Formación en Insolvencia de que trata el Decreto 2677 de 2012”.

La mencionada resolución desarrolla los contenidos mínimos de los programas de formación en insolvencia para quienes se estén capacitando para fungir de conciliadores en los procedimientos de negociación de deudas y convalidación de acuerdos privados de los que trata la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

- Resolución 0163 de 6 de marzo de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de la atención a las víctimas de la violencia basada en género, por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales”.

Durante el año 2012 el Ministerio de Justicia y del Derecho adelantó un proceso de formulación participativa de lineamientos con entidades competentes y organizaciones expertas en la materia, para lo cual conformó una Mesa Técnica Interinstitucional que se ha reunido para determinar la temática, establecer las acciones de cada institución, la agenda y la logística del Encuentro Nacional de Comisarias y Comisarios de Familia, así como una cuenta de correo para recibir comunicaciones.

A través de la Resolución 0163 de 6 de marzo de 2013, y en la víspera del Día Internacional de la Mujer, el Ministerio de Justicia y del Derecho estableció los mencionados lineamientos técnicos como una herramienta de obligatoria observancia para las autoridades administrativas encargadas de conocer de los casos de violencia intrafamiliar basada en género.

- Resolución 0225 de 2 de abril de 2013. “Por la cual se crea la estructura y funciones del Grupo de Género del Ministerio de Justicia y del Derecho”.

A través de esta resolución se modificó el Grupo de Género del Ministerio de Justicia y del Derecho, inicialmente creado mediante Resolución 0172 de marzo de 2012, con el propósito de dar una mayor incidencia y articulación al enfoque de equidad de género en las políticas del sector justicia.

- Resolución 0397 de 6 de junio de 2013. “Por la cual se establece la composición y funciones del Centro de Estudios Socio Jurídicos del Ministerio de Justicia y del Derecho”.

Esta resolución modifica la estructura del Centro de Estudios e Investigaciones Socio-Jurídicas del Ministerio de Justicia y del Derecho, inicialmente creado mediante Resolución 0100 de 2012, con el ánimo de establecer una instancia de articulación entre la investigación académica y la política pública del sector de la justicia y del derecho y promover desde allí un puente entre los programas del Ministerio y la actividad afín de terceros en la materia.

- Anteproyecto de decreto reglamentario del artículo 617 del Código General del Proceso, sobre trámites notariales.

Mediante este decreto se reglamenta la forma como se deben desarrollar los trámites que el artículo 617 del Código General del Proceso atribuye al conocimiento de los notarios.

Con este proyecto de decreto se busca adaptar los procedimientos judiciales que están previstos en el Código General del Proceso para que sean desempeñados por los notarios, de acuerdo con lo dispuesto por dicha norma, establecer las tarifas que pueden cobrarse por ello y el modo de remitir las actuaciones al juez en caso de controversia.

- Anteproyecto de decreto reglamentario de las leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y 1563 de 2012, sobre conciliación y arbitraje.

Este proyecto tiene como fin simplificar y racionalizar la normativa existente en materia de conciliación y arbitraje, unificar criterios en torno a estos dos temas y ajustar las disposiciones sobre conciliación y arbitraje existentes en la actualidad a la realidad que rodea a estas figuras, así como armonizarlas con las nuevas reglas contenidas en la Ley 1563 de 2013.

Además de la labor de sistematización y racionalización de normativa existente, el proyecto busca estructurar un mecanismo adecuado para la implementación del arbitraje virtual, a través del uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones, que genere bajo costo para el ciudadano que accede a él y pueda ser implementado de manera masiva para divulgar este método de solución de controversias con los consumidores, así como una propuesta viable que haga posible al consumidor acceder al arbitraje a través de una herramienta



que permita masificar el pacto arbitral, sin perjuicio de los derechos de los adquirentes de bienes y servicios.

- Anteproyecto de decreto reglamentario del artículo 21 de la Ley 1618 de 2013, estatutaria de los derechos de las personas con discapacidad.

La recientemente expedida Ley Estatutaria 1618 de 2013 dispone en su artículo 21 una serie de reglas relativas al acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en materia de programas de formación y gestión para la atención de casos de violación a los derechos de las personas con discapacidad, del sistema de interdicción judicial, de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de y para personas con discapacidad en todo el país, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos, de programas de formación y apoyo al restablecimiento de derechos de las personas con discapacidad y de campañas de respeto hacia ellas.

- Anteproyecto de decreto reglamentario del artículo 3° de la Ley 1555 de 2012, sobre la conservación de la calidad de acreedor hipotecario en las operaciones de titularización.

Mediante este proyecto se reglamenta la figura de la conservación de la calidad de acreedor hipotecario en el marco de operaciones de titularización, con el fin de establecer un procedimiento que permita contar con reglas claras encaminadas a obtener el cumplimiento y efectividad de la ley, garantizar los derechos de los terceros que se puedan ver afectados y asegurar que el registro de instrumentos públicos refleje fielmente la realidad jurídica del inmueble sobre el cual recae la hipoteca objeto de titularización.

- Anteproyecto de decreto reglamentario de los artículos 528 del Código de Procedimiento Civil y 454 del Código General del Proceso, sobre tarifas de martillos de las cámaras de comercio y martillos legalmente autorizados para realizar remates.

La necesidad de este decreto surge del vacío que existe sobre la materia, a pesar de que una norma similar fue promulgada con la Ley 1395 de 2010, en las que se atribuye la potestad de reglamentar el tema al Gobierno Nacional. La tercerización de las diligencias de remate a través de martillos externos al juzgado ante el cual se adelanta el proceso ejecutivo es importante, pues agiliza el trámite y vela por la mayor conservación del valor de los activos del deudor en un procedimiento transparente.

- Anteproyecto de decreto reglamentario del artículo 12 de la nueva Ley de Arancel Judicial, en el que se reglamente el funcionamiento de la Comisión Especial de Seguimiento allí creada.

El artículo 12 del proyecto de ley de arancel judicial recientemente aprobado establece la conformación de una comisión interinstitucional de seguimiento a la gestión de los recursos derivados del arancel judicial y de aquellos destinados a la inversión en infraestructura física, tecnológica, descongestión y modernización de la justicia por parte de la Rama Judicial.

2.1.2. Colaboración armónica con otras ramas del poder público, organismos de control y entidades públicas



La Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, como representante del Gobierno, articula las relaciones entre la Rama Judicial y el Congreso. En la foto, media entre el magistrado William Zambrano y el Presidente de la Cámara, Augusto Posada.

- **Comisión del proceso oral y la justicia pronta**

Esta Comisión convoca a los presidentes de Altas Cortes, junto con representantes del Gobierno Nacional, del Congreso y de la sociedad civil, en un escenario de intercambio y colaboración. Dicha Comisión fue creada por el artículo 24 de la Ley 1285 de 2009, que reformó la Ley 270 de 1996, reglamentada inicialmente



mediante el Decreto 279 de 2 de febrero de 2009 y actualmente por el Decreto 20 de 11 de enero de 2013.

Desde su instalación, el 3 de octubre de 2012, la Comisión se ha reunido en diversas oportunidades, en las que se han discutido varias iniciativas, que versan sobre la adecuada implementación y articulación de medidas para impulsar la eficacia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y sobre la promoción de manera consensuada de la presentación de proyectos de acuerdo para estudio del Consejo Superior de la Judicatura.

Producto de las reuniones de dicha Comisión, se expidió el Decreto 1365 de 2013, así como el Acuerdo PSAA13-9943 de 4 de julio de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se promueve el desistimiento expreso de procesos que no reportan utilidad a las partes ni a la Rama Judicial, como medida de descongestión.

- **Comisión de Seguimiento a la Ejecución del Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso**

Esta Comisión, creada por el artículo 619 del Código General del Proceso, reúne a ministros, magistrados de Altas Cortes, magistrados de tribunales, abogados expertos en derecho procesal y representantes de organizaciones no gubernamentales.

En las sesiones que se han realizado, se ha hecho seguimiento a la revisión del Plan de Acción elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura, aprobado mediante Acuerdo PSAA13-9810 de 11 de enero de 2013 y modificado mediante Acuerdo PSAA13-9927 de 6 de junio de 2013. Sobre lo anterior, el Ministerio ha liderado la verificación de los compromisos adoptados en dichos actos administrativos por la Rama Judicial, para la implementación del mencionado estatuto procesal, y se han formulado observaciones y recomendaciones al Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la adecuada implementación de la oralidad en materia civil, comercial, agraria y de familia.

- **Sistema Nacional de Discapacidad**

El Consejo Nacional de Discapacidad (CND) fue creado por la Ley 1145 de 2007 "...como el nivel consultor y de asesoría institucional del Sistema Nacional de Discapacidad, de carácter permanente, para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales para el sector de la discapacidad en Colombia".

Desde su instalación, el 26 de mayo de 2010, se han realizado 15 sesiones del Consejo, en las que se han tratado, entre otros temas, la reglamentación de la Ley 1145 de 2007 y de la Ley 1618 de 2013, la preparación de nueva

política pública en materia de discapacidad, la aprobación del Plan Nacional de Discapacidad para Colombia y la emisión de conceptos para proyectos de ley sobre esta temática.

En el interior del mismo Sistema, los Grupos de Enlace Sectorial (GES) son la instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, proyectos y programas del Consejo Nacional de Discapacidad. En ellos intervienen representantes del Departamento Nacional de Planeación, de todos los ministerios y sus entidades adscritas, con la participación de la sociedad civil de la discapacidad.

El Ministerio de Justicia y del Derecho participa en ambas instancias para la construcción de la Política Pública de Discapacidad y para promover el acceso a la justicia de este grupo poblacional.

- **Comisión Intersectorial de la Propiedad Intelectual (CIPI)**

El Decreto 1162 de 2010 creó el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual y la Comisión Intersectorial de la Propiedad Intelectual (CIPI), como su órgano de coordinación y orientación. En el marco de dicha regulación, se creó la Subcomisión de Observancia, bajo la presidencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, a la cual se encargó de articular los esfuerzos en materia de formación e implementación de procedimientos jurisdiccionales relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual y su observancia por parte de la ciudadanía.

Se han sumado esfuerzos con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el Instituto Colombiano Agropecuario y la Fiscalía General de la Nación, con miras a promover los mecanismos de protección de la propiedad intelectual. Este año se inició una primera etapa con un seminario de observancia, que contó con el aval de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la participación de expertos nacionales e internacionales, los días 25 y 26 de abril de 2013.

- **Centro de Pensamiento para la Conciliación Administrativa**

El Centro de Pensamiento para la Conciliación Administrativa es una agrupación de distintas instituciones que tiene como propósito el intercambio de ideas para el fortalecimiento y el seguimiento a la figura de la conciliación en materia administrativa, como mecanismo para descongestionar la jurisdicción y dar celeridad a la solución de controversias en la materia.

En dicho centro participa el Ministerio de Justicia y del Derecho, de manera conjunta con la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de



la República, el Consejo Superior de la Judicatura, el Instituto de Estudios del Ministerio Público, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, la Auditoría General de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

En este organismo se han venido trabajando, entre otros, los siguientes temas: estadística de la litigiosidad en contra del Estado y la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo, legislación en materia de conciliación contencioso-administrativa, políticas públicas en materia de conciliación, jurisprudencia sobre conciliación en asuntos de lo contencioso administrativo y difusión y pedagogía de la figura de la conciliación.

Con el objeto de articular los esfuerzos en esta materia y de canalizarlos mediante políticas públicas, el Ministerio de Justicia y del Derecho asumió la secretaría técnica del Centro de Pensamiento para la Conciliación Administrativa.

2.1.3. Fortalecimiento presupuestal de la Rama Judicial

Gracias a la gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho y en el marco de la Comisión Intersectorial para el Presupuesto de la Rama Judicial, el Gobierno Nacional comprometió un incremento presupuestal de inversión de 2 billones de pesos al presupuesto ordinario de inversión de la Rama Judicial, para fortalecer la infraestructura física y tecnológica y apoyar la implementación de la oralidad.

De estos recursos, cuyo desembolso se hará en un periodo de 6 años, para el año 2013 se desembolsaron 130.000 millones de pesos, que sumados a los 200.000 millones que ya existían por presupuesto ordinario contribuirán a la modernización de la justicia.

Adicionalmente y con el fin de redignificar y mejorar la calidad de las condiciones de trabajo de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, el Ministerio de Justicia y del Derecho impulsó la expedición de los decretos 0382, 0383 y 0384 de 6 de marzo de 2013. En ellos se establece una bonificación judicial para los servidores públicos de la Rama Judicial, de la Justicia Penal Militar, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de sus Direcciones Seccionales y de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se destinaron recursos de varias vigencias que suman 1 billón 400.000 millones de pesos.

Este esfuerzo presupuestal significa la mayor destinación de recursos que se ha hecho al sector, superando la suma de recursos invertidos en los últimos veinte años.

Cuando culmine este proceso de incremento en la remuneración de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y la Fiscalía General de la Nación, estos servidores serán de los funcionarios mejor remunerados del Estado.

2.1.4. Fortalecimiento de la investigación en materia de justicia y de la profesión jurídica

- **Centro de Estudios Socio-Jurídicos**

El Centro de Estudios Socio-Jurídicos fue diseñado como un órgano de asesoría y coordinación encargado de articular las tareas de investigación que servirán de base para la formulación de las políticas, planes, proyectos y programas del Ministerio de Justicia y del Derecho. Los resultados de esta agenda de investigación serán socializados en el primer encuentro nacional de facultades de derecho, “Retos de la academia y la justicia”, que se realizará el próximo 23 de agosto en la ciudad de Bogotá, D.C.



La Comisión Primera del Senado respaldó las acciones del Ministerio de Justicia en busca de soluciones al paro judicial.



- **Lineamientos técnicos de la relación docencia-servicio**

En la actualidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho trabaja para establecer, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos de calidad para el desarrollo y evaluación de la relación docencia-servicio en los programas de formación en ciencias jurídicas. El objetivo de este trabajo es generar las condiciones necesarias y suficientes para el mejoramiento del desempeño y evaluación de la práctica jurídica (consultorios jurídicos, clínicas jurídicas, centros de conciliación, otros) que permita desarrollar un diagnóstico y documento de lineamientos técnicos en materia de prácticas jurídicas de obligatoria observancia para las instituciones de educación superior.

- **Foros de divulgación de los estatutos impulsados por el Ministerio de Justicia y del Derecho**

En su labor de implementación de los nuevos estatutos procesales, para lograr una justicia pronta y eficaz, es trascendental la tarea de socialización de sus contenidos. Para ello en los planes estratégicos del sector y del Ministerio, esta cartera Ministerial tiene la tarea de participar en distintos escenarios o foros de divulgación de los nuevos estatutos procesales. Desde julio de 2012 a la fecha, se ha intervenido u organizado en distintos lugares del país más de 35 foros sobre el Código General del Proceso y más de 15 sobre el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales se continuarán realizando.

2.2. Acercamiento de la justicia al ciudadano

El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva de los derechos son un mecanismo de cohesión social, de consolidación del Estado y de construcción de paz. En esta medida, el Ministerio de Justicia y del Derecho trabaja para que el ciudadano pueda obtener alternativas cercanas, amables y disponibles para la solución de sus controversias, sin necesidad de acudir a procedimientos técnicos y complejos, y en escenarios muy cercanos a su propia realidad.

2.2.1. “Demande menos”

2.2.1.1. Promoción de mecanismos alternativos de cobro y pago de las obligaciones

En la actualidad, cerca del 74% de los procesos que se encuentran en curso en la jurisdicción ordinaria tienen la naturaleza de ejecutivos. Las políticas de descongestión deben incentivar la celebración de acuerdos para la refinanciación de créditos, en ocasiones a través de asesoría en planeación financiera, así como el recurso a acuerdos promovidos por medio de los regímenes de insolvencia.

Igualmente, debe desincentivarse el incorrecto uso de los procesos ejecutivos como mecanismos de presión al deudor, práctica que ha sido constitutiva, en algunos casos, de abusos con desmedro de la eficiencia de la administración de justicia.

En esta medida, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha gestionado acercamientos con diversas entidades públicas y privadas para promover mecanismos de cobro persuasivo de obligaciones, por fuera de la vía tradicional del proceso ejecutivo, e incentivar mecanismos de desjudicialización de este tipo de procedimientos a través de los notarios y conciliadores. Algunas de estas soluciones se encuentran incorporadas en las leyes recientemente expedidas por iniciativa de este Ministerio.

2.2.1.2. Fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos

Además de los jueces ordinarios, la ciudadanía tiene a su disposición una variedad de mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición, el arbitramento y la justicia en equidad, que, de utilizarse de forma masiva, llevarían a una importante disminución de la carga de los juzgados.

Para ello, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha dispuesto los siguientes programas:

- **Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho**

El Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho tiene como propósito fundamental el fortalecimiento e institucionalización de este mecanismo alternativo de solución de conflictos, con miras a la transformación cultural, la descongestión judicial y la generación de escenarios óptimos para la convivencia, a través de la reconstrucción del tejido social. El Programa acerca la justicia a los ciudadanos, pues los empodera en la gestión de sus necesidades jurídicas, para lo cual pone a disposición de ellos operadores de justicia que promoverán una solución participativa de sus conflictos.

Actualmente, el país cuenta con 346 Centros de Conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y con más de 20.617 personas capacitadas en mecanismos alternativos de solución de conflictos. Asimismo, hay 109 entidades avaladas en todo el país para formar conciliadores en derecho.

Se han atendido más de 71.059 solicitudes de conciliación en el último año, número que ha permitido la descongestión de los despachos judiciales y el acercamiento de la justicia al ciudadano a través de una herramienta alternativa, ágil, sencilla y con bajos costos de transacción.



En aplicación del recién expedido régimen de insolvencia de persona natural no comerciante, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha conferido autorización a los primeros Centros de Conciliación que en la actualidad conocen y tramitan estos casos, así como los primeros avales para impartir formación en insolvencia.

De la mano del ICONTEC, el Ministerio ha construido la Norma Técnica de Calidad para Centros de Conciliación y/o Arbitraje, que fue expedida en el mes de marzo de 2012, con el número NTC5906. Esta establece criterios uniformes frente a su operación, y asegura una mejora importante en el servicio que hoy prestan. Se ha brindado asesoría y acompañamiento presencial en la implementación de la norma técnica referida a más de 80 Centros de Conciliación y/o Arbitraje en 15 ciudades. El Ministerio asumirá la auditoría y la certificación de calidad de 55 Centros.

Durante el 2012 y 2013 se realizaron jornadas de atención en justicia dirigidas a familias beneficiarias de la Estrategia Unidos (pobreza extrema y desplazamiento), en las que fueron atendidas 1.735 familias con servicios de conciliación extrajudicial en derecho, asesoría jurídica y actividades lúdico-pedagógicas sobre derechos y deberes de los ciudadanos.

Se diseñó, desarrolló e implementó el Programa de Formación en Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante con el fin de ofrecer un diplomado sobre la materia en modalidad de educación virtual a mínimo 300 abogados conciliadores en las ciudades de Bogotá, D.C., Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

Igualmente, el Ministerio ejecuta una estrategia para implementar salas virtuales de justicia en municipios que presentan condiciones tanto de marginalidad como de vulnerabilidad y una tipología de conflicto recurrente, para que estudiantes, profesores y asesores de consultorios jurídicos y centros de conciliación de universidades puedan atender dichas controversias desde otras ciudades del país.

Para ello, se elaboró el estado actual de la conciliación virtual y se analizó la normativa vigente. Así mismo, se construyó un protocolo de atención de este tipo de audiencias de conciliación, que contiene la definición y caracterización de los procesos y perfiles de quienes hacen parte de la atención de la población, y una metodología para la selección de los municipios y de las universidades que participarían en esta iniciativa.

Se realizó la encuesta nacional de necesidades jurídicas insatisfechas y acceso a la justicia en 14 ciudades, para medir la percepción y el grado de satisfacción frente a la conciliación y el arbitraje, e identificar las posibles barreras de acceso que aún subsisten y el impacto que estas figuras han tenido en la dinámica social y en la administración de justicia.

- **Programa Nacional de Arbitraje**

Entre los distintos métodos alternativos de solución de conflictos, el arbitraje ha gozado tradicionalmente de un gran prestigio debido a su carácter eficaz, confiable y especializado. En él, las partes otorgan la facultad a un tercero especializado en el asunto concreto, el árbitro, para que emita un fallo denominado laudo arbitral, que establecerá, con los mismos efectos de una sentencia judicial, los alcances de la solución dada a la controversia presentada.

Lejos de ser un mecanismo reservado a una élite, el arbitraje es una alternativa al alcance de toda la ciudadanía. En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho se ha dado a la tarea de difundir sus ventajas e incentivar su uso, para aumentar la confianza de los ciudadanos en él y fortalecer su función social.

Para ello, se implementó un programa de formación en litigio arbitral que abarca temas relacionados con arbitraje nacional e internacional. Durante el año 2012 se formaron 142 abogados y 172 estudiantes de último año de derecho de 7 ciudades del país.

Adicionalmente, el Ministerio trabaja en la reglamentación de la figura del arbitraje social, para que los Centros de Arbitraje del país atiendan de manera gratuita un número mínimo de casos en cada anualidad, para hacer esta figura asequible a pequeñas empresas y a ciudadanos que no están en condiciones de pagar las tarifas ordinarias.

Así mismo, el Ministerio avalará y reglamentará la utilización de espacios innovadores para la implementación del arbitraje virtual a través de las TIC para que los litigios puedan ser resueltos por árbitros en tiempos muy breves, de manera sencilla y a bajo costo.

- **Programa Nacional de Justicia en Equidad**

El Programa Nacional de Justicia en Equidad hace parte de la política pública para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. La conciliación en equidad busca que dos o más personas solucionen sus diferencias por intermedio de un tercero, conciliador en equidad, quien ayudará a construir un acuerdo que tendrá plenos efectos jurídicos.

El conciliador en equidad es una persona con reconocimiento comunitario y de un alto compromiso social que administra justicia de manera gratuita, motivando a que las personas involucradas en un conflicto construyan por sí mismas, a través de un mutuo acuerdo, su solución. Esa solución quedará consignada en un documento denominado acta de conciliación en equidad, la cual tendrá los mismos efectos que una sentencia judicial (tránsito a cosa juzgada y mérito ejecutivo).



El Programa ofrece un acompañamiento técnico y operativo a organizaciones y gobiernos locales interesados en implementar la Conciliación en Equidad dentro sus municipios y zonas de influencia.

Gracias a las gestiones del Ministerio de Justicia y del Derecho, el país cuenta hoy en día con 7.549 conciliadores en equidad, ubicados en 29 departamentos y 214 municipios del territorio nacional, distribuidos así:

DEPARTAMENTO	Municipios con Conciliadores en Equidad	Conciliadores en Equidad Nombrados	DEPARTAMENTO	Municipios con Conciliadores en Equidad	Conciliadores en Equidad Nombrados
Amazonas	1	38	Huila	5	212
Antioquia	82	1.439	La Guajira	3	36
Arauca	4	139	Magdalena	4	246
Atlántico	7	270	Meta	6	230
Bogotá D.c.	1	893	Nariño	2	272
Bolívar	6	476	Norte de Santander	10	593
Boyacá	2	78	Putumayo	6	353
Caldas	4	203	Quindío	1	39
Caquetá	2	79	Risaralda	2	138
Cauca	3	93	San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	1	100
Cesar	7	191	Santander	21	428
Chocó	7	58	Sucre	2	49
Córdoba	1	38	Tolima	6	166
Cundinamarca	9	303	Valle	5	273
Guaviare	4	116	Total	214	7.549

En el último año, 168 nuevos conciliadores en equidad fueron capacitados y están prestando este importante servicio en Antioquia, Bogotá, D.C., Cundinamarca y Santander. En este mismo período se han realizado jornadas de conciliación en los municipios de Cauca, Cáceres, Nechí, Zaragoza, Tarazá, El Bagre, Pasto, Tumaco, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Guzmán y Mocoa.

Así mismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha llevado a cabo 1.308 pruebas psicotécnicas a los postulados para ser conciliadores en equidad en 70 municipios de 12 departamentos. Igualmente, se puso en marcha el diplomado de actualización de conciliadores en equidad, que busca capacitar a los conciliadores activos en técnicas de negociación en 42 municipios del país.

2.2.2. “La justicia en mi barrio”

Acercar la justicia al ciudadano supone que esta llegue a los lugares más apartados de la geografía nacional. La existencia de una oferta institucional de justicia genera un efecto importante en la reconstrucción del tejido social, toda vez que contribuye eficazmente a desescalar los conflictos y desestimula acudir a la justicia de propia mano.

Llevar la justicia al ciudadano supone reducir las distancias que puedan existir entre su demanda y la oferta para la solución de controversias y levantar las barreras que le impidan la tutela efectiva de los derechos, por cuestiones geográficas, económicas, informativas o culturales, entre otras.

En esta medida, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha trabajado de manera constante para garantizar mayor presencia institucional y así poder ofrecer soluciones adecuadas en las distintas regiones del país.

Así, el Ministerio ha desarrollado los siguientes programas:

- **Programa Nacional de Casas de Justicia**

Las Casas de Justicia son centros interinstitucionales de información, orientación y prestación de servicios de resolución de conflictos, en los cuales se articulan y difunden los programas del Estado en materia de justicia formal y no formal.

Quien acude a una Casa de Justicia recibe orientación sobre sus derechos y la forma en que podrá hacerlos efectivos, tiene acceso a servicios de consultorio jurídico gratuito, a centros de recepción de quejas, a la práctica de peritajes médicos, al igual que a los servicios de defensoría de familia, investigación penal y atención a los casos de violencia intrafamiliar. Así mismo, es beneficiario de brigadas especiales en materia de registro e identificación, y puede acceder a información sobre los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Gracias a la gestión del Ministerio, actualmente se cuenta con un total de 83 Casas de Justicia en funcionamiento, ubicadas en 26 departamentos y 71 municipios. Durante el último año entraron en operación 4 Casas de Justicia ubicadas en Santander de Quilichao (Cauca), San José del Guaviare (Guaviare), Barrancas (La Guajira) e Ipiales (Nariño). Así mismo, se encuentran en ejecución 5 convenios para la cofinanciación de la construcción de las Casas de Justicia de Supía (Caldas), Morales (Cauca), Rovira (Tolima) y Villa de Leyva (Boyacá). También está culminando el proceso de estructuración de la construcción de la Casa de Justicia de Carmen del Darién (Chocó).

Las 83 Casas de Justicia han atendido más de 15 millones de casos a lo largo de su existencia, a través de diversas autoridades del orden nacional y local. El



Con la Escuela de Música local, los habitantes de San José del Guaviare recibieron la apertura de su Casa de Justicia. Al acto inaugural asistió la Ministra de Justicia y del Derecho, Ruth Stella Correa.

éxito de este Programa se evidencia en las cifras reportadas por una reciente evaluación realizada por USAID:

- (i) En los municipios no pertenecientes a zonas de consolidación se destaca que en el 83,64% de los casos las disputas sometidas a consideración de las Casas de Justicia llegaron a un acuerdo o resolución;
- (ii) En los municipios pertenecientes a zonas de consolidación, en el 68,53% de los casos, los conflictos sometidos a consideración de las Casas de Justicia llegaron a un acuerdo o resolución;
- (iii) En el 89,53% de los casos, los usuarios de las Casas de Justicia manifestaron que estarían dispuestos a recurrir nuevamente a sus servicios.

Como se observa de las anteriores estadísticas, este Programa ha sido altamente exitoso en resolver las disputas puestas bajo conocimiento de las autoridades que prestan sus servicios en las Casas de Justicia, lo cual impacta positivamente

la solución pacífica de los conflictos, la reconstrucción del tejido social, al tiempo que coadyuva a la descongestión de la Rama Judicial.

Esta Cartera puso en marcha un programa de capacitación para los funcionarios de las Casas de Justicia para la atención de los casos de violencia basada en género, por medio de rutas de atención adecuada a las víctimas que busquen el decreto de medidas de protección, para evitar la reiteración de este tipo de situaciones.

El Ministerio de Justicia y del Derecho adelanta una estrategia de divulgación de los servicios ofrecidos por el Programa de Casas de Justicia a través de contenidos audiovisuales y televisivos de carácter institucional, con el fin de que la ciudadanía conozca y utilice masivamente las herramientas ofrecidas a través de él.

- **Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana**

Los Centros de Convivencia Ciudadana son espacios de encuentro donde la comunidad tiene acceso a instituciones del orden local, con programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, la convivencia, la seguridad ciudadana y la resolución pacífica de conflictos, y el respeto por los derechos humanos, para la prevención de todo tipo de violencia.

Con su puesta en funcionamiento se busca acercar el Estado a las comunidades menos favorecidas, a través de un solo lugar que concentre la oferta de servicios en materia social y de convivencia. Los Centros de Convivencia Ciudadana constituyen de esta manera un importante esfuerzo de desconcentración de los servicios del Estado, en ellos los ciudadanos pueden obtener un contacto directo e inmediato con las autoridades, una orientación adecuada sobre sus derechos, deberes y obligaciones, y una atención integral a sus problemáticas. Todo lo anterior redundará en favor de la articulación de convivencia, la prevención del delito y la promoción de valores ciudadanos que sirvan de fundamento para la construcción de una paz duradera y estable.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha puesto en operación 29 Centros de Convivencia Ciudadana, ubicados en zonas de alta conflictividad social. En el último año entraron en operación 8 Centros de Convivencia Ciudadana en los siguientes municipios: Nunchía y Paz de Ariporo (Casanare), Calamar (Guaviare), Ábrego y Villa del Rosario (Norte de Santander), Puerto Wilches y Sabana de Torres (Santander) y Espinal (Tolima).

Así mismo, se encuentran en ejecución 2 convenios para la cofinanciación de la construcción de los Centros de Convivencia Ciudadana de Piendamó (Cauca) y Puerto Caicedo (Putumayo). Se están consolidando los proyectos para la cofinanciación de la construcción de los Centros de Convivencia Ciudadana de Providencia (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) y de Marquetalia (Caldas).



Igualmente, se han realizado numerosas actividades para el fortalecimiento de estos Centros a través de la dotación y la capacitación de sus funcionarios.

El Ministerio de Justicia y del Derecho adelanta una estrategia de divulgación de los servicios ofrecidos por el Programa a través de contenidos audiovisuales y televisivos de carácter institucional, con el fin de que la ciudadanía conozca y utilice masivamente las herramientas ofrecidas por este programa.

En similar sentido, se inició la implementación de un programa de reconciliación para generar y promover prácticas de inclusión y convivencia pacífica con la participación de actores comunitarios e institucionales, como estrategia efectiva para el desarrollo de una cultura de paz y reconstrucción del tejido social. En esta importante iniciativa, que beneficiará a más de 5.000 personas y 29 comunidades en todo el país, se concentra la apuesta del Ministerio de Justicia y del Derecho por consolidar territorios de reconciliación que escapen a las espirales de violencia del conflicto armado.

- **Justicia para los menos favorecidos**

En el marco de esta estrategia se realizó un diagnóstico que permitió identificar los mecanismos para fortalecer la resolución pacífica de conflictos de la población más necesitada. Este ejercicio culminó con la construcción de los manuales operativos de la conciliación virtual y con la realización de los encuentros comunitarios que han tenido lugar a lo largo y ancho del territorio nacional.

Así mismo, se diseñó y puso en marcha en distintos municipios del país el programa de capacitación en mediación escolar con énfasis en derechos humanos, el cual fue destinado a escuelas rurales y urbanas marginales, y capacitó a los profesores y padres de familia para prevenir y hacerle frente en forma adecuada al matoneo y otras situaciones similares.

El Ministerio de Justicia y del Derecho puso en marcha una prueba piloto de Casas de Justicia Móvil, que busca acercar la justicia formal y no formal a las poblaciones con mayores barreras de acceso, en especial aquellas que se encuentran alejadas de las cabeceras municipales y que no se beneficiarían de una sede fija.

- **Encuentros regionales de justicia**

En aplicación de la función de articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho y garantizar una justicia más cercana al ciudadano, se han realizado 8 Encuentros de Justicia de los 21 previstos en el transcurso del 2013. Este diálogo ya ha tenido lugar en Riohacha (La Guajira), Rionegro (Antioquia), Arauca (Arauca), San Andrés (Archipiélago de San Andrés y Providencia), Barranquilla (Atlántico), Bucaramanga (Santander), Cartagena (Bolívar) y Cúcuta (Norte de Santander).

En dichos encuentros se ha entablado un importante diálogo con los jueces, magistrados, empleados de la Rama Judicial, fiscales y demás actores y usuarios de los mecanismos de justicia formal y no formal de las regiones, para efectos de reconocer las dificultades propias de cada región, las buenas prácticas asumidas en cada una de ellas y formular una política pública en materia de justicia que tome como base la perspectiva regional, y no sólo la perspectiva del centro del país.



Jueces, fiscales y usuarios de los servicios de la justicia, en Bucaramanga, asistieron al Encuentro Regional de Justicia liderado por la Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa.

- **Sistemas locales de coordinación de justicia**

El Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró una propuesta para integrar y coordinar acciones que garanticen el mejor funcionamiento de la administración de justicia desde el ámbito local, dando inicio en las zonas de consolidación. Allí se realizaron talleres con funcionarios judiciales y operadores de justicia no formal, y se llegó a una propuesta de sistema que determina planes de acción y estrategias concretas para la oferta de justicia a nivel local. En desarrollo de lo anterior, en la actualidad se encuentran en curso los siguientes proyectos:

- **Pilotaje de los sistemas locales de coordinación de justicia en zonas de consolidación**

Con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Ministerio de Justicia y del Derecho y el operador Checchi Consulting, se realiza la implementación del estudio sobre el Sistema Local de Coordinación

de Justicia en cinco (5) zonas de consolidación: Bajo Cauca antioqueño, Tumaco (Nariño), sur del Tolima, Cauca y Montes de María (Bolívar).

- **Diseño de un sistema local de coordinación de justicia en zonas de no consolidación**

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se viene realizando un estudio sobre el Sistema Local de Coordinación de Justicia en ocho (8) municipios diferentes a las zonas de consolidación, a saber: Cartagena, Cúcuta, Neiva, Sandoná, Soacha, Valledupar, Yopal y Uribia.

- **Proyecto piloto de asistencia a entidades territoriales para el fortalecimiento de acceso a la justicia**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, de la mano de AECID, elaboró a finales del año pasado un manual para la incorporación de las políticas de acceso a la justicia en los planes de desarrollo de los municipios (incluyendo formulación de proyectos que las pongan en práctica). Si bien para el caso concreto se tomaron en cuenta las experiencias de las ciudades de Cali y Quibdó, de la confrontación de los resultados alcanzados se obtuvieron pautas que son replicables en cada uno de los municipios del país.



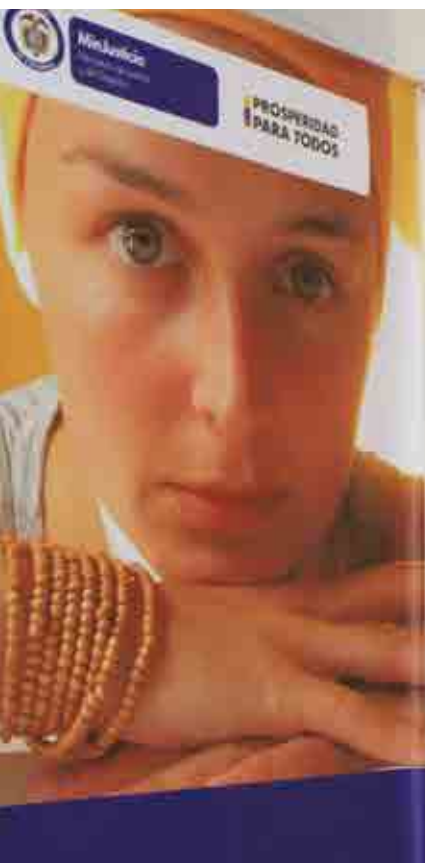
La Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, y el Gobernador de Santander, Ríchard Aguilar, inauguraron el Centro de Convivencia Ciudadana para la población de Sabana de Torres.

El manual que se obtuvo como resultado es una guía sencilla y didáctica para que desde el nivel municipal se incorpore el componente de justicia dentro de los planes de desarrollo departamental, distrital y municipal. Dicho documento fue presentado en medio físico y está disponible en la página web del Ministerio.

- **Mapa de justicia**

El objetivo principal del mapa de justicia es contar con una herramienta que provea información actualizada y completa sobre la oferta de justicia, se indique los derechos y deberes, las alternativas de solución al conflicto presentado, a dónde acudir y las normas que lo cobijan, de tal manera que el ciudadano tenga claros todos los aspectos necesarios al momento de presentarse ante las autoridades competentes.

A finales del año 2013 entrará en operación esta herramienta en línea. Para lograr el acceso a dicha herramienta, se pondrán en funcionamiento kioscos en diferentes puntos estratégicos del país donde la ciudadanía podrá consultar el mapa de justicia sin necesidad de ser propietario de un computador con acceso a internet.



Talleres Nacionales sobre “Lineamientos Técnicos en Violencia Basada en Género” son una iniciativa del Ministerio de Justicia dirigida a comisarios de familia en todo el país.



- **Acceso diferencial a la justicia**

En la actualidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho está trabajando en la difusión de los lineamientos técnicos adoptados mediante la Resolución 0163 de 6 de marzo de 2013, en cuanto a competencias, procedimientos y acciones a fines con las funciones de atención a los casos relacionados con la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia y demás autoridades administrativas con competencias sobre la materia.

La finalidad de este proyecto es dar a conocer y sensibilizar a los comisarios de familia y sus funcionarios acerca de la forma en que deben ser atendidos los casos de violencia basada en género, así como la procedencia y oportunidad de las medidas que pueden ser decretadas para efectos de combatir o prevenir este tipo de situaciones.

En este sentido, para el año 2013 se programaron 22 talleres de capacitación en 14 municipios del país, destinados a 1.000 comisarios de familia, de los cuales a la fecha se han realizado 6 en las ciudades de Bogotá, D. C. y Medellín.

2.3. Reglas claras

2.3.1. Estrategias para la seguridad jurídica

Actualmente, en Colombia existe un gran número de leyes y una falta de claridad sobre su vigencia, fenómenos que limitan –en términos reales– la posibilidad de que el ciudadano pueda comportarse de conformidad con las normas que regulan la vida en sociedad.

El desbordamiento en el ordenamiento jurídico ha adquirido proporciones tan grandes que “[a]lgunos señalan que son más de diecisiete mil leyes y decretos vigentes, que se agrupan en más de dos millones de artículos, párrafos e incisos que provienen de todas las épocas”.

En este sentido, se ha venido trazando por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho una política legal dentro de la cual se vienen generando en especial dos acciones fundamentales en la materia: la primera dirigida a mejorar la calidad de las normas expedidas, y la segunda a generar acciones concretas para la depuración del ordenamiento jurídico.

Esto, por supuesto, conduce a generar una mayor seguridad jurídica y que por ende los operadores judiciales puedan dar aplicación de forma más pronta a las disposiciones, al evitar el paso previo de dar interpretación a la posible colusión de normas o sus respectivas antinomias. De igual forma, evita que se judicialicen las controversias al precisar cuáles son las reglas vigentes a las que deben someterse los asociados.

En vista de estos objetivos, el Ministerio de Justicia y del Derecho aborda este propósito con tres iniciativas:

- **Conpes de política regulatoria**

Se ha considerado que es fundamental no solo la actualización del ordenamiento jurídico de acuerdo con las necesidades impuestas por la Colombia del siglo XXI, sino, sobre todo, la generación de una nueva cultura jurídica que privilegie la calidad sobre la cantidad a la hora de crear nueva normativa.

Por este motivo, el ministerio ha adelantado en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación y la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, con la colaboración de la Agencia Alemana de Cooperación (GIZ), la elaboración de un documento Conpes de calidad normativa para la Rama Ejecutiva con el cual se espera tener una política legal coherente y sostenida sobre estos mismos propósitos. Con ello, se racionalizará la producción normativa en el interior del poder Ejecutivo, y de esta manera se generará una sinergia positiva hacia las otras ramas del poder público.

- **Proceso de depuración normativa**

La gran cantidad de normas que componen el ordenamiento jurídico colombiano hace que este se convierta en una maquinaria pesada, cada vez más lenta a la hora de

atender de manera oportuna los problemas de una sociedad dinámica y en constante cambio. En efecto, no son las normas las que cambian la realidad, sino es la realidad social la que debe generar los cambios normativos.

Por ello el Ministerio de Justicia y del Derecho emprendió un proyecto cuyo objetivo es la depuración del ordenamiento jurídico, expulsando de él las leyes y demás normas que se encuentren en desuso o que hayan cumplido con la función específica para la que fueron expedidas.

Se busca contrarrestar el fenómeno de la hiperinflación normativa, con el fin de contar con un ordenamiento jurídico claro que contribuya al fácil entendimiento y a la seguridad jurídica, que, sin duda, tiene un impacto en la descongestión judicial.

A la fecha, se cuenta con la colaboración de todos los ministerios para el proyecto. Del mismo modo, las universidades más reconocidas del país están participando a través de los departamentos de investigación de sus facultades de derecho en la validación de las normas reportadas por los ministerios pertenecientes a su sector, para indicar además cuáles han sido derogadas en forma expresa y,



Uno de los proyectos de ley que liderará el Ministerio de Justicia durante la primera legislatura de 2014 será el que depure el ordenamiento jurídico mediante la exclusión de normas inútiles.

finalmente, recomendar cuáles deben ser eliminadas por considerarse obsoletas, subutilizadas o porque ya cumplieron el fin para el cual fueron expedidas.

Producto de este trabajo, se han detectado inicialmente cerca de 400 leyes y decretos a partir del año 1886 que pueden estar cumpliendo con los requisitos señalados para no continuar dentro del ordenamiento.

A manera de ejemplo, se deben mencionar, entre otras, las siguientes:

- Ley 62 de 1887. Artículo 4°. “Prohíbese la importación de chinos para cualesquiera trabajos en el territorio colombiano, sin perjuicio de lo que se haya estipulado con determinadas Compañías antes de la expedición de la presente ley”.
- El enunciado de la Ley 89 de 1890 que expresa: “Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”.
- Ley 21 de 1913. “Por la cual se aprueba un Acuerdo sobre Telégrafos”.

- **Sistema Único de Información Normativa (SUIN)**

El Ministerio de Justicia y del Derecho busca con este sistema la consolidación de una base de datos que ofrezca mecanismos eficientes de consulta, y garantice su estabilidad en el tiempo, sobre la base de una infraestructura tecnológica mejorada, acorde con las expectativas de buen funcionamiento del Sistema.

Por tal razón, a partir del 2012 se consolidó la nueva planificación del proyecto desde la óptica especializada del Sector Justicia y del Derecho, la cual se sintetiza en los siguientes puntos: inventario de normas y providencias judiciales, análisis de calidad de la información, ejecución de posibles procesos de fusión con otras herramientas de procesamiento de la información del Estado colombiano, tecnificación de los grupos de trabajo, formulación de un modelo de servicio al ciudadano y el diseño de un protocolo de seguridad informática.

Se busca que este sistema sea el referente único y oficial de información normativa en el país. Actualmente, para cumplir con este objetivo, se está en proceso de transición para la puesta en marcha en el Ministerio de Justicia y del Derecho de la base de datos jurídica Juriscol, hasta el momento a cargo del Banco de la República.

2.3.2. Coordinación de la jurisdicción especial indígena con el sistema judicial nacional

Es de gran importancia contar con reglas claras para la definición expedita de conflictos de competencias. La Carta Política de Colombia, en efecto, reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (artículo 17). De acuerdo con la honorable Corte Constitucional, este principio no es una simple declaración retórica, sino que tiene un contenido y fuerza normativos considerable a la hora de ser aplicada en cualquier caso concreto (Sentencia T-605/92).

La garantía constitucional de la Jurisdicción Especial Indígena (artículo 246 C.P.) es solo el inicio de un gran proceso de consolidación del nuevo esquema de administración de justicia en Colombia.

Entendiendo que este mandato y valor constitucional ha de materializarse de manera armónica, los constantes conflictos de competencias entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria obran en detrimento de la celeridad que debe tener todo tipo de proceso. Por ello, se debe buscar la generación de reglas claras y congruentes que permitan o bien evitar estos conflictos de competencias, o bien decidirlos de manera expedita.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido liderando en este sentido un proceso para determinar de manera conjunta con los pueblos y comunidades

indígenas un proyecto que permita establecer esas reglas para la superación expedita de los conflictos de competencias o incluso para evitar que se presenten de forma tan frecuente.

Frente a la elaboración de esta propuesta, se han venido adelantando las siguientes actividades: (i) coordinación jurisdicción especial indígena-ordinaria; (ii) adelantar con los pueblos indígenas un trabajo individual, previa concertación, para avanzar en materia de centros de resocialización propia e intercultural y garantizar un tratamiento digno y diferencial a los reclusos indígenas en las diferentes cárceles del país; (iii) creación de una comisión especial conformada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación conforme al Decreto 1397 de 1996, para efectos de dar a conocer el proyecto de coordinación de la jurisdicción indígena y la ordinaria.

Gracias a la gestión de este Ministerio se establecieron las medidas de coordinación interjurisdiccional y de interlocución entre los pueblos indígenas y el Sistema Judicial Nacional, se crearon la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena como órganos e instancias permanentes de interlocución, concertación, planeación, diseño y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial en materia de jurisdicción especial indígena, mediante el Acuerdo PSAA12-9614 de 2012 del Consejo Superior de la Judicatura. En el seno de esta comisión se ha tomado como eje de las discusiones el anteproyecto elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.



Ocho autoridades del pueblo Wayuu viajaron desde La Guajira para entregarle a la Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, su Plan Integral de Vida, un documento equiparable al Plan Nacional de Desarrollo para la mencionada etnia.

Capítulo 3

DISEÑAR Y COORDINAR MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL PARA CONTRIBUIR A LA RECONCILIACIÓN NACIONAL



La Unidad Móvil de Atención a Víctimas ha viajado durante el último año a los lugares más remotos de la geografía colombiana. En la foto, la Unidad Móvil atraviesa en planchón el río Magdalena rumbo a Yondó y Puerto Nare (Antioquia).

En materia de justicia transicional, el Ministerio de Justicia y del Derecho se ha trazado estos cinco grandes objetivos:

- Diseñar y coordinar instrumentos normativos y de política pública en materia de justicia transicional.
- Contribuir al fortalecimiento de los espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel nacional y territorial en materia de justicia transicional.
- Producción del conocimiento en materia de justicia transicional.
- Contribuir con intervenciones directas para que las víctimas y los ex-combatientes desmovilizados ejerzan sus derechos en el marco de la transición política.

- Gestión y trámites propios de la Dirección de Justicia Transicional en cumplimiento del programa “Buen Gobierno y Lucha contra la Corrupción” (gestión orientada a resultados).

En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho se ha propuesto liderar las iniciativas interinstitucionales para la formulación de políticas públicas en esta materia. Además, se ha comprometido a hacerlo con base en el estudio empírico y análisis cuidadoso del largo e importante camino que ya ha recorrido Colombia en el tránsito hacia la paz.

La implementación de la Ley 975 de 2005, popularmente conocida como Ley de Justicia y Paz, y de las distintas iniciativas legales para dotar de seguridad jurídica la desmovilización de combatientes en el marco de la negociación política con los grupos de autodefensas ilegales o paramilitares constituye un acervo muy importante para la formulación de nuevos instrumentos de justicia transicional asociados a la negociación de un acuerdo de paz con las guerrillas. Lo mismo sucede con la experiencia de más de seis años en la producción de memoria histórica liderada por el Centro de Memoria Histórica y con la implementación de esfuerzos y medidas de reparación administrativa, primero en el marco del Decreto 1290 de 2008 y luego con la histórica adopción de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

Así, uno de los logros más importantes del Ministerio de Justicia y del Derecho en materia de justicia transicional ha sido justamente ese estudio sistemático de los aciertos y errores del pasado para extraer lecciones aprendidas y aplicarlas en el diseño de nuevos mecanismos de justicia transicional. Como se explicó en el capítulo referido a la Agenda Legislativa, un resultado concreto de este esfuerzo fue la adopción, por parte del Congreso de la República, de la Ley 1592 de 2012, a través de la cual se introdujeron cambios sustanciales al proceso penal especial de justicia y paz, con base en la evaluación de su implementación.

Un segundo logro transversal del Ministerio ha sido la adopción expresa de un enfoque de género en todos sus objetivos y actividades. Teniendo en cuenta que la realización de la justicia de género es un elemento central de las garantías de no repetición de los hechos de violencia sucedidos en el país, la Entidad tomó la decisión de incluir componentes de género en sus proyectos más importantes, que ya están rindiendo sus frutos, como se explicará en esta sección.

3.1. Políticas públicas e instrumentos normativos

3.1.1. Diseño de nuevos instrumentos de justicia transicional de cara al proceso de paz

Una de las prioridades del Ministerio de Justicia y del Derecho es formular los proyectos de ley que desarrollen los nuevos instrumentos de justicia transicional, en virtud de lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2012.



Las víctimas del conflicto armado que residen en Santander de Quilichao (Cauca) recibieron la visita de la Ministra de Justicia durante una de las jornadas de atención que realiza la Unidad Móvil de Atención del Minjusticia.

Para la eventual formulación de estos proyectos de ley, se han realizado estudios sobre los estándares internacionales aplicables, la doctrina y la jurisprudencia internacional y comparada, así como sobre las mejores prácticas y lecciones aprendidas de experiencias en otros países. Con base en dichos estudios se han preparado documentos de análisis donde se presentan una serie de alternativas para la formulación de los nuevos mecanismos de justicia transicional y se advierten las ventajas y desventajas de cada alternativa. Asimismo, se ha avanzado en un mapeo de la situación judicial de los combatientes guerrilleros, tanto de aquellos privados de la libertad como de los que no lo están, con el objeto de determinar de mejor manera la dimensión de los problemas legales y de políticas públicas que se enfrentarían en la formulación de estos nuevos instrumentos de justicia transicional. Para ello, se ha acudido a la Fiscalía General de la Nación, al INPEC y a la Agencia Colombiana de Reintegración (ACR), y el Ministerio está compilando y analizando la información disponible. Para el análisis de dicha información se ha promovido además un acuerdo de cooperación con la ACR.

Junto con el equipo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, se preparó la intervención ante la Corte Constitucional del Alto Gobierno en el proceso de revisión de constitucionalidad del Acto Legislativo 01 de 2012. El estudio realizado, como base de la intervención, ha nutrido además una serie de ponencias sobre el alcance del deber de investigar y juzgar en contextos de justicia transicional, presentadas en diversos escenarios académicos, entre ellos el promovido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con el propósito de entender mejor las expectativas, perspectivas y propuestas de las organizaciones de víctimas para la formulación de mecanismos de justicia transicional, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha participado a través de varios observadores en las diez mesas regionales para la paz, organizadas por el Congreso de la República en conjunto con Naciones Unidas. Se han preparado relatorías e informes sobre dichas mesas regionales para nutrir los análisis de la Entidad.

Con miras a recoger las perspectivas, expectativas e ideas de sectores gremiales, organizaciones de derechos humanos, organizaciones sociales y de mujeres, de promoción de la paz, organizaciones de víctimas y líderes regionales de opinión en los distintos territorios del país sobre los nuevos mecanismos de justicia transicional, el Ministerio ha comenzado en las ciudades de Medellín y Barrancabermeja una ronda de doce conversatorios regionales. Como resultado de dichos conversatorios, se producirá un gran informe final con las conclusiones que deberán nutrir el desarrollo de los nuevos instrumentos de justicia transicional en los campos de rendición de cuentas, creación de una Comisión de la Verdad, e iniciativas locales para la reintegración y reconciliación.

3.1.2. Decreto reglamentario de la reforma a la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz)

En conjunto con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se ha adelantado un trabajo muy intenso de formulación y redacción del decreto reglamentario de la Ley 1592 de 2012. Los objetivos centrales de este decreto reglamentario radican en precisar el nuevo enfoque del esclarecimiento judicial de la verdad, dotar de celeridad el procedimiento, materializar la reparación a todas las víctimas de manera pronta y efectiva y honrar los compromisos del Gobierno Nacional en cuanto a los términos máximos de privación de la libertad.

Este proceso incluyó la presentación del proyecto de decreto en sesión plenaria del Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, donde todos sus miembros e invitados especiales tuvieron la oportunidad de hacer observaciones y proponer modificaciones. Ya se cuenta con un proyecto completo y consolidado de decreto que incorpora insumos y múltiples rondas de comentarios de todas las instituciones concernidas, incluida la revisión de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y del Ministerio de Hacienda.

Con el objeto específico de verificar en terreno cuáles son las implicaciones de la reforma del proceso de justicia y paz, y así poder formular de la manera más adecuada la reglamentación, el Ministerio monitoreó directamente los



incidentes de identificación de afectaciones en los procesos penales de justicia y paz realizados bajo la vigencia de la Ley 1592 de 2012.

3.1.3. Decreto reglamentario del artículo 177 literal g) de la Ley 1448 de 2011, a través del cual se regula el porcentaje de recursos provenientes de procesos de extinción de dominio que van al Fondo de Reparación para las Víctimas

El 27 de junio de 2013 el Presidente de la República firmó el Decreto 1366, a través del cual se regula el porcentaje de recursos provenientes de procesos de extinción de dominio que irá al Fondo de Reparación para las Víctimas. Este Decreto permite que el 5% del producto de la monetización de los bienes de extinción de dominio que van al FRISCO pase al Fondo de Reparación para las Víctimas. Este mecanismo fortalece los recursos disponibles para la reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

3.1.4. Decreto reglamentario de la Ley 1424 de 2010, a través del cual se reglamenta el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica

Se cuenta con un proyecto de decreto que ha sido ampliamente discutido con el Centro de Memoria Histórica y el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), a través del cual se reglamenta el procedimiento para la contribución efectiva a la verdad por parte de los desmovilizados que pretendan recibir beneficios jurídicos en virtud de la Ley 1424 de 2010.

3.1.5. Indicadores de goce efectivo del derecho a la justicia en el marco del proceso de seguimiento ante la Corte Constitucional del cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 y de los respectivos autos

Atendiendo la orden de la Corte Constitucional, el Ministerio produjo el conjunto de indicadores de Goce Efectivo del Derecho a la Justicia, que fue discutido ampliamente en varias sesiones de trabajo con las instituciones concernidas y con la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado de la Sociedad Civil. Así mismo, el conjunto de indicadores se presentó y discutió con organizaciones de víctimas. Finalmente, se aprobó en conjunto con el DANE la batería de preguntas que serán incluidas en el siguiente censo poblacional para medir el goce efectivo del derecho a la justicia.

3.1.6. Informe sobre los desmovilizados de los procesos de paz de la década de los noventa (artículo 196 de la Ley 1448 de 2011)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley 1448 de 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho debe rendir un informe sobre los miembros de las organizaciones armadas al margen de la ley que en desarrollo de procesos de paz adelantados con el Gobierno Nacional durante la década de los noventa se beneficiaron con medidas de indulto, amnistía, auto inhibitorio, preclusión de la investigación o cesación de procedimiento, en los términos previstos en las leyes 77 de 1989, 104 de 1993 y 418 de 1997 y los decretos 206 de 1990, 213 de 1991 y 1943 de 1991, y que en general obtuvieron beneficios penales por parte del Estado. Dicho informe debe remitirse al coordinador del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.

El Ministerio ya cuenta con un proyecto completo de informe revisado que se está terminando, específicamente para incluir recomendaciones de medidas de satisfacción y reparación simbólica a cargo de las personas desmovilizadas en los procesos de paz de comienzos de los noventa y de articulación con las nuevas formas de esclarecimiento no judicial de la verdad y construcción de memoria colectiva que se adopten en desarrollo del Marco Jurídico para la Paz. Se ha convocado una sesión de trabajo con la mesa de desmovilizados de los mencionados años, para obtener insumos adicionales.

El informe incluye una base de datos con los nombres de los 10.403 integrantes de los siguientes grupos guerrilleros, que se desmovilizaron en la década referida: Corriente de Renovación Socialista, ELN, EPL, FARC, Frente Francisco Garnica, M-19, MIR-COAR, Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Quintín Lame y las Milicias de Medellín (bajo esta denominación se agruparon tres grupos de milicianos que operaban independientemente en las comunas de Medellín –Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la Ciudad de Medellín--).

La base de datos da cuenta además de si la persona desmovilizada está viva o fallecida a la fecha y si se encontraban menores de edad en el grupo en el momento de la desmovilización. También incluye información sobre los distintos beneficios jurídicos que obtuvo cada uno de los desmovilizados, sobre las personas que hoy están cumpliendo condenas y sobre quienes, por tanto, tienen suspendidos sus derechos políticos. La base de datos se construyó a partir de la depuración y cruce de información proveniente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Agencia Colombiana para la Reintegración y los archivos que en su momento reposaban en el entonces Ministerio del Interior y de Justicia. Este ejercicio sacó del olvido,



en el que habían estado por más de 15 años, los archivos de los procesos de desmovilización de la década de los noventa.

El siguiente cuadro resume la información básica que trae la base de datos:

Desmovilizados entre 1989 y 1997 (Procesos surtidos bajo las leyes 77 de 1989, 104 de 1993, 241 de 1995 y 418 de 1997)			
Grupo	No. Desmovilizados	Muertos	Menores de edad
Ejército Popular de Liberación, EPL	3.790	316	4
Farc-EP	2.154	54	253
M-19	1.211	108	
Corriente de Renovación Socialista, CRS	1.041	75	
Milicias de Medellín	843	187	1
Ejército de Liberación Nacional, ELN	476	10	48
Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT	276	37	
Movimiento Armado Quintín Lame	221	13	1
Frente Francisco Garnica	187	8	1
Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados,	185	12	
Sin grupo	137	19	3
Ejército Revolucionario Popular, ERP	5		1
Ejército Revolucionario Guevarista	4		
TOTAL	10.403	839	315

3.1.7. Programa especial de resocialización para postulados al proceso de justicia y paz privados de la libertad

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha liderado la formulación y ejecución del Programa Especial de Resocialización para Postulados al Proceso de Justicia y Paz Privados de la Libertad (Ley 1592 de 2012). Para el efecto, se ha abierto una convocatoria pública para contratar el diseño e implementación piloto de dicho programa de resocialización especial que atienda a los fines y particularidades del contexto de justicia transicional del proceso. Esta tarea ha ido de la mano de la verificación de las condiciones de reclusión de estas personas, que se ha hecho en el marco del comité interinstitucional en materia penitenciaria y carcelaria de justicia y paz.

El programa de resocialización incorporará dos componentes encaminados a aumentar y promover la garantía efectiva de los derechos humanos de las mujeres que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia o que han pertenecido a grupos armados y se encuentren actualmente postuladas al proceso de justicia y paz. De un lado, se persigue aumentar las probabilidades de que no se vuelvan a repetir hechos victimizantes relacionados con la violencia

sexual y las violencias basadas en el género por parte de actores armados; y de otro, procurar condiciones diferenciales adecuadas para la resocialización de las mujeres que han integrado grupos armados ilegales. Estos componentes quedaron además consignados como compromisos del Ministerio de Justicia en la propuesta realizada por esta cartera para la formulación del nuevo Conpes de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.

3.2. Fortalecimiento de los escenarios nacionales y regionales de coordinación interinstitucional

3.2.1. Comité Interinstitucional de Justicia y Paz

El Ministerio ha liderado la reactivación de este Comité. El Comité se encuentra activo y se ha adelantado la permanente coordinación interinstitucional con las entidades que hacen parte de él. Durante el 2013 se han realizado dos sesiones: una presidida por la señora Ministra de Justicia y del Derecho el 16 de abril y la otra el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto central fue la presentación y discusión de la estrategia de priorización de casos de la Fiscalía General de la Nación en el marco del proceso penal de justicia y paz. Los miembros del Comité, así como instancias de cooperación internacional, han valorado muy positivamente su reactivación, pues no se reunía hacía más de dos años.

3.2.2. Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz (SIJYP)

El objetivo general de este proyecto es fortalecer los espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional en todo el país para fortalecer el sector de Justicia y Paz. En desarrollo del objetivo general, se propuso contar con un repositorio único de información para el uso de todas las entidades parte del sistema en torno al procedimiento especial de que tratan la Ley 975 de 2005 y otras normas en materia de justicia transicional.

A la fecha, este sistema se encuentra funcionando en las oficinas regionales de la Defensoría del Pueblo, en la Fiscalía General de la Nación, en el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de Justicia y Paz, en el Fondo de Reparación a Víctimas y está en trámite la firma de los convenios de uso e intercambio de información con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Alta Consejería para la Reintegración. Aunque el Sistema de Información está en capacidad de funcionamiento en los 32 departamentos del país, en esta fase se han capacitado funcionarios de 17 de ellos (Risaralda, Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Meta, Caquetá, Chocó, Casanare, Putumayo, Sucre, Cesar, Córdoba, Arauca y Norte de Santander).



Se han realizado capacitaciones a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo y de la Fiscalía General de la Nación para el uso adecuado del Sistema en las regionales de Bolívar, Atlántico, Antioquia y Valle del Cauca. Se enviaron los acuerdos de uso e interoperabilidad del sistema a las entidades que hacen uso del SIJYP o se unirán como usuarios del sistema este año. Así mismo, se firmó un contrato interadministrativo con FONADE para asegurar la conectividad del sistema en la Plataforma de Gobierno en Línea. Se suscribió el convenio con la OIM (cofinanciador del sistema), con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar y consolidar la fase de implementación del SIJYP.

La potencial población beneficiada con esta herramienta aumentó de 352.000 a 415.000 víctimas registradas en el proceso de justicia y paz, así como el número de funcionarios de las siete entidades que participan en el proceso: Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Notariado y Registro, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho, Defensoría del Pueblo, Consejo Superior de la Judicatura y Fondo de Reparación a Víctimas. Adicionalmente, esta fase de mejoramiento del Sistema contempla el diseño e implementación de herramientas técnicas para la incorporación de información con enfoque de género.

Para este sistema se asignaron 4.357.941.008 pesos, de los cuales 1.365.084.880 correspondían a la inversión destinada para el 2011, y 515.356.128 pesos, correspondientes a la inversión destinada para el 2012, las cuales se encuentran ejecutadas en su totalidad; y 2.475.000.000 de pesos para el año 2013, que se encuentra en proceso de ejecución.

El uso del sistema por parte de todas las entidades equivale al 20% de la meta del cuatrienio; se espera lograr a diciembre de 2013 una meta acumulada del 80% (junto con lo realizado en 2010, 2011 y 2012). El indicador registra un 65% de avance acumulado con respecto a la meta de cuatrienio.

3.2.3. Comité técnico interinstitucional de coordinación y seguimiento de la ejecución de las normas penitenciarias y carcelarias aplicables en el marco de la Ley de Justicia y Paz

El Ministerio ha liderado las visitas a los pabellones de justicia y paz de los establecimientos carcelarios y penitenciarios en las ciudades de Bucaramanga, Itagüí, Bogotá, Cúcuta y Palmira (6 visitas de 11 previstas). En el marco de las visitas, se han desarrollado sesiones de trabajo con los postulados que han permitido la observación de los diferentes espacios físicos en los cuales se desarrollan sus actividades y entrevistas con los directores de los establecimientos y las psicólogas encargadas de los pabellones de justicia y paz. Se ha elaborado un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones específicas dirigidos a

las instituciones concernidas sobre la garantía de los derechos de las postuladas y los postulados privados de la libertad. El informe fue presentado ante el pleno del Comité el 16 de julio de 2013. Las distintas instituciones se comprometieron a enviar observaciones por escrito y adoptar formalmente el informe.

En el marco de este Comité, se pondrá en marcha un mecanismo de seguimiento a la implementación del componente para prevenir las violencias de género, especialmente la violencia sexual, en la aplicación del programa de reintegración y resocialización para postulados de Justicia y Paz privados de la libertad.

3.2.4. Comités territoriales de justicia transicional

Teniendo en cuenta la función de acompañar la instalación, conformación y funcionamiento de los comités territoriales de justicia transicional, en conjunto con el Ministerio del Interior y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, se ha participado en los comités a los que ha sido invitado el Ministerio (Caldas, Risaralda, La Dorada). En el marco del subcomité de coordinación Nación-Territorio, el Ministerio produjo y entregó a todas las alcaldías del país y a las 32 gobernaciones una guía para la adopción de los Planes de Acción Territoriales. De igual forma, se cuenta con un proyecto de sistema de corresponsabilidad entre la Nación y el territorio que desarrolla los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

3.3. Intervenciones directas para la realización de los derechos de las víctimas

3.3.1. Unidad Móvil de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto

Se diseñó y puso en marcha de la mano con la Defensoría del Pueblo y con el auspicio en su primera etapa de la Unión Europea, en el marco del proyecto “Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas”, el Convenio DCI-ALA/2008/019-588, y en la actualidad con apoyo de Chemonics-USAID, la Unidad Móvil de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto Armado.

Con esta estrategia se ofrece atención, información y orientación psicojurídica a las víctimas que no cuentan con los medios ni con la facilidad para acercarse a un punto de atención o a un centro regional de atención y reparación, lo que busca facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Esta Unidad Móvil permite transportar personal, equipos tecnológicos y materiales, para llegar a varios municipios de Colombia que han sido priorizados

de acuerdo con el número de víctimas y a la necesidad específica por parte de las personerías, a la necesidad específica de obtener un apoyo para dar respuesta oportuna a las solicitudes de declaración y asesoría legal.



La población de Aguachica (Cesar) escucha la charla de orientación de una funcionaria de la Unidad Móvil de Atención sobre las cinco medidas de reparación que incluye la Ley de Víctimas para quienes han sido afectados por el conflicto.

La Unidad inició su recorrido en el departamento de Cundinamarca el 17 de agosto de 2012 y a partir de esta fecha ha recorrido 18.450 kilómetros en 61 municipios de 17 departamentos, ha atendido hasta ahora 9.466 personas afectadas en el marco del conflicto. Los procesos que se realizan en la Unidad Móvil son:

- **Toma de declaración:** las víctimas pueden realizar su declaración ante el Ministerio Público, con el fin de que una vez valorada su solicitud por parte de la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas puedan ser incluidas en el Registro Único de Víctimas.
- **Orientación psicojurídica individual y asesoría legal:** el personal de la Defensoría del Pueblo ofrece asesoría para la elaboración de recursos como acciones de tutela, derechos de petición o de reposición.

- **Charla informativa y/u orientación individual:** las víctimas del conflicto armado que asistan a las jornadas de la Unidad tienen toda la orientación relacionada con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual es ofrecida por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, incluyendo temas como derechos y rutas para acceder a estos.
- **Información:** La Unidad de Atención y Reparación a Víctimas suministra información a los asistentes sobre turnos de ayuda humanitaria, programación de ayuda humanitaria, inclusión y aclaración del núcleo familiar, actualización de datos y documentos, y estado de declaraciones.

En la actualidad, la Unidad Móvil cuenta con un equipo técnico compuesto por 6 funcionarios de la Defensoría del Pueblo: 3 son abogados especialistas en derechos humanos y 3 son psicólogos con experiencia en atención a víctimas del conflicto armado. Los acompañan 2 funcionarios de la Unidad de Víctimas y 3 del Ministerio de Justicia. Todos están capacitados en el marco normativo de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como en la normatividad internacional aplicable a esta materia y en la atención diferenciada según el sexo, el origen étnico, la edad o la discapacidad.

La Unidad cuenta específicamente con una asesora jurídica con amplia experiencia en asuntos de género y de garantía de los derechos humanos y fundamentales de las mujeres que han sido victimizadas con ocasión del conflicto armado.

Uno de los objetivos principales de la Unidad Móvil es brindar a los usuarios una atención de alta calidad, cumpliendo con los estándares de dignidad humana, privacidad, confidencialidad, neutralidad e imparcialidad. Este ambiente de confianza creada y de diferenciación de las autoridades locales ha favorecido otro de sus objetivos principales, que es la visibilización en la declaración de las mujeres que acuden a sus servicios por posibles conductas delictivas que se han normalizado en dichas regiones por la presencia de estereotipos culturales implantados en el imaginario colectivo como normales o aceptados y que afectan de manera desproporcionada y diferenciada a las mujeres, las conductas relacionadas con violencia sexual. Para facilitar dicho proceso, la Unidad Móvil cuenta con de una amplia variedad de implementos didácticos y con un espacio de cuidado para los niños, con el fin de que las madres que asisten con sus hijos puedan rendir su declaración en plena confidencialidad y libertad.

3.3.2. Puesta en marcha del primer Centro Regional de Memoria Histórica

El Centro de Memoria del Conflicto del Cesar, una “iniciativa que articula los procesos que en la actualidad desde la civilidad y la institucionalidad, actúan



para reparar y dignificar a las víctimas del conflicto armado interno colombiano”, surgió de un grupo de jóvenes acompañados por expertos que comenzó con una investigación sobre la masacre ocurrida en enero de 2000 en Santa Cecilia, cometida por un grupo de paramilitares del Bloque Norte, quienes con lista en mano entraron al lugar y asesinaron a 11 personas en este corregimiento en el norte del Cesar. A esta iniciativa de reconstrucción de memoria y de prácticas culturales se le sumaron en el camino la MAPP/OEA, los Ministerios de Cultura y de Justicia y del Derecho, el Centro de Memoria Histórica y la Gobernación del Cesar.

En diciembre de 2012, este Centro abrió sus puertas en un espacio físico ubicado en la biblioteca pública de Valledupar, construido y dotado con apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, que en convenio con la Gobernación entregó 105 millones de pesos para este fin. Este centro permite continuar el trabajo sobre prácticas culturales en Santa Cecilia y avanzar en la investigación y documentación del conflicto armado en el departamento. Articula, además, diferentes expresiones artísticas y culturales, tan abundantes en esta región vallenata, que buscan dignificar a las víctimas, darles una voz y garantizar que lo que les sucedió no se olvide ni se repita.

Este espacio hace parte de la Red Nacional de Iniciativas de Memoria articulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica y es un valioso ejemplo de como una iniciativa social que se articula con la institucionalidad, de cara a la reparación de las víctimas del conflicto armado, puede generar una propuesta sostenible que le apuesta a la paz de este país.

3.3.3. Diplomado para seiscientos servidores públicos

Con el fin de capacitar a servidores públicos del Estado colombiano responsables de la atención de víctimas y dejar instalada una red de formadores que multipliquen los conocimientos adquiridos en cada una de las instituciones, se está desarrollando un diplomado que hace parte del Proyecto “Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas (FORVIC)”(Convenio N° DCI-ALA/2008/019-588), suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno colombiano, cuyas entidades beneficiarias son la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para el desarrollo del diplomado fue contratada la Universidad San Buenaventura; antes de esta contratación se adelantó una consultoría en 14 ciudades del país (Apartadó, Arauca, Barranquilla, Barrancabermeja, Bogotá, D.C., Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Medellín, Montería, Pasto, Santa Marta, Valledupar y Villavicencio), por medio de la cual se identificaron las necesidades de formación de funcionarios del Estado responsables de la atención a víctimas, así como la metodología que debería llevarse a cabo y quienes sus beneficiarios.

En el diplomado se capacitan seiscientos (600) servidores públicos del Estado colombiano responsables de la atención de víctimas; con esta capacitación se pretende dejar instalada una red de formadores que multiplique los conocimientos adquiridos en cada una de las instituciones. El diplomado se imparte en las ciudades de Armenia, Valledupar, Villavicencio, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Medellín, Montería, Pasto y Bogotá (cuatro grupos).

Durante las sesiones del diplomado están presentes en un mismo espacio funcionarios con presencia territorial de la Fiscalía, la Defensoría, las entidades territoriales, el ICBF y el SENA, lo que permitirá generar los mejores efectos en cuanto articulación y futuras sinergias, así como asegurar un impacto positivo en cuanto a la atención e información que se les brinda a las víctimas del conflicto armado.

El programa de capacitación está dividido en cinco módulos: 1) Introductorio Sociológico; 2) Jurídico; 3) Psicológico; 4) Territorio y Conflicto, y 5) Técnico operativo; estos han sido elaborados por autores especializados en cada uno de los temas y supervisado su contenido por las entidades beneficiarias. Las clases empezaron la primera semana de febrero de 2013 y tendrán una duración de ocho (8) meses, equivalentes a 180 horas; requerirán por parte de los participantes dedicación diaria a través de la plataforma virtual dispuesta para estos propósitos y un fin de semana al mes (jueves, viernes y sábado) en forma presencial de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Para la inscripción, se convocaron alrededor de 252 entidades territoriales (departamentos y municipios), así como las regionales del ICBF y el SENA. Producto de lo anterior, se recibieron más 213 inscripciones, dentro de las cuales, entre otros, están participando alcaldes, secretarios de gobierno y enlaces municipales.

3.3.4. Promoción de la convivencia pacífica y reconciliación en contextos de transición

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha liderado la alianza entre el Fondo de Justicia Transicional del PNUD, la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, la Agencia Colombiana para la Reintegración, la Defensoría del Pueblo y el Centro de Memoria Histórica, para promover la convivencia pacífica y la reconciliación en contextos de transición.

El objetivo general de este proyecto es el fortalecimiento del tejido social a través de la implementación de seis experiencias piloto que articulen los temas de rehabilitación comunitaria, participación y reparaciones colectivas mediante una iniciativa sociocultural o ciudadana, con el fin de potencializar esfuerzos encaminados a garantizar el acceso efectivo de las víctimas al pleno ejercicio



de sus derechos, y deberes al igual que promover la convivencia pacífica y la reconciliación.

En este momento el proyecto se encuentra en la fase de acercamiento territorial.

3.3.5. Rehabilitación a través de servicios que prestan organizaciones de la sociedad civil

El Ministerio celebró un convenio con la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) y la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, para aunar esfuerzos y generar mecanismos de justicia transicional, contribuir a fortalecer espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional dirigidos a brindar orientación, asistencia, atención y acompañamiento psicosocial a mil mujeres y quinientos jóvenes víctimas del conflicto armado.

En términos generales, este proyecto busca el cumplimiento de los derechos de las víctimas a la reparación integral. Así mismo, se realizará el fortalecimiento de redes con el fin de que 180 mujeres víctimas de violencia sexual presenten la declaración respectiva por los hechos vividos.

Este proyecto se planteó la meta de favorecer y coordinar la declaración y posterior incorporación en el Registro Único de Víctimas de 100 mujeres que hayan sido víctimas de delitos de violencia sexual con ocasión del conflicto armado en tres departamentos del país: Tolima, Putumayo y Magdalena.

3.4. Respuestas a solicitudes de indulto, postulaciones y otras peticiones

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha dado respuesta oportuna a los derechos de petición, solicitudes de indulto, solicitudes de postulación a la Ley de Justicia y Paz, acciones de tutela y demás solicitudes recibidas en la Dirección de Justicia Transicional, así:

	1 de junio de 2012 a 31 de diciembre de 2012	1 enero de 2013 a 26 de junio de 2013	Total
Derechos de Petición	1.735	1.211	2.946
Tutelas	124	97	221
TOTAL	1.859	1.308	3.167

En cumplimiento de las obligaciones legales (Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010), el Ministerio se ha pronunciado sobre las solicitudes de indulto que presentan los desmovilizados, bien sea privados de la libertad o no, de la siguiente forma:

Indultos concedidos Del 1 de junio de 2012 al 1 de junio de 2013

Mes	AUC	ELN	EPL	FARC	Total por mes
2012					
Junio	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	5	5
2013					
Enero	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	1	1
Abril	-	-	-	1	1
Mayo	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-
Totales	-	-	-	7	7

Indultos negados Del 1 de junio de 2012 al 1 de junio de 2013

Mes	AUC	ELN	EPL	FARC	Total por mes
2012					
Junio	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-
Octubre	9	-	-	12	21
Noviembre	-	-	-	12	12
Diciembre	2	1	2	8	13
2013					
Enero	-	-	-	-	-
Febrero	-	2	-	10	12
Marzo	2	1	-	2	5
Abril	1	-	-	1	2
Mayo	3	-	-	7	10
Junio	-	-	-	-	-
Totales	17	4	2	52	75

Finalmente, en cumplimiento de la Ley 975 de 2005, entre junio de 2012 y julio de 2013 se han formalizado ante la Fiscalía General de la Nación 213 postulaciones a la Ley de Justicia y Paz de los antiguos miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que han sido sometidas a consideración del Ministerio de Justicia por el Alto Comisionado para la Paz (en caso de desmovilizados colectivos) o por el Ministerio de Defensa Nacional (en caso de desmovilizados individuales).

Capítulo 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA COHERENTE Y EFICAZ



El Ministerio de Justicia llevó hasta espacios académicos la discusión del proyecto de reforma al Código Penitenciario y Carcelario. En la foto, el Viceministro, Farid Benavides, durante el Foro Semana que se realizó en la Universidad Libre.

El Ministerio de Justicia y del Derecho concentra esfuerzos en dos grandes sectores de la Política Criminal: por un lado, en el Sistema Penitenciario y Carcelario y, por el otro, en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario se encuentra integrado por el INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), como entidades adscritas al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por su parte, el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), que de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) se define como "...el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos

que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible”, está conformado por varias entidades, entre ellas los fiscales delegados ante los jueces penales para adolescentes, los jueces penales para adolescentes, promiscuos de familia y los municipales, las salas penales y de familia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial que integrarán la Sala de Asuntos Penales para adolescentes en los mismos tribunales, la Corte Suprema de Justicia, la Policía Nacional con su personal especializado, el Sistema Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, las Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y las Comisarías de Familia, o los Inspectores de Policía.

4.1. Definición de la Política Criminal y la Política Penitenciaria

4.1.1. Instrumentos de política pública

En el primer semestre del año 2013 se instalaron las mesas interinstitucionales con el fin de construir un documento Conpes en Política Criminal que tiene como objetivo la formulación de una política criminal racional, coherente, articulada y no reactiva. Esta política deberá enmarcarse en el cumplimiento cabal de los principios y derechos constitucionales, que se hace efectivo a través de la acción coordinada de todos los componentes del sistema y de la racionalización de todas las etapas de la criminalización.

Así mismo, se trabaja paralelamente en la formulación de un documento Conpes de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria, cuyo objeto es establecer los lineamientos de infraestructura penitenciaria y carcelaria para el tratamiento resocializador dentro de los establecimientos y garantizar los recursos necesarios para estos fines.

Se elaboró y radicó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 256 de 2013 Cámara, 23 de 2013 Senado, por medio del cual se hacen modificaciones a la Ley 65 de 1993 y a la Ley 599 de 2000. El objetivo es actualizar el Sistema Penitenciario y Carcelario a las actuales necesidades. Actualmente este proyecto hace su tránsito en el Senado de la República.

4.1.2. Reinserción social de la población reclusa

Con el fin de llevar a cabo la función resocializadora de la pena, se ha trabajado en el diseño de nuevos elementos de política pública (los documentos Conpes antes señalados) y adicionalmente, ante la ausencia de lineamientos eficaces en esta materia que permitan que las personas privadas de la libertad tengan un acceso efectivo a trabajo, estudio y enseñanza, se ha iniciado un trabajo

coordinado con el INPEC y la SPC con el fin de lograr el apoyo necesario para suplir las necesidades en construcción y adecuación de infraestructura y asuntos relacionados con la resocialización.



La Ministra de Justicia propuso como modelo de resocialización los proyectos productivos realizados por las mujeres internas de La Badea, la cárcel de mujeres de Pereira. En la foto, la maquila de prendas del centro penitenciario. Cortesía de La Tarde.

4.1.3. Sustitutivos de prisión: prisión domiciliaria y Sistema de Vigilancia Electrónica (SVE)

Se realiza un seguimiento periódico al reporte estadístico del número de personas beneficiadas con los sustitutivos de prisión, discriminando entre medidas de control y medidas autónomas ordenadas por los jueces, con el fin de verificar el porcentaje de aplicación por parte de los jueces y el INPEC. Existe un monitoreo constante de la implementación de los beneficios de libertad y se han integrado mesas con las diferentes entidades concernidas, con el fin de conceder dichos beneficios a aquellas personas que cumplen los requisitos para ello.

4.1.4. Fortalecimiento de la política interinstitucional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

El Ministerio de Justicia y del Derecho apoya la gestión adelantada por otras entidades del Estado que conforman el Sistema de Responsabilidad Penal para

Adolescentes (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de Medicina Legal, ICBF, CSJ), asistencia orientada al fortalecimiento del SRPA.

De conformidad con las competencias que le fueron asignadas a este Ministerio, se está desarrollando un documento Conpes para la Prevención del Delito Juvenil, con el fin de tener una incidencia real sobre los niños, niñas y adolescentes en riesgo. Lo anterior, en procura de la promoción de normas, del diseño de políticas e instrumentos aplicables al SRPA, así como del seguimiento y evaluación de normas y directrices del SRPA y los relativos a las medidas privativas de la libertad para adolescentes.

4.1.5. Estrategia Doce Pasos para un Sistema Penitenciario y Carcelario Racional y Humanizado

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha implementado la estrategia “Doce Pasos para un Sistema Penitenciario y Carcelario Racional y Humanizado”, que cuenta con medidas de corto, mediano y largo plazos que buscan encontrar



La Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa Palacio, radicó en el Congreso, el 21 de marzo de 2013, el proyecto de ley que modifica el Código Penitenciario y Carcelario, con miras a estabilizar el incremento de la población reclusa en las cárceles.



una salida estructural y no simplemente coyuntural a la problemática que desde hace varios años aqueja al sistema. Dentro de estas medidas se ha logrado una mayor articulación entre las funciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, el INPEC y el Ministerio, con el fin de mejorar las condiciones de las personas privadas de la libertad; se planea la construcción de nueva infraestructura y una mejor gestión del sistema.

Para contribuir con esta solución, se han realizado visitas a los establecimientos de reclusión, con el propósito de verificar de primera mano las condiciones de estos y entregar respuesta inmediata a los requerimientos tanto de las personas privadas de la libertad como los jueces en el marco de las acciones de tutela. Actualmente se hace un seguimiento prioritario a los establecimientos cobijados con medidas de carácter judicial (49 acciones de tutela, 3 acciones populares).

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado la divulgación de esta estrategia en distintos espacios, como universidades, centros de reclusión y ante la opinión pública en general. Esta socialización ha permitido recoger experiencias que han enriquecido la estrategia para hacerla más eficaz.

En el marco de los Doce Pasos se ha logrado una correcta articulación con las entidades territoriales, lo que ha permitido que estas contribuyan progresivamente a la solución de la crisis.

Las siguientes son las medidas que conforman esta estrategia integral:

Paso 1: reconocimiento del problema. Desde hace más de 15 años el sistema penitenciario y carcelario atraviesa una grave crisis que requiere salidas estructurales.

Paso 2: mantenimiento y construcción de infraestructura penitenciaria y carcelaria. Una de las causas de los problemas de sobrepoblación en nuestro país es la ausencia de una adecuada infraestructura carcelaria y penitenciaria. La tarea del Gobierno Nacional debe orientarse a la construcción de nuevos cupos carcelarios y al mantenimiento de los ya existentes.

Paso 3: el diseño e implementación de una política criminal racional, coherente y eficaz. Se hace indispensable desarrollar una política criminal que parta de la base de las capacidades institucionales del Estado colombiano que no apele al uso simbólico del derecho penal y que utilice alternativas al sistema penal y a la pena privativa de la libertad.

Paso 4: aumento del personal. El aumento en el número de personas privadas de la libertad hace que se requiera un mayor número de personal tanto de vigilancia y seguridad como administrativo.

Paso 5: trabajo armónico entre las diferentes instituciones y mayor presencia en los establecimientos de reclusión. Es importante promover una mayor articulación entre las diferentes instituciones, de manera que se garantice la efectividad en el sistema.

Paso 6: articulación de los diferentes sistemas de información. Es importante desarrollar un sistema de información que sea único y transparente, de manera que todas las autoridades concernidas con la privación de la libertad de una persona tengan acceso a la misma información.

Paso 7: implementación de la oralidad en la ejecución de las penas y de las medidas de seguridad. En conjunto con el Consejo Superior la Judicatura, se debe promover la implementación de sistema oral para los jueces de ejecución de penas y la realización de audiencias virtuales.

Paso 8: fortalecimiento de la defensa técnica y aplicación de las medidas de libertad contenidas en la legislación penal. Se requiere de la colaboración interinstitucional que permita una mayor efectividad en la defensa técnicas de las personas privadas de la libertad y evitar que la pena privativa de la libertad se convierta en la prima ratio del sistema.

Paso 9: salud. Es necesario devolver a las personas privadas de la libertad el acceso efectivo al servicio de salud y mejorar sus condiciones sanitarias.

Paso 10: convenios con universidades para participación de judicantes y socialización de buenas prácticas. Actualmente muchas universidades prestan sus servicios de asesoría a las personas privadas de la libertad. Es importante hacer uso eficiente de este recurso acompañado de un trabajo conjunto con los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Paso 11: fortalecimiento de las actividades administrativas. Las oficinas jurídicas deben estructurarse de manera que la información de las personas privadas de la libertad esté actualizada y a disposición de las autoridades judiciales cuando ellas lo requieran.

Paso 12: capacitación. Es importante capacitar a todas las personas que forman parte del sistema penitenciario en una visión integral que apunte a la solución de la crisis.

4.1.6. Apoyo al Consejo Superior de Política Criminal

Se dinamizó el funcionamiento del Consejo Superior de Política Criminal, en atención a la importancia que tiene este órgano asesor en la implementación de la política criminal. Se han llevado a cabo durante el último año 10 sesiones, en



las cuales se han discutido algunos de los proyectos que cursan en el Congreso de la República, y más recientemente se han consultado y evaluado las salidas a la crisis del sistema penitenciario y carcelario, dentro de las que se encuentra la Emergencia Penitenciaria y Carcelaria.



En compañía de la Policía, el Inpec, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia tomó medidas para enfrentar la emergencia carcelaria, decretada por la sobrepoblación en las penitenciarías.

Ante este órgano asesor, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha sometido a consulta los siguientes proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República:

- Concepto Proyecto de Ley 043 de 2012 Senado, “Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones del Capítulo IV de la Ley 599 de 2000”; Concepto Proyecto de Ley 97 de 2012, Senado, “Por medio de la cual se dictan medidas para combatir los grupos criminales armados y organizados, dentro del territorio nacional”.
- Concepto Proyecto de Ley 245 de 2012 Cámara de Representantes, “Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños víctimas de delitos sexuales”.
- Concepto sobre el programa modelo de género en contexto de privación de libertad para Iberoamérica de la COMJIB.

- Concepto sobre el Proyecto de Ley 201 de 2013 Senado, “Mediante la cual se expide el nuevo Código Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones”.
- Concepto (i) Proyecto de Ley 239 de 2012 Senado y 091 de 2011 Cámara, “Por la cual se fortalece la protección de la integridad personal y se adiciona un inciso al artículo 113 de la Ley 599 de 2000”; (ii) Proyecto de Ley 197 de 2012 Senado, “Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las ciudadanas y ciudadanos frente a crímenes con ácido, se regula el uso y comercio del ácido y crea el artículo 118 A en la Ley 599 de 2000”.
- Concepto de Proyecto de Ley “Por medio de la cual se adoptan mecanismos de lucha contra el contrabando y la defraudación fiscal”.
- Concepto Proyecto de Ley 50 de 2012 Senado, “Por medio de la cual se hace una adición al Código Penal, se crea el tipo penal ‘omisión o dene-gación de urgencias en salud’ y se dictan otras disposiciones”.



El Viceministro Farid Benavides se reúne con representantes de comunidades indígenas como parte del diálogo que inició el Ministerio de Justicia en el marco del proyecto de ley estatutaria que articulará la justicia ordinaria con la ancestral.



- Concepto Proyecto de Ley 206 de 2012 Cámara de Representantes, “Por medio de la cual se modifican el Código Penal (Ley 599 de 2000), la Ley del Procedimiento Sancionatorio Ambiental (Ley 1333 de 2009) y el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), con el fin de adoptar medidas eficaces para la protección del medio ambiente y para combatir el desarrollo de actividades mineras sin los permisos y requisitos previstos en la ley”.
- Concepto Proyecto de Ley 151 de 2012 Senado, “Por la cual se dictan un conjunto de normas para fortalecer el marco jurídico de lucha contra las diferentes formas de criminalidad, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, el Penitenciario y Carcelario, la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.
- Concepto Proyecto de Ley 137 de 2012 Cámara de Representantes, “Por la cual se reforman algunos artículos del Código Penal y Código de Procedimiento Penal”.
- Concepto Proyecto de Acto Legislativo 192 de 2012 Cámara y 16 de 2012 Senado, “Por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la Constitución Política de Colombia”.
- Concepto sobre el Proyecto de Ley “Por la cual se modifica parcialmente el Códigos de Procedimiento Penal para fortalecer las medidas contra la extorsión”.

4.1.7. Continuación de actividades de la Comisión de Desmonopolización de reglamentación del Acto Legislativo 06/2011

Frente a las decisiones de la Corte Constitucional del 13 de junio y 11 de julio del presente año, en las que se declaró inhibida para pronunciarse sobre la inconstitucionalidad del Acto Legislativo 06 de 2011, se reanudó el proceso de convocatoria de las mesas técnicas, con el fin de llevar a cabo su respectiva reglamentación.

4.1.8. Mesas de trabajo sobre la construcción de la política pública en salud penitenciaria

El Ministerio de Justicia y del Derecho hace parte de las mesas que sobre salud penitenciaria y carcelaria se llevan a cabo con varias instituciones involucradas en la problemática. Igualmente, se hace seguimiento a la implementación del Decreto 2496 de 2012, cuya expedición fue impulsada por esta cartera Ministerial.

Adicionalmente, se hace parte del grupo encargado del diseño del modelo de prestación de servicios de salud para la población privada de la libertad, del manual técnico administrativo para la prestación de los servicios de salud y del estudio de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la población reclusa. Se hace presencia en las mesas de trabajo sobre la prestación del servicio de salud mental para los internos reclusos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.

4.1.9. Enfoque diferencial para la población indígena que se encuentra en los establecimientos de reclusión del orden nacional

El Ministerio se encuentra trabajando en un convenio interadministrativo con la Organización Nacional Indígena de Colombia que tiene por objeto realizar un estudio de la situación de los indígenas privados de la libertad en establecimientos penitenciarios y carcelarios del INPEC.

Este estudio busca replantear los programas de resocialización que en la actualidad se aplican para esta población. Así mismo, dentro de la reforma al Código Penitenciario y Carcelario se ha incluido un artículo que busca conceder al Presidente de la República facultades extraordinarias con el fin de determinar el modelo de reclusión para la población indígena, afrodescendiente, palenquera y rom previa consulta a estas comunidades.

4.1.10. Comité de Coordinación Nacional para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (Comité TIA)

En el marco del Comité se ha logrado que las entidades se articulen en el tema de tráfico de armas. Así mismo, se han realizado capacitaciones a los funcionarios de la DIAN sobre el transporte de armas por medio del correo postal. De igual manera, se han tenido varias videoconferencias con miembros de la Comunidad Andina de Naciones, con el fin de discutir un reglamento técnico sobre el marcaje de armas pequeñas y sus municiones, que es una herramienta que pretende unificar el tema del marcaje en los países que conforman la CAN.

El Ministerio de Justicia y del Derecho también participó en la primera reunión del Grupo de Trabajo creado mediante el Memorando de Entendimiento entre Colombia y Brasil para la cooperación en la lucha de la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego.



El Ministerio de Justicia y del Derecho conformó el Consejo Asesor de Política Criminal, integrado por delegados del Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, la Defensoría del Pueblo, el Inpec y expertos.

En la actualidad se trabaja en el proyecto por el cual se deroga el Decreto 4508 de 2006, que establece el Comité de Coordinación Nacional para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, con el fin de ampliar el número de miembros del Comité.

4.1.11. Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPROAQ)

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, en representación del Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene voz y voto en las reuniones programadas de esta autoridad. Las funciones que se realizan en el marco de este Comité se enmarcan en la asistencia a las reuniones convocadas y cumplir con los compromisos que se derivan de las mismas. De igual forma, se tiene la función de contestar los requerimientos y entregar los conceptos solicitados por Cancillería sobre el tema. Por las repercusiones penales en la materia, se solicita constantemente el concepto del Ministerio frente a esta problemática.

En la actualidad se trabaja en el proyecto por el cual se modifica el Decreto 1419 de 2002, que creó ANPROAQ, con el fin de reformar algunas funciones y ampliar el número de miembros de la dicha autoridad.

4.1.12. Armas biológicas

Si bien no existe una comisión interinstitucional que implemente la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas y tóxicas, la Cancillería realiza reuniones periódicas, con el fin de evaluar el nivel de implementación de esta convención.

Las funciones que se realizan sobre el tema de armas biológicas son: asistir a las reuniones convocadas y cumplir con los compromisos que se derivan de estos, contestar los requerimientos y entregar los conceptos solicitados por Cancillería sobre el tema.

En la actualidad se están llevando a cabo los trámites pertinentes para la creación de una comisión que integre diversas entidades, con el fin de ser un ente de articulación para el cumplimiento de dicha convención.

4.1.13. Comité Interinstitucional de Justicia y Paz

En relación con el Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, el Ministerio ha facilitado su labor permanente atendiendo las solicitudes de las personas privadas de la libertad y de las instituciones que hacen parte de este.

Para el efecto, se han realizado nueve visitas a igual número de pabellones de Justicia y Paz, donde se ha dialogado directamente con los postulados a la Ley 975 de 2005.

4.1.14. Enfoque diferencial para las mujeres privadas de la libertad y sus niños

El Ministerio de Justicia y del Derecho se ha propuesto diseñar una Política Pública Penitenciaria que implemente el tratamiento diferenciado en materia de resocialización que tenga en cuenta las condiciones específicas de las mujeres privadas de la libertad y sus niños (menores de tres años).

4.2. Otras actividades

4.2.1. Política de prevención de la delincuencia juvenil

En desarrollo de esta tarea, este Ministerio hizo un análisis sobre las necesidades de las políticas de prevención de la violencia y el desarrollo del Sistema Penal Adolescente. Creó el documento denominado Política Criminal y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en el que se formulan recomendaciones en



materia de prevención de la violencia entre y contra jóvenes y adolescentes, las cuales se enuncian a continuación:

- “Crear o fortalecer mecanismos e instrumentos de investigación, recolección de datos fiables y análisis sistemático y permanente de estos.
- Situar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes como protagonistas de la estrategia, política o plan de acción y considerarlos como sujetos de derechos, sujetos activos de ciudadanía y actores estratégicos para el desarrollo.
- Fortalecer e involucrar al máximo de actores vinculados a la infancia, adolescencia y juventud.
- Aplicar el enfoque de derechos humanos.
- Hacer del enfoque de género un asunto transversal y abordar la problemática de la violencia desde la visión diferencial de las niñas, las adolescentes y los jóvenes.
- Asegurar la inclusión y respeto de todos los subgrupos existentes en el concepto infancia, adolescencia y juventud.
- Aumentar la inversión en la prevención, procurar un abordaje estructural y un enfoque ecológico o integrado.
- Diseminar la perspectiva generacional, diferenciar franjas etarias y abordar la problemática desde edades tempranas.
- Mejorar los sistemas de justicia: sistemas de denuncia accesibles, lucha contra la impunidad, servicios de reinserción.
- Aprovechar oportunidades de la tecnología, internet y las redes sociales (...).”

A partir de este primer insumo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, elabora un documento Conpes para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Este Ministerio, con el acompañamiento de la Dirección de Justicia, Seguridad y Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, ha iniciado un proceso de recolección de insumos que permitirá identificar aquellos aspectos prioritarios que deben ser abordados en la política en cuestión y que conciernen a diferentes entidades del Estado.

Es así como desde diciembre de 2012 se están realizando actividades para la preparación, articulación y concertación de la política en mención. Parte de este proceso fue apoyado por el Programa de Cooperación Técnica EUROSOCIAL, que puso a disposición del Ministerio un experto que apoya el proceso

de recolección y análisis inicial de información. Para el acopio de insumos y diagnóstico, se conformaron dos grupos focales en los que se realizaron discusiones de carácter conceptual y que contaron con la participación de las entidades del orden nacional que tienen algún nivel de incidencia en materia de prevención.

4.2.2. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra la mujer y menores de 18 años

Con base en la hoja de ruta, la matriz de seguimiento por procesos y el proyecto de investigación, se ha avanzado en la investigación “Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexual en Bogotá, Medellín y Barranquilla: Perfiles de los actores y análisis de los Instrumentos de Gobierno en las Políticas Públicas de Prevención”.

De otra parte, en junio y tomando como referente los modelos consultados para la realización de entrevistas a funcionarios públicos, se diseñó y validó el instrumento (Formulario Guía) para la elaboración de entrevistas a operadores de las políticas de prevención de delitos sexuales en las tres ciudades escogidas. Posteriormente se aplicará como prueba piloto en la ciudad de Bogotá, D.C.

4.2.3. Proyecto de lucha contra el terrorismo en Colombia y América Latina

El 1° de abril de 2013 se firmó el Convenio de Cooperación 0095 de 2013 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la promoción de la prevención y lucha contra el terrorismo en Colombia y en la región de América Latina, por la suma de 1.300 millones de pesos y una duración de dos años.

A la fecha se han culminado dos de las 16 actividades previstas en el marco del Convenio, enmarcadas en el desarrollo y ejecución de dos juicios simulados para jueces, fiscales, policía judicial y otros oficiales de justicia criminal en prevención y lucha contra el terrorismo, su financiamiento y vínculos con otros crímenes serios como lavado de dinero y tráfico de armas.

Estos juicios simulados se realizaron en las ciudades de Bogotá y Medellín, con una alta participación de funcionarios de entidades de la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional (DIJIN-DIPOL), Unidad de Información y Análisis Financiero y Ministerio de Defensa. Así mismo, se ha dado apoyo al funcionamiento del Comité Interinstitucional para Prevenir y Luchar contra el Terrorismo, su Financiamiento y Delitos Serios Conexos.



4.2.4. Fortalecimiento y Seguimiento a la Política Penitenciaria en Colombia

Este proyecto tiene como objetivo hacer un juicioso seguimiento de las actuales condiciones de infraestructura, salud, resocialización y minorías étnicas en los establecimientos del orden nacional.

En desarrollo de ello se han realizado visitas a los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios en los cuales se han consignado las problemáticas encontradas. Paralelamente a las visitas, se han realizado gestiones interadministrativas (INPEC, SPC, entidades territoriales) con el fin de buscar soluciones a problemáticas específicas.

Capítulo 5

COORDINAR, FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA INTEGRAL Y EFICAZ PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS



El Ministerio de Justicia, en su calidad de coordinador de la Política Nacional de Drogas, se hizo presente en la XXII Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales a cargo de combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), realizada en Guatemala.

En los planes del Sector Justicia, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, se ha comprometido con el fortalecimiento de la política integral de drogas y su implementación para construir un país más justo, moderno y seguro. Con este fin debe proponer lineamientos para la formulación de políticas, estrategias e iniciativas del Gobierno Nacional en relación con la problemática de las drogas, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

5.1. Política de drogas

5.1.1. *Contar con insumos para el análisis y la evaluación de la política de drogas*

En diciembre de 2012, a instancias del Ministerio de Justicia y del Derecho, se creó la Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia. La

Comisión se reunió seis veces entre enero y mayo de 2013, y presentó el informe “Lineamientos para una política pública frente al consumo de drogas”, el 21 de mayo de 2013. El 13 y 14 de junio se realizaron las reuniones de discusión sobre los temas principales de la política de drogas, para presentar al Gobierno Nacional un análisis y un documento con recomendaciones para su revisión en octubre de 2013.

En igual sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró un modelo de simulación para analizar el impacto de las principales intervenciones del Estado contra la producción y tráfico de drogas. La primera fase del modelo se implementó para la región Pacífico, y arrojó como resultado la necesidad de una política integral y una implementación simétrica en cada una de sus intervenciones. El modelo se pondrá a prueba en la región de Meta-Guaviare para corroborar estos resultados.

5.1.2. Socialización y divulgación de la política de drogas

Se realizó la difusión de información noticiosa en la página web institucional y en la página del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC). Particularmente, se divulgó la creación de la Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia y, mediante rueda de prensa y divulgación en la página del ODC, se publicó su primer documento, que contiene los “Lineamientos para una política pública frente al consumo de drogas”.

Se imprimió material informativo de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas; y la reimpresión del libro “Las nuevas dimensiones del narcotráfico en Colombia”. Esta última actividad estuvo centrada en la generación y divulgación de conocimiento en materia de drogas que se lleva a cabo como una línea estratégica de socialización y divulgación de la política.

De igual manera, en alianza estratégica con la Organización de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC), se suscribió un convenio mediante el que se hará la contratación de una firma consultora que diseñe una estrategia de comunicaciones que, bajo el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho, integre a todas las entidades relacionadas con la política de drogas y genere un mensaje común alrededor de los principales aspectos de la política. Igualmente, se está diseñando la estrategia de comunicaciones para la reducción del consumo, en asocio con UNODC, y los Ministerios de Salud y Protección Social y Educación.



5.1.3. Realizar talleres para la formulación integral y coordinada de planes departamentales de drogas

Desde el año 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Contra las Drogas y Actividades Relacionadas, tiene la función de acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación e implementación de los planes de lucha contra las drogas.

En este sentido, en el periodo comprendido entre junio de 2012 y junio de 2013, se ha brindado asistencia técnica para la formulación e implementación de 12 Planes Departamentales de Drogas en las siguientes entidades territoriales: Chocó, Cauca, Nariño, Quindío, Atlántico, Sucre, Córdoba, Norte de Santander, Casanare, Cundinamarca, Magdalena y Caquetá.

De manera complementaria, y dentro del marco de los comités departamentales de droga y Consejos Seccionales de Estupefacientes, se está brindando apoyo para que los planes de droga de los departamentos de Amazonas, Atlántico, Bogotá, Boyacá, Cundinamarca y Sucre sean aprobados por las entidades territoriales. Igualmente se están desarrollando mecanismos de seguimiento y evaluación de dichos planes a través de los comités departamentales de droga.

5.1.4. Acciones en prevención del consumo de drogas

El Ministerio de Justicia y del Derecho, como entidad coordinadora de la política de drogas y como miembro de la Comisión Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas, además de liderar los estudios de consumo de drogas en diferentes poblaciones, realiza distintas acciones en desarrollo de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Drogas y su Impacto, como son:

- Construcción de lineamientos técnicos para el abordaje del consumo de drogas en población del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, en articulación con el ICBF y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Construcción de lineamientos técnicos para el abordaje del consumo de drogas en el ámbito penitenciario y carcelario, en coordinación con el INPEC y el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Construcción de lineamientos técnicos para el abordaje del consumo de drogas en estudiantes universitarios, en coordinación con UNODC.
- Construcción de lineamientos para el diseño e implementación de iniciativas de emprendimiento juvenil –modelo emprende y aprende de UNODC y PNUD–, con el fin de replicar el modelo empleado en Soacha.

5.1.5. Coordinación y seguimiento a la Política Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT).

5.1.5.1. Promover la actualización normativa de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y dinamizar sus acciones

En el último trimestre de 2012 el Ministerio de Justicia y del Derecho participó activamente en la redacción y socialización del proyecto de decreto que modifica el Decreto 3420 de 2004, por el cual se modifica la estructura, y composición de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA). En el proyecto de decreto se propone ajustar las funciones tanto de la Comisión como de los Comités, buscando la eficiencia en sus acciones. Así mismo, se incluye la creación de dos Comités Técnicos adicionales: el Comité Técnico contra las Financiación del Terrorismo y el Comité Técnico contra el Contrabando y el Fraude Aduanero.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3420 de 2004, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró un proyecto de reglamento interno de la CCICLA y de los Comités Técnicos, con el fin de formalizar las sesiones y el funcionamiento de la Comisión.

5.1.5.2. Estrategia educativa y cultural en ALA/CFT

Se elaboró el estudio técnico sobre el “Marco conceptual para una campaña de cultura de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT)”, desarrollado conjuntamente con la Universidad Nacional de Colombia. Con base en estos resultados, se inició, junto con UNODC, una estrategia de cultura antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo, que comprende la formación de los sectores público y privado en 8 ciudades del país, la elaboración de un modelo de reducción del riesgo para las entidades del Estado, así como una campaña de comunicaciones sobre el tema.

Así mismo, en asocio con la Cámara de Comercio de Bogotá y UNODC, se inició una campaña para el fortalecimiento de la cultura antilavado a través de los programas de Negocios Responsables y Seguros (NRS) y la campaña de “Vuelva a la edad del porqué”.

En el marco de esta alianza se realizan conferencias virtuales para todo público, con el uso de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.



5.1.5.3. Diseño y redacción de un documento Conpes sobre la Política Nacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT)

El Ministerio de Justicia y del Derecho impulsó el diseño y redacción del documento Conpes, proceso en el cual participaron más de 10 entidades del Estado. Este documento está en proceso de aprobación por parte del Gobierno Nacional. Se tiene proyectado que este documento sea discutido por el Conpes en septiembre. No obstante, el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolla en la presente vigencia 14 de las 35 acciones que prevé dicho documento Conpes, relacionadas con la dinamización de la CCICLA; el fortalecimiento de la cultura antilavado; el mejoramiento del posicionamiento internacional del país en el marco del Grupo de Acción Sudamericana (GAFISUD); las acciones normativas relacionadas con el LAFT y la extinción de dominio; la evaluación de la gestión de riesgo del país en aspectos LAFT, entre otras.

5.1.5.4. Asuntos internacionales del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Se lideró la organización y el desarrollo de un seminario taller de cooperación sur-sur sobre extinción de dominio y lavado de activos en el que participaron más de 30 representantes de 9 países de Mesoamérica. Esta iniciativa de cooperación es financiada por el Gobierno de Colombia.

Se participó activamente en el seminario taller sobre la Evaluación Nacional de Riesgo, usando la metodología del Banco Mundial para la autoevaluación de vulnerabilidad y amenaza de Colombia frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5.2. Generación de Conocimiento

Observatorio de Drogas de Colombia (ODC)

El ODC (www.odc.gov.co) del Ministerio de Justicia y del Derecho, que es reconocido como el observatorio de drogas más completo y actualizado de América Latina, se constituye en el centro de conocimiento sobre la problemática de las drogas en sus diferentes manifestaciones y promueve la investigación y el análisis de información y su contribución a la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos con base en evidencia. El ODC tiene dos ejes fundamentales: i) el sistema de información, y ii) los estudios e investigaciones realizados para generar conocimiento.

Con el fin de optimizar el funcionamiento del ODC, se llevó a cabo un plan de choque durante el primer semestre de 2013, que incluyó el diagnóstico y el diseño del nuevo ODC, el cual será puesto en producción en agosto de 2013. En el nuevo ODC se contará con información georreferenciada acerca de la producción, tráfico y consumo de drogas, así como los programas de desarrollo alternativo.

Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Se diseñó y puso en marcha el SAT, que es una herramienta para la detección temprana de alteraciones en los patrones de consumo o sustancias utilizadas, con el propósito de reducir el riesgo y daño de los consumidores de drogas, prevenir el consumo, alertar a las autoridades, entre otros. En 2013 se avanza en la generación de alianzas interinstitucionales en torno al SAT y ya se han emitido dos alertas relacionadas con la adulteración del LSD y de la droga que circula como 2CB (junio 2013, leído como “tucibi”) con hallazgos importantes para el sector salud. Estas alertas se encuentran disponibles en la página del Observatorio de Drogas de Colombia.



SAT

Sistema de Alertas Tempranas
sobre drogas



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

El Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló el Sistema de Alertas Tempranas para prevenir el consumo de drogas, una estrategia pionera en América Latina y con reconocimiento mundial.

Estudios e investigaciones elaborados por el Ministerio de Justicia y del Derecho sobre el problema de las drogas

- Estudio de caracterización química de cocaínas que se consumen en el país: Se realizó en 13 ciudades del país y los resultados se presentaron en febrero de 2013, los cuales mostraron la presencia de una gran variedad de adulterantes y otras sustancias de corte utilizadas.



- Segundo estudio epidemiológico andino de consumo de drogas en universitarios: En el marco del Proyecto PRADICAN, este estudio se realizó de manera simultánea en los países andinos. En Colombia se aplicó la encuesta en 12 universidades públicas y privadas y sus resultados, presentados en febrero de 2013 en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, permitió dimensionar y caracterizar el consumo de drogas en esta población.
- Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia 2013: El objetivo de esta investigación es conocer la dimensión y características del problema del consumo de drogas en el país, como insumo para la formulación y ajustes de la política pública en la materia. En el segundo semestre de 2013 se desarrollará la investigación y el trabajo de campo en 126 municipios con el objeto de obtener resultados preliminares en diciembre de 2013 y definitivos en marzo de 2014.
- Registro de pacientes atendidos por consumo de drogas: Actualmente se está implementando este indicador en 22 departamentos del país, con el fin de caracterizar la demanda de tratamiento por consumo de drogas.
- Estudio de costos económicos de las drogas en Colombia: El objetivo es el de estimar los costos del consumo de drogas para el país a partir de la información disponible en los últimos años. Actualmente se está elaborando el informe final de resultados a partir de los indicadores recolectados.
- Estudio sobre la “Dinámica de los cultivos y producción de coca con énfasis en la zona fronteriza con Ecuador”: Se realizó un documento analítico sobre la problemática de la siembra y producción en zona fronteriza con Ecuador, que contribuya como informe objetivo para los argumentos de la defensa de Ecuador.

5.3. Promover el cumplimiento de políticas y planes de drogas y orientar propuestas para su debida ejecución

5.3.1. Seguimiento al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene responsabilidad en la aplicación del Plan de Manejo Ambiental, particularmente sobre el Programa de Monitoreo Ambiental y la comunicación y gestión social.

Se han realizado acciones enfocadas a la actualización y ajuste del Plan de Manejo Ambiental (PMA), de acuerdo con las nuevas dinámicas de la problemática, con el objeto de lograr la prevención y control de los factores de deterioro ambiental y la reparación de daños causados por el programa.

Las propuestas de modificación del PMA se enfocaron de manera principal en el tema de quejas por los daños causados por el programa de aspersión aérea con el herbicida glifosato, que no tenía un tratamiento especial de manejo, solo de manera tangencial y ajuste en las responsabilidades institucionales.

5.3.2. Identificar, incentivar y difundir buenas prácticas sobre política de drogas en las entidades territoriales

Dada la debilidad en la sistematización de las buenas prácticas departamentales en materia de política de drogas, y el desconocimiento general en la innovación y alternativas en materia de política pública contra las drogas, se estableció como prioridad identificar e incentivar aquellas buenas prácticas locales que se enmarquen dentro de las acciones de la política nacional de drogas y que promuevan la reducción de la oferta y la demanda.

Para cumplir con este objetivo se formuló, en alianza estratégica con UNODC, el plan operativo y el instructivo preliminar para la identificación de dichas prácticas.

Este plan operativo preliminar incluye actividades como el diseño e implementación de instrumentos regionales de identificación de buenas prácticas, con el concurso de los comités departamentales de drogas. La implementación de un instrumento de preselección y selección culminará con la evaluación de un comité técnico, que seleccionará las prácticas sobresalientes, acatando los lineamientos de selección. Finalmente, se dará inicio a un proceso de divulgación de estas buenas prácticas.

Esto permitirá identificar buenas prácticas para replicar y mejorar la política de drogas en el nivel local y regional, con enfoque de género y con énfasis en la participación de los actores locales. De esta forma se avanzará en descentralizar la política de drogas.

5.4. Control de sustancias químicas

Se avanza en ajustar y optimizar el modelo de control actual para tener herramientas normativas, tecnológicas y operativas que impidan contundentemente su desvío hacia fines ilícitos.

En este contexto, durante el tiempo de alcance de este informe, se elaboró la Propuesta de Resolución de Control Único Nacional que unifica las medidas de control aplicadas actualmente al manejo de sustancias químicas y los correspondientes estudios técnicos y legales que la sustentan. Adicionalmente, se establecieron mesas de trabajo con la industria nacional y los gremios en



los que se definieron parámetros técnicos para los protocolos, y manuales que acompañen la resolución.

En este mismo sentido, se adelantó una jornada de trabajo con las autoridades que hacen parte del Comité Técnico Permanente de seguimiento al manejo de sustancias químicas: Ministerio de Defensa, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Minas y Energía y Policía Nacional; y, como invitados especiales, la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN) y las principales cementeras del país. En dicha reunión se trataron temas relacionados con los modelos de producción, comercialización y transporte de gasolina y cemento y los diferentes sistemas de información que las entidades aplican para su control.

Por otra parte, es preciso resaltar que se participó en la elaboración Del Proyecto Decreto Reglamentario al Decreto Ley 019 de 2012 y elaboración de la memoria justificativa, documentos que precisan la responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho en cuanto a la expedición de los certificados con destino a la Dirección General Marítima y Aeronáutica Civil.

En relación con el control de sustancias químicas, en conclusión, se redujo el tiempo de trámite del control administrativo en un 70% y se están implementando las acciones necesarias para tener un mayor impacto en el control de la producción de drogas, sin afectar a la industria lícita del país.

En cuanto a generación de conocimiento en control de sustancias químicas, el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC suscribieron un acuerdo que asigna un monto total para avanzar en el componente de sustancias químicas de mil trescientos treinta millones de pesos (\$1.330'000.000) que tienen por objeto:

- Determinar las tendencias del uso lícito de las sustancias químicas utilizadas en el procesamiento de drogas ilícitas.
- Construir los perfiles de riesgo los usuarios del control de sustancias químicas.
- Elaborar un modelamiento institucional para control de sustancias químicas.
- Establecer la geografía del fenómeno del uso de sustancias químicas en la producción de drogas.

Para cada uno de dichos estudios se establecieron los respectivos cronogramas y planes de trabajo. Además, se convocaron cinco talleres regionales en las ciudades de Cúcuta, Medellín, Barrancabermeja, Cali y Barranquilla en los cuales se identificaron zonas de vulnerabilidad y riesgo para el desvío de sustancias

controladas, esta información se consolidó en el documento “Dinámica de la Utilización y Tráfico de las Sustancias Químicas y su Producción Artesanal en Colombia”.

Se planteó también la necesidad de establecer el estado de las sustancias químicas controladas en el país. En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho realizó la depuración de la base de datos de los titulares de certificados de carencia desde el año 2000 hasta marzo de 2013, lo que servirá para complementar información tendiente a establecer ajustes normativos y generar lineamientos de política en los próximos meses.

En relación con las actividades de articulación institucional, se definieron las necesidades logísticas para el desarrollo del plan de capacitación “Aspectos Normativos y Técnicos del Control de Sustancias Químicas”. Este plan establece la realización de treinta y cinco (35) jornadas de capacitación, que se realizarán en el segundo semestre de 2013 y que involucra a todos los actores: autoridades y usuarios de sustancias químicas controladas.

En el primer semestre de 2013 se atendieron otros eventos como Seminario Taller de Control Portuario de Sustancias Químicas y Drogas Ilícitas realizado dentro del Programa Regional de Cooperación con Mesoamérica, organizado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC); en la Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla S.A.; Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional (FITAC), Cadena de Biocombustible en Cartagena y Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), entre otros.

Finalmente, se participó activamente en las reuniones técnicas convocadas por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la implementación de una nueva plataforma tecnológica llamada Business Process Management (BPM) en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Durante el período evaluado se optimizó el procedimiento de control administrativo de sustancias químicas reduciendo tiempos de trámite de un promedio de ocho (8) meses a uno de menos de tres (3) meses. Se realizó un plan de choque para superar un atraso de 1.503 trámites pendientes de vigencias anteriores; se expidieron 1.433 certificados para el manejo de sustancias controladas; se emitieron 2.446 conceptos técnicos de licencias de importación en un tiempo promedio de 1,8 días dando cumplimiento a los tiempos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012 y finalmente se atendieron 534 autorizaciones previas a la exportación.

En alianza con la Policía Nacional, desde enero de 2013, se avanza en el diseño e implementación de una herramienta tecnológica donde se realiza el registro de las operaciones con sustancias químicas controladas en tiempo real. Esto permitirá conocer la trazabilidad de las operaciones, reducir los tiempos de expedición de certificados y la interconexión de los diferentes entes y autoridades

de control. Se diseñó la plataforma, que entrará en funcionamiento durante el segundo semestre del 2013, y que permitirá agilizar los tiempos de respuesta de las solicitudes de control de sustancias químicas, mejorar la seguridad de la información que proporcionan los usuarios y las labores de inteligencia para el control de dichas sustancias.

Por último, en relación con otras actividades de optimización, se elaboró el documento que consolida la información relevante sobre el control administrativo para el manejo de sustancias controladas; este contiene normatividad, aspectos técnicos y requisitos para los trámites.

Este documento se publicó en la página web del Ministerio. Así mismo, se actualizaron y publicaron en la página web del Ministerio los formularios de solicitud para el manejo de sustancias controladas y se realizó, con la Oficina de Planeación, el levamiento de los procedimientos de control de sustancias químicas, licencias de importación, autorizaciones a la exportación, inmovilizaciones de sustancias químicas controladas y líneas estratégicas, con sus correspondientes formatos, instructivos y protocolos.

5.5. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes

5.5.1. Reformas al Consejo Nacional de Estupefacientes

El Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE) está reglamentado en la Ley 30 de 1986 y, por este motivo, se requiere actualizarlo a la estructura administrativa



En presencia de las autoridades locales, el Ministerio de Justicia lideró el Consejo Seccional de Estupefacientes del Atlántico. El Gobierno busca de esta manera establecer políticas regionales para la lucha contra las drogas.

actual del Estado colombiano. La propuesta de actualización se encuentra incluida en el anteproyecto de Estatuto Nacional de Drogas, la cual dependería del trámite que se le dé al proyecto. Adicionalmente, la Secretaría Técnica del CNE actualizó el listado de los compromisos pendientes del Consejo.

5.5.2. Apoyar el funcionamiento de los Consejos Seccionales de Estupeficientes (CSE)

Los CSE se reconocen como órganos asesores del gobierno departamental que tienen entre sus funciones velar porque a nivel seccional se cumplan las políticas, planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupeficientes. Adicionalmente, los CSE deben desarrollar actividades y campañas que sean necesarias y convenientes en las distintas regiones para impedir el narcotráfico; y evitar que la población, particularmente la más joven, resulte víctima de la farmacodependencia. Dentro del marco normativo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, fortaleció el funcionamiento de los Consejos Seccionales de Estupeficientes en los 32 departamentos y el Distrito Capital, mediante el acompañamiento a 35 sesiones ordinarias, y el desarrollo de actividades de capacitación para los miembros en temas específicos como

- Legislación e institucionalidad
- Control administrativo de sustancias químicas
- Caracterización regional y vulnerabilidad
- Drogas emergentes y consumo de sustancias psicoactivas.

5.6. Estatuto Nacional de Drogas

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, ha liderado el proceso de reforma al Estatuto Nacional de Estupeficientes (Ley 30 de 1986), en el cual participaron más de 20 entidades del Gobierno Nacional y algunas instituciones académicas y privadas que han dedicado su estudio al tema de las drogas.

Para la construcción del documento se desarrollaron mesas de trabajo con los diferentes actores, con el objetivo de llevar un proyecto concertado al Congreso de la República. Este proyecto es un esfuerzo por actualizar la normatividad vigente a la coyuntura actual de la drogas; en él se incluyen principios, definiciones, y se enfrenta el consumo como un asunto de salud pública, además de que se actualizan los tipos penales y la composición del Consejo Nacional de Estupeficientes, se fortalece el Observatorio de Drogas de Colombia y se proponen incluir dos causales de principio de oportunidad en los delitos relacionados con las drogas.

Capítulo 6

GESTIÓN ESTRATÉGICA



El 14 de marzo de 2013 la Ministra de Justicia clausuró la III Cumbre Andina de Infraestructura, espacio en el que expuso la importancia de generar nuevos proyectos de infraestructura social y carcelaria entre el sector público y la empresa privada.

La gestión estratégica determina las directrices y lineamientos a los procesos misionales, incluye procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones de la Dirección.

6.1. Creación del Ministerio de Justicia y del Derecho

Decreto 2897 de 2011, “por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho”.

Artículo 1°. Objetivo

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública

en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

Artículo 2°. Funciones

Además de las funciones definidas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Justicia y del Derecho cumplirá las siguientes funciones:

1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.
2. Coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público y los organismos de control para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.
3. Formular, adoptar, promover y coordinar las políticas y estrategias en racionalización, reforma y defensa del ordenamiento jurídico; gestión jurídica pública del derecho; ejercicio de la profesión de abogado; socialización de la información jurídica; justicia transicional y restaurativa; y las que faciliten el acceso a la justicia formal y a la alternativa, en el marco del mandato contenido en las normas vigentes, al igual que las de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio.
4. Diseñar y coordinar las políticas para el ejercicio de la función jurisdiccional a cargo de autoridades administrativas y particulares, de conformidad con lo que disponga la ley, orientar la presentación de resultados y proponer el mejoramiento de las mismas.
5. Ejercer excepcionalmente en los términos que señalan el inciso tercero del artículo 116 de la Constitución Política y en las materias precisas determinadas en la ley, la función jurisdiccional del Ministerio de Justicia y del Derecho.
6. Diseñar, hacer seguimiento y evaluar la política en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, en la prevención del delito y las acciones contra la criminalidad organizada.



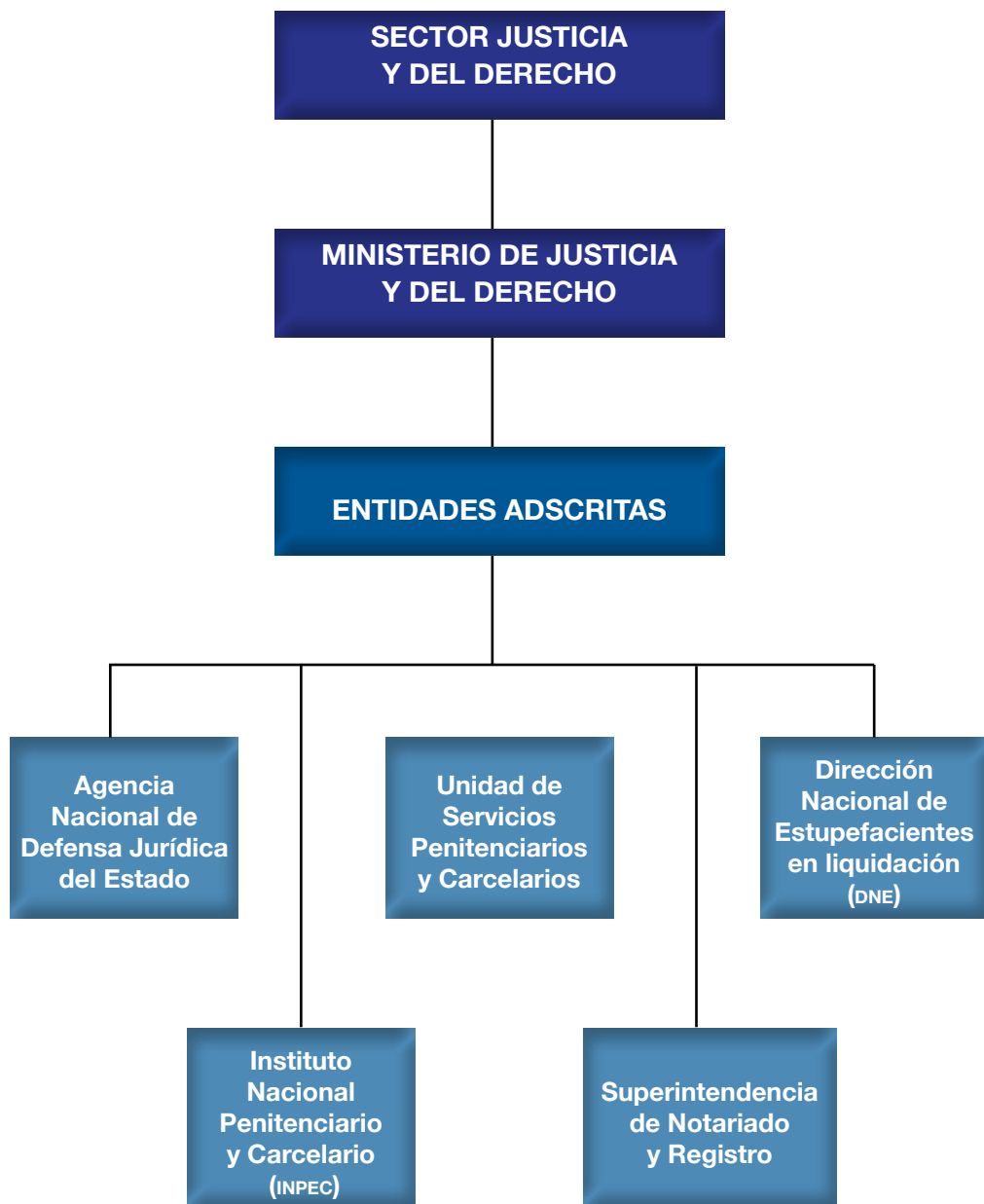
La Ministra, Ruth Stella Correa Palacio, solicitó el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación para darle prioridad a las investigaciones disciplinarias contra funcionarios del Inpec por hechos de corrupción.

7. Promover las normas legales y reglamentarias, la protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) bajo los principios de interés superior, protección integral y enfoque diferencial, y las demás entidades competentes.
8. Diseñar la política y promover los instrumentos aplicables dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hacer seguimiento y evaluar su aplicación atendiendo su carácter especializado, su finalidad restaurativa y los acuerdos internacionales en la materia.
9. Participar en el diseño de las políticas relacionadas con la protección de la fe pública en materia de notariado y registro.
10. Gestionar alianzas con los organismos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.
11. Administrar los Fondos de Infraestructura Carcelaria y de Lucha contra las Drogas.
12. Apoyar ante las demás instancias de la Rama Ejecutiva, a la Rama Judicial del Poder Público en la solución de las necesidades para su funcionamiento.
13. Las demás funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Artículo 3. Integración del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

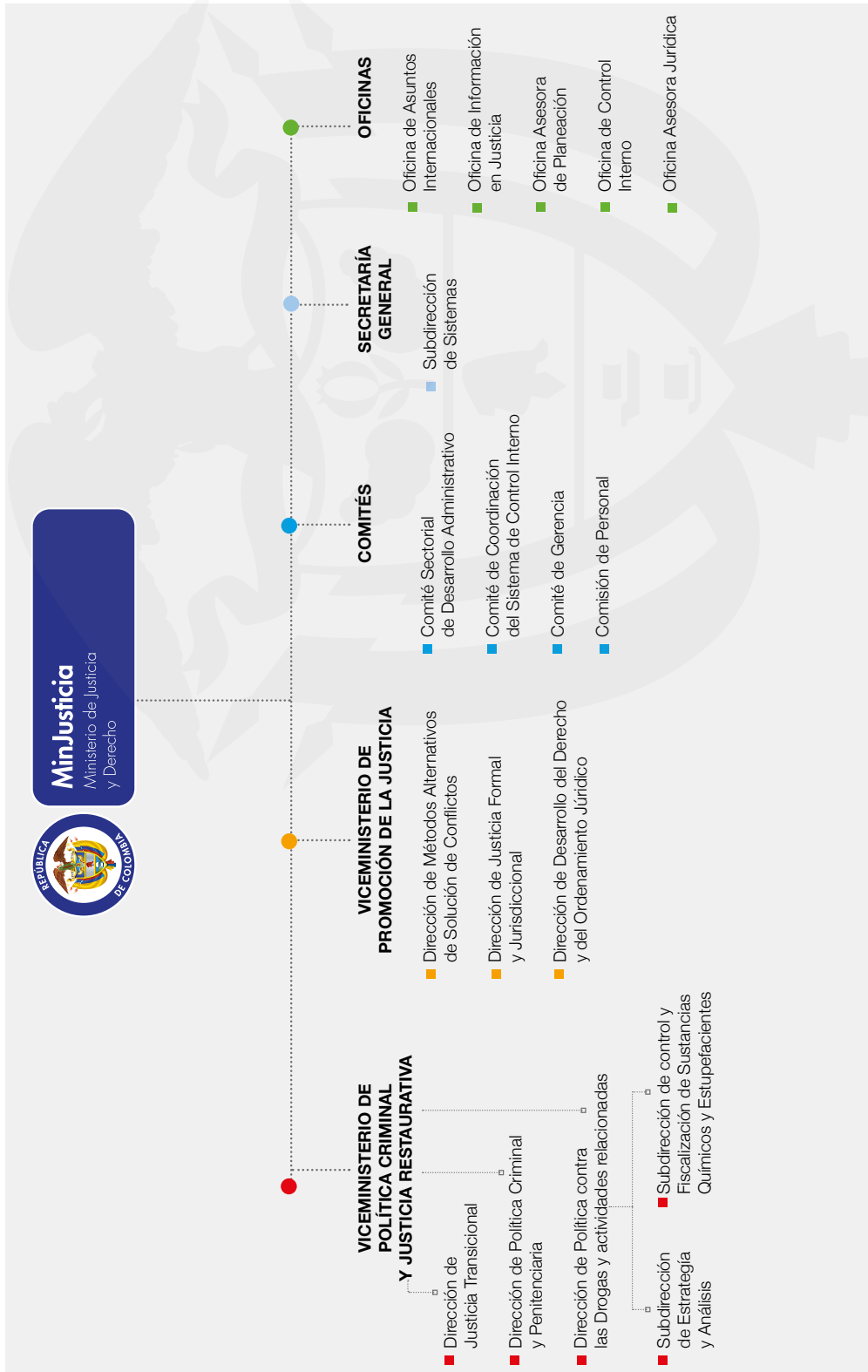
El Sector Administrativo de Justicia y del Derecho está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y las siguientes entidades adscritas y vinculadas:

6.1.1. Conformación del sector administrativo de justicia y del derecho





6.1.2. Organigrama del Ministerio de Justicia y del Derecho



6.2. Direccionamiento estratégico

Con la premisa de que la planeación es un proceso de pensamiento en el que se proyecta un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo, mediante un ejercicio de raciocinio y creación; de generación de ideas; de análisis de pensamientos y escenarios; de evaluación de alternativas y posibilidades y considerando que su impacto en el presente y futuro de la organización es invaluable, se presenta la gestión realizada durante el periodo comprendido entre junio de 2012 y julio de 2013.

6.2.1. Plataforma estratégica

Con la realización de un par de jornadas llevadas a cabo a finales del mes de noviembre del año inmediatamente anterior, en las cuales participó todo el equipo directivo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se definieron y establecieron todos los elementos que componen la plataforma estratégica de esta cartera ministerial. Dichos elementos son los siguientes:

Misión: se definió la misión del Ministerio de Justicia y del Derecho de la siguiente manera:

Formular, gestionar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de orden nacional, en materia de justicia y amparo efectivo de los derechos, con el fin de contribuir al fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho.

Visión: se acordó como visión del Ministerio de Justicia y del Derecho, la siguiente:

El Ministerio de Justicia y del Derecho se proyecta para el 2018 como la institución líder en la construcción de un sistema de justicia accesible, que juega un papel fundamental en la creación de una sociedad con igualdad, equidad y seguridad y en la cual se garantiza el goce efectivo de derechos y libertades.

Principios: se definieron los siguientes principios del Ministerio de Justicia y del Derecho:

- **Transparencia:** Hacer de conocimiento público la información y el actuar personal. Genera ambiente de confianza y seguridad.
- **Perseverancia:** Es la actitud de ser constante en alcanzar un objetivo, en momentos que uno se propone llegar a un final definido.
- **Cooperación:** Consiste en el trabajo armónico llevado a cabo por parte de un grupo para cumplir un objetivo compartido.



- Efectividad: Medida del impacto la gestión.
- Participación: Es el actuar cuando podemos ser fichas clave en un conjunto. Es aportar lo que podemos dar, cuando es necesario para llegar a un fin en conjunto.

Valores: los cinco valores establecidos en el Ministerio de Justicia y del Derecho, se presentan a continuación:

- Responsabilidad: Cumplimiento de los deberes en forma oportuna y efectiva para beneficio público, aceptando y asumiendo libremente las consecuencias de nuestros actos y omisiones.
- Respeto: Reconocimiento y valoración de la dignidad, los derechos y las creencias de los demás, como base de la convivencia.
- Vocación de servicio: Dar para facilitar el cumplimiento de un proceso, resolver una necesidad, demanda o solicitud, o satisfacer una expectativa de alguien, de modo que tanto quien da como quien recibe puedan sentirse agradados.
- Solidaridad: Actuar desinteresadamente a favor de otra, mediante el apoyo incondicional, para el logro de los objetivos y el bienestar de todos.
- Tolerancia: Aceptación y comprensión de la diversidad étnica, cultural, social, religiosa y de opinión, reconociendo su individualidad y diferencias. Aceptar a los demás como son.

Objetivos estratégicos y de calidad: el Ministerio de Justicia y del Derecho formuló, estableció y adoptó los siguientes objetivos:

- Propiciar una Justicia eficaz y eficiente en el marco de una atención integral.
- Diseñar, coordinar e implementar políticas, planes, programas y proyectos de justicia transicional propiciando la participación de los distintos sectores sociales y con enfoque diferencial
- Diseñar, coordinar e implementar políticas, planes, programas y proyectos para la prevención, persecución del delito y resocialización del delincuente.
- Diseñar y coordinar las políticas e iniciativas del Estado colombiano para prevenir y controlar la problemáticas de las drogas y actividades relacionadas.
- Garantizar la debida inscripción del derecho a la propiedad y la información inmobiliaria en Colombia.

6.2.2. Gerencia efectiva y desarrollo institucional.

Mapa de procesos: la estructura por procesos del Ministerio, es la siguiente:

6.2.2.1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Se presentan a continuación los avances de las actividades desarrolladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Oficina Asesora de Planeación para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2482 de 2012:

- El 4 de marzo de 2013 se envió archivo adjunto a los jefes de Planeación de las entidades adscritas donde aparecen definidos los líderes de cada política y componente del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- El 23 de marzo de 2013 se consolidó la información recibida a través de correo electrónico donde cada entidad relacionó el listado de líderes por política y componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Diseño del formato para la integración de la planeación y la gestión en el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho con base en el Decreto 2482 de 2012 y la metodología para la implementación del modelo integrado de planeación y gestión; se analizaron las políticas, componentes y requerimientos y se diseñó el formato en excel correspondiente para el seguimiento en el ámbito institucional y sectorial.
- Capacitación sobre el diligenciamiento del formato y la estructura del modelo: Funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Justicia y del Derecho ocho desarrollaron capacitaciones en el primer trimestre de 2013, cinco a nivel sectorial con la participación de funcionarios de la Alta Dirección de las entidades y de los líderes de cada política. En el Ministerio de Justicia y del Derecho se realizaron tres capacitaciones a los líderes de cada política, se hizo la socialización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se revisó la programación trimestral para el año 2013 y el correcto diligenciamiento de la herramienta de seguimiento.
- Se consolidó información del MIPG a nivel institucional y sectorial, se llevó a cabo el primer Comité de Desarrollo Institucional el 30 de mayo de 2013, en el cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación presentó el avance en el desarrollo de cada una de las políticas de Desarrollo Administrativo en el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- La Oficina Asesora de Planeación prestó la asesoría y acompañamiento permanente a las dependencias y a las entidades del Sector en el diligenciamiento de los formatos para la integración de la planeación y la gestión sobre el manejo de la herramienta y resolvió las inquietudes recibidas.



- Se elaboró y se tramitó la aprobación, por parte de la Señora Ministra, de la resolución que soporta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo.
- Se realizó reunión preliminar con funcionarios del Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer los lineamientos generales sobre el FURAG – Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión, el primer reporte en el Formulario de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, se deberá efectuar a más tardar el 30 de julio de 2013.



La Ministra Ruth Stella Correa Palacio inauguró, en compañía del senador Juan Fernando Cristo y las autoridades locales, el Centro de Convivencia Ciudadana de la población de Ábrego (Norte de Santander).

6.3. Sistema integrado de Gestión

- En el marco de las políticas públicas de fortalecimiento institucional, el Ministerio de Justicia y del Derecho está en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión, compuesto por el Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) (Ley 87 de 1993).
- Para el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Sistema de Gestión de la Calidad es un elemento que permea toda la organización en busca de la satisfacción de los ciudadanos–clientes, mediante el fortalecimiento de sus actividades, la estandarización de sus procesos y procedimientos, y el seguimiento y evaluación, aplicando la filosofía del mejoramiento continuo. En este orden de ideas, la entidad ha desarrollado las siguientes actividades:
- Se definieron los procedimientos obligatorios enmarcados en el cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2009, como son: Control de documentos, Control de Registros, Producto no Confor-

me, Acciones correctivas, preventivas y de mejora y Auditorías Internas de Calidad.

- Se aprobó la Plataforma Estratégica del Ministerio generando la misión, visión, política y objetivos de calidad, principios y valores y mapa de procesos.
- Se identificaron y se generaron los documentos relacionados con los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, para lo cual se cuenta con 15 procesos, 10 subprocesos, 3 manuales, 84 procedimientos, 9 guías, y 80 formatos, repartidos entre las 6 Direcciones, 3 Subdirecciones, Secretaría General, 7 grupos de trabajo y 5 oficinas.
- Se desarrolló la herramienta para el seguimiento a los indicadores, la cual está en proceso de aplicación por cada responsable de proceso; adicionalmente, se implementó y está en operación el formato de acciones correctivas, preventivas y de mejora, logrando así fortalecer el proceso de mejoramiento continuo que adelanta el Ministerio.
- En el proceso de planeación para el segundo semestre de 2013, se tiene previsto realizar el primer ciclo de auditorías internas de calidad, la medición de la satisfacción del cliente-ciudadano, la implementación del seguimiento a producto y/o servicio no conforme y la certificación de calidad, como reconocimiento a la dedicación y empeño que ha mostrado la Entidad en la implantación del modelo de gestión. Frente al proceso complementario de la implementación del MECI, el cual se fortalece como una herramienta de seguimiento y evaluación, se han desarrollado las siguientes actividades:
- En el Subsistema de Control Estratégico, componente ambiente de control, se emitió la Resolución 0867 del 27 de febrero de 2012, en la cual se adoptó el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho, adicionalmente se definieron las políticas de desarrollo del talento humano, el plan de bienestar, el plan de capacitación, entre otros, y, por último, se realizó la encuesta a los directivos, con el fin de determinar el estilo de dirección en la Entidad.

En el componente direccionamiento estratégico, se identificó y se hizo el seguimiento a los planes y programas que adelanta el Ministerio, se definió la estructura por procesos (Mapa de procesos) y se fortaleció la estructura organizacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2897 de 2011.

El componente Administración de riesgos se gestionó mediante la construcción de los mapas de riesgos por procesos, por lo que actualmente se cuenta con 79 riesgos identificados en 22 mapas de riesgos y el Mapa de riesgo Institucional el cual cuenta con 23 riesgos identificados, producto de la valoración y tratamiento de los riesgos por procesos.



- En el Subsistema Control de Gestión, se desarrollan las actividades de control a partir de la generación de los procedimientos, los cuales establecen las políticas de operación y los controles, adicionalmente se establecieron en las caracterizaciones de procesos los indicadores que permitan hacer seguimiento a las metas establecidas.

El componente de información define los mecanismos para recibir, procesar y emitir la información a nuestros clientes–ciudadanos y se administran los sistemas de información, de acuerdo con el proceso Gestión de Recursos Informáticos.

El componente comunicación pública se administra de acuerdo con lo establecido en el Manual de Comunicación interna y externa, el cual determina las actividades, medios y canales para garantizar la información interna y externa.

- En el Subsistema Control de Evaluación, particularmente en el componente de autoevaluación, se adelanta la formulación de los indicadores de gestión, el control al producto y servicio no conforme y el seguimiento al sistema por la Alta Dirección.

Frente al componente evaluación independiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha programado y desarrollado auditorías de gestión y tiene programado para los meses de septiembre–octubre desarrollar las auditorías de calidad.

Como resultado de los procesos de seguimiento, se desarrolla el componente de planes de mejoramiento, el cual se soporta en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y/o de mejora.

6.4. Presupuesto

A continuación se presenta el análisis general de la ejecución presupuestaria del Ministerio de Justicia y del Derecho en el periodo enero-junio 2013.

6.4.1. Asignación presupuestaria

La asignación presupuestaria aprobada en el año 2013 para el Ministerio de Justicia y del Derecho, vigente a junio 30, fue de \$118.250.06 millones, financiada de la siguiente manera:

Concepto	Entidades	Monto
Recursos Nación	Aporte Nación – FRISCO	103.695,19
Recursos Crédito	Banco Mundial – BID	5.930,52
Recursos Donación	AECID – B.M – U.E.	8.624,34
Total		118.250,06



La Ministra de Justicia, en visita oficial a Costa Rica donde se reunió con la Presidenta de ese país, Laura Chinchilla. Las acompañan el Ministro de Defensa Nacional, Juan Carlos Pinzón, y el Embajador de Colombia, Hernán Herrera Vergara.

Para el año 2013 esta distribución representa un 55.71% asignado para gastos de funcionamiento y un 44.28% apropiado para gastos de inversión.

6.4.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del gasto a nivel de partidas

Con corte a 30 de junio de 2013 se refleja en el presupuesto de egresos un nivel de compromiso del 39.36% que en términos absolutos alcanzó la cifra de \$46.541,29 millones.

6.4.3. Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento comprometidos a junio 30 de 2013 están por valor de \$26.042,89 millones siendo esto el 39.53% del valor apropiado, por concepto de obligados el monto es de \$18.334,28 representando este valor el 27.83% de lo asignado por este rubro a la presente vigencia.

6.4.4. Gastos de inversión

Referente a los Proyectos de Inversión y con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos” durante el primer semestre de



2013, se asignó a este rubro un presupuesto por valor de \$52.369,97 millones, comprometiendo a junio 30 de 2013 la suma de \$20.498,40 siendo esto el 39.14% del valor apropiado. Así mismo, por concepto de obligados se tiene un valor de \$5.555,06 millones, el cual representa el 10.61% del valor asignado en la presente vigencia al rubro de Inversión.

6.5. Proyectos

En pro del fácil entendimiento se ha dividido en vigencia 2012 (julio–diciembre) y vigencia 2013 (enero–junio), de lo cual se presenta un resumen por cada vigencia mencionada anteriormente:

6.5.1. Vigencia 2012

En lo relacionado con los proyectos de inversión del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, en el cuadro relacionado a continuación se evidencian las solicitudes presupuestales tramitadas a partir del 1° de julio de 2012 ante el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2012.

Solicitudes de actualización y trámites presupuestales vigencia 2012

TIPO SOLICITUD	FECHA	MJD	SNR	INPEC	ANDJE	SPC	TOTAL
Con trámites presupuestales Vigencias Futuras	jul-12	0	2	0	0	0	2
	oct-12	3	0	0	0	0	3
	nov-12	3	0	0	0	0	3
Modificación 2012 con trámites presupuestales (Adición por donación)	jul-12	1	0	0	0	0	1
Con trámites presupuestales Levantamiento de Previo Concepto 2012	oct-12	0	0	0	0	1	1
Para la programación del presupuesto 2013	jul-12	1	0	0	0	0	1
	ago-12	1	0	0	0	0	1
	sep-12	6	0	0	0	0	6
	oct-12	3	0	1	0	0	4
	nov-12	0	1	0	0	1	2
Sin trámites presupuestales	jul-12	1	0	0	0	0	1
	ago-12	2	0	0	0	0	2
	sep-12	3	0	0	0	0	3
	nov-12	1	2	0	0	1	4

En la vigencia 2012, una vez inscritos en el SUIFP del DNP los proyectos de Inversión a ser ejecutados en el 2013, la Oficina de Planeación adelantó las

acciones pertinentes con los líderes formuladores de proyectos para actualizar y complementar la información contenida en el sistema, de tal manera que se levantase el Previo Concepto antes de que fuese promulgada la Ley de Presupuesto y el anexo del Decreto de Liquidación (Octubre), con el fin de garantizar una ejecución presupuestal oportuna en el 2013.

En este sentido se logró entre julio y octubre de 2012 el levantamiento del Previo Concepto de los siguientes proyectos:

No	PROYECTO	APR. VIGENTE	OBSERVACIONES
Secretaría General			
1	APOYO EN LA ELABORACIÓN TVD, DEPURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 490.000.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos			
2	SERVICIO DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS PARA POBRES II	\$ 1.154.791.106,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
Dirección de Política Criminal y Penitenciaria			
4	DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PREVENTIVA DEL DELITO PARA ADULTOS Y ADOLESCENTES NACIONAL	\$ 450.000.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional			
5	FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN COLOMBIA-NACIONAL	\$ 200.000.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
Dirección de Justicia Transicional			
6	MANTENIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA Y PAZ - NACIONAL	\$ 2.477.500.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
7	APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL DISEÑO, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL - NACIONAL	\$ 2.000.000.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
Oficina de Asuntos Internacionales			
8	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	\$ 300.000.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
Oficina de Información en Justicia			
9	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN NORMATIVA (SUIN)	\$ 1.520.000.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
10	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA. NACIONAL	\$ 173.000.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014
11	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO NACIONAL	\$ 220.000.000,00	Se levanta previo concepto para la programación 2014



6.5.2. Vigencia 2013

En el cuadro relacionado a continuación, se evidencian las solicitudes de actualización y trámites presupuestales gestionados a partir del 1° de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante resaltar que la Oficina Asesora de Planeación brindó el soporte metodológico para la formulación de seis (6) nuevos proyectos: Diseño e implementación del modelo de asociación público privada (APP) para el programa de Casas de Justicia, desarrollo del proceso de armonización del ordenamiento jurídico, construcción nueva sede Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá, construcción adecuación y dotación nueva sede Bogotá, adquisición nueva sede del Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá, plan nacional de formación de operadores judiciales y jurisdiccionales para mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia basada en género.

Solicitudes de actualización y trámites presupuestales vigencia 2013

TIPO SOLICITUD	FECHA	MJD	SNR	INPEC	ANDJE	SPC	DNE	TOTAL
Con trámites presupuestales Vigencias Futuras	ene-13	0	3	0	0	0	0	3
	feb-13	0	1	0	0	0	0	1
	mar-13	2	1	0	0	0	0	3
	abr-13	0	8	0	0	0	0	8
Modificación (2013) sin trámites presupuestales ajustes al Decreto	ene-13	18	0	0	0	0	0	18
	feb-13	2	0	3	0	7	0	12
Modificación con trámites presupuestales	ene-13	1	0	0	0	0	0	1
	feb-13	2	0	0	1	2	1	6
	mar-13	0	0	0	0	2	0	2
	abr-13	1	0	0	0	0	0	1
Actualización cadena de valor - Para la programación del presupuesto 2014	ene-13	0	0	0	0	0	0	0
	feb-13	0	0	0	0	0	0	0
	mar-13	12	0	2	1	0	0	15
	abr-13	15	4	1	4	8	1	33
	may-13	1	0	0	0	6	0	7
Modificación 2013 sin trámites presupuestales	ene-13	0	0	0	0	0	0	0
	feb-13	1	2	0	0	0	0	3
	mar-13	0	0	0	0	0	1	1
	abr-13	0	1	0	0	1	0	2
TOTAL	ENE-JUN	55	20	6	6	26	3	116

Actualmente están en trámite, ante el Departamento Nacional de Planeación, el concepto favorable para las vigencias futuras de los proyectos “Implantación, asistencia y apoyo de las Casas de Justicia” y “Mejoramiento asistencia técnica y apoyo al programa nacional de centros de convivencia ciudadana en los municipios donde opera el programa”.

De igual manera, se encuentra la solicitud ante el DNP del trámite de distribución por recursos APC del proyecto “Servicio de resolución pacífica de conflictos para pobres II”.

Ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra para aprobación el trámite de adición por donación del proyecto “Apoyo institucional para el sistema de justicia penal”.

En lo relacionado con las entidades del Sector se encuentra en trámite en el DNP - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) el concepto favorable de las Vigencias Futuras de la Superintendencia de Notariado y Registro de los siguientes proyectos:

- “Diseño e implementación del modelo tecnológico y de gestión para la Ventanilla Única de Registro (VUR)”. Las restantes solicitudes de Vigencias Futuras tienen la viabilidad técnica (Registrado Actualizado) de la Subdirección de Justicia y Gobierno, pero aún están en cabeza de la Entidad dando el cumplimiento a los requisitos para su envío y revisión de la DIFP.
- “Estudios de vulnerabilidad y obras de reforzamiento estructural en 140 oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional”.
- “Construcción oficinas de registro de Cartagena, Santa Marta y Monte Líbano, Córdoba”.
- “Sistematización y modernización de los servicios de la Superintendencia de Notariado y Registro en el ámbito nacional”.
- “Sistematización de los procesos administrativos y jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro”.
- “Asistencia técnica de la administración central a la sistematización de oficinas de registro”.
- “Implementación interrelación catastro registro nacional”.
- “Ampliación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional”.



- “Protección registral a los derechos de bienes inmuebles abandonados por la población desplazada conforme a la política de tierras en Colombia”.

Por último, vale la pena resaltar que la Oficina Asesora de Planeación está trabajando de la mano con los formuladores para el levantamiento del Previo Concepto 2014 de los Proyectos a continuación relacionados con el fin de evitar que salgan con dicha leyenda en la Ley de Presupuesto, para efectos de garantizar una ejecución oportuna en la vigencia 2014.

Para los proyectos “Apoyo fortalecimiento institucional para la atención a las víctimas” y “Apoyo al fortalecimiento del diseño, ejecución, difusión y articulación de los mecanismos de justicia transicional - nacional”, se obtuvo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas la certificación exigida por el DNP como requisito para levantamiento de Previo Concepto.

Por su parte, el proyecto “Actualización e implementación del mapa de la justicia II” fue enviado al control posterior de Viabilidad Técnica del DNP para revisión y el proyecto “Apoyo al fortalecimiento de la educación y profesión jurídica en Colombia” está siendo ajustado por el formulador de acuerdo con las observaciones de esta Oficina.

Por último, el formulador de los proyectos “Proceso de armonización normativa” y “Actualización e implementación del Sistema Único de Información Normativa (SUIN)”, ha venido trabajando en los documentos anexos para darle respuesta a las observaciones planteadas por el DNP y programar una reunión con el fin de dar mayor claridad sobre los alcances de cada uno de los proyectos y su sostenibilidad en el tiempo.

6.6. Plan anual de adquisiciones

En el primer semestre de 2013, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Oficina Asesora de Planeación, creó un formato en donde se deben registrar los proyectos, contratos a suscribir, valor, fecha de inicio del contrato, actividad, responsable, entre otros.

En este formato desde el mes de enero cada una de las dependencias del Ministerio consignaron la información requerida, para planificar desde inicio de año cómo y cuándo se iba a gastar el dinero otorgado para la presente vigencia.

Para garantizar el adecuado seguimiento del plan anual de adquisiciones, se creó el Comité de Contratación en cabeza de la Secretaría General, Comité en el que se deben informar cada una de las modificaciones necesarias y se pone en consideración de los miembros del Comité si es aprobado el cambio o no.

Adicionalmente, se hace un seguimiento mensual al plan de anual de adquisiciones vigente con el formato que se encuentra en el Centro Dinámico de Información Estratégica, por medio de estados y semáforos en donde se evidencia la situación de cada uno de los procesos dentro de los proyectos y dependencias.

Este seguimiento se hizo necesario para conocer el proceso en el cual se demoraban más los contratos, el estado y la ubicación real de cada uno de ellos.

Mensualmente se realiza un Boletín Presupuestal que también se encuentra en el Centro Dinámico de Información Estratégica en donde se evidencia el porcentaje ejecutado y que falta por ejecutar de los proyectos destinados al Ministerio de Justicia.

Se tiene programado para el 2014 que el inicio de la ejecución presupuestal sea a partir del mes de enero, por eso se solicitará a todas las dependencias del Ministerio que el último viernes del mes de noviembre del presente año, entreguen la primera versión del plan anual de adquisiciones 2014 a la Oficina Asesora de Planeación para su respectiva revisión.

Es importante destacar que el valor total asignado en el presupuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho es igual al valor total de funcionamiento e inversión.

6.7. Plan de acción

Para la formalización del plan de acción, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Oficina Asesora de Planeación elaboró, y puso a consideración de la alta dirección el proyecto de acto administrativo para su adopción de acuerdo con las recomendaciones de la Contraloría General de la República. De esta forma, fueron aprobadas las Resoluciones 623 del 1° de octubre de 2012 y 125 del 18 de febrero de 2013.

Con el cambio de vigencia, esta Oficina realizó un ajuste a la herramienta Excel para la incorporación de la información de acuerdo con las exigencias de la normatividad actual en cuanto a la integración de la planeación y la gestión (Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012). Del mismo modo, fijó los criterios para la inclusión en el plan de acción de los indicadores del Plan Estratégico y los que hacen parte del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno (SISMEG).

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (artículo 74 Ley 1474 del 12 de julio de 2011), la Oficina de Planeación lideró, asesoró y acompañó a las dependencias en la formulación del plan de acción 2013. Los 18 planes de acción fueron incorporados a la página web del Ministerio en el plazo establecido por la norma.



El Presidente Juan Manuel Santos, junto con la Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa Palacio, y el Director del Inpec, el Mayor General Gustavo Adolfo Ricaurte, inauguraron la sala que monitorea en tiempo real las celdas de los reclusos más peligrosos del país.

Esta Oficina lideró la realización de las reuniones de seguimiento al plan de acción 2012 y 2013 en las que con la participación de las dependencias se efectuó la revisión del formato produciendo los ajustes necesarios. Se realizaron cuatro fases de seguimiento correspondientes al avance del plan con corte a junio, septiembre y diciembre de 2012 y marzo de 2013. El número de reuniones superó las 50 teniendo en cuenta la cantidad de dependencias encargadas del plan de acción.

Esta Oficina revisó y consolidó el seguimiento del plan de acción de 18 dependencias para cuatro trimestres. La información procesada sirvió de base para la realización de tres auditorías al plan por parte de la Oficina de Control Interno.

Para la vigencia 2012, la Oficina de Planeación preparó y presentó un documento con los resultados del plan de acción elaborado con base en la información de los formatos de las diferentes dependencias, en especial la contenida en las celdas destinadas al avance cualitativo.

A partir del informe de la auditoría de la Contraloría General de la República, Planeación preparó y presentó las acciones de mejora a incluir en el plan de mejoramiento derivado de los hallazgos referentes al plan de acción.

6.8. Modificaciones presupuestales y vigencias futuras

6.8.1. Modificaciones Presupuestales

En el período de referencia se realizó el trámite de las siguientes modificaciones presupuestales:

- Cambio de ubicación del proyecto “Formulación y seguimiento a la implementación de la política pública en salud penitenciaria en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país”, para pasarlo del presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). Se obtuvo aprobación del Departamento Nacional de Planeación (oficio 20122650005126 del 22 de noviembre de 2012) pero no se recibió ninguna comunicación de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Los Representantes de la Comisión Primera de la Cámara dieron un impulso y respaldo total a la iniciativa de ley de reforma al Código Penitenciario y Carcelario, presentada por el Gobierno para humanizar la situación de los reclusos del país.

- Modificación del proyecto de presupuesto 2014 de los proyectos “Formulación, adopción e implementación de una norma técnica de calidad para centros de conciliación y/o arbitraje”, “Apoyo al fortalecimiento e



institucionalización de la conciliación extrajudicial en derecho” y “Apoyo al fortalecimiento e institucionalización del arbitraje en Colombia”.

- Solicitud de cambio de situación de fondos del proyecto “Servicios de Resolución Pacífica de Conflictos para los más Pobres”, dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Traslado presupuestal con un contracrédito del proyecto “Diagnóstico y Diseño del Centro de Estudios Jurídicos Nacional” y un crédito del proyecto “Investigación Sociojurídica para la Formulación de la Política Pública en Materia de Justicia”. La Resolución 267 del 19 de abril de 2013 fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Trámite del traslado presupuestal del proyecto “Apoyo Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas” al proyecto “Apoyo Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas – (Pago Pasivos Exigibles Vigencia Expirada)”. La Resolución 273 del 22 de abril de 2013 fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Solicitud de separación de rentas 2014 con fuente Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado (FRISCO), para el trámite de autorización de vigencias futuras por parte de la Presidencia de la República para el programa dirigido a la población infantil “De cero a siempre”.

6.8.2. Vigencias futuras

Entre julio de 2012 y julio de 2013 se revisaron documentos y emitieron conceptos de vigencias futuras de las entidades del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para los siguientes temas.

- **Superintendencia de Notariado y Registro:** apoyo a notarías subsidiadas, arrendamiento de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aseo y cafetería, bienestar social, servicio de correo, contratación de profesionales, servicio de alarma y vehículo para el Superintendente.
- **INPEC:** combustibles y lubricantes, seguridad y vigilancia administrativa, seguros generales y otros seguros y arrendamiento de inmuebles.
- **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC):** alimentación para internos.
- **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:** gestión documental, pasajes aéreos, equipos de cómputo, internet y servicio de vigilancia de la sede.

Para el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Oficina de Planeación asesoró y acompañó la elaboración de los documentos de justificación y elaboró las solicitudes de autorización con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

de los siguientes requerimientos de vigencia futura: proyectos de inversión 2012 (Casas de Justicia, Centros de Convivencia, Arbitraje y Justicia en Equidad), equipos de cómputo, internet, Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos, combustible y lubricantes, papelería, útiles de escritorio y oficina, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de equipo de transporte, servicio de aseo y cafetería, servicio de seguridad y vigilancia, correo, fotocopiado, parqueadero, sistema mantenimiento de bienes, sistema de nómina, sistema de telefonía y sistema de información de cobro coactivo.

6.9. Centro dinámico de información estratégica

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Oficina Asesora de Planeación, busca comunicar, socializar y facilitar el acceso a la información y documentos actualizados e importantes del Ministerio, se ha desarrollado un aplicativo denominado Centro Dinámico de Información Estratégica (CdiE), el cual tiene como principal objetivo informar y agilizar el conocimiento de los resultados de la gestión estratégica institucional a todos los funcionarios y contratistas que laboran en esta cartera Ministerial.

El Centro Dinámico de Información Estratégica está compuesto por los siguientes temas:

CENTRO DINÁMICO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA	
Logro de las Metas	Avance en las metas SISMEG
	Avances físicos de proyectos
	Avance en todas las metas
Ejecución Presupuestal	Anteproyectos
	Normas aplicables
	Boletín presupuestal
	Informes sectoriales
	Análisis de la ejecución
	Ranking
Informes de Gestión	Informes sobre el avance del plan de acción
	Informes sobre el avance del plan estratégico
	Informes de gestión
	Otros informes
Planes del Ministerio	Plan estratégico
	Plan de acción
	Plan de contratación
Plan operativo anual de inversiones	
Otros planes	
Estado del Sistema Integrado de Gestión S.I.G.	
Manual de Funciones	
Acceso a la Justicia	
Desarrollo Normativo	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)	



6.10. Información y comunicación estratégica

6.10.1. Información en Justicia

Como entidad líder del sector administrativo de justicia, el Ministerio de Justicia y del Derecho busca explotar al máximo el poder de la información y la tecnología, y de esta forma hacer frente a nuevos retos en la administración pública.

Con esta visión estratégica durante el período 2012-2013, el Ministerio de Justicia y del Derecho adelantó tareas para preparar a la organización en la mejora del servicio al ciudadano, el fortalecimiento en la divulgación y promoción de la entidad y sus programas, y la implementación de iniciativas para gestionar procesos de la manera más eficiente y eficaz.

El Ministerio de Justicia y del Derecho logró movilizar a su equipo y al sector y para trabajar en planes de información alineados con la tecnología, activar la institucionalidad para cumplir con lineamientos de la estrategia de gobierno en línea y del Modelo de Planeación y Gestión en el sector, y sentar las bases para desarrollar una estrategia de información al ciudadano.

6.10.2. Relevancia de la información en justicia

Las entidades estatales deben ejercer sus funciones en cumplimiento de los Principios de la función pública que dicta la Constitución Política de Colombia, conforme la ley 1437 de 2011, e incorporando en forma gradual la aplicación de medios electrónicos en sus procedimientos administrativos.

De otra parte la Ley 1450 de 2011 establece que las entidades públicas deberán poner a disposición bases de datos de acceso permanente y gratuito con la información que producen y administran.

Así mismo, la Ley 1474 de 2011, al establecer la obligatoria divulgación de información pública por parte de las entidades públicas, y la Ley 1341 de 2009, al definir los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), determinan la responsabilidad de las autoridades de incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Por lo tanto, y al ser objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro el marco de sus competencias, “formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad

jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos”, directamente y por medio de las entidades adscritas que comprenden el sector administrativo del Ministerio, se hace necesario definir lineamientos que armonicen el manejo de la información estatal como instrumento para mejorar la gestión, las políticas y estrategias de gobierno y propiciar la participación democrática.



La Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, y el Viceministro Farid Benavides, visitan el complejo judicial en Santiago de Chile, donde convergen los estrados judiciales y el centro de reclusión más importante de ese país.

La información pública es indispensable para el desarrollo económico, político y social de un país, pues es un instrumento que propicia la participación democrática de los ciudadanos y que permite no solo mejorar la gestión pública, sino incluso elevar los niveles de competitividad del Gobierno; por ende, la información es la pieza clave para orientar, atender, asesorar a la ciudadanía y es uno de los principales retos de las entidades públicas, puesto que la mayoría de las entidades del sector carecen de un sistema integrado para la orientación, atención y asesoría hacia el ciudadano de manera eficiente y eficaz para atender las necesidades de información actual de la sociedad.

Para lo anterior el Ministerio cuenta con una Oficina de Información en Justicia, para “(i) Garantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal (ii) Elaborar el plan institucional y orientar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información

y; (iii) Realizar el mapa de información sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del Sector y del Ministerio de Justicia y del Derecho(...) (iv). Vigilar que en los procesos tecnológicos de la entidad y del Sector se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expidan el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)", (artículo 8º del Decreto 2897 de 2011).

6.10.3. Gestión 2012-2013

El Ministerio de Justicia y del Derecho registró ante el DNP en el año 2012 el plan de inversión denominado: "Implementación del Plan Institucional en materia de información para el Ministerio de Justicia y del Derecho" cuyo objetivo es disminuir la duplicidad, lograr la articulación, aumentar la confiabilidad, mejorar la calidad y accesibilidad de los datos e información producida por cada dependencia, buscando optimizar el servicio de justicia para los ciudadanos, con fundamento en la gerencia de políticas de impacto.

Para ello, se realizaron las actividades relacionadas con el levantamiento de flujos y necesidades de información para la formulación de un Plan Institucional.



Como "un deber de todos los colombianos" definió la Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, los ejercicios de Memoria Histórica que permiten recordar los hechos atroces que han victimizado a millones de personas durante las últimas décadas.

Para el periodo comprendido entre julio de 2012 y julio de 2013 se destaca el desarrollo y ejecución del contrato para el Diseño del Modelo de Servicio Jurídico al ciudadano del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual permite a la entidad contar con elementos para adoptar las decisiones administrativas necesarias para atender las políticas y recomendaciones del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación.

Además, con base en las oportunidades de mejora encontradas para la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Gobierno Nacional con el Decreto 2482 de diciembre de 2012, se realizaron los ajustes necesarios, con el fin de garantizar la aplicación de estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal, bajo cuatro (4) pilares:

- Entendimiento del objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho, su misión, servicio y/o trámite.
- Posicionamiento del rol de Información Estatal en la gestión pública y administrativa.
- Movilización hacia un flujo eficiente de información institucional, sectorial y de servicio al ciudadano.
- Integración del Ministerio de Justicia y del Derecho, y del sector en un proceso de información.

De acuerdo con el diagnóstico mencionado se evidenció la necesidad de unos productos específicos en materia de información pública, de la forma descrita en el siguiente cuadro:

PROYECTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN 2013		
Proyecto	Actividades a desarrollar en 2013	Valor (en Pesos \$)
Formulación e implementación del plan estratégico sectorial en materia de información para las entidades pertenecientes al Sector Administrativo de Justicia.	Elaborar el diagnóstico y la caracterización de la Información producida por las entidades pertenecientes al Sector Administrativo de Justicia	\$ 173.000.000,00
Implementación del plan institucional en materia de información para el Ministerio de Justicia y del Derecho.	* Ajustes al plan institucional en materia de información de acuerdo a las nuevas necesidades de información de los usuarios. * Implementación inicial – socialización del plan.	\$ 220.000.000,00
	Ajuste al Plan de Institucional de Información para atender los nuevos requerimientos reglamentarios	
	Propuesta: Desarrollar una estrategia integral que permita unificar y optimizar el flujo de información al ciudadano, así como promocionar y divulgar proyectos y programas del MJD y de sus entidades adscritas a través de la implementación y consolidación del Plan Piloto de Información al ciudadano	\$ 1.000.000.000,00



Es de importancia resaltar que se realizó un estudio de cargas laborales enfocado, de un lado, al fortalecimiento institucional de la información pública, y de otro, a la creación de un grupo de trabajo para atención integral al ciudadano.

Todo lo anterior, de acuerdo con la aplicación de buenas prácticas y estándares de la estrategia de Gobierno en Línea y del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, para avanzar en un modelo de calidad institucional.

Finalmente, el Ministerio ha encontrado en las Ferias Nacionales de Servicio al ciudadano una forma de divulgar información sobre la entidad y sus principales programas, en articulación con lo previsto por el Departamento Nacional de Planeación. El Ministerio ha participado en las Ferias Nacionales en Arauca (Arauca) 27 de abril de 2013 y San José del Guaviare (Guaviare) 15 de junio de 2013.

6.10.4. Expectativas

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho se proyecta para el 2018 como la institución líder en la construcción de un sistema de justicia accesible, la información al ciudadano juega un papel preponderante, y al ser necesario plantear una estrategia que permita optimizar e integrar la información producida y capturada por las dependencias de la entidad, con el fin de hacerla útil, interoperable, oportuna y accesible, y de esta manera soportar el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como, definir los lineamientos para la socialización de la información jurídica, la cual permitirá mejorar la gestión, del gobierno a través de la participación democrática.

Por ello, se espera que con la implementación y consolidación del Plan institucional de Información permita plantear acciones estratégicas con el fin de mejorar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, trámites y servicios, así como garantizar el acceso de los ciudadanos a los diferentes canales de servicios de información, bajo los principios de la información pública, y las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano, integrando tres pilares fundamentales: un cambio cultural hacia la información, una estrategia de información, divulgación y promoción de la entidad y el dimensionamiento de la solución multicanal de información al ciudadano.

6.11. Divulgación y Prensa de la Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho

Como objetivo estratégico, el Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho gestiona adecuada e integralmente la comunicación

interna y externa, lo cual permite total articulación con los diversos públicos que componen su entorno. Además, divulga correctamente información relacionada con eventos, proyectos, actividades y convocatorias que aporten al fortalecimiento de la reputación del Ministerio y la de sus funcionarios ante la ciudadanía.

La cobertura efectiva de la gestión se logra diariamente mediante el cubrimiento periodístico de las actividades que realizan los funcionarios del despacho de la Ministra de Justicia y del Derecho, los Viceministerios de Promoción de la Justicia y de Política Criminal y Justicia Restaurativa, la Secretaría General y demás dependencias.



La Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, está en permanente contacto con los medios de comunicación para informar de los avances del Gobierno y explicar detalles de su gestión en materia de políticas públicas.

El Grupo de Comunicaciones, creado mediante la Resolución No. 0039 del 15 de septiembre de 2011, asesora y acompaña el diseño e implementación de estrategias de comunicación para divulgar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad. Así mismo, se vale de medios como Twitter, Facebook y YouTube, entre otras funciones.

6.11.1. Comunicación externa

Durante el periodo objeto de este informe, el Grupo de Comunicaciones gestionó el cambio de imagen institucional en la página web, (www.minjusticia.gov.co), de



Durante la inslatación de la V Semana por la Memoria, la Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, sostuvo que “recordar es una manera de restituir los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano”.

acuerdo con los lineamientos de la Presidencia de la República. Además, en este sitio se han publicado 394 boletines de prensa, así como las fotografías y los videos alusivos a los eventos en los que se informó de servicios o gestión a la ciudadanía. También innovó con la cuenta de Twitter, Facebook y YouTube.

De igual forma, el Ministerio de Justicia, en coherencia con la formulación de las políticas que le permitirán al país hacer tránsito hacia la reconciliación nacional, ha asumido la tarea de dar a conocer cuáles son todos aquellos mecanismos que nos permitirán lograr una paz duradera.

En ese sentido, el trabajo se ha centrado en la divulgación de las herramientas de transición, de los derechos de las víctimas del conflicto armado, de los métodos alternativos de solución de conflictos, de los mecanismos de acceso a la justicia, de la cultura de la legalidad, de la modernización del sistema judicial, de las políticas en materia criminal, penitenciaria y de lucha contra las drogas, de los programas de reconciliación y de capacitación, y las estrategias para llevar a todas las regiones del país el acceso a los derechos de los ciudadanos.

Es así como, frente a las tareas de divulgación, el grupo de Comunicaciones ha hecho lo siguiente:

6.11.2. Campaña de comunicación y socialización de la Ley de Víctimas

El Ministerio adelanta una estrategia de comunicación en alianza con la Fiscalía General de la Nación, la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Defensoría del Pueblo y con la financiación y apoyo de la Unión Europea, con piezas impresas y radiales que emiten mensajes relacionados con la desaparición forzada, las medidas de protección, el enfoque diferencial y las rutas de atención a víctimas del conflicto armado.

Las piezas impresas fueron distribuidas por todo el territorio nacional en entidades territoriales, prisiones, unidades de atención a víctimas, unidades de restitución de tierras, fiscalías seccionales, defensorías del pueblo, terminales de transporte, hospitales, sedes de juntas de acción comunal, casas de justicia, entre otros.

Afiches sobre enfoque diferencial y ruta de atención



También se produjeron cuatro cuñas radiales con las mismas temáticas que fueron emitidas 18.800 veces en 60 emisoras de Casanare, Cesar, Córdoba, Magdalena, Norte de Santander, Valle del Cauca, Arauca y Bogotá D. C.

De igual manera, se produjeron y realizaron cinco comerciales de televisión sobre los cinco componentes de las medidas de reparación integral a las víctimas (memoria histórica, rehabilitación, restitución de tierras, indemnización por vía administrativa, garantías de no repetición), que actualmente son emitidos en los canales públicos y en la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho.

6.11.3. Capacitación

Frente al tema de capacitación, la tarea ha sido instruir a víctimas, líderes de opinión, periodistas y multiplicadores naturales para que conozcan los contenidos y procedimientos establecidos en la Ley 1448 de 2011.



El 25 de agosto del 2012, el Ministerio de Justicia en alianza con la Mapp-OEA dio inicio a una serie de talleres sobre reparación, justicia y memoria, dirigidos a los medios de comunicación regionales.

El Grupo de Comunicaciones desarrolló seis talleres dirigidos a periodistas, editores y jefes de redacción: al primero, que se realizó en Bogotá D. C., asistieron periodistas de los principales medios del país y corresponsales de medios regionales e internacionales.

Los otros cinco han tenido lugar en Medellín, Marinilla, Apartadó, Ibagué y Cúcuta, en una tarea conjunta, liderada por el Ministerio, que articuló los esfuerzos del Centro de Memoria Histórica, la Unidad de Restitución de Tierras, la Unidad de Atención a Víctimas, la Unidad Nacional de Protección, la Mapp/OEA, las entidades territoriales y el portal de noticias Verdad Abierta.

De otra parte, el Ministerio también adelantó un taller con un grupo de madres y familiares de personas ejecutadas extrajudicialmente para explicarles por qué y de qué manera son beneficiarios directos de la Ley 1448 de 2011.

Asimismo, se realizó el Seminario Internacional “Desafíos para la Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia”, al que asistieron 400 personas entre líderes, víctimas, representantes de la sociedad civil, ONG, autoridades locales, expositores nacionales y extranjeros.

6.11.4. Publicaciones

El Ministerio ha editado publicaciones como las siguientes:

- Cartilla “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, 3.000 ejemplares entregados a gobernadores, alcaldes, servidores públicos y víctimas del conflicto armado.
- Cartilla “Justicia Transicional: Aportes para construir un lenguaje unificado de transición en Colombia”, 1.500 ejemplares entregados a gobernadores, alcaldes, servidores públicos y víctimas del conflicto armado.
- El libro “Construyendo un solo lenguaje para hablar de reconciliación”, 18.000 ejemplares a manera de compendio de todas las acciones realizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para el diseño del modelo de justicia transicional colombiano.
- Tomos I y II del “Marco Normativo de la Justicia Transicional en Colombia”, una herramienta jurídica de consulta para los operadores judiciales y funcionarios públicos, para las organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de defensa de los derechos humanos.



El Ministerio de Justicia, en su deber de socializar los contenidos de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, publicó dos ediciones con las disposiciones de la mencionada norma para distribuirlas a entidades territoriales y ONG.



- La “Guía Interinstitucional para la atención a las víctimas del conflicto armado”, un documento construido con el propósito de que las personas que orientan a la población víctima cuenten con criterios unificados que permitan proporcionarles información clara y precisa sobre las medidas existentes, así como los responsables y las rutas para acceder a ellas.
- La “Guía para la incorporación e implementación de la Política de Acceso a la Justicia en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales” es el resultado de la experiencia de dos ciudades con dinámicas tan disímiles, como Cali y Quibdó, para formular una propuesta para la incorporación del componente justicia en los Planes de Desarrollo Locales.
- El libro “Sistema Local de Coordinación de Justicia en Zonas de Consolidación”, constituye una propuesta para lograr, a través de la justicia, consolidar la paz y la presencia del Estado en las regiones que tradicionalmente han sido objeto de confrontaciones armadas.
- Y para continuar con la tarea de divulgación, esta Dirección, entre sus publicaciones, imprimió 13.000 cartillas que compendian la Ley 1448 de 2011, así como los Decretos reglamentarios 4800 de 2011 y 4829 de 2011, material que les fue enviado a los 1.103 alcaldes y a los 32 gobernadores del país.

6.11.5. Programa institucional

La Justicia a un clic, fue emitido por el canal institucional durante la vigencia 2012, se realizaron y transmitieron 15 capítulos enfocados a la difusión de servicios y resultados institucionales.




6.11.6. Implementación del Manual de Imagen de Gobierno

El Grupo de Comunicaciones, en trabajo conjunto con la Oficina de Sistemas y la Secretaría General, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Presidencia de la República, en lo relacionado con el manejo de imagen, adelantó la aplicación de las plantillas, el color y diseño establecido. Así mismo, se hizo el acompañamiento técnico para que estas directrices sean incorporadas en cada una de las piezas comunicativas que se producen institucionalmente.

6.11.7. Implementación del Manual de Gobierno en Línea

Teniendo en cuenta que la estrategia de Gobierno en Línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo

y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio incursionó en el uso de las redes sociales.

	REDES SOCIALES	USUARIOS	FECHA DE APERTURA
	Twitter @minjusticiagov	28.012	Enero 12 de 2012
	Canal Youtube prensaminjusticia	13.448 (seguidores estimados)	Noviembre 16 de 2011
	Facebook Ministerio de Justicia y del Derecho, Colombia	28.890 (impacto estimado)	Junio 14 de 2013

Con el nuevo portal, el Ministerio de Justicia y del Derecho brinda a la ciudadanía mayores y mejores posibilidades de acceso a la información en la permanente búsqueda de un Estado más eficiente, transparente y participativo que procure al ciudadano servicios de calidad mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

Teniendo en cuenta que la adopción de las políticas de Gobierno en Línea implica un proceso de mejora continua, el Grupo de Comunicaciones sigue trabajando en la definición de trámites para el nuevo portal web.

6.11.9. Comunicación organizacional

El Grupo de Comunicaciones también propende adivulgar correctamente información relacionada con eventos, proyectos, actividades y convocatorias que aporten al fortalecimiento de la reputación del Ministerio y la de sus funcionarios.

Dentro de sus actividades se destacan aquellas que buscan promover el bienestar de los funcionarios, mediante campañas o convocatorias a distintas actividades de capacitación o lúdico recreativas.

- Concurso del afiche “Justo para estar Bien”.
- Creación de boletín informativo “Justicia al día”.
- Elaboración de material informativo sobre:
 - Olimpiadas deportivas.
 - Control Interno.



- Feria de vivienda.
- Elección de representante de funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Celebración de novenas navideñas.
- Celebración de días especiales: Día del Padre, Día de la Madre, Día el Niño, Día del Abogado y demás.
- Fortalecimiento de información de gestión del Ministerio a través de la publicación de videos informativos en una pantalla de 42 pulgadas situada en el primer piso del Ministerio.
- Fortalecimiento de la estructura informativa de las carteleras físicas de cada piso del Ministerio de Justicia y del Derecho.

De otra parte, se entrega información mediante la publicación virtual de boletines, hasta la fecha se han divulgado 14 ediciones.

Capítulo 7

GERENCIA, ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA



En misión oficial, la Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, y el Viceministro Miguel Samper expusieron ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los avances que en esta materia ha tenido el país para la protección de las víctimas.

La Oficina Asesora Jurídica, como órgano asesor dependiente del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, en virtud de los numerales 2 y 3 del artículo 11 del Decreto Ley 2897 de 2011 tiene a su cargo entre otras funciones, brindar asesoramiento y emitir concepto en asuntos jurídicos y normativos de carácter administrativo que requiera la entidad con el fin de recomendar, evaluar y aprobar los proyectos de normas y documentación que sean sometidos a su consideración. Para el adecuado cumplimiento de esta labor se organizó el Grupo de Actuaciones Administrativas, el cual se encarga de tramitar asuntos relacionados con este aspecto.

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto Ley 2897 de 2011, la Oficina tiene a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la entidad, en ese sentido se estructuró el Grupo Defensa Jurídica que tramita,

adelanta y conoce de los procesos judiciales ante las jurisdicciones administrativa, civil y laboral, del trámite para el pago de sentencias y conciliaciones y de las solicitudes de conciliación extrajudicial.

Así mismo, en el marco de las funciones de esta oficina, establecidas en el numeral 5 del artículo 11 del mencionado decreto, se encuentran todas las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva y el cobro de las multas impuestas a favor de la Nación por parte de las autoridades competentes, a quienes sean declarados responsables de infringir el Estatuto Nacional de Estupefacientes o hacer efectivos, ante las autoridades judiciales competentes, los derechos de crédito que a su favor tiene y velar por que este se desarrolle de acuerdo con la normativa vigente, tarea para la cual se crea el Grupo de Cobro Coactivo.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 793 de 2002 modificada por la Ley 1453 de 2011, esta Cartera se hace parte en los procesos de extinción de dominio y asesora en la formulación de políticas en materia de extinción de dominio y administración de bienes al Ministerio y al Consejo Nacional de Estupefacientes.

7.1. Atención de la Defensa Jurídica de la entidad

7.1.2. Asuntos a cargo

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene a su cargo, los siguientes trámites en relación con la actividad judicial:

- Procesos judiciales ante las jurisdicciones administrativa, civil y laboral.
- Trámite para el pago de sentencias y conciliaciones.
- Solicitudes de conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.

7.1.2.1. Procesos judiciales

Con corte a junio de 2012 el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Oficina Asesora Jurídica intervino en 1.554 procesos en contra, con pretensiones registradas por valor de dos billones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho millones ciento tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$2.935.158.103.354), incluidas sentencias desfavorables pendientes de firmeza con pretensiones registradas por valor de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos seis pesos (\$4.254.585.306), de suerte que para dicha data el riesgo estimado de pérdida correspondía a un cero punto catorce por ciento (0.14%) del valor total de las pretensiones en contra.



Los viceministros de Promoción de la Justicia, Miguel Samper Strouss, y de Política Criminal y Justicia Restaurativa, Farid Benavides, lideraron los proyectos de ley del Ministerio que hicieron tránsito en el Congreso durante el último año.

Durante el periodo junio de 2012 a junio de 2013 se reportaron doscientas cuarenta y dos (242) providencias definitivas favorables al Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyas pretensiones en contra registradas ascendían a sesenta y nueve mil novecientos setenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil treinta y ocho pesos (\$69.977.893.038).

Con corte a 31 de mayo de 2013 el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Oficina Asesora Jurídica interviene en mil quinientos cuarenta y nueve (1.549) procesos en contra, con pretensiones registradas por valor de tres billones ciento treinta y un mil trescientos setenta millones trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y seis pesos (\$3.131.370.324.236), incluidas sentencias desfavorables pendientes de firmeza con pretensiones registradas por valor de mil doscientos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$1.247.382.385), de suerte que en la actualidad el riesgo estimado de pérdida corresponde a un cero punto cero treinta y nueve por ciento (0.039%) del valor total de las pretensiones en contra.

El panorama anterior exigió que en el segundo semestre de 2012, los procesos contenciosos en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho se clasificaran internamente para efectos de información y seguimiento, según su probabilidad de riesgo derivada de la condición del Ministerio como demandado principal o

secundario, es decir, según la legitimación material en la causa por pasiva que le corresponda frente al objeto litigioso debatido en sede judicial.

Los procesos con riesgo bajo obedecen a asuntos ajenos a su quehacer funcional, en ellos se encuentran entre otros, los relacionados con privaciones injustas de la libertad, errores judiciales, defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, lesiones de internos, administración de establecimientos penitenciarios y carcelarios, etc.

Los negocios con grado superior de riesgo corresponden básicamente a temas:

- Laborales (funcionarios o exfuncionarios, notarios, contratistas y subcontratistas en la construcción de cárceles),
- Trámites de extradición y
- Asuntos puntuales de orden penitenciario y carcelario.

Durante el periodo agosto de 2012 a mayo de 2013, debido a la reorganización y a las gestiones del Ministerio de Justicia y del Derecho, se registró la terminación favorable de veintiséis (26) procesos de naturaleza riesgosa media o alta, cuyas



Gracias a la gestión del Ministerio de Justicia se logró la implementación de tecnología de punta para mejorar la vigilancia de las cárceles y, por ende, la seguridad ciudadana. En la foto, la inauguración de la Sala de Monitoreo del INPEC.



pretensiones en contra ascendían a mil ochocientos quince millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta pesos (\$1.815.882.880). En el mismo periodo se registró la terminación desfavorable a la entidad de un proceso cuya pretensión de cumplimiento (retiro forzoso de notario) no comportó afectación al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho. En el transcurso del mes de julio se notificaron dos (2) providencias judiciales desfavorables por declaratoria de insubsistencia de funcionarios.

Al 31 de mayo de 2013 (último corte con cifras consolidadas), el Ministerio de Justicia y del Derecho interviene en ciento dieciséis (116) procesos activos con grado de riesgo medio o alto, equivalentes a un ocho por ciento (8%) del total de pleitos en contra, cuyas pretensiones ascienden a ciento dieciocho mil doscientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos (\$118.292.648.296).

En atención al trámite y desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos en los que es parte esta cartera Ministerial y con el objeto de optimizar la labor realizada, se establecieron las siguientes instrucciones:

- Los procesos deben ser revisados en los despachos mínimo dos veces por mes y por lo menos 2 veces a la semana a través de la página web de la Rama Judicial.
- En relación con los procesos de riesgo medio y alto, se exigió la presentación de un informe semanal sobre el estado de cada uno de esos procesos.
- Desplazarse frecuentemente a los municipios que no tienen internet para el seguimiento de procesos, con la respectiva justificación.
- Programar periódicamente reuniones con el grupo de Defensa Jurídica con el objeto de presentar, al Jefe de la Oficina, informe de los procesos contractuales que estén en curso.
- Realizar informe periódico de los procesos que se resuelven en contra de los intereses del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Recategorizar los procesos con riesgo latente.
- Presentar informe mensual, señalando los procesos de alto y mediano riesgo.

CORTE JUNIO DE 2012			
Descripción	Número de Procesos en contra	Pretensiones Valores en pesos	Riesgo de Pérdida
Corte junio 2012	1.554	2.935.158.103.354	0,14%
CORTE MAYO 2013			
Corte mayo 2013	1.549	3.131.370.324.236	0,04%

7.1.2.2. Pago de sentencias judiciales

En el periodo comprendido entre junio de 2012 y junio de 2013 se reportaron dos providencias definitivas desfavorables con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyos montos –pendientes de liquidación definitiva para pago– ascienden a seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos trece mil novecientos noventa y ocho pesos (\$654.713.998); es decir, un cero punto cero veintidós por ciento (0.022%) del valor total de las pretensiones en contra a junio de 2012.

Durante el periodo comprendido entre junio de 2012 y junio de 2013 se tramitó el pago de cinco (5) providencias definitivas por valor de mil ciento nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil diecisiete pesos con dos centavos (\$1.109.465.017,2), que al momento de la escisión del entonces Ministerio del Interior y de Justicia se encontraban pendientes de cumplimiento.

A la fecha, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene a su cargo dos sentencias en contra que quedaron en firme en vigencia del entonces Ministerio del Interior y de Justicia (Procesos N°. 1990-06095 y N° 2004-00125), cuyos montos condenatorios se encuentran actualmente a la espera de decisiones de liquidación judicial.

7.1.2.3. Conciliación extrajudicial

Durante el periodo comprendido entre junio de 2012 y junio de 2013 el Comité de Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho tramitó el estudio de cuatrocientos sesenta y siete (467) asuntos puestos a su consideración. El comité autorizó la suscripción de dos (2) contratos de transacción y la interposición de una (1) acción de repetición.

No se aprobaron propuestas conciliatorias en la medida en que todos los casos se relacionaron con negocios en los cuales el Ministerio de Justicia y del Derecho no está legitimado en la causa material por pasiva, esto es relacionado con privaciones injustas de la libertad, errores judiciales, defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, lesiones o muerte de internos, administración de establecimientos penitenciarios y carcelarios, etc.

7.2. Gestión para la Recuperación de la Cartera a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho

El Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como función principal el cobro vía coactiva de las multas impuestas por los jueces de la República a los condenados por delitos relacionados por la infracción a la Ley 30 de 1986 (Estatuto de Estupefacientes), función que hasta septiembre



de 2011 era desarrollada por la Dirección Nacional de Estupefacientes, pero que en virtud del proceso liquidatorio de dicha Entidad corresponde ahora por competencia a esta Cartera Ministerial.

En cumplimiento de dicha función, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013 el Grupo de Cobro Coactivo recibió 7.118 documentos correspondientes a las sentencias remitidas por las autoridades judiciales para iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo; respecto de dichas sentencias corresponde realizar análisis de cumplimiento de requisitos de exigibilidad del título ejecutivo, conforme lo establecido en el Estatuto Tributario, los artículos 115 y 488 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes que regulan la materia.

El desarrollo de la función se divide en dos etapas generales, la primera relacionada con la gestión administrativa, que incluye la recepción de las sentencias, revisión de cada una de ellas para determinar requisitos de validez y exigibilidad del título ejecutivo, remisión a despachos judiciales de solicitudes de complementación del título, conformación de bases de datos y aplicación de liquidación de multas e intereses y conformación de expedientes; y la otra, relacionada con el cobro propiamente dicho que incluye una etapa de cobro persuasivo, una investigación de bienes de los multados y el cobro coactivo.

Gestión administrativa

- Recepción y revisión de las sentencias.
- Remisión a despachos judiciales de solicitudes de complementación del título.
- Conformación de bases de datos.
- Aplicación de liquidación de multas e intereses.
- Conformación de expedientes.

Cobro

- Cobro persuasivo.
- Investigación de bienes de los multados.
- Cobro Coactivo.

El estado actual de la actividad de recuperación de la cartera a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho es la siguiente:

ACTIVIDAD	UNIVERSO	AVANCE JULIO -DICIEMBRE 2012	AVANCE ENERO -JUNIO 2013	TOTAL	OBSERVACIONES
Creación de expedientes para iniciar proceso de cobro coactivo	7.118 sentencias (Sentencias por multas por infracción a la Ley 30 de 1986 con fecha de ejecutoria posterior al 02 de septiembre de 2011)	1.497 expedientes	2.308 expedientes	3.805 expedientes	Del universo total, 3.313 sentencias fueron devueltas a las autoridades judiciales para realizar las aclaraciones de información, titularidad y exigibilidad de las multas.
Cobro persuasivo	3.805 expedientes	1.200 citaciones vía cobro persuasivo	700 citaciones vía cobro persuasivo	1.900 citaciones vía cobro persuasivo	Esta actividad se inició a partir del segundo semestre de 2012
Expedición de mandamientos de pago	3.805 expedientes	0 mandamientos de pago	150 mandamientos de pago	150 mandamientos de pago	Una vez actualizado y estructurado en debida forma los expedientes se ha dado inicio a la expedición de mandamientos de pago.
Recaudo de multas	563823114843 (Valor de multas por infracción a la Ley 30 de 1986 con fecha de ejecutoria posterior al 02 de septiembre de 2011)	\$ 12.285.635,92	\$ 21.710.051	\$ 33.995.686	El recaudo de las multas por infracción a la Ley 30 de 1986 es de difícil cobro por distintos motivos, entre los cuales se destacan: (i) los multados no tienen una ubicación fija; (ii) los multados no tienen bienes a su nombre; (iii) los bienes a nombre de los multados se encuentran en proceso de extinción de dominio; (iv) los multados se encuentran recluidos, razón por la cual no tienen ingresos económicos o no tienen capacidad de pago.



7.2.1. Gestión administrativa

En el último semestre del año 2012 se radicaron 2.900 documentos para un promedio aproximado de 480 trámites mensuales. La consolidación estructural y administrativa del Grupo de Cobro Coactivo permitió el estudio jurídico de los 2.900 documentos, lo cual arrojó el siguiente resultado:

- 1.497 sentencias cumplieron requisitos, las mismas fueron ingresadas a una base de datos, así mismo se realizó la apertura de los expedientes, los cuales fueron dispuestos de acuerdo con la normativa establecida por el Archivo General de la Nación.
- 1.403 sentencias no cumplieron requisitos de título ejecutivo a favor del Ministerio:
- Se realizaron 1.303 requerimientos a los diferentes despachos judiciales con el objeto de que sea allegada la documentación faltante para la constitución del título ejecutivo. Dichas solicitudes incluyen copias de sentencias, constancias de ejecutoria y mérito ejecutivo, entre otras.

Por falta de competencia del Ministerio para iniciar la acción se han devuelto 100 trámites al Consejo Superior de la Judicatura o a la DNE en liquidación.

En lo referente al año 2013, se han recibido, a la fecha, 4.218 documentos, tramitados así:

- 2.308 documentos cumplieron requisitos, los mismos fueron ingresados a una base de datos, así mismo se realizó la apertura de los 2.308 expedientes, los cuales fueron dispuestos de acuerdo con la normativa establecida por el Archivo General de la Nación.
- 1.910 no cumplieron requisitos de título ejecutivo a favor del Ministerio.
- Se realizaron 1.650 requerimientos a los diferentes despachos judiciales con el objeto de que sea allegada la documentación faltante para la constitución del título ejecutivo.
- Por falta de competencia del Ministerio para iniciar la acción se han devuelto al Consejo Superior de la Judicatura o DNE en liquidación, 260 trámites.

A la fecha el Grupo de Cobro Coactivo cuenta con 3.805 expedientes completamente constituidos y con archivo organizado en la forma establecida por el Archivo General de la Nación.

Visto lo anterior, conviene resaltar que, debido a las gestiones administrativas, el Ministerio se puso al día en el trámite de todos los documentos allegados y se constituyeron los expedientes respectivos, los cuales fueron incluidos en una base de datos para efectos de su correcto y adecuado manejo.

A fin de garantizar el eficaz ejercicio de esta etapa de la función de cobro coactivo, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha realizado entre otras las siguientes gestiones:

7.2.2. Manual de Cobro Coactivo

Con el objeto de orientar el trámite de las actuaciones administrativas que deben adelantarse para el cobro por jurisdicción coactiva por parte del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Ministerio de Justicia y del Derecho se elaboró el Manual de Cobro Coactivo, para hacer efectiva de una manera ágil, eficiente y oportuna el cobro de las obligaciones a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho o de la Nación, con sujeción a la Constitución, a la Ley, los decretos, las disposiciones reglamentarias sobre el particular.

7.2.3. Cobro Coactivo

Con relación a las gestiones de cobro durante el periodo comprendido entre julio de 2012 y junio de 2013 se han comunicado 1.900 citaciones de cobro persuasivo.



Miles de personas participaron de la primera gran marcha en apoyo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que tuvo lugar en Necoclí (Antioquia) en febrero de 2012.



Finalmente, y toda vez que se encuentra al día la gestión administrativa con relación a las sentencias remitidas, a la fecha se realiza la expedición de mandamientos de pago de las sentencias sobre las cuales se dio apertura al proceso de cobro coactivo el promedio semanal de mandamientos elaborados es de 150 mandamientos de pago.

A fin de garantizar el eficaz ejercicio de esta etapa de la función de cobro coactivo; el Ministerio de Justicia y del Derecho ha realizado entre otras las siguientes gestiones:

7.2.3.1. Comité de Sostenibilidad Fiscal

Creación del Comité de Sostenibilidad Fiscal, como instancia asesora en la gestión contable de la Entidad, encargada de dictar directrices que permitan que el manejo contable de la información proveniente de las multas se realice de manera confiable, razonable y oportuna.

7.2.3.2. Convenio Interadministrativo No. 234

El Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con la Superintendencia de Notariado y Registro el Convenio Interadministrativo No. 234, que permite consultar vía web la información disponible en el Sistema de Información Registral, sobre los propietarios de bienes inmuebles en Colombia, a fin de identificar los multados que cuentan con propiedades, lo anterior con el objeto de solicitar medidas cautelares sobre estas asegurando el pago de las multas.

7.2.3.3. Proceso contractual para la adquisición de un sistema de información (software)

Inicio del proceso contractual para la adquisición de un sistema de información (software), que permita realizar la administración integral del trámite de las actuaciones administrativas que deben adelantarse para el cobro de las obligaciones a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho o de la Nación, por jurisdicción coactiva, de una manera ágil, eficiente, oportuna y controlada. Dicho proceso contractual ya cuenta con estudios previos y asignación presupuestal para su ejecución.

7.3. Actividad jurídica de la Entidad

Con el objeto de optimizar la ejecución de las funciones a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y, en particular, lo relacionado con la revisión de proyectos de actos administrativos, peticiones radicadas en la oficina y la atención oportuna de las tutelas, en el mes de noviembre de 2012, se fortaleció y reorganizó el Grupo de Actuaciones Administrativas.

La Oficina Asesora Jurídica, en atención de todas las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho y el Sector de Justicia, la Rama Judicial, los Órganos de Control, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Ciudadanía en General, revisó y elaboró 272 Actos Administrativos (Decretos, resoluciones, autos y actas) y gestionó la respuesta a peticiones y tutelas para un total de 702 asuntos. Conviene precisar que a todos estos trámites se les ha dado respuesta de manera satisfactoria y a tiempo.

7.4. Informe de Gestión Asuntos Supernotariado

En el periodo comprendido entre el mes de julio del año 2012 al mes de julio del año 2013, se han gestionado diferentes asuntos relacionados con la naturaleza jurídica y los diferentes procesos desarrollados por la Superintendencia de Notariado y Registro.



El Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, Farid Benavides, asistió a la presentación de la Encuesta de Percepción y Victimización en la Cámara de Comercio de Bogotá.

A continuación se presenta un análisis de los asuntos más importantes que han sido atendidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Oficina Asesora Jurídica dentro del periodo en mención.

7.4.1. Concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad y el ingreso a la carrera notarial

El artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso, y que compete a la ley la reglamentación del servicio público que prestan los notarios y registradores.



En virtud de tal disposición, con el Acuerdo 011 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo 2 del 24 de enero de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a “Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial”, con el objeto de proveer en propiedad el cargo de notario en los diferentes círculos notariales del territorio nacional.

El Consejo Superior de la Carrera Notarial es presidido por la señora Ministra de Justicia y del Derecho, razón por la cual debe participar en las diferentes sesiones convocadas por la Secretaria Técnica de dicho Consejo, la cual corresponde al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, como resultado de las sesiones se expedieron diferentes reglamentos, acuerdos y actas, que fueron sometidas a revisión y aprobación previa por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Una vez efectuadas todas las etapas del concurso dispuestas por el Acuerdo 29 del 15 de diciembre de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial conformó la lista de elegibles para proveer en propiedad 157 cargos de notario en diferentes círculos notariales del país de primera, segunda y tercera categoría.

7.4.2. Decretos expedidos y en trámite de expedición dentro del periodo comprendido entre julio 2012- julio 2013

En virtud de tal competencia, este Ministerio, en el periodo objeto de informe, ha participado en la revisión de aproximadamente setenta (70) proyectos de decretos de retiro forzoso del servicio, de nombramientos de notarios en uso del derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, y nombramiento de las personas que se encuentran en las listas de elegibles vigentes y que, según lo informado por la Secretaria Técnica del Consejo Superior, tienen derecho a ser nombrados; así mismo, los correspondientes a la declaración de insubsistencia de los nombramientos y aceptaciones de renuncia presentadas por algunos notarios del país.

Del aproximado de 70 decretos se debe anotar que han sido promulgados por el señor Presidente de la República a la fecha 30 de ellos.

7.4.3. Proyecto de decreto por el cual se regula el ejercicio del derecho de preferencia establecido en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970 (Estatuto del Notariado)

El numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que el pertenecer a la carrera notarial implica la preferencia para ocupar, a solicitud

propia y dentro de la misma circunscripción político-administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante.

En sesión del 24 de marzo de 2010, el Consejo Superior de la Carrera Notarial, entre otros asuntos, trató el tema relacionado con el derecho de preferencia consagrado en el numeral 3° del artículo 178 del Estatuto Notarial.

Sobre el particular, en esa oportunidad se puntualizó que el notario en propiedad, al ingresar a la carrera notarial, adquiere derechos y obligaciones, dentro de los cuales se encuentra el de poder ejercer el derecho de preferencia para ocupar una notaría vacante, siempre que esta pertenezca a la misma circunscripción político-administrativa y sea de igual categoría, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley 960 de 1970 artículo 178 numeral 3.

Dada la falta de precisión del texto citado, se consideró necesario regular el uso del derecho de preferencia para tener claridad en su ejercicio y aplicación y llenar los vacíos legales o las diversas interpretaciones que se han suscitado frente él; en tal virtud este Ministerio elaboró el proyecto de decreto para regular el derecho que poseen los notarios que han sido nombrados en propiedad con ocasión de un concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial.

Dicho proyecto ha sido socializado con la Superintendencia de Notariado y Registro quien en primera instancia aportó los insumos necesarios para su elaboración, así como con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, entidades que han estado atentas al proceso de regulación. Para el inicio del segundo semestre del 2013 se espera la implementación de dicha norma.

7.4.4. Proyecto de decreto por el cual se reglamenta el artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 sobre el retiro de los notarios que han llegado a la edad de retiro forzoso

El inciso segundo del artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970 estipula que “El Notario que llegue a encontrarse en circunstancia de retiro forzoso deberá manifestarla al funcionario que lo haya designado, tan pronto como ella ocurra”, y que el retiro del Notario “se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal”.

El artículo 1° del Decreto 3047 de 1989 establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

La finalidad del decreto es precisar las medidas a adoptar para llevar a cabo la efectiva desvinculación de quienes, en ejercicio del cargo de notario, han llegado



a la edad de retiro forzoso, garantizando igualmente los derechos de quienes han participado en un Concurso Público y Abierto para el nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial y hacen parte de las listas de elegibles y el relevo generacional.

El proyecto de decreto de retiro de los notarios ha sido socializado con la Superintendencia de Notariado y Registro, quien de igual manera ha aportado insumos importantes para su elaboración, así como con la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, entidades que han estado atentas al proceso de regulación. Para el inicio del segundo semestre del 2013 se espera la implementación de dicha norma.

7.4.5. Decretos creación y/o modificación de notarías y círculos registrales

Dentro del periodo comprendido entre julio del año 2012 a julio del año 2013 se ha realizado la revisión por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho de varios proyectos de decretos, por los cuales se crean o modifican círculos notariales. Dentro de los que han sido promulgados podemos encontrar los siguientes:

- “Por el cual se modifican los círculos registrales de Dabeiba, Frontino y Turbo y se crea el Círculo Registral y la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Apartadó en el Departamento de Antioquia”.
- “Por el cual se crea un círculo notarial y una notaría en el municipio de Tolúviejo, en el departamento de Sucre, y se dictan otras disposiciones”.



La Ministra de Justicia y el Superintendente de Notariado y Registro anuncian nueva Oficina de Registro e Instrumentos Públicos en Soledad, Atlántico.

- “Por el cual se crea un círculo notarial y una notaría en el municipio de Necoclí, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones”.
- “Por el cual se crea un círculo notarial y una notaría en el municipio de Zona Bananera, en el departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones”.
- “Por el cual se crean varios círculos notariales y unas notarías en algunos Municipios de Colombia pertenecientes a zonas de consolidación y se dictan otras disposiciones”.

7.4.6. Creación de notarías en Zonas de Consolidación

El Gobierno Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014: “Prosperidad para Todos”: “Más Empleo, Menos Pobreza y Más Seguridad”, consciente de la imperiosa necesidad de garantizar el cumplimiento de su compromiso irrestricto de alcanzar la prosperidad para todos, ha venido formulando e implementando una serie de acciones de carácter estratégico con el propósito de establecer las bases programáticas e institucionales para lograr la prosperidad y la consolidación de la paz, mediante un esfuerzo conjunto, coordinado y sostenido, creando sinergias entre diferentes actores institucionales y sectores de la sociedad.

Con la expedición del Decreto 1458 del 10 de julio de 2013, se crearon círculos notariales en diecisiete (17) municipios de ocho (8) departamentos comprendidos en seis (6) de las nueve (9) zonas de consolidación establecidas por el Gobierno Nacional, que a continuación se describen, con lo cual se estaría beneficiando un aproximado de 307.767 pobladores de estos territorios históricamente afectados por grupos armados ilegales y cultivos ilícitos:

- Zona de Consolidación del Nudo del Paramillo, comprendida por los departamentos de Antioquia y sus municipios de Briceño, Nechí y Córdoba con sus municipios de Valencia y San José de Uré.
- Zona de Consolidación de La Macarena – Río Caguán, comprendida por los departamentos del Meta y sus municipios de La Macarena, Uribe, Puerto Rico y San Juan de Arama y Caquetá con el municipio de Cartagena del Chairá.
- Zona de Consolidación del Putumayo, comprendida por el departamento del Putumayo y su municipio de San Miguel.
- Zona de Consolidación del Catatumbo, comprendida por el departamento de Norte de Santander y sus municipios de El Tarra, San Calixto y Hacarí.



- Zona de Consolidación de Arauca, comprendida por el departamento de Arauca y sus municipios de Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón.
- Zona de Consolidación de la Cordillera Central, comprendida por el departamento del Cauca y su municipio de Toribío.

Este aporte del Gobierno Nacional a los municipios beneficiados garantizará el acceso y la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones de estos territorios, dado que se está incrementando la cobertura y la accesibilidad de los ciudadanos al servicio notarial, lo que redundará en la recuperación de la confianza de la población civil en la institucionalidad y en el favorecimiento de cadenas productivas regionales, gestión del comercio de bienes agrícolas o de otro tipo, entre otras.

De igual manera, con la creación de los círculos notariales se busca aminorar los costos y tiempos utilizados por los habitantes de los municipios pertenecientes a las Zonas de Consolidación, lo cual acercará el servicio al ciudadano, y aportará al fortalecimiento de la institucionalidad y seguridad en los territorios, de manera que se mantenga el crecimiento en tales zonas.

7.4.7. Decreto regulación tarifas notariales y registrales

El Ministerio de Justicia y del Derecho lideró la elaboración y revisión el decreto por del cual se regulan las Tarifas Notariales y Registrales.



La Ministra de Justicia y Superintendente de Notariado y Registro reinauguran Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla.

7.4.8. Consejo Superior de la Carrera Registral

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Oficina Asesora Jurídica, revisó la legalidad de los actos administrativos (acuerdos, resoluciones, decretos, reglamentos) relacionados con el Consejo Superior de la Carrera Registral.

7.4.8.1. Acuerdos y resoluciones relacionados con el funcionamiento del Consejo Superior de la Carrera Registral, como por ejemplo la resolución por la cual se delegan unas funciones en el jefe de la oficina asesora jurídica de la superintendencia de Notariado y Registro

7.4.8.2. El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Oficina Asesora Jurídica, participa en la revisión y aprobación de los actos administrativos y acuerdos relacionados con el concurso de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en propiedad e ingreso a la carrera registra, los cuales se enuncian a continuación:

- Acuerdo por medio del cual se convoca y se fijan las bases del concurso público de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos e ingreso a la carrera registral.
- Acuerdo por medio del cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos e ingreso a la carrera registral.
- Acuerdo por el cual se aprueba la lista preliminar de aspirantes admitidos e inadmitidos al concurso de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en propiedad e ingreso a la carrera registral.
- Acuerdo por el cual se publica la lista definitiva de admitidos e inadmitidos al concurso de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en propiedad e ingreso a la carrera registral y citación a prueba de conocimientos.
- Acuerdo por el cual se aprueba la lista preliminar de los puntajes de la prueba escrita de conocimientos en el concurso de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en propiedad e ingreso a la carrera registral y se ordena su publicación.
- Participar en las reuniones del Consejo Superior de la Carrera Registral para la aprobación de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el concurso de méritos.



7.4.8.3. Igualmente, estudia los proyectos de decreto por medio de los cuales se aceptan renunciaciones de los registradores y se nombran en provisionalidad como por ejemplo:

- El proyecto de decreto por el cual se acepta la renuncia del Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Barranquilla y se efectúa nombramiento en provisionalidad.
- El proyecto de decreto por medio del cual se realiza el nombramiento en provisionalidad de Registrador en la ciudad de Tunja, Boyacá.

7.4.8.4. Realiza el estudio del reglamento interno y los rituales de funcionamiento del Consejo Superior de la Carrera Registral, establecidos en la Ley 1579 de 2012.

7.4.8.5. Revisión de la resolución por la cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro.

7.4.8.6. Atender las tutelas interpuestas por los participantes que fueron inadmitidos en el concurso de méritos.

7.5. Lucha contra las estructuras de financiamiento de las bandas criminales

El Grupo de Extinción de Dominio de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho se creó mediante la Resolución No. 384 del 7 de junio de 2012, siendo su función principal intervenir en los procesos de extinción de dominio, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 793 de 2002, modificado por el artículo 74 de la Ley 1453 de 2011, según lo establecido en los numerales 12 y 15 del Decreto 2897 de 2011.

En desarrollo de la facultad anteriormente citada, con corte al 30 de julio de 2013 el Ministerio de Justicia y del Derecho a través del grupo de Extinción de Dominio interviene en 486 procesos, distribuidos por ciudades de la siguiente manera:

BOGOTÁ D. C.	188	CÚCUTA	12
VILLAVICENCIO	15	NEIVA	16
SAN GIL	6	PASTO	1
BUCARAMANGA	9	MEDELLÍN	42
CALI	54	PEREIRA	19
BUGA	43	MANIZALES	3
POPAYÁN	11	FLORENCIA	5
TUNJA	16	IBAGUÉ	26
SANTA ROSA DE VITERBO	16	VALLEDUPAR	2
YOPAL	2		

Se debe resaltar que para la intervención del Ministerio de Justicia y del Derecho, se atienden los siguientes criterios: i) procesos de connotación nacional, ii) bienes pertenecientes a organizaciones criminales y, iii) bienes de considerable valor económico.

La intervención del grupo se materializa a través de las siguientes actuaciones: seguimiento de procesos, presentación de memoriales de impulso, de pruebas, de alegatos de conclusión, recursos de reposición y apelación y variaciones de asignaciones.

7.6. Actividades transversales en materia de extinción de dominio

7.6.1. Capacitaciones y mesas de trabajo

El Ministerio de Justicia y del Derecho capacita en materia de extinción de dominio a fiscales y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Judicial en ciudades como Bogotá D. C., Florencia y Valledupar. Igualmente, se encuentran pendientes de la fijación de fecha las Fiscales Seccionales de Villavicencio, Bucaramanga, San Gil, Popayán, entre otras.



Los viceministros de Promoción de la Justicia, Miguel Samper Strouss, y de Política Criminal y Justicia Restaurativa, Farid Benavides, marcharon con la Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, para decir “Mi aporte es creer. Yo creo en la paz”.



7.6.2. Elaboración diagnóstico registral de los bienes con declaratoria de extinción de dominio y medidas cautelares en trámites de extinción de dominio

En coordinación con la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro, el Ministerio de Justicia y del Derecho viene trabajando en la elaboración de un diagnóstico registral de los bienes con declaratoria de extinción de dominio en firme y administrados por la Dirección Nacional de Estupefacientes, el FRISCO y por la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

Este diagnóstico comprende los bienes afectados desde el año 1997 a la fecha, la clasificación por tipología de bienes, sistema de administración, situación administrativa actual y ubicación geográfica, con el propósito de identificar la totalidad de los bienes.

7.6.3. Acuerdo con la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

El Ministerio de Justicia y del Derecho viene adelantado reuniones con funcionarios de la UIAF para determinar la forma como dicha entidad podría apoyar en la determinación de blancos y organizaciones dedicadas al tráfico de estupefacientes, para poder hacernos parte como sujeto procesal. El compromiso adquirido consiste en que una vez la información sea judicializada, esto es puesta en conocimiento del fiscal respectivo, se comunicará de esta situación al Ministerio de Justicia para efectos de proceder a impulsar los procesos.

7.6.4. Apoyo Embajada de los Estados Unidos de América

El Ministerio de Justicia y del Derecho adelanta el convenio con la Embajada de los EE. UU., con el objeto de obtener apoyo logístico y de talento humano para fortalecer el grupo de extinción del derecho de dominio del Ministerio de Justicia y del Derecho, tales como el software, equipos de cómputo, impresión y fotocopiado. Así mismo, con la contratación de personal profesional y técnico para el desempeño de las labores propias del grupo.

7.7. Logros

7.7.1. Sentencias en trámites de extinción de dominio

Se destacan como logros de la intervención del Ministerio de Justicia y del Derecho, en los trámites de extinción de dominio las sentencias proferidas dentro

de los radicados 2013-041-3 del Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio, por un valor de US\$1.850.140, y 2013-040-1 del Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio, por un valor de US\$950.000, para un total de US\$2.800.140.

7.7.2. Creación del Manual de Extinción de Dominio

Por el cual se establecen las directrices para el ejercicio de la intervención del Ministerio de Justicia y del Derecho en los procesos de extinción de dominio, la cual será desarrollada por los funcionarios y contratistas adscritos al Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica.

7.7.3. Creación del Comité de Extinción de Dominio

Mediante la Resolución 411 de 2013 se creó el Comité de Extinción de Dominio como instancia superior de asesoría cuyos principales objetivos son los de brindar asesoría en la formulación, adopción, promoción y coordinación de políticas sobre extinción de dominio, para que determine las directrices y posiciones jurídicas que serán asumidas por el Ministerio en la intervención que va a llevar a cabo en los trámites extintivos en los cuales asumirá como sujeto procesal.

7.8. De los procesos de connotación en los que interviene el Ministerio de Justicia y del Derecho

- Rad. 3 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 2571 ED Fiscalía 2 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Darío Polanía Ortégón, Claudia Liliana Polanía Espinosa, Luz Cecilia Espinosa Triana, Darío Alfonso Polanía Espinosa, Yudi Angélica Polanía Espinosa. Testaferros de alias “Mono Jojoy”.
- Rad. 11 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 6962 ED Fiscalía 36 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Edison Orozco Caballero y su núcleo familiar. Desfalco a Foncolpuertos.
- Rad. 68 Ministerio de Justicia y del Derecho. por ciudades Rad. 10812 ED Fiscalía 6 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Jorge Milton Cifuentes Villa, Hildebrando Alexander Cifuentes.
- Villa, Dolly de Jesús Cifuentes Villa, relacionados con el Cártel de Sinaloa, entre los bienes se destacan acciones del Club El Nogal.



Con actividades culturales de los jóvenes de la región, la Ministra de Justicia dio apertura al Centro de Convivencia en Paz de Ariporo (Casanare). Este es uno de los 29 con los que cuenta el país.

- Rad. Ministerio de Justicia y del Derecho. 187 por ciudades Rad. 827411 Fiscalía 24 Especializada de Cali. Afectados Greylyn Varón, Maribel Varón Cadena E Ingrid Edith Varón Cadena relacionados con el narcotraficante alias “Martín Bala”.
- Rad. 192 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 11735 ED. Fiscalía 36 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Diego Rodolfo Báez Báez y otros que suman alrededor de 200 personas entre naturales y jurídicas, quienes presuntamente tienen vínculos con el reconocido narcotraficante Daniel Barrera Barrera, alias “El Loco Barrera”; y con Luis Caicedo y Julio Lozano Pirateque; también se encuentran con medida cautelar 1.263 bienes inmuebles, 40 vehículos, 10 sociedades y 11 establecimientos de comercio.
- Rad. 206 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 761116000247201000000. Fiscalía 6 Especializada de Buga. Afectado CI Oro Station Export S.A., se trata de \$2.000.000.000 incautados en Buenaventura.
- Rad. 235 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 11269 ED Fiscalía 6 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de

Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Jorge Milton Cifuentes Villa y otros relacionados con el Cártel de Sinaloa.

- RAD. 241 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 827305 Fiscalía 24 Especializada de Cali. Afectados Miguel Ángel Juárez Frausto, Mariela Correa, Eduardo Ocampo, Inversiones Lme S.a.s., Jazmin Ocampo Correa, Felipe Ordóñez Calero, Luis Gerardo Hernández Torres, Leidy Viviana Ocampo Correa, Silvia Juárez Frausto, Araceli Juárez Frausto, Maricela Juárez Frausto, Guadalupe Frausto De Juárez, Jesús Juárez Martínez, César J. Juárez Medel, David Juárez Frausto, Nayeli E. Juárez Frausto, Gustavo Adolfo Granada Chaparro, Amparo Bernart de Granada, Francia Elena Ramírez, Juan José Revelo Benavidez, Edwin Farid Salazar Martínez, Juárez Frausto era un narcotraficante mexicano asesinado en Cali, enlace de Cártel de Sinaloa.
- RAD. 247 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 819189 Fiscalía Especializada de Cali. Afectados. Federico García García, presunto testaferrero de Carlos Alberto Rentería alias “Beto Rentería”.
- RAD. 258. Rad. 11926 ED Fiscalía 28 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados General Mauricio Santoyo y su núcleo familiar.
- RAD. 298 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 5-136815 Fiscalía 5 Especializada de Neiva. Afectados. Víctor Ernesto Polanía, Cornelio Polanía Vánegas, Fanny Polanía Vánegas Y Jorge Enrique Trujillo Falla. Víctor Polanía fue alcalde de Palermo (Huila) condenado por enriquecimiento ilícito de servidor público.
- RAD. 306 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 12306 ED Fiscalía 36 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados (aunque se encuentra en fase inicial) Germán Alonso Olano Becerra excongresista condenado por el cártel de la contratación de Bogotá.
- RAD. 370 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 6524 ED Fiscalía 21 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Martha Nieves Ochoa Vasquez, María Isabel Ochoa Vásquez, Fresia María Ochoa Vásquez, Fabio Ochoa Vásquez, Claudia Patricia Ocho Tobón, Ana María Ochoa Tobón. Piedad del Socorro Toro Restrepo, Isabel Alicia Villa Restrepo, Carolina Restrepo Toro, Juan Camilo Restrepo Toro, Claudia Paulina Mejía Toro, Prodetur Sa Civil, Beatriz Helena González Garces, Sonial Elena



Quijano Ochoa, Ganados del Río Cauca Sac, Inversiones Ochoa Tobón y Cía Ltda, David Ochoa Vásquez y María Lía Posada Echeverri.

- RAD. 370 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 6134 ED Fiscalía 16 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Alirio de Jesús Rendón Hurtado, alias “El Cebollero”, Alirio Junior Rendón Bedoya, Servicredito (Embargo), Alexander Rendón Bedoya, Francisco Jairo Velásquez Saldarriaga y Alicia Ines Saldarriaga Vélez (Hipoteca 9, Luz Dary Atehortua Atehortua, Fabio Hernando Salazar, Hernández y Doris María del Socorro Salazar Hernández (Hipoteca); Banco Bbva (Hipoteca), Marlén del Socorro Rendón Hurtado, Multifamiliar San José o Asociación de Copropietarios de la Unidad Residencial San José (Embargo); Dian (Embargo); Alcaldía de Medellín (Embargo); Ganadería Los Balcones Ltda; Jessica María Rendón Henao, Claudia Patricia Henao Ortiz, Inversiones El Arriero S. A., Luz Estela Bedoya Narvaez, Sociedad Suturismo S. A., Sociedad Mercaoccidente Sas.
- RAD. 389 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 8131 ED Fiscalía 41 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Alberto Orlandez Gamboa, alias “El Caracol”, Inversiones Ancar Orlandez & Cía S.s.s, Secretaría de Hacienda de Barranquilla, Transportes Omega Orlande & Cía S en C.S.
- RAD. 402 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 10300 ED Fiscalía 26 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados Cristian Hernán Vélez, Ana María Gallo Fina, María del Socorro Campo Melo, Jerson Enrique Camacho, Claudia Viviana Moncada Robledo, organización con vínculos de Carteles Mexicanos.
- RAD. 103 Ministerio de Justicia y del Derecho. Rad. 11273 Juzgado 3° Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Afectado Guillermo León Sáenz, alias “Alfonso Cano”.
- RAD. 352. Rad. 11514 Fiscalía 24 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. José Aldemar Moncada Moncada, Luz Marina Henao, Daniela Moncada Henao, defraudación a la DIAN a través de la devolución del IVA.
- RAD. 404. Rad. 12500 Fiscalía 24 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados: Soraya María Ortega Bedoya, Adán Alberto Garzón Valejo,

Cesar Augusto Pérez González. Defraudación a la DIAN a través de la devolución del IVA.

- RAD. 364. Rad. 11300 Fiscalía 3 Especializada de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos. Afectados: Blanca Jazmín Becerra, Guillermo León Rodríguez Morales y María Delía Segura Becerra. Defraudación a la DIAN a través de la devolución del IVA.

Capítulo 8

GERENCIA EFECTIVA, TRANSPARENTE Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



El Ministerio de Justicia realiza las primeras olimpiadas del Sector Justicia y del Derecho, actividad que invita al juego limpio, a respetar al adversario y a cultivar la paz.

El Decreto 2897 de 2011 estableció la estructura orgánica del Ministerio de Justicia y del Derecho. Dentro de sus dependencias se encuentra la Secretaría General, instancia de relevancia significativa en el funcionamiento de la entidad, en tanto apoya la acción de las áreas estratégicas, misionales y de control.

La Secretaría General ha sido concebida bajo la perspectiva de una gerencia efectiva, transparente y que contribuya a un desarrollo institucional, por ello planifica, ejecuta y controla todas las actividades de apoyo administrativo, tecnológico, financiero y de recurso humano necesarias para el desarrollo de la misión institucional; garantiza la transparencia en el ejercicio de la función pública y enmarca sus actuaciones en prácticas enfocadas en la implementación

y ejecución de una buena gestión administrativa, con un manejo recursos públicos disciplinado, en el que el gasto público se realiza de forma responsable y planificada, logrando la consecución de los resultados cuantificables fijados. Se busca obtener una adecuada gestión fiscal, justificada en los principios de eficiencia, economía y equidad.

En aras de la facilitación de la gestión oportuna y eficiente, la Secretaría General avanzó en la consolidación estructural y funcionalmente cada una sus dependencias, identificando los procesos y procedimientos de cada una de ellas, logrando la simplificación y agilización de trámites, y proveyéndolas de los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura.

En cuanto a la gestión de talento humano, se dinamizaron los esfuerzos en la consecución de un mejor ambiente laboral, maximizando los programas y actividades de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, a través de la implementación del plan de desarrollo de talento humano “Justo para estar bien”.

Fue planificada la actividad de recursos tecnológicos del Ministerio gracias a la estructuración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), el cual inició su fase de implementación en el 2013 y terminará en el 2016.

En la gestión contractual, vector principal de la ejecución del recurso público, se establecieron controles puntuales para garantizar la construcción de estudios previos sólidos, el seguimiento puntual del plan de compras y la transparencia de todas las modalidades de contratación a las que acude la entidad para cumplir con sus objetivos. En el segundo trimestre de 2013 se implementaron tecnologías de la información en la actividad contractual gracias al Sistema de Información Contractual y Financiera (SICF).

8.1. Viabilización del uso y la conservación financiera del Ministerio

La garantía de un manejo presupuestal, contable y de tesorería ceñido a los principios de eficiencia, economía y equidad es el derrotero de la acción en esta materia para el Ministerio de Justicia y del Derecho. Adicionalmente, la gestión financiera está enfocada en la transparencia y claridad del manejo de los recursos públicos.

8.1.1. Afectación presupuestal

La afectación preliminar (CDP), definitiva (registros presupuestales (RP), los pagos (administración del PAC), el registro y actualización en el SIIF, de conformidad con las funciones asignadas al Grupo de Gestión Financiera y Contable, se cumplieron de la siguiente manera:



8.1.1.1. Disponibilidades presupuestales (CDP)

Entre los meses de junio y diciembre de 2012, se expidieron un total de 182 CDP y entre los meses de enero a junio de 2013, se han expedido 506 CDP. La notable variación obedece a la implementación de un riguroso proceso de planeación de la ejecución de recursos, conforme con el cual, entre otros aspectos, se eliminó, cuando resultaba procedente, la práctica administrativa de expedición de disponibilidades globales y, por el contrario, se exigió que cada objeto de contratación debiera ampararse con un CDP independiente. La decisión anterior ha fortalecido el proceso de planeación, la ejecución del gasto y la transparencia en términos de compromisos presupuestales.

8.1.1.2. Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

Para efectuar el pago de las obligaciones, esta cartera ministerial, a través del área de tesorería administra el PAC, lo cual implica solicitar, consolidar y ejecutar los recursos. Para el cumplimiento adecuado de esta actividad se cuenta con el importante concurso de los supervisores de los contratos celebrados por el Ministerio, quienes se encargan de la programación anual y, mensualmente, del análisis, verificación y seguimiento de la ejecución.

Los resultados de esta gestión se reflejan, claramente, al comparar los indicadores de PAC no utilizado "INPANUT" entre los meses de septiembre de 2012 y junio de 2013. En efecto, mientras que el INPANUT para gastos de transferencias corrientes en el mes de septiembre 2012 fue de 86.72%, a junio 30 de 2013, se encuentra en el 0.43%. En el caso de gastos de personal, se pasó del 65,67% en septiembre 2012, al 0.18% a junio de 2013.

En materia de gestión contable, es importante destacar que de conformidad con las normas vigentes y en los plazos establecidos, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró y reportó la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública (CHIP) con corte al 31 de diciembre de 2012.

La entidad cumplió con los términos fijados en la Resolución 062 del 14 de febrero de 2013, en donde se estableció el 25 de febrero de 2013 como fecha límite para registro de la información en SIIF y el 27 de febrero para el reporte a través del CHIP. Lo anterior, sin perjuicio de la publicación de los estados financieros en la página web de la entidad.

La evaluación del proceso financiero adelantada por la Secretaría General concluyó en la necesidad de adoptar medidas preventivas y correctivas para depurar y consolidar los estados financieros de la entidad.

En efecto, dada la reciente creación del Ministerio de Justicia y del Derecho y la asunción de funciones provenientes de otras entidades liquidadas o escindidas, durante el último año de actividades se realizaron importantes acciones en relación con la contabilización de recursos provenientes de la expedición de certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes, aquellos generados en el proceso de cobro coactivo de multas impuestas en desarrollo de la Ley 30 de 1986 y de otros procesos relacionados con la infraestructura penitenciaria y carcelaria que, en su momento, estuvo a cargo del entonces Ministerio del Interior y de Justicia.

En cumplimiento de la obligación para diseñar métodos y procedimientos de control interno y, específicamente, de control interno contable, se expidió la Resolución 0650 del 5 de octubre de 2012, por medio de la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Es importante resaltar, por otra parte, que a partir del mes de septiembre de 2012 y hasta el día 12 de junio de la presente anualidad, fueron atendidas dos comisiones de la Contraloría General de la República que practicaron auditoría a la entidad.

La primera de ellas, fue una auditoría eventual realizada entre los meses de septiembre de 2012 y diciembre de 2012 con el fin de verificar la gestión en materia de recibo, ejecución y transferencia de bienes y recursos destinados para los establecimientos de reclusión del orden nacional, en virtud de los convenios suscritos por FONADE y en particular el Convenio 150 de 2005 que comprometió recursos por un monto cercano a 1,2 billones de pesos.

Para atender las recomendaciones formuladas y mejorar la gestión de la entidad, el Ministerio de Justicia y del Derecho adelanta el Plan de Mejoramiento que involucra las acciones preventivas y correctivas que en términos generales se dirige a:

- Fortalecer la capacidad institucional para la formulación y seguimiento de los Planes de Acción y de Contratación.
- Modificar la estructura y la planta de personal de la entidad.
- Revisar, ajustar e implementar procesos y procedimientos.
- Establecer puntos de seguimiento, control y autocontrol presupuestal y contable.
- Capacitar a los supervisores de contratos y convenios en materia contractual y presupuestal.



- Divulgar y cumplir estrictamente los criterios y fechas definidas por el Ministerio de Justicia y de Derecho, para el registro y reporte de la información presupuestal y contable.
- Mejorar en la gestión de solicitud y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

8.1.2. Modernización de la infraestructura tecnológica: un Estado más eficiente y moderno

Durante el segundo semestre de 2012, la Subdirección de Sistemas del Ministerio de Justicia y del Derecho, contrató y desarrolló una consultoría para determinar la formulación de un Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI), con el fin de establecer los lineamientos tecnológicos que el Ministerio de Justicia y del Derecho debe seguir para la modernización de su plataforma tecnológica, el cual fue formulado para el cuatrienio 2012 - 2016.

Actualmente se adelanta el diagnóstico para realizar el sistema de información de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, diagnóstico con el que se



El Ministerio de Justicia ha invertido en el fortalecimiento de su infraestructura para hacer de esta una entidad más competitiva y cercana a los ciudadanos, a través de sus planes, programas y proyectos.

busca determinar los requerimientos funcionales para el diseño, desarrollo e implementación del sistema requerido por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Adicionalmente, está en proceso de elaboración un portal informativo requerido por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

8.1.3. Eficacia en la gestión de administración de servicios y recursos físicos

La Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Administrativa, contribuye al logro de la misión general del Ministerio apoyando y asistiendo la administración de bienes, servicios y gestión documental, con el fin de lograr un soporte adecuado a cada una de las áreas misionales, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

Es importante destacar que en la provisión de bienes y servicios el Ministerio adopta prácticas presupuestales que permiten garantizar un fluido suministro de bienes. Así, en efecto, las relaciones contractuales que garantizan el normal funcionamiento de la entidad se soportan, generalmente, en vigencias futuras que permiten superar las anualidades fiscales y, por lo tanto, ofrecen continuidad en la prestación y procesos de planeación adecuada de la gestión administrativa.



Con personal humano más capacitado y comprometido con las iniciativas del Gobierno, el Ministerio de Justicia está fortaleciendo los servicios para la ciudadanía.



8.1.4. *En materia de archivo, el Ministerio ha adelantado las siguientes actividades:*

- Recepción del Ministerio del Interior (reorganizado) los contratos y convenios vigentes, celebrados por el Ministerio del Interior y de Justicia cuyo objeto corresponda a las funciones y actividades propias del Ministerio de Justicia y del Derecho; los procesos judiciales, de cobro coactivo y disciplinarios en los que sea parte el Ministerio del Interior y de Justicia y cuyo objeto o sujeto procesal debe ser adelantado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; los demás archivos de gestión de los cuales es titular el Ministerio del Interior y de Justicia y que tengan relación con las competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Recepción de la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación los procesos disciplinarios pendientes; los procesos de acción de extinción de dominio; los procesos de cobro coactivo.
- Elaboración y presentación al ente rector del plan de trabajo archivístico que garantiza la adecuada elaboración y aplicación de las TRD y TVD de la entidad, así como normalización e implementación de los procesos de gestión documental, y la asignación de los espacios adecuados para los archivos, tanto de gestión como central.

El plan de acción del proceso de gestión documental fue diseñado basándose en la normatividad archivística, en los decretos relacionados con la administración del sector justicia, el análisis de las necesidades del Ministerio de Justicia y del Derecho en materia archivística y teniendo en cuenta los recursos disponibles.

Por un lado, la recién creada entidad requería establecer los criterios de clasificación, organización y control de los documentos de gestión, obtener el espacio para almacenamiento de sus fondos documentales y organizarlos con el fin de poner al servicio de los funcionarios y ciudadanos. Por otro lado, la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, creación de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado y la Unidad Especial de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, conllevaron a la supresión y traslado de las funciones que, a su vez, demanda de las actividades archivísticas relacionadas con la organización, entrega y/o recepción de los documentos producto de ejecución de estas funciones.

En cuanto al manejo de la correspondencia es importante resaltar que en el primer semestre del año 2013 se presentó un incremento del 20% respecto del segundo semestre de 2012 en ingreso de comunicaciones y en salidas de un 12% para los mismos periodos, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

ENTRADA Y SALIDA DE CORRESPONDENCIA AÑO 2012							
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total:
ENTRADA	2230	3220	2865	3480	3200	2763	17.758
SALIDA	1950	2840	2455	2893	3406	2940	16.484
ENTRADA Y SALIDA DE CORRESPONDENCIA AÑO 2013							
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	Total:
ENTRADA	3454	4763	2751	4161	4218	2412	21.759
SALIDA	2450	3380	3152	3709	4036	1950	18.677

El manejo de los bienes del Ministerio también ha ocupado buena parte de la gestión, con el objeto de garantizar eficacia, eficiencia y transparencia en sus actuaciones.

En efecto, el punto de partida ha sido la normalización en el manejo de los bienes en el almacén general mediante la actualización de los procedimientos de gestión de bienes

Por otra parte, para la vigencia 2012, fue expedida la Resolución 877 del 28 de diciembre de 2012, por medio de la cual se crea el comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). Su implementación permite identificar las condiciones del entorno ambiental y la relación con los bienes, productos y servicios de la entidad, y de esta forma establecer políticas institucionales, propiciar buenos hábitos frente al uso racional y adecuado de los recursos involucrados en la actividad laboral, y asignar los recursos que permitan cada vez el mejoramiento de la calidad del medio ambiente en las diferentes áreas de influencia directa e indirecta del Ministerio de Justicia y del Derecho.

8.2. Gestión contractual eficiente y transparente

8.2.1. Actividades de gestión adelantadas por el grupo de gestión contractual

El Grupo de Gestión Contractual de la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho, durante los meses de junio de 2012 a julio de 2013 ha realizado diferentes gestiones con el fin de optimizar y generar mayor eficiencia en los trámites contractuales a su cargo, lo cual redundará, necesariamente, en una mayor eficiencia en el cumplimiento de las funciones misionales de esta cartera ministerial.

Dada la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia, que tuvo lugar en el mes de agosto de 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho en junio de 2012 no contaba aún con procesos y procedimientos formalizados, referidos a los



Con su programa de capacitación a los empleados y funcionarios, el Ministerio de Justicia demuestra su esfuerzo por estar a la vanguardia en los temas de gestión contractual y eficiencia administrativa.

trámites contractuales, lo cual generaba dificultades y atrasos en los mismos; así como problemas para identificar los roles y tareas de cada uno de las áreas que intervienen en la contratación de esta cartera.

Mediante Resolución 0132 del 20 de febrero de 2013 se adoptaron los manuales de contratación y supervisión e interventoría, que han permitido suplir las deficiencias aludidas y agilizar la obtención de los resultados esperados. Así mismo, con idénticos propósitos y a través de la misma resolución, se adoptaron e implementaron los siguientes procesos y procedimientos:

- Elaboración, aprobación, modificación y seguimiento del plan de contratación.
- Solicitud, trámite y suscripción de modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y cesiones de contratos.
- Imposición de multas, clausula penal y declaratoria de caducidad.
- Solicitud y trámite de procesos de contratación – licitaciones públicas, selecciones abreviadas, concurso de méritos, contratación directa y mínimas cuantías.
- Liquidación de contratos.

Para asegurar el conocimiento del contenido de los documentos que contienen los manuales y procedimientos aludidos por parte de las áreas misionales y estratégicas, la Secretaría General incluyó en el plan anual de capacitaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho las capacitaciones para difundirlos, así como también las referidas a los aspectos contractuales, presupuestales y de ejecución contractual que deben conocer las personas responsables de la fase de planeación de los contratos y de la supervisión de los mismos.

Por otro lado, el Ministerio ha dirigido sus gestiones a fortalecer los controles periódicos y de seguimiento a la planeación contractual, elaboró la Resolución 0106 del 11 de febrero de 2013, por la cual se creó y organizó el comité de contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar el plan de contratación y sus modificaciones, y la de asesorar y formular recomendaciones al ordenador del gasto en relación con la actividad contractual de la entidad.

Otra de las gestiones implementadas para garantizar la eficiencia en los procesos contractuales fue la implementación del Sistema de Información Contractual y Financiero (SICF), que permite obtener menor consumo de papel, información detallada para los supervisores del estado actual de los contratos que supervisan, información unificada de grupo de contratos y el grupo de financiera del Ministerio, en una plataforma de fácil acceso y pago ágil y oportuno a los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General ha adelantado los siguientes trámites en el período comprendido entre junio de 2012 y julio de 2013:

8.2.2. Procesos de selección

En cumplimiento de las citadas funciones, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas complementarias, se agotaron los siguientes procesos de selección, en el período comprendido entre junio y diciembre de 2012:

CONCURSO DE MÉRITOS	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA	INVITACIONES PÚBLICAS	LICITACIONES PÚBLICAS	SELECCIONES ABREVIADAS
2	104	29	1	9
CONCURSO DE MÉRITOS	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA	INVITACIONES PÚBLICAS	LICITACIONES PÚBLICAS	SELECCIONES ABREVIADAS
1	176	18	2	7



Así mismo para lo que va corrido de la vigencia 2013, el grupo de Gestión Contractual ha adelantado los siguientes procesos:

A continuación se describe el tipo de proceso de selección, su objeto, resultado y el área responsable del mismo, correspondientes al segundo semestre del año 2012:

8.2.3. Contratación directa

Se han celebrado los siguientes contratos, mediante la modalidad de contratación directa:

Junio a diciembre de 2012

DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	
CONTRATOS 2012	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	1
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	2
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	9
DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
CONTRATOS 2012	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	5
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	2
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	13
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
CONTRATOS 2012	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	4
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	2
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	1
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	28

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL	
CONTRATOS 2012	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	8
SECRETARÍA GENERAL	
CONTRATOS 2012	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	9
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	1
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TRANSACCIÓN	5
TOTAL	34
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DERECHO Y DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	
CONTRATOS 2012	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	1
DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL Y JURISDICCIONAL	
CONTRATOS 2012	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	2



OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	
CONTRATOS 2012	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	3
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	1
TOTAL	9

DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	
CONTRATOS 2013	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	1
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	1
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	20

DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
CONTRATOS 2013	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	2
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	4
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	3
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	22

DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	
CONTRATOS 2013	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	31
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	1
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	33

DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL	
CONTRATOS 2013	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	1
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	17
SECRETARÍA GENERAL	
CONTRATOS 2013	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	50
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	4
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	2
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	9
TOTAL	65
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL DERECHO Y DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	
CONTRATOS 2013	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	2
DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL Y JURISDICCIONAL	
CONTRATOS 2013	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	1
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
CONTRATOS BID	1
TOTAL	2

OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	
CONTRATOS 2013	
MODALIDAD DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	0
CONVENIOS DE COOPERACIÓN	0
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	0
PROVEEDOR EXCLUSIVO	0
TOTAL	14

8.2.4. Publicidad de la información y alimentación del SECOP y SIC, hoy SICF:

Entre junio y diciembre de 2012 se realizó la publicación en SECOP de todos los procesos de selección, junto con la totalidad de los actos administrativos que se expiden en el curso de los mismos; para la vigencia del año 2013, se han publicado la totalidad de los contratos celebrados.

8.3. El recurso humano como motor de la gestión

8.3.1. Desarrollo del talento humano



Los funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho salieron a marchar para defender y manifestar su apoyo al proceso de paz. Liderados por la Ministra de Justicia respaldaron los esfuerzos del Gobierno por la terminación del conflicto armado.

En 2013, a partir de los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo Nacional, las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y las iniciativas de los funcionarios se diseñó el Plan de Desarrollo Humano del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2013. Su principal objetivo está orientado a que el Ministerio de Justicia y del Derecho cuente con servidores públicos comprometidos con el posicionamiento y fortalecimiento de sus políticas de defensa y seguridad jurídica, y de acceso a la justicia. Propende por el desarrollo integral de los equipos de trabajo, considerando los aspectos humano, laboral y social.

Este plan, denominado “Justo para estar bien”, está comprendido por el Plan Institucional de Capacitación (PIC), el Sistema de Estímulos y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, integrados con un solo propósito: fortalecer las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos en sus tres dimensiones ser, saber y hacer y contribuir así a su bienestar y motivación para el mejoramiento del entorno laboral.

8.3.2. Plan Institucional de Capacitación



El objetivo del plan es desarrollar y fortalecer en los servidores públicos del Ministerio de Justicia y del Derecho, las habilidades y competencias que les permitan ser más efectivos en el ejercicio de sus funciones, a través de su



participación activa en las actividades del Plan Institucional de Capacitación elaborado a partir de la normatividad vigente, las directrices gubernamentales sobre formación y capacitación y los diagnósticos internos de la entidad.

Las actividades de capacitación se clasifican en las denominadas con costo, si generan erogación para el Ministerio, o sin costo si no lo hacen, y se enmarcan dentro de los siguientes ejes temáticos.

En 2013 los recursos asignados a este plan fueron \$180.000.000 para aquellos eventos con costo en cada uno de los ejes, los cuales han sido programados para el segundo semestre de la vigencia 2013.

A junio 30 de 2013 se realizaron los siguientes eventos de capacitación, con la participación de la Escuela Superior de Administración Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la administradora de fondos de pensiones Protección y diferentes dependencias de la entidad, cuya ejecución no ha implicado erogación alguna:

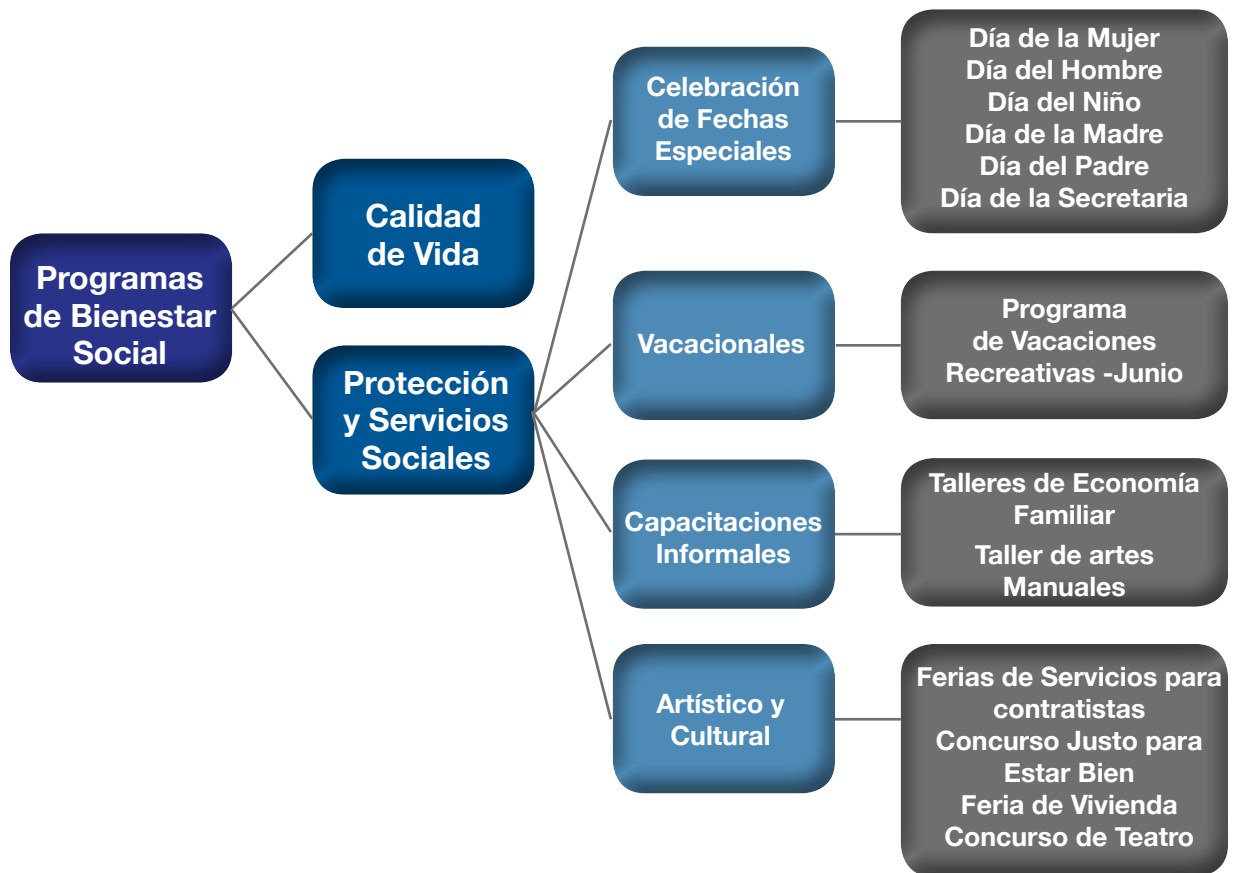
8.3.3. Sistema de estímulos

Con base en la información de los diagnósticos efectuados a la entidad por la Caja de Subsidio Familiar Colsubsidio y la Administradora de Riesgos Laborales Positiva S. A. y la normatividad vigente sobre el tema se evidenció la necesidad de crear una mayor cantidad de espacios orientados al desarrollo integral del servidor público, así como la importancia de vincular de manera más representativa a los miembros de su núcleo familiar.

Sobre estas dos bases se diseñó el Sistema de Estímulos del Plan “Justo para Estar Bien”, cuyo objetivo es generar espacios en los que se fomenten hábitos de vida saludable, de integración deportiva, cultural y recreativa, que mantengan y mejoren la calidad de vida laboral de los servidores públicos y de sus familias. Se integra a su vez por dos grandes temáticas: Bienestar Social y Planes de Incentivos, para las cuales se asignaron \$169.632.787 y \$40.000.000 respectivamente.

8.3.4. Programas de bienestar social

Desde el 14 de marzo de 2013, fecha de aprobación del Plan de Desarrollo de Talento Humano, a 30 de junio de 2013, se han realizado 13 actividades en el eje de Protección y Servicios Sociales, dirigidas a diversos segmentos poblacionales de la planta de personal del Ministerio y algunas otras dirigidas a los núcleos familiares de los servidores públicos.



Funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho participan de la celebración del Día de la Familia.



Las actividades ejecutadas durante el primer trimestre de 2013 no representaron erogación para el Ministerio, excepto una de ellas que generó un compromiso de \$17.521.800.

Las actividades próximas a desarrollarse en el tercer trimestre de 2013 son las siguientes:



8.3.5. Planes de incentivos

En el segundo semestre de 2012 se estableció el plan de incentivos 2012 para los funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución 0665 del 12 de octubre de 2012 y fue efectuada la entrega de los estímulos e incentivos en ceremonia del 26 de noviembre de 2012 de acuerdo con la Resolución 777 del 20 de noviembre de 2012 que designó los mejores empleados y mejores equipos de trabajo en el periodo 2011-2012 y asignó sus incentivos.



La Secretaría General del Ministerio de Justicia ha implementado la política de austeridad en el gasto para hacer una inversión eficiente y transparente de los recursos públicos.

El presupuesto asignado para este rubro en 2012 fue de \$20.000.000 de los cuales se entregaron \$18.550.000. En 2013 se espera ejecutar el presupuesto asignado para estímulos en el cuarto trimestre el cual asciende a \$40.000.000.

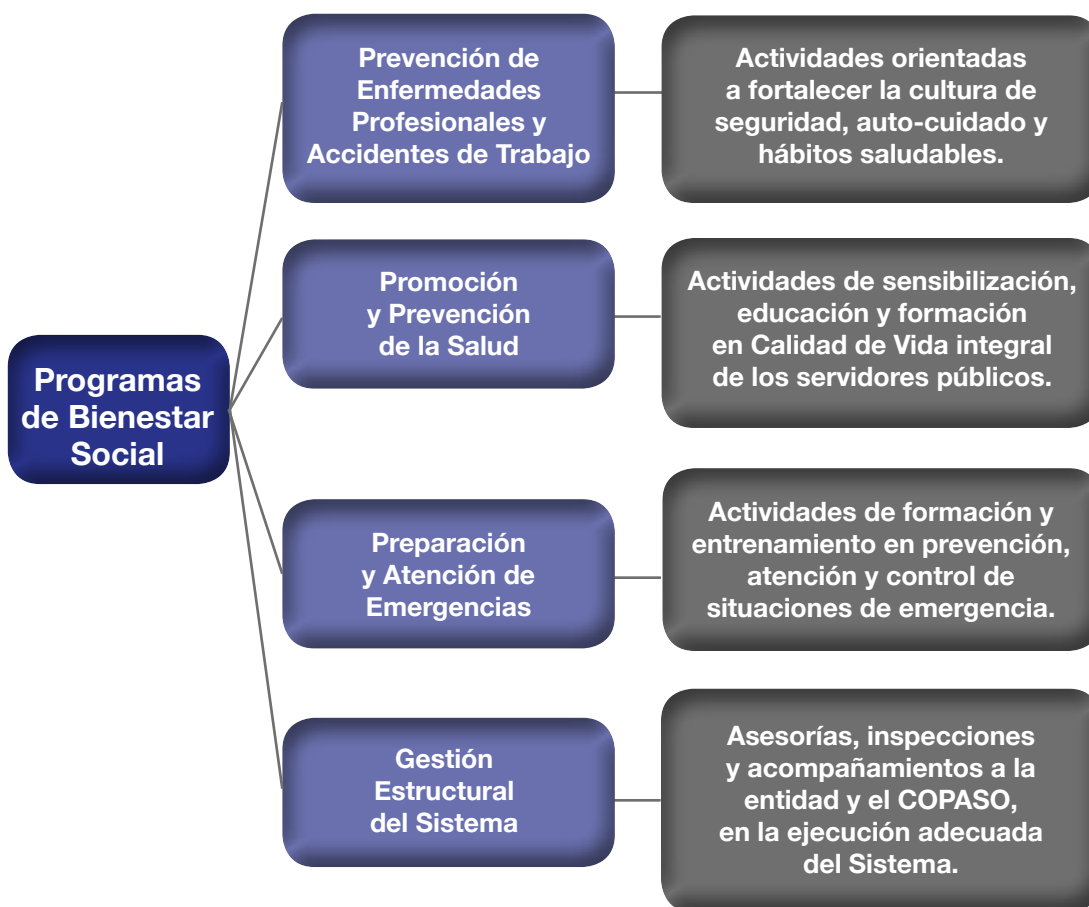
8.3.6. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Este sistema está orientado a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Las actividades desarrolladas a junio de 2013 se enmarcan en los ejes que se pueden observar en la siguiente gráfica.

En el eje de Prevención de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo se realizaron las siguientes actividades del programa de riesgo ergonómico en los cuales participaron 250 personas de la entidad:

- Estiramiento de los miembros superiores específicamente manos con automasaje.
- Uso adecuado de video terminales.
- Inspecciones de puesto de trabajo con recomendaciones.



- Elaboración del documento del Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) Ergonomía.

En el programa de riesgo psicosocial del mismo eje se realizaron las siguientes actividades, con una participación de 90 personas:

- Taller de acoso laboral a los miembros del comité de convivencia.
- Taller de trabajo en equipo dirigido a funcionarios por piso.
- Elaboración del documento del Programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) Psicosocial.
- En el eje de Promoción y Prevención de la Salud se realizaron 6 exámenes ejecutivos a los altos directivos de la entidad.

En el eje de Preparación y Atención de Emergencias se realizó:

- Graduación de 13 brigadistas capacitados por la ARL.

- Se abrió la convocatoria para nuevos brigadistas para el 2013.
- Capacitación una vez al mes para los brigadistas, capacitación de 24 horas y en el que participaron 12 personas.

En el eje de Gestión Estructural del Sistema, se brindó asesoría y acompañamiento mensual a la gestión del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), y se elaboró el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Estas actividades se realizaron junto con la ARL Positiva, de acuerdo con el plan de trabajo pactado entre esta y el Ministerio con recursos de los aportes a la administración de riesgos laborales que hacen los funcionarios y contratistas del Ministerio a dicha entidad.

En materia de recursos asignados a dotación para brigada de emergencia, elementos de protección personal y exámenes médicos ocupacionales, el Ministerio asignó para la vigencia 2013 \$40.367.213 los cuales se espera ejecutar en el segundo semestre de 2013.

8.3.7. Administración del talento humano

Las demás funciones están relacionadas con el proceso de administración del talento humano:

- Llevar los registros, controles y estadísticas del personal.
- Coordinar la organización, sistematización, administración y actualización de las hojas de vida de los funcionarios del Ministerio.
- Liquidar los salarios, las prestaciones sociales y demás emolumentos a que tienen derecho los funcionarios al servicio del Ministerio.
- Coordinar el trámite y notificación de los actos administrativos sobre el reconocimiento de salarios y prestaciones sociales de los funcionarios del Ministerio.
- Elaborar y tramitar la nómina y los actos administrativos relacionados con la administración de personal del Ministerio.
- Coordinar la elaboración de las certificaciones laborales para trámite de bono pensional de conformidad con las normas legales vigentes y derechos adquiridos.
- Proyectar las constancias de tiempo de servicio y funciones, a funcionarios y exfuncionarios del Ministerio.



- Coordinar el sistema de evaluación de desempeño laboral, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el trámite de las acciones que se susciten ante lo contencioso administrativo en materia laboral.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

8.3.8. Planta de personal

El Ministerio en el segundo semestre de 2012 contaba con una planta de personal de 345 empleados según lo dispuesto en el Decreto 2898 de 2011 y su modificación según Decreto 512 de 2012. La Planta Global conformada por 266 empleos fue distribuida entre las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo con las necesidades del servicio mediante Resolución 755 del 13 de noviembre de 2012.

A julio de 2012, 283 de los 345 cargos creados estaban provistos. A junio de 2013 se encontraban provistos 324 empleos.

8.3.9. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP

El Ministerio se encuentra implementando el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el Subsistema de Organización Institucional, actualizado en el segundo semestre de 2012 y el Subsistema de Recursos Humanos, en el que se crearon y activaron 331 usuarios de la Planta de Personal y se inició la actualización de hojas de vida por parte de 262 funcionarios durante el primer semestre de 2013.

8.3.10. Historias laborales

En mayo de 2013 se inició el proceso de actualización y organización física de las historias laborales de los funcionarios, según directrices y normatividad del Archivo General de la Nación. A 30 de junio hay 77 historias laborales organizadas.

Capítulo 9

ENLACE Y COOPERACIÓN CON EL EXTERIOR



La Ministra de Justicia se dirigió a la plenaria de la XVIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Justicia, reunida en Viña del Mar (Chile), y destacó los programas que adelanta Colombia para garantizar el acceso de los ciudadanos a la Justicia.

Cooperación Internacional y Cooperación Judicial Internacional

A través de las relaciones internacionales, el Ministerio de Justicia y del Derecho es un aliado estratégico para la cooperación Internacional y la Cooperación Judicial Internacional. Respecto del primer tema, se desarrollan entre otras funciones las de administrar, canalizar y gestionar los recursos de cooperación internacional que benefician al sector justicia bien sea a través de donaciones o empréstitos.

Así mismo se encarga de apoyar la coordinación de la política internacional en los asuntos de su competencia, como enlace de las agencias de cooperación internacional, con las Embajadas de Colombia en el mundo, con las entidades homólogas del Ministerio en el exterior, y con entidades del Gobierno colombiano tales como el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia).

De igual forma, el Ministerio participa en los diferentes bloques de integración y de cooperación regional en materia de justicia; además de las comisiones mixtas y foros internacionales, hace seguimiento a los compromisos asumidos por el Ministerio en los eventos internacionales en los que interviene, participa en las negociaciones y se monitorea la posible firma o ratificación de acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia de justicia, y coordina las solicitudes de oferta y demanda de cooperación técnica de interés del Ministerio.

En cuanto al segundo eje temático, la Oficina se encarga de apoyar la política general en materia de Cooperación Judicial Internacional, ejerce las funciones de autoridad central en dicha materia, y adelanta los trámites administrativos respectivos para el desarrollo de las funciones de repatriación, extradición y asistencia legal mutua en materia penal.

9.1. Cooperación internacional

Tras la creación de la Unidad de Gestión de Proyectos de Cooperación, a raíz de la firma del Convenio de Financiación No. ALA/2004/016-831, entre la Comisión de la Unión Europea para América Latina y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la realización del Proyecto de “Fortalecimiento del sector Justicia para la Reducción de la Impunidad en Colombia - FORJUS”, la cual se ocuparía de la gestión y canalización de los recursos a las instituciones asociadas a la ejecución en el marco del mismo. Dicha Unidad funciona actualmente para la administración y coordinación de los proyectos de cooperación con diferentes organismos internacionales.

La Unidad de Gestión se encarga de ejecutar técnica y administrativamente proyectos y programas de mejoramiento, desarrollo o innovación en el marco del sector justicia colombiano, con financiamiento de organismos internacionales y del Gobierno de Colombia, de manera eficiente y transparente.

Dentro de sus funciones está la revisión y redefinición de subactividades de los proyectos con las entidades beneficiarias y la distribución del presupuesto, de acuerdo a consideraciones técnicas detalladas. Igualmente, se encarga de la coordinación técnica y política entre las entidades beneficiarias y el cooperante, para llevar a cabo las actividades consensuadas y así realizar la formulación de términos de referencia, adelantar los procesos precontractuales y contractuales de las subactividades necesarias para lograr los objetivos y resultados del convenio. Una vez realizados los procedimientos anteriormente mencionados, la Unidad de Gestión tiene como tarea la implementación, supervisión y seguimiento de las subactividades planeadas y aprobadas por el donante durante toda la ejecución del convenio.



Dentro de los proyectos que se adelantan se resaltan:

9.1.1. *Proyectos de Cooperación de la Unión Europea*

- **Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas (FORVIC)**

La Comisión de la Unión Europea para América Latina y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia firmaron el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2008/019-588, el cual busca desarrollar el proyecto “Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas (FORVIC)”, cuyo objetivo general es el de contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la lucha contra la impunidad, con el fin de que las víctimas de violaciones de DDHH y DIH puedan ejercer la reclamación efectiva de sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Su objetivo específico es que las víctimas del conflicto dispongan de mecanismos efectivos de orientación, atención, promoción de sus derechos y acceso a la justicia. El proyecto cuenta con un período de ejecución de 72 meses, los cuales se cumplen el 2 de agosto del 2015.

El presupuesto total del proyecto es de €9.520.000 (nueve millones quinientos veinte mil euros), de los cuales €7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil euros) son recursos de donación de la Unión Europea y €2.120.000 (dos millones cientos veinte mil euros) son recursos de contrapartida nacional.

Las entidades beneficiarias del proyecto son: el Ministerio de Justicia y del Derecho (Dirección de Justicia Transicional), la Defensoría del Pueblo (Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Defensoría Pública y la Oficina Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno), la Fiscalía General de la Nación (Oficina de Protección a Víctimas y Testigos, y la Unidad Nacional de Justicia y Paz), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y por último la Unidad Administrativa Especial para la Reparación a las Víctimas.

El proyecto busca impactar de la mano de las entidades beneficiarias en los siguientes resultados:

- Las víctimas del conflicto participan y tienen acceso a la vía judicial y administrativa para la obtención de la verdad, la justicia y la reparación de sus derechos.
- Las instituciones del Estado proporcionan un apoyo efectivo a las víctimas sobre sus derechos y sobre sus procesos legales y administrativos.
- Las instituciones responsables del apoyo a las víctimas, coordinan sus enfoques, evitando la duplicación y trabajando bajo la premisa de responsabilidad conjunta en favor de las víctimas.

- Apoyo Institucional al Sistema Penal Colombiano–FORSISPEN.

La Comisión de la Unión Europea para América Latina y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia firmaron el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2010/022-249, el cual busca desarrollar el proyecto “Apoyo Institucional al Sistema Penal colombiano - FORSISPEN”, cuyo objetivo general es el de reforzar el Estado de Derecho por medio de un sistema judicial y policial más eficaz. Su objetivo específico es desarrollar mecanismos operativos para mejorar la eficacia de la justicia penal. El proyecto cuenta con un periodo de ejecución de 72 meses, los cuales se cumplen el 23 de mayo del 2017.

El presupuesto total del proyecto es de €8.900.000 (ocho millones novecientos mil euros), de los cuales €7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil euros) son recursos de donación de la Unión Europea y €1.500.000 (un millón quinientos mil euros) son recursos de contrapartida nacional.

Las entidades beneficiarias del proyecto son: el Ministerio de Justicia y del Derecho (Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Dirección de Justicia Transicional, Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional, y Dirección de Política de Lucha contra las Drogas), la Fiscalía General de la Nación (Dirección Nacional de Fiscalías y Cuerpo Técnico de Investigación), el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El proyecto busca impactar de la mano de las entidades beneficiarias en los siguientes resultados:

- Armonización de las estrategias y las metas de las distintas instituciones del Sistema de Justicia Penal.
- Fortalecimiento de la capacidad de investigación de las Instituciones Colombianas con funciones de Policía Judicial –Fiscalía General de la Nación.
- Impulsar los mecanismos para la efectiva reinserción de internos y para la efectiva protección y educación del adolescente sancionado.

EJECUCION PRESUPUESTAL FORVIC JULIO 2012 - JUNIO 2013		
Entidad Beneficiaria	No. de contratos	Monto
Ministerio de Justicia y del Derecho	5	\$ 176.475.698,04
Fiscalia General de la Nacion	3	\$ 818.212.179,56
Defensoria del Pueblo	3	\$ 499.127.449,83
Unidad Administrativa Espacial para la Reparacion a las Víctimas	1	\$ 251.348.360,00
Dos o mas Entidades	5	\$ 5.231.128.490,00



Durante este período de tiempo, se destacan los siguientes contratos y los logros referidos, teniendo en cuenta el alto impacto de los mismos en el marco de los resultados del proyecto:

Objeto	Valor Pesos	Resultados
<p>Capacitar en técnicas de supervivencia en aguas abiertas a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación que tiene como función la intervención en procesos penales.</p>	<p>\$ 339.894.432,00</p>	<p>Se trasladaron a la ciudad de Santa Marta 50 servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, provenientes de las ciudades de Bogotá, Apartadó, Buenaventura, Cali, Cartagena, Medellín, Quibdó, Pasto, Santa Marta, Tumaco, Turbo y Valledupar, a quienes se les impartió capacitación en técnicas de supervivencia en aguas abiertas con su respectiva certificación, se les hizo entrega de CD con el manual definitivo por parte de la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá. Se prestó los servicios de traslado de las personas y se llevó todo el material necesario para la capacitación, de las participaciones realizadas en la ciudad de Santa Marta y después de una serie de evaluaciones se escogieron los 5 mejores puntajes como seleccionados para tomar el curso de formadores, los cuales se capacitaron a partir del día 17 de diciembre de 2012 en cuatro módulos, finalizando el día 20 de diciembre de 2012.</p>
<p>Capacitar y formará a cuarenta (40) funcionarios de la Oficina de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación a título de diplomado en el diseño y desarrollo de programas de seguridad integral con el fin de beneficiar a las personas que se encuentran vinculadas en el programa de protección.</p>	<p>\$392.220.822,56</p>	<p>La capacitación se llevó a cabo con funcionarios de las ciudades de Barranquilla (4), Bucaramanga (4), Cali (4), Medellín (4), Pereira (4) quienes adquirieron importantes conocimientos en el diseño y desarrollo de programas de seguridad integral lo cual tuvo impacto en la atención de las personas que se encuentran vinculadas en el programa de protección.</p>
<p>Capacitar servidores públicos del Estado Colombiano responsables de la atención a víctimas y dejar instalado una red de formadores que multipliquen los conocimientos adquiridos al interior de cada uno de las instituciones.</p>	<p>\$ 2.427.234.112,00</p>	<p>El proceso de capacitación se está desarrollando en diez (10) ciudades del país; Barranquilla, Valledupar, Montería, Bogotá, Armenia, Bucaramanga, Medellín, Villavicencio, Cali y Pasto a 600 servidores públicos del Estado Colombiano. En dicha capacitación los servidores públicos vienen aprendiendo y reforzando múltiples conocimientos sobre la normatividad vigente en la atención a víctimas, aspectos procedimentales y psicológicos y un enfoque dirigido a proteger los derechos humanos en los diferentes procesos llevados a su cargo en la atención a víctimas.</p>

Objeto	Valor Pesos	Resultados
<p>Elaborar un estudio para el diagnóstico, análisis y diseño del Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI), que permita revisar y actualizar el universo de víctimas a través del ordenamiento lógico de las acciones que se planean ejecutar a nivel territorial para el intercambio de información y la interoperabilidad de los sistemas de información con la Red Nacional de Información (RNI), administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), con el fin de asegurar la calidad y consistencia de la información.</p>	<p>\$ 251.348.360,00</p>	<p>Este contrato permitió trabajar de la mano con la Unidad de Víctimas, para impulsar el proceso de consolidación de información sobre las víctimas en el ámbito municipal, departamental y nacional, con este objetivo se llevaron a cabo dos pilotos en las ciudades de Sincelejo y Quibdó.</p>
<p>El objetivo específico del presente contrato es el suministro de los servicios de asistencia técnica y asesoría al Equipo de Gestión y a las Instituciones Beneficiarias de la Ejecución para llevar a cabo la ejecución del proyecto “Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas”. Esta asistencia técnica consistirá en poner a disposición del proyecto a) un experto permanente que actúe como asesor del Equipo de Gestión y las Instituciones Beneficiarias de la Ejecución, en todas sus fases administrativa, de procedimiento, de gestión y técnica y b) varios expertos para misiones de apoyo que aportarán sus capacidades técnicas, experticia y conocimiento de alto nivel para que ejecuten actividades del proyecto. Las particularidades del proyecto, determinan que la Asistencia Técnica se desarrolle en distintos ámbitos temáticos –complementarios entre sí- y en diferentes períodos de la ejecución del proyecto.</p>	<p>\$ 1.691.306.528,00</p>	<p>Prestación del servicio de Asistencia Técnica Permanente, para lograr una ejecución del proyecto basada sobre criterios internacionales y nacionales de planificación, ejecución y seguimiento del programa, asesorando al Equipo de Gestión y a las Instituciones Beneficiarias de la Ejecución en los aspectos técnicos, metodológicos y operativos con miras a lograr los objetivos y resultados esperados del proyecto. Prestación del servicio de Asistencia Técnica de corta duración, para lograr una transferencia de conocimientos, experticia y productos concretos para impulsar las líneas de acción que sostienen el proyecto en los campos de gestión de cooperación internacional, capacitación en justicia transicional, formulación de políticas públicas en justicia transicional, derechos humanos, genética forense, restitución de bienes, atención psicojurídica, entre otros a través de misiones de corta duración, proveyendo un backstopping técnico puntual al Equipo de Gestión, a las Instituciones Beneficiarias de la Ejecución en general en la gestión de acciones específicas para alcanzar el objetivo y los resultados esperados del proyecto.</p>



EJECUCION PRESUPUESTAL FORSISPEN JULIO 2012 - JUNIO 2013		
Entidad Beneficiaria	No. De contratos	Monto
Ministerio de Justicia y del Derecho	3	\$ 238.207.254,14
Fiscalia General de la Nacion	1	\$ 89.784.464,00
Total	4	\$ 327.991.718,14

Objeto	Valor Pesos	Resultados
Apoyar al diseño e implementación de políticas públicas integrales que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y las víctimas de violaciones a los derechos humanos en los niveles nacional y local.	\$ 55.068.420,00	En busca del mejoramiento de todos los aspectos de la administración de justicia, el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Management Sciences for Development Colombia Limitada. En él se incorpora una guía que sirve de carta de navegación a las autoridades locales para la incorporación e implementación de una política de acceso a la justicia a través de la formulación de proyectos en los planes de desarrollo locales. Dicho trabajo tomó como punto de referencia la experiencia obtenida a través del estudio de la realidad de la justicia en los planes de desarrollo de dos municipios: Cali y Quibdó. En ellos se realizaron diferentes actividades que contaron con la colaboración de las autoridades locales y de los demás actores involucrados en el sector justicia, a través de talleres, entrevistas y visitas.
Brindar el apoyo logístico para la realización del Foro Nacional de intercambio de ideas entre la academia, los Jueces de Ejecución de Penas, los consultorios jurídicos y el gobierno con miras a estructurar un programa de descongestión de los centros de reclusión en el país, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, D.C. en el mes de diciembre de 2012	\$ 38.189.715,00	Mediante el desarrollo del programa de consultorio jurídico, las Universidades del país les prestan sus servicios de asesoría a las personas privadas de la libertad. Es importante hacer uso eficiente de este recurso, pues las Universidades cuentan con estudiantes ansiosos de prestar sus servicios en los establecimientos de reclusión. Así, una de las medidas consiste en la creación de estrategias de apoyo a las Oficinas Jurídicas de los Centros de Reclusión. El Ministerio de Justicia y del Derecho, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realizó un evento el pasado 14 de diciembre llamado "Diálogo Nacional sobre Descongestión Carcelaria". Dicho evento tuvo como objetivo establecer un primer marco de acercamiento entre diferentes universidades del país, Directoras de Centro Penitenciario y delegado de la Defensoría del Pueblo con la finalidad de construir una estrategia global de deshacinamiento.

9.1.2. *Proyectos de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)*

- **Programa de Justicia y Derechos Humanos en Colombia - Fase I:**

El 22 de marzo de 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió la aceptación de la subvención de cooperación derivada de la Resolución de fecha 30/11/2010 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la cual busca la financiación del “Programa de Justicia y Derechos Humanos en Colombia - Fase I”, que tiene como finalidad desarrollar una estrategia integral para favorecer el acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

El proyecto cuenta con un presupuesto total de €300.000 (trescientos mil euros), los cuales corresponden en su totalidad a recursos de donación y culmina el 31 de diciembre del 2013.

Las entidades beneficiarias son: del Ministerio de Justicia y del Derecho (Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional, y el Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa) y el Consejo Superior de la Judicatura.

El proyecto busca impactar de la mano de las entidades beneficiarias en los siguientes resultados:

- Desconcentración de los servicios judiciales a través de la creación y/o fortalecimiento de centros integrales de servicios judiciales en aquellos sectores en donde se ubican las personas en condiciones de mayor vulnerabilidad.
- Empoderamiento de las personas en condición de vulnerabilidad para la exigibilidad y defensa de sus derechos a través del sistema judicial.
- Apoyo a la elaboración e implementación de políticas públicas integrales que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad en los niveles nacional y local.
- Agilización de los procesos y procedimientos judiciales a través de herramientas tecnológicas y asistencia técnica.

EJECUCION PRESUPUESTAL AECID - Fase I JULIO 2012 - JUNIO 2013		
Entidad Beneficiaria	No. De contratos	Monto
Ministerio de Justicia y del Derecho	4	\$ 183.295.455,00
Total	4	\$ 183.295.455,00



- **Programa de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Colombia - Fase II:**

El Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió la aceptación de la subvención de cooperación derivada de la Resolución de fecha 25/11/2011 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la cual busca la financiación del “Programa de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en Colombia - Fase II”, que tiene como finalidad desarrollar una estrategia integral para favorecer el accesos a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad y apoyar la defensa y exigibilidad de los derechos a través del sistema de administración de justicia.

El proyecto cuenta con un período de ejecución desde el 8 de marzo de 2012 hasta el 7 de marzo de 2014, con un presupuesto total de €500.000 (quinientos mil euros), los cuales son en su totalidad recursos de donación.

Las entidades beneficiarias del proyecto son: el Ministerio de Justicia y del Derecho (Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional, y el Despacho del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa) y el Consejo Superior de la Judicatura.

El proyecto busca impactar de la mano de las entidades beneficiarias en los siguientes resultados:

- I. Diseño e implementación de una estrategia de acceso a la justicia para población en situación de vulnerabilidad que incluya la desconcentración geográfica de los servicios judiciales como mecanismos de acercamiento de la justicia a la ciudadanía y el empoderamiento de las personas en condición de vulnerabilidad para la exigibilidad y defensa de sus derechos a través del sistema judicial.
- II. Apoyo al diseño e implementación de políticas públicas integrales que permitan optimizar y modernizar el funcionamiento de la justicia con el fin de facilitar y mejorar el acceso de los ciudadanos a la misma, en los niveles nacional y local.
- III. Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones de administración de justicia en la jurisdicción ordinaria para la mejora de la calidad y agilización en la respuesta de la administración de justicia, principalmente a través de la agilización de los procedimientos y la descongestión.

EJECUCION PRESUPUESTAL AECID - Fase II JULIO 2012 - JUNIO 2013		
Entidad Beneficiaria	No. De contratos	Monto
Ministerio de Justicia y del Derecho	2	\$ 214.156.579,00
Consejo Superior de la Judicatura	1	\$ 111.000.000,00
Total	3	\$ 325.156.579,00

Objeto	Valor Pesos	Resultados
<p>Prestar los servicios técnicos y profesionales para la expansión territorial del diseño y validación de un sistema local de coordinación de justicia (formal judicial, formal administrativa y justicia no formal) en los municipios colombianos, ubicados fuera de las zonas de consolidación. Proponer un diseño de Sistema Local de Coordinación de la Justicia, que integre modelos de comunicación, remisión, complementariedad y articulación interinstitucional de las entidades prestadoras de servicios tanto de justicia formal judicial, formal administrativa y no formal, a las condiciones y necesidades de los municipios y con una visión regional de Justicia.</p>	<p>\$ 165.500.000,00</p>	<p>Proponer un diseño de los Modelos de Intervención y Gestión para el Sistema de Coordinación Local de Justicia que busque aumentar el acceso a la justicia de las poblaciones más alejadas del país. Con estos modelos se busca Socializar los modelos de intervención y gestión para el sistema de coordinación local de justicia.</p>
<p>Prestar el apoyo logístico para la realización del taller de aplicación del modelo de desconcentración judicial en Cartagena y de las actividades requeridas para su construcción, dentro del programa modelo de desconcentración de servicios judiciales en Cartagena.</p>	<p>\$ 111.000.000,00</p>	<p>Apoyo logístico necesario para la realización del taller de aplicación del Modelo de Desconcentración Judicial en Cartagena D.T.C. el cual tendrá una duración de cinco días (5) en dos fechas diferentes: la primera de tres (3) días y la segunda de dos (2) días. Documento académico donde se recopile los resultados de los talleres, en medio físico y magnético (original y dos copias). Diseño, diagramación y corrección de estilo de los módulos en materia Civil, Familia, Laboral, Constitucional y Centro de Servicios del Centro de Desconcentración de Servicios Judiciales de la Ciudad de Cartagena D.T.C., dichos contenidos serán entregados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. Diseño, diagramación e impresión de 2400 cartillas didácticas para la realización del taller de aplicación del Modelo de Desconcentración Judicial en Cartagena D.T.C., dichos contenidos serán entregados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.</p>



La Ministra de Justicia, Ruth Stella Correa, y el Viceministro Farid Benavides visitaron la cárcel de San Miguel, en Santiago de Chile. En este centro penitenciario murieron 81 personas hace dos años en un incendio. Hoy es modelo de humanización.

9.2. Política exterior

Durante el periodo reportado, participó en espacios de diálogo y cooperación internacional de gran relevancia para el sector, tales como; MERCOSUR, REMJA (OEA), COMJIB, OCDE, Naciones Unidas y UNASUR, en el marco de los cuales se firmaron 9 instrumentos de cooperación internacional en materia de acceso a la justicia, infraestructura y políticas del sistema penitenciario y carcelario, lucha contra la delincuencia organizada transnacional y nuevas tecnologías de justicia, entre otros.

Por otro lado, durante este periodo en colaboración con la APC-Colombia, se realizaron 2 misiones de cooperación técnica para prestar asistencia a la Secretaría de Gobierno de México (Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) y realizar un intercambio de experiencias en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Proceso de Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México, a partir de la experiencia colombiana”.

Igualmente, se realizó una misión de cooperación técnica a Panamá en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito de dicho país (UNODC), para brindar soporte al Ministerio de Gobierno en la

instalación de Centros de Monitoreo Electrónico con el uso de brazaletes de última generación.

9.2.1. Cooperación Judicial Internacional

Se entiende por Cooperación Judicial Internacional la colaboración o asistencia mutua entre Estados, para adelantar diligencias necesarias en el desarrollo de un proceso fuera del territorio del Estado requirente.



Foto: archivo INPEC.

El Ministerio de Justicia y del Derecho acompaña al INPEC en sus programas y estrategias implementadas para evitar que se presenten hechos de corrupción generados desde las cárceles.



9.2.2. Extradiciones

Extradiciones activas: cuando el Gobierno de Colombia a través del Ministerio de Relaciones Exteriores (por vía diplomática) solicita al Gobierno de otro país, la entrega de un presunto delincuente que se encuentra en dicho territorio.

Durante el periodo de tiempo reportado, se remitieron 10 solicitudes al Ministerio de Relaciones Exteriores, en aplicación de los artículos 531 de la Ley 600 de 2000 y 512 de la Ley 906 de 2004.

Extradiciones pasivas: Cuando el Gobierno Colombiano recibe del Gobierno de otro país, la solicitud de entrega de un presunto delincuente que se encuentra en territorio colombiano. Durante el periodo de tiempo reportado se aprobaron 197 solicitudes de extradición y se registraron 179 efectivas.

9.2.3. Traslado de personas condenadas

El traslado de personas condenadas es un procedimiento que le permite a una persona que ha cometido un delito en un país distinto a su país de origen, y ha sido condenada a una pena privativa de libertad, solicitar el traslado a su país de origen (repatriación) para terminar de cumplir allí su condena. En el caso colombiano, este instrumento sirve tanto para ciudadanos colombianos condenados y reclusos en el extranjero, como extranjeros condenados y reclusos en Colombia.

En esta materia, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha firmado y tiene vigente tratados con países como Ecuador, España, Panamá, Venezuela y Costa Rica. El tratado con México se encuentra en último debate en el Congreso de la República y el tratado con Perú aún está en negociación.

Durante este periodo de tiempo, se recibieron 188 solicitudes de repatriación de países como; Austria, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, la Región Administrativa Especial de Hong-Kong (China), Kazajistán, México, Panamá, Perú, Polonia, Rumania y Salvador. De las anteriores solicitudes, 120 fueron aprobadas y 68 fueron negadas.

9.2.4. Asistencia legal mutua en materia penal

La asistencia judicial en materia penal es el trámite realizado ante los diferentes despachos judiciales nacionales y autoridades centrales extranjeras, de aquellos requerimientos a través de los cuales se busca hacer efectiva la obtención de pruebas que hayan podido recaudarse en países extranjeros, para la persecución de delitos y conductas ilícitas. Además de lo anterior, las solicitudes de asistencia

judicial tienen también como objetivo la recepción de testimonios a través de videoconferencias, sobre información relacionada con la situación jurídica de extraditados y la remisión de sentencias entre otros temas.

Durante el periodo de tiempo reportado, se recibieron 201 solicitudes de asistencia judicial de países como Ecuador, España, México, Perú y Venezuela, las cuales fueron atendidas en su totalidad.



El Ministerio de Justicia y del Derecho hizo parte de la Comisión que viajó a Suiza a presentar los avances en materia de Derechos Humanos ante la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Navy Pillay.

Capítulo 10

CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA EFICIENCIA



El Gobierno Nacional entregará antes del 31 de diciembre del 2013, 50.000 títulos de propiedad en todo el país dentro del Programa de Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, los Decretos 1826 de 1994, 1537 de 2001, 1599 de 2005 y el Decreto-ley 2897 de 2011, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, adelanta su gestión de acuerdo con el plan de acción formulado para cada vigencia, estableciendo las actividades necesarias para el fortalecimiento del control interno institucional a través de los roles de asesoría, evaluación, seguimiento, fomento de la cultura de autocontrol y atención a entes externos.

10.1. Auditorías

Para el periodo comprendido entre julio de 2012 y junio de 2013, las auditorías se programaron para cada anualidad, previa aprobación del Comité de Coordinación de los Sistemas de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio y en ejercicio de la función evaluadora la Oficina de Control Interno realizó las siguientes auditorías previstas para el periodo informado:

- Dirección de Desarrollo del Ordenamiento Jurídico.
- Seguimiento a la implementación del MECI y al Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
- Planes de acción del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional.
- Dirección de Justicia Transicional.
- Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.
- Función de advertencia Convenio FONADE 150 de 2005.
- Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas.
- Función de advertencia “Solución Pacífica de Controversias para los más Desfavorecidos” - Convenio donación Banco Mundial JSDF-TF 091176.
- Gestión para responder derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias.
- Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de la Justicia- Convenio de Préstamo BIRF 7824-CO (Banco Mundial).
- Gestión Administrativa.
- Gestión Humana.
- Gestión Contractual.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Gestión Disciplinaria.
- Tecnología de la Información / Plan Estratégico de Tecnología.
- Gestión de Asuntos Disciplinarios.
- Proceso Direccionamiento y Planeación Institucional- Actualización y Seguimiento de Proyectos de Inversión.
- Proceso Direccionamiento y Planeación Institucional - Programación y Seguimiento Presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Sector Justicia.
- Proceso Aplicación de Políticas y/o Normas- Subproceso C-ANAI-Asuntos Internacionales.
- Proceso de Gestión de Recursos Informáticos.



En cada proceso auditor se realizó la identificación y análisis de la información obtenida, se presentaron los informes correspondientes con las conclusiones, hallazgos, observaciones y/o recomendaciones para la formulación de las acciones de mejoramiento pertinentes.

10.2. Informes

10.2.1. Evaluación sistema de control interno

En cumplimiento de la Circular Externa 003 del 28 de diciembre de 2012 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Oficina de Control Interno adelantó la evaluación al sistema de control interno implementado en el Ministerio de Justicia y del Derecho, con corte a 31 de diciembre de 2012.

Una vez consolidados los resultados de las encuestas diligenciadas en el aplicativo diseñado por esa entidad, el Sistema de Control Interno Institucional obtuvo un porcentaje de implementación del 50,21%, debido a que varios componentes se encuentran en proceso de implementación y en consecuencia a 31 de diciembre de 2012, no se contaba con todos los productos finales; de acuerdo con la programación definida por la Oficina Asesora de Planeación, se tiene previsto culminar la implementación en el 2013. Los resultados obtenidos para cada subsistema y componente se detallan en el informe ejecutivo anual, que fue reportado por la Oficina de Control Interno y aprobado por la señora ministra, en el aplicativo mencionado.

10.2.2. Evaluación sistema de control interno contable

Atendiendo lo establecido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, mediante el diligenciamiento del Formulario CGN-2007 en el sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en febrero de 2013, se reportó con corte a diciembre 31 de 2012 el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable (valoraciones cuantitativa y cualitativa), con una calificación de 4,31, de acuerdo con la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación.

10.2.3. Informe de derechos de autor

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 de 2002 y la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno en marzo de 2013, se reportó a la Dirección Nacional de Derechos de Autor el cumplimiento de las normas en cuanto a licenciamiento de software, los mecanismos de control que se han implementado para evitar que los usuarios

instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva y el procedimiento establecido para la destrucción del software que ha sido dado de baja, con corte a 31 de diciembre de 2012.

10.2.4. Plan de mejoramiento institucional

En la forma y términos establecidos por la Contraloría General de la República (Resoluciones 5872 de 2007 y 6289 de 2011) se realizó seguimiento permanente al avance del Plan de Mejoramiento Institucional y se presentaron los informes semestrales relacionados con el cumplimiento de las metas propuestas; en enero del 2013 se reportaron al Sistema SIRECI de la CGR los siguientes resultados con corte a 31 de diciembre del 2012:

ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012					
Total Hallazgos	Hallazgos Cumplidos al 100%	Hallazgos en Ejecución		% de Cumplimiento	% Estimado de Avance
		Hallazgos vencidos	Hallazgos por vencer		
41	18	0	23	100%	57%

10.2.5. Informes de seguimiento

En concordancia con los requerimientos legales y de los entes de control, durante el periodo comprendido entre julio de 2012 y junio de 2013, fueron elaborados los siguientes informes, entre otros:

- Informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho – cuatrimestral
- Seguimiento avance Plan de Mejoramiento-trimestral
- Informe de hallazgos relevantes- bimestral
- Informe de austeridad del Gasto-trimestral
- Gestión de quejas y reclamos – semestral
- Cumplimiento reportes a LITIGOB- semestral
- Informes de gestión anual para cada dependencia del ministerio
- Seguimiento al cumplimiento de las políticas del Sistema de Desarrollo Administrativo establecidas en el Plan del Sector Justicia.



10.3. Actividades

En desarrollo de las funciones de acompañamiento y asesoría, relación con los entes externos y fomento de la cultura de autocontrol, la Oficina de Control Interno realizó y/o participó en actividades relacionadas con los siguientes temas:

- Convocatoria y secretaría técnica del Comité de Coordinación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Calidad
- Consolidación y transmisión de la Cuenta Fiscal Anual 2012 (Resolución 5544 de 2003-Contraloría)
- Transmisión trimestral de información contractual al sistema SIRECI administrado por la CGR
- Apoyo y seguimiento al trámite de respuestas a requerimientos de la Contraloría General de la República
- Consolidación y transmisión del Plan de Mejoramiento (Resolución 5872 de 2007)
- Actividades difusión de la cultura de autocontrol
- Participación en los Comités de contratación, conciliación, gobierno en línea, convivencia y sectorial administrativo
- Implementación de los componentes y elementos del MECI y SGC de acuerdo con la programación establecida por la Oficina Asesora de Planeación.

PARTE II

ENTIDADES ADSCRITAS



Capítulo 1

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO



La Agencia de Defensa Jurídica del Estado tiene como meta concentrar la estrategia de defensa en todos los casos contra Colombia en el Sistema Interamericano. En la foto, la Ministra de Justicia con Diego García-Sayán, presidente de la CortelDH.

La actividad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha estado orientada a cumplir un enfoque de institucionalización y ensamble de la entidad, con el fin de cumplir con el objetivo misional y legal para el cual fue creada, que supone: “(...) el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.

La Agencia ha procurado por el cumplimiento de sus obligaciones, tanto en el aspecto misional como en los aspectos de apoyo y de direccionamiento

mencionados en el Decreto-ley 4085 de 2011. A las anteriores funciones se suman las asignadas de manera posterior a su creación, como la asignación de competencias en materia de asesoramiento a entidades territoriales de categoría 4 a 6 (Ley 1551 de 2012), extensión de jurisprudencia, intervención en procesos, notificaciones de demandas y solicitudes de conciliación de entidades públicas (Ley 1564 de 2012), y en materia de arbitraje nacional e internacional (Ley 1563 de 2012) y defensa internacional ante el Sistema Interamericano.

1.1. Gestión administrativa

La gestión administrativa de la agencia, como su nombre lo indica, se encuentra enmarcada dentro del quehacer de las dependencias o procesos de apoyo encabezados en una mayor medida por las actividades realizadas por la Secretaría General, dado que dentro de la misma se da cuenta de procesos como gestión de personal, gestión de recursos físicos, gestión financiera y gestión de la contratación. A continuación se describe la gestión de dichos procesos enmarcados en los focos estratégicos.

Secretaría General

La agencia adelantó su gestión teniendo como base los focos definidos en el Plan de Acción Anual de la entidad. Cada foco estratégico a cargo de la Secretaría General se desarrolló teniendo en cuenta el proceso de institucionalización y ensamblaje de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de tal manera que a través de ellos se contara con una infraestructura tanto física como humana que facilitara y soportara el desempeño de la entidad tanto en su nivel misional como de apoyo a la gestión. Entre los avances de gestión administrativa, financiera y estratégica, se resalta entre otros los siguientes:

- Consecución de la nueva sede donde opera la entidad.
- Provisión de los cargos de la entidad atendiendo los criterios de selección meritocrática.
- Implementación de la herramienta de gestión documental.
- Inicio, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y el Sistema de Control Interno (SCI), del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG).
- Inicio de la implementación, junto con la Oficina Asesora de Planeación, del componente de modernización institucional una vez sustentada la no viabilidad operativa de la entidad con la planta actual.



- Dinamización de la ejecución presupuestal de la entidad y la formalización de los procedimientos de contratación.
- Levantamiento de procesos y procedimientos de apoyo a la gestión.

Oficina Asesora de Planeación

La agencia, durante la vigencia 2012, emprendió actividades encaminadas a consolidar la estrategia institucional mediante la formulación de planes de acción por cada una de las dependencias de la entidad. En este sentido, se encargó de actividades presupuestales y de gestión de proyectos dando cumplimiento al artículo 13 del Decreto-ley 4085 de 2011 donde se encuentran consignadas sus funciones. Dentro de los avances en la gestión, se encuentran:

- Se desarrollaron e implementaron los planes de acción para la entidad.
- Se desarrolló el Plan Estratégico 2012-2014.
- Se implementó el Plan de Acción Institucional y la dinámica de seguimiento institucional alrededor de esta herramienta.
- Se implementó el procedimiento de control de documentos a través de un listado maestro de documentos virtual.
- Se ha caracterizado el 50% de los procesos de apoyo de la agencia.

Oficina de Control Interno

La agencia ha logrado realizar una serie de actuaciones que buscan la mejora continua de la entidad; es así como en la evaluación institucional al Sistema de Control Interno bajo el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), se efectuaron recomendaciones por subsistema, las cuales son oportunidad de mejora para la ANDJE y entre ellas se destacan:

- Integración y formalización del equipo encargado de la implementación de las herramientas de gestión y control.
- Formulación y presentación del cronograma de implementación del SCI y el SGC.
- Preparación y presentación del diagnóstico del SCI y el SGC, base para acomete las fases de diseño del Sistema.
- En el marco de la organización del SGC de la agencia, liderado por la Oficina Asesora de Planeación (OAP), se privilegió el diseño de los procedimientos de control de documentos y control de registros, de manera

que la gestión que adelanta la entidad se documente y conserve adecuadamente.

Gestión misional

La gestión misional de la ANDJE está comprendida por las actividades desarrolladas por cada una de las direcciones misionales; aquellas son Dirección de Políticas y Estrategias, Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos, Dirección de Defensa Jurídica, Dirección de Gestión de Información.

Dirección de Políticas y Estrategias

Para cumplir con las funciones que le fueron asignadas a través del Decreto-ley 4085 de 2011, la agencia elaboró un plan operativo que tiene como eje central la formulación de políticas basadas en evidencia empírica, donde se resalta la ejecución de actividades que están orientadas a la realización de estudios que permiten recoger información para la correcta formulación de políticas de defensa jurídica. Dentro de los avances en la gestión, se encuentran:

- Investigación jurisprudencial: Se revisaron todas las sentencias del Consejo de Estado sobre la detención arbitraria para el periodo 1995–2012 y las decisiones más relevantes sobre el tema, de la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Elaboración del documento: “Privación injusta de la libertad: entre el derecho penal y el derecho administrativo”.
- Diseño y divulgación de lineamientos en materia de prevención de demandas por privación injusta de la libertad.
- Elaboración del documento: “Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico”.
- Elaboración de documento: “Recomendaciones de política pública para evitar demandas fundamentadas en la configuración de una relación laboral a través de contratos de prestación de servicios”.
- Estudio de análisis de los pagos por créditos judiciales.
- Proyecto de decreto que incorpora las recomendaciones para optimizar el pago de sentencias y conciliaciones por parte de la Nación.
- Desarrollo de un aplicativo para el cálculo estandarizado de los intereses de mora que será puesto a disposición de las entidades de la Administración Pública Nacional.



ENTIDADES DEMANDADAS	TIPO DE ACCIÓN O ACTUACIÓN	DESPACHO	NOMBRE DEL DEMANDANTE	VALOR DE LA PRETENSÓN EN PESOS	COMENTARIOS GENERALES	FALLO
ANI	Proceso Arbitral	Tribunal de Arbitramento Cámara de Comercio de Bogotá	Consorcio DEVINAR	No hay cuantía determinada porque las pretensiones son declarativas e interpretativas.	Se han adelantado dos actuaciones en el correspondiente proceso arbitral: Adhesión a la demanda de reconvencción y oposición a las excepciones presentadas por DEVINAR S.A. (Rumichaca- Pasto- Chachagüí – Aeropuerto).	N.A. (en trámite)
INPEC - Ministerio de Justicia - Consejo Superior de la Judicatura	Acción Reparación Directa	Tribunal Administrativo de Antioquia	William Alberto Molina Sánchez y otros	No reportado en Litigob - (\$102'000.000) Impacto social (\$102'000.000)	Coadyuva recurso de apelación contra sentencia de primera instancia. Intervención por Impacto social.	N.A. (en trámite) Fallo desfavorable primera instancia en apelación
Ministerio de Defensa	Acción de Grupo	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Óscar Leonardo León y otros	1 Billón	Se pretende el reconocimiento del 20% de incremento a la asignación básica salarial de soldados profesionales e infantes de marina.	N.A. (en trámite)
Ministerio de Defensa	Acción de Grupo		Yenmin Cuesta Valencia y otros	\$580.000.000.000,00	Acción de grupo por los hechos de la masacre de Bojayá 2002.	N.A. (en trámite) - apelación fallo desfavorable
INCO (ANI)	Acción de Controversias Contractuales	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	INCEIN S.A.	\$200.000.000.000,00	Nullidad Adjudicación Concesión Autopista Bogotá-Girardot.	Apelación fallo desfavorable a los intereses de la Nación
Banco de la República	Acción de Grupo	Juzgado 23 Administrativo del Circuito de Bogotá	María Eugenia Jaramillo Escalante		UPAC	N.A. (en trámite)

ENTIDADES DEMANDADAS	TIPO DE ACCIÓN O ACTUACIÓN	DESPACHO	NOMBRE DEL DEMANDANTE	VALOR DE LA PRETENSIÓN EN PESOS	COMENTARIOS GENERALES	FALLO
Ministerio de Transporte	Acción de Tutela	María Victoria Calle - Corte Constitucional	Luis Alejandro Motta Martínez	N.A.	Por solicitud del Ministerio de Transporte se realiza intervención procesal consistente en coadyuvar la solicitud de revisión de sentencia judicial que resolvió suspender los efectos del Decreto 019 de 2012 (Revisión Técnico Mecánica) Artículo 202	Fallo favorable definitivo
Consejo de Estado	Acción de Tutela - Revisión	Magistrado Alberto Rojas Ríos, Corte Constitucional	CAJANAL EICE y Seguro Social	NA	Revisión acción de tutela contra providencias del Consejo de Estado que interpretan de manera equivocada los incisos 2 y 3 de la Ley 100 de 1993, específicamente en cuanto a cómo debe entenderse "monte de la pensión" y que conlleva a reliquidaciones pensionales con implicaciones fiscales exorbitantes.	N.A. (en trámite)
Superintendencia de Industria y Comercio y Otros	Acción de Tutela - Revisión - insistencia	Para Selección en Corte Constitucional	Arriendos del Norte Alfonso Bendek - Chemecal Transportes Limitada, Samuel Tcherassi Solano y Ricardo Gaitán Varela Consuegra	NA	Se ejerció facultad de insistencia de selección de tutela dcto 485 de 2011	N.A. (en trámite)
Claudia Helena Dangod Santiago / Diomedes Rafael Sánchez de Castro	Acción de Lesividad	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, Subsección B	Fonprecon	NA	Dentro de las funciones de la Dirección de Defensa Jurídica de la ANDUE se encuentran adelantar las acciones judiciales y administrativas pertinentes con la finalidad de recuperar recursos públicos, así como realizar conceptos dirigidos a la protección efectiva del patrimonio público"	N.A. (en trámite)



ENTIDADES DEMANDADAS	TIPO DE ACCIÓN O ACTUACIÓN	DESPACHO	NOMBRE DEL DEMANDANTE	VALOR DE LA PRETENSIÓN EN PESOS	COMENTARIOS GENERALES	FALLO
Superintendencia de Vigilancia	Nulidad y restablecimiento del derecho	Tribunal Administrativo de Sucre	Celed Ltda	\$4.000.000.000,00	Que canceló licencia de funcionamiento de la sociedad demandante como empresa de vigilancia	N.A. (en trámite)
CREMIL	Nulidad y restablecimiento del derecho	Consejo de Estado - Sección Segunda	Nora Franco de Beltrán		Solicitud unificación jurisprudencia asignaciones de retiro militares IPC	Fallo favorable definitivo
CREMIL	Nulidad y restablecimiento del derecho	Consejo de Estado - Sección Segunda	Campo Elías Ahumada Contreras		Solicitud unificación jurisprudencia asignaciones de retiro militares IPC	Fallo favorable definitivo
CREMIL	Nulidad y restablecimiento del derecho	Consejo de Estado - Sección Segunda	Lucy Cortes viuda de Martín		Solicitud unificación jurisprudencia asignaciones de retiro militares IPC	N.A. (en trámite)
CREMIL	Nulidad simple	Consejo de Estado - Sección Segunda	Juan Alfonso Fierro Manrique	N.A.	Solicitud unificación jurisprudencia asignaciones de retiro militares IPC	N.A. (en trámite)

Dirección de Defensa Jurídica

La Dirección de Defensa, fue creada como una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado; respecto de la cual se resaltan los siguientes logros.

- Revisión del marco jurídico que determina los criterios de intervención de la Agencia.

Acuerdo con criterios de intervención en materia de procesos judiciales y tribunales de arbitramento. Se preparó un proyecto de acuerdo por medio del cual se determinan los criterios de intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se determina el proceso de selección de procesos objeto de intervención o coordinación por parte de la Dirección de Defensa Jurídica.

Instrumento normativo que define el marco para la implementación y funcionamiento de la mediación entre entidades del Estado. Se adelantó formulación de proyecto para creación y puesta en marcha del centro de mediación de conflictos institucionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, atendiendo los requerimientos para la transferencia en la metodología general ajustada del Departamento Nacional de Planeación.

Criterios de intervención frente a nuevas disposiciones (Ley 1551 de 2012 y Código General del Proceso). Insumos para la modificación legislativa o para el reglamento. Dentro del primer trimestre, se preparó un proyecto de decreto por medio del cual se reglamenta el artículo 46 de la Ley 1551 de 2012 en el que se establece que “El Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional para la Defensa Judicial, asesorará los procesos de defensa judicial de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría; para ello deberá expedir, en un término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la reglamentación que fije los procedimientos que le permitan a los municipios acceder a dicha asesoría”.

- Expedición de circular externa que determina la participación de la Agencia en los Comités de Conciliación de las entidades públicas del orden nacional.
- Expedición del nuevo acuerdo que determina criterios de intervención de la Agencia en procesos judiciales.
- Articulación interinstitucional para la defensa coordinada de los intereses litigiosos de la Nación. La Agencia está interviniendo procesalmente en 11 procesos y está efectuando labores de coordinación en 38.
- En cumplimiento de las directrices del Consejo Directivo la Agencia ha logrado diagnosticar 95 procesos judiciales, que enuncia el Acuerdo 06. En 16 de los 25 que están clasificados por el mismo Acuerdo como los



más costosos contra el Estado ha emitido recomendaciones y compartido el análisis efectuado.

- La Dirección ha logrado promover la política de conciliación en materia de asignaciones del personal de retiro de la Fuerza Pública y busca promover una política similar en materia de privación injusta de la libertad.
- Cumplimiento del 60.8% del pago de procesos ejecutivos contenidos en el Acuerdo 007.
- Intervención procesal en litigios: Respecto de la intervención procesal la Agencia en los 25 procesos más importantes para el Estado, de los cuales se tienen los siguientes resultados:
- Lineamientos con estrategias de defensa específica articulados con las oficinas jurídicas. Respecto a este producto se han adelantado las siguientes gestiones en cuanto a la labor de coordinación asignada a la agencia en este primer semestre se tienen las siguientes:
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Representación judicial del Estado colombiano caso Patterson.
- Agencia Nacional de Infraestructura. Trámite Arbitral Sociedad Autopistas de Santander.
- Agencia Nacional de Infraestructura. Trámite Arbitral Autopistas de La Sabana.
- Canal Trece-Linnart Rodríguez Lozano. Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho instaurada por Salín Antonio Sefair contra Teveandina.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Solicitud de conciliación extrajudicial- Otoniel Tangarife Franco contra la Nación y el Ministerio de Hacienda - Banco de la República.
- Ministerio de Salud y Protección Social. Capital Salud - Asmet Salud.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Recursos del Sistema General de Seguridad Social.
- Aeronáutica Civil. Acción de reparación directa entre la Nacional de Seguros Generales y la Aeronáutica Civil.
- Ministerio de Salud y Protección Social Administrativa. Reparación directa -Coomeva contra Ministerio de Salud y Protección.

- Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional. Conciliación prejudicial convocada por la señora María Aurora Cely.
- Agencia Nacional de Minería. Solicitud de conciliación prejudicial formulada por señor Nicolás Rumie por la negativa a registrar contratos de concesión minera.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Conciliación extrajudicial - aguas nacionales E.P.M. S.A. E.S.P. – Ministerio de Hacienda y otros.
- Ecopetrol. Tres acciones de nulidad simple contra el departamento de Bolívar - es tampilla Universidad de Cartagena. Acciones de tutela.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Presentación. Forma de las líneas jurisprudenciales que afectan la sostenibilidad financiera del sistema pensional y de salud
- Canal del Dique. Procesos judiciales en relación con ruptura canal del Dique
- DIAN. Respuesta solicitud mesa de trabajo demanda Promigas S.A.E.S.P.
- Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). Solicitud de conciliación prejudicial y proceso judicial - nulidad y restablecimiento del derecho Comextun vs Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).
- Aeronáutica Civil. Trámite Arbitral OPAIN S.A. - Aeronáutica Civil.
- XM S.A. E.S.P. Filial de ISA. Acción Contencioso Administrativa Ecopetrol S.A. vs. XM compañía de expertos en mercados S.A. ESP.
- Ecopetrol - Ministerio de Relaciones Exteriores. Proceso instaurado ante el Tribunal en La Haya por Llanos Oil Corporation contra Ecopetrol y la República de Colombia.
- Banco Agrario de Colombia. Conflicto Banco Agrario y Finagro.
- Embajada en Estados Unidos - Ministerio de Relaciones Exteriores: Fallo favorable para Colombia en caso Sea Search Armada Vs. República de Colombia - Galeón San José.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. Embargo de cuenta de la Embajada de Colombia en Brasil.
- Ministerio de Minas. Acción de nulidad por inconstitucionalidad Decreto 2235 de 12 sobre uso maquinaria pesada en actividades ilegales de minería.



- Ministerio de Minas. Acción de nulidad decretos de la CNSC sobre provisión de cargos con listas de elegibles de concursos.
- ANH. Proceso arbitral de petrominerales contra ANH.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Conciliación prejudicial de aguas nacionales E.P.M. S.A. E.S.P., contra Ministerio de Comercio y otros. Zonas francas.
- Superintendencia de Sociedades. Acción de grupo de un grupo de pensionados de la sociedad liquidada AnsonDrilling contra la Superintendencia de Sociedades y otros.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Banco de la República. Acción de nulidad de International Co.
- Superintendencia Financiera de Colombia y otros. Acciones de grupo y de reparación directa por captación ilegal de dinero.
- Ecopetrol – DIAN. Diferencias surgidas entre las dos entidades por la aplicación de la contribución en contratos de obra pública.
- Banco de la República. Solicitud de conciliación prejudicial de telefónica contra Banco República.
- ISA, Ministerio de Minas, Ministerio de Hacienda. Acción de grupo procesos de emisión y colocación de acciones de ISA.
- Ministerio de Trabajo. Solicitud de conciliación extrajudicial - Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A., contra el Ministerio de Trabajo.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - FONADE - FINDETER. Acción de grupo instaurada por Alexis Manuel de León Flórez y otros contra el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - FONADE - FINDETER - CAJAMAG - Alcaldía de Fundación - Obras, Maquinaria y Equipos Tres a S.A.S. - GAG LTDA.
- Cajanal - UGPP. Uso abusivo de beneficios propios del régimen de transición (carrusel de pensiones).

Dirección de Gestión de la Información

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 señala en su documento de bases que uno de los principales problemas del modelo de gestión jurídica pública es precisamente la falta de un sistema de información completo y funcional que permita conocer con certeza, inicialmente, el número de procesos en los que es parte la Nación, así como su cuantía y principales causas.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el Decreto 4085 de 2011 establece como una de las funciones de la Dirección de Gestión de Información la de “desarrollar, administrar y poner a disposición de las entidades y organismos públicos el Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa del Estado, de conformidad con los requerimientos del Gobierno Nacional” (Art. 20 núm. 1). Esta Dirección enfocó en 2012 su labor hacia la consolidación de la información del ciclo de defensa mediante el aseguramiento de la calidad de los datos y la puesta en marcha del Sistema, como lineamiento estratégico. Entre los principales logros en esta materia se encuentran:

- Desarrollo e implementación de los módulos de procesos prejudiciales, comités de conciliación, pago de sentencias y conciliaciones, tutelas y jurisprudencia y doctrina, y módulo de reportes gerenciales.
- Desarrollo de la estrategia de cambio y posicionamiento de imagen del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado.
- Cargue de conciliaciones y procesos judiciales a partir de la expedición del Código General del Proceso.
- Definición de nueva arquitectura tecnológica del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado.
- Definición de términos de referencia para contratación del Plan Estratégico de Tecnología de la Agencia.
- Diseño y desarrollo de la nueva interfaz gráfica del Sistema Único de información Litigiosa del Estado.
- Implementación de nuevo módulo de autenticación para el Sistema Único de información Litigiosa del Estado.
- Procesos de migración de información en marcha con las entidades con mayor volumen de procesos.
- Versión final del convenio interadministrativo con la Contraloría General de la República para la recolección y validación de información.
- Depuración de la información de los procesos más costosos.
- Producción de informes diarios sobre el ingreso de la información al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.
- Documentos de definición de las variables de los módulos de procesos judiciales, procesos prejudiciales y gestión de los comités de conciliación.

Capítulo 2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



El Señor Presidente, Doctor Juan Manuel Santos acompaña a la Ministra de Justicia y al Superintendente de Notariado y Registro a entrega de títulos en Antioquia.

La Superintendencia de Notariado y Registro como parte del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho se ha encargado de desarrollar su quehacer misional desde los siguientes ejes: i) Gestión para la protección, restitución y formalización de tierras; ii) Gestión notarial; iii) Gestión registral; iv) Gestión cultura del servicio y atención al ciudadano; v) Gestión estratégica; vi) Gestión financiera; vii) Gestión humana

2.1. Gestión para la protección, restitución y formalización de tierras

2.1.1. Creación Superintendencia Delegada para la Protección, Formalización y Restitución de Tierras

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el Gobierno Nacional demandó el apoyo

de la Superintendencia de Notariado y Registro para jalonar la locomotora del sector agropecuario, en especial en lo relacionado con la aplicación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, creada con el propósito de restablecer el derecho que sobre sus propiedades perdieron miles de familias que fueron despojadas, en medio del conflicto armado que vive el país hace varias décadas.

De esta manera, en el marco de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 119 parágrafo 1 y mediante los Decretos 0238 y 0239 de 2012 fue creada La Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, que dentro de sus funciones promueve la formalización masiva de la propiedad inmobiliaria rural y urbana; diseña, implementa y evalúa el programa de orientación e información a las víctimas del despojo acerca de los derechos, los medios y rutas judiciales y/o administrativas.

Desde su función misional, el servicio público registral fija las políticas y adopta los planes generales de protección, formalización y restitución jurídica de los inmuebles despojados y vela por su cabal cumplimiento por parte de las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos (ORIPS), además de interactuar con las entidades encargadas de la titulación y formalización de la propiedad y la atención integral a las víctimas, la realización de los análisis de tradición de la propiedad para la restitución en coordinación con la Unidad para la Gestión de Restitución de Tierras, los estudios de los folios de matrícula inmobiliaria para la realización de los diagnósticos registrales sobre la situación de la tenencia de los predios rurales que buscan clarificar situaciones de despojo material y jurídico sobre los mismos, la coadministración del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) de los predios protegidos a través de la rutas individual y colectiva, entre otras acciones.

2.1.2. Protección de tierras

Registro Único de Predios y Territorios Abandonados a causa de la Violencia (RUPTA), (ruta colectiva /ruta individual).

Ruta individual y colectiva: Desde 2009, la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) coadministra junto con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), el Sistema de Protección Patrimonial de Tierras, cuya finalidad es amparar los derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles de quienes han tenido que abandonarlos o están en riesgo de tener que hacerlo a causa de la violencia, protegiendo la voluntad de disposición del inmueble por parte de los titulares de derechos.

Así mismo, de forma específica y para atender las investigaciones relacionadas con la restitución jurídica de la propiedad de los predios despojados y la recuperación de baldíos de propiedad de la Nación, se han realizado más de 84.000 protecciones colectivas y cerca de 50.000 protecciones individuales.



Gestión para la protección de tierras

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Solicitudes actualizadas en rupta	7.924
Áreas protegidas por ruta individual	185.568 Has
Solicitudes de protección colectiva	84.399 Predios protegidos

Fuente: Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

2.1.3. Restitución de tierras

Para este tema, la entidad adelanta estudios registrales individuales de la historia jurídica de la propiedad de los predios rurales en proceso de ser restituidas a las víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011), así como el análisis y recuperación de los baldíos de la Nación que han sido objeto de usurpación y falsa tradición (8.400 solicitudes presentada por la Unidad de Restitución Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) y los Jueces y Magistrados Especializados en Restitución de Tierras).

Gestión para la restitución de tierras

ACTIVIDAD	RESULTADO
Estudios registrales individuales solicitados por la unidad de restitución de tierras	8.400 Estudios registrales
Solicitudes de protección jurídica en el marco del proceso de restitución	2.500 Protecciones

Fuente: Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras

Requerimientos Atendidos (Fiscalía, Dijin e Incoder)

Atendiendo y cumpliendo con el principio de cooperación interinstitucional, la SNR ha atendido y dado respuesta a todos los requerimientos de las entidades involucradas en el proceso de restitución y los entes de control del Estado:

Solicitudes interinstitucionales para la restitución

ACTIVIDAD	RESULTADO
Copias simples de certificados de tradición y libertad	95.354 Copias simples
Búsquedas por índices de propietarios	2.365 Búsquedas
Solicitud de escrituras públicas	820 Escrituras

2.1.4. Diagnósticos registrales

2.1.4.1. Diagnósticos registrales generales

Con el objetivo de determinar la situación jurídica de predios rurales ubicados en zonas donde históricamente ha existido despojo de tierras, la SNR a través de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras realiza diagnósticos registrales, utilizando la siguiente metodología:

- Determina el universo de estudio: Área geográfica (municipios) y códigos registrales asociados con posibles patrones de despojo.
- Estima el tamaño de muestra: Determinación del tamaño de muestra por municipio y grupo de códigos registrales.
- Recolecta información: Revisión de folios de matrícula seleccionados en la muestra.
- Consolida la información en el instrumento de recolección:(formato parametrizado por categorías de actos registrales).
- Identifica las tipologías de despojo y estima la incidencia en el universo de estudio: Cruce de información de los estudios registrales, fuentes exógenas (RUPTA) y análisis de contexto.
- Documentando el resultado del análisis registral así:
 - Frecuencia de las tipologías y patrones de sistematicidad.
 - Ilustración y profundización de casos emblemáticos.

Estudios registrales realizados

ITEM	CANTIDAD	ORIP
Hallazgos registrales	6.635	Carmen de bolívar, corozal, sincelejo, cúcuta, ocaña, turbo, marinilla, san martin i, san martin ii, san martin iii, florencia, valledupar, san vicente del caguan, santa marta (tirona), santa marta (sierra nevada), cali (ppn farallones), tunja y moniquira (guateque).
Hectáreas	814.383	
Hectáreas (casos especiales)	220.604	
Actuaciones administrativas	2.536	
Actuaciones culminadas	1.604	
Actuaciones en curso	615	
Casos remitidos a fiscalía	1.372	
Disciplinarios	40	



2.1.4.2. Diagnósticos registrales en parques naturales

Durante el año 2012 fueron elaborados cuatro informes detallados, en los que se refleja la situación jurídico-registral de los predios que comprenden los Parques Nacionales Naturales priorizados. Tales diagnósticos registrales determinaron las tipologías encontradas, conclusiones y acciones a seguir. Los Parques Nacionales Naturales priorizados fueron: Tayrona, Sierra Nevada de Santa Marta, zona Lengüeta, Farallones de Cali y Santuario de Flora y Fauna de Iguaque. A continuación la referencia sobre la cantidad de folios y carpetas de antecedentes estudiados:

Parque Nacional Natural Tayrona

Total área revisada: 10.603 has con 3.000 m².

Total folios revisados: 84 folios de matrículas inmobiliarias junto con sus respectivas carpetas de antecedentes, que a la fecha se encuentran afectados con limitación al derecho de dominio por causa de categorías ambientales.

Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, Zona Lengüeta

Estudio realizado: sobre el 4% del Parque equivalente a 15.356 has.

Área revisada: 8.424 has con 9.922 m².

Folios revisados: 165 folios de matrículas inmobiliarias junto con sus respectivas carpetas de antecedentes.

Parque Nacional Nacional Farallones de Cali

El estudio comprende parte de los municipios de Cali, Dagua y Jamundí, los cuales poseen un 20% de área dentro del Parque, el 80% se encuentra en el municipio de Buenaventura. 40.645 has con 5.000 m².

Área revisada: 5.754 has 1.939 m².

Folios revisados: 1.547 de matrículas inmobiliarias junto con sus respectivas carpetas de antecedentes.

Santuario de Flora y Fauna de Iguaque

Área revisada: 2.127 has con 5,664 m²

Folios revisados: 482 folios de matrículas inmobiliarias junto con sus respectivas carpetas de antecedentes.

De conformidad con las competencias que cada una de las entidades que suscriben el convenio, la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) por medio de la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, emprendió las siguientes actuaciones en el año 2012:

- Se enviaron a Control Interno Disciplinario 18 quejas contra funcionarios de las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP),

por presunta extralimitación en el ejercicio de sus funciones al inscribirse actos de registro en un predio que había sido declarado Parque Nacional Natural a partir de 1969, en el Parque Nacional Natural Tayrona.

- Fueron remitidos los informes a los órganos de investigación y control como Fiscalía General de la Nación, Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios y Contraloría General de la República.
- A modo de sugerencia se solicitó a la ORIP de Santa Marta el estudio de cuatro casos para inicio de actuaciones administrativas para que los folios reflejen su real situación jurídica.
- Se remitieron 42 casos con sus correspondientes soportes documentales al INCODER, para que determinara la pertinencia del inicio de procesos agrarios para la recuperación del Parque Nacional Natural Tayrona.
- A raíz del diagnóstico registral del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, se llevó a cabo la Intervención parcial de la ORIP de Cali, en la que se sugirió que la oficina de registro iniciara once actuaciones administrativas para que los folios reflejen su real situación jurídica.

A continuación la referencia sobre la cantidad de folios y carpetas de antecedentes estudiados durante el año 2013:

Vía Parque Salamanca

Folios estudiados en total: 56
Folios estudiados ORIP Sitio Nuevo: 39
Folios estudiados ORIP Ciénaga: 17

Santuario de Flora y Fauna de Ciénaga Grande de Santa Marta

Folios de matrículas inmobiliarias estudiados en total: 39
Folios estudiados ORIP Sitio Nuevo: 22
Folios estudiados ORIP Ciénaga: 3
Folios estudiados ORIP Fundación: 14

Complemento Parques Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta

Folios estudiados en total: 42
Folios estudiados ORIP Ciénaga: 42

2.1.5. Formalización de la propiedad

Jornadas de formalización

Con el objeto de ejecutar las políticas nacionales sobre la formalización de la propiedad rural y urbana, la SNR ha implementado el Programa de Formalización



de Tierras mediante el cual, conjuntamente con los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y de Vivienda, el INCODER, y el IGAC, se promueve el registro de la propiedad, prestando el servicio a través de las Unidades Móviles y de las ORIP, adelantando campañas de comunicación, capacitación y realizando jornadas de formalización.

Jornadas de formalización 2012

DEPARTAMENTO	JORNADAS	CONSULTAS REGISTRADAS	PERSONAS INFORMADAS	RESOLUCIONES REGISTRADAS
Bogotá D.C.	4	444	563	N/A
Cauca	4	17	660	598
Cesar	7	1.011	1.270	500
Guajira	5	862	1.040	449
Magdalena	4	1.432	1.590	N/A
Córdoba	4	1.848	2.090	N/A
Antioquia	20	5.058	6.676	900
Bogotá D.C. – Corferías	3	25	32	N/A
TOTAL	51	10.697	13.921	2.447

Fuente: Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Jornadas de formalización primer semestre de 2013

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JORNADAS	CONSULTAS REGISTRADAS	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Valle del Cauca	11	21	1.971	185
Meta	7	8	632	
Cundinamarca	14	14	1.520	
Apartadó	1	1		
TOTAL	33	44	4.123	185

Fuente: Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Convenios Interinstitucionales para la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria rural y urbana

Aunar esfuerzos interinstitucionales (humanos, técnicos y logísticos) entre los municipios y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), con el fin de lograr la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria rural y urbana, implementado de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, con miras de erradicar las situaciones de ocupación, posesión y tenencia irregular de la propiedad pública y privada, y obtener el reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad.

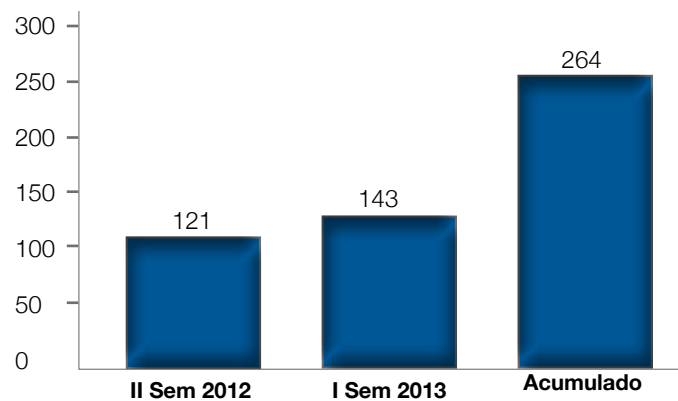
Departamentos y municipios con los que se han firmado convenios

Departamento	Municipio
Cauca	Miranda
Córdoba	Montería
Cesar	Bosconia
Cesar	El Copey Agustín Codazzi La Paz Temalameque
Guajira	Dibulla Villanueva
Magdalena	Aracataca El Retén

2.2. Gestión notarial

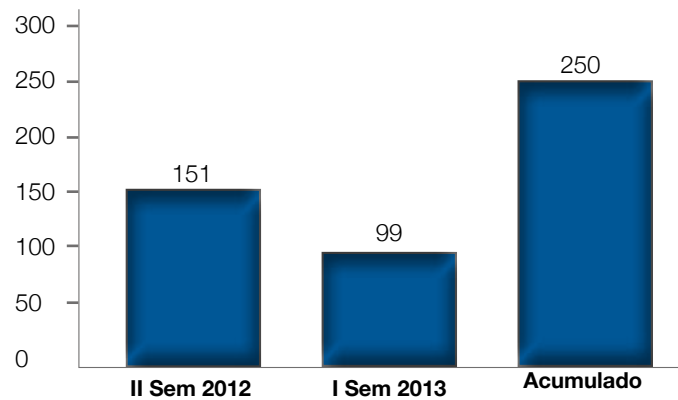
2.2.1. Orientación, inspección, vigilancia y control notarial

Visitas generales realizadas primer semestre de 2013



Fuente: Superintendencia Delegada para el Notariado

Visitas especiales a notarías realizadas II SEM 2012 – I SEM 2013



Fuente: Superintendencia Delegada para el Notariado



La Ministra de Justicia, el Superintendente de Notariado y Registro, la Procuraduría y miembros de las altas cortes participan en el Consejo Superior de la Carrera Registral.

Concurso de Notarios

La Entidad junto al Secretario Técnico de la Carrera Notarial gestionaron de forma permanente los requerimientos de aquellas personas que se encuentran en lista de elegibles, con el fin de hacer el estudio respectivo de los requisitos para desempeñar el cargo de notarios y remitirlo a los Nominadores. De igual forma, se atendió la solicitud de entrega de notarías, acompañando la entrega de los archivos notariales e impartir las instrucciones para el ejercicio del cargo de nuevos notarios.

Dando cumplimiento al Acuerdo 011 de 2010 durante el segundo semestre del año 2012 fueron entregadas 17 notarías y en el 2013 fueron entregadas 18 lo que nos permite decir que están pendientes 26 notarías de las 157 del concurso de notarios.

Creación de notarías en zonas de consolidación

Con el fin de apoyar la política de fortalecimiento institucional en zonas golpeadas por la violencia y el desplazamiento, está en revisión en la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República el decreto de creación de las 18 notarías, que estarán ubicadas en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Norte de Santander, Cauca, Arauca, Meta, Caquetá y Putumayo.

2.2.2. Nuevo estatuto notarial

Como meta institucional para el 2013, se encuentra la elaboración del proyecto de reforma al Decreto-ley 960 de 1970 con el objeto de actualizar, mejorar e integrar el marco normativo de la función fedataria, siguiendo los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo hacia el progreso social y el dinamismo económico regional que favorezca la prosperidad de la Nación. Este servicio público responderá a las necesidades actuales de modernización, con la introducción de métodos e instrumentos tecnológicos, la racionalización de los procedimientos de gestión y control.

Actualmente se está realizando el proceso a través de las fases de participación, consolidación y revisión. De las cuales durante el primer semestre reportó los siguientes avances:

- **Fase de participación**

Establecimiento del correo institucional reforma960@supernotariado.gov.co.

Creación del foro virtual “Nuevo Estatuto Notarial” administrado desde la página web de la entidad, a través de los cuales pueden acceder quienes se encuentren interesados en transmitir sus ideas y propuestas, desde cualquier lugar.

Es así como la Superintendencia Delegada para el Notariado a través de estos medios electrónicos y por correo físico recibió durante el primer semestre de 2013, 34 documentos con aportes de notarios y particulares.

- **Fase de consolidación**

Tiene por objeto clasificar y organizar los mensajes recibidos de los notarios y de los particulares, para tal fin se organizaron siete (7) mesas temáticas en las que se analizaron las propuestas recibidas en desarrollo de la fase participativa. Los soportes de estas reuniones se encuentran organizados de forma cronológica en el archivo de la Superintendencia Delegada para el Notariado.

Durante el primer semestre se ha desarrollado el articulado referido a los siguientes 9 Títulos del Proyecto de Estatuto: Generalidades, Normas Rectoras, Función Notarial, Protección, Restitución y Formalización de Tierras, Archivo Notarial, Organización Notarial, Responsabilidad, Fondo Cuenta Especial del Notariado e inicios del título que se denominará Medios Electrónicos en la Actividad Notarial.

- **Sistema de información biométrica**

Con el fin de garantizar la seguridad jurídica en los procesos registrales y notariales, a partir de la verificación de la identidad en tiempo real, a través



de captadores biométricos, la SNR trabaja en la implementación del BIORECIK, tecnología diseñada para optimizar la seguridad jurídica de los colombianos. El sistema identifica y autentica en tiempo real a las personas que solicitan los servicios notariales. Durante este periodo se realizaron los siguientes avances:

- Configuración del componente tecnológico.
 - Trabajo con la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) para acceder a la base de datos de minucias.
 - Diseño la arquitectura de fin a fin, redundancia y alta disponibilidad.
 - Se determinó la línea base del componente jurídico (Modelo de operación y tarifa).
 - Integración y consolidación del proyecto y las áreas funcionales de la SNR.
- **Capacitación**

Se gestionaron capacitaciones realizadas en Sincelejo, Medellín y Manizales; además, el segundo Congreso Nacional del Notariado Colombiano, realizado en la ciudad de Santa Marta, donde se trataron temas como: la función fedataria, orientado al estudio de criterios para la titulación de tierras; la titulación masiva, la identificación biométrica, el lavado de activos, la aplicación de nuevas tecnologías y las nuevas funciones notariales según el código general del proceso.

2.3. Gestión registral

2.3.1. Actualización estatuto registral

Uno de los logros destacados de la Gestión de la SNR se materializó con la actualización del Estatuto que regía la actividad registral a través del Decreto 1250 de 1970, cuarenta y dos años después de la expedición del mencionado estatuto, este fue actualizado mediante la Ley 1579 de 2012. Actualmente, beneficia no solo a usuarios del servicio sino también a quienes les corresponde la tarea de cumplir efectivamente con la prestación del servicio público registral.

- La Ley 1579 de 2012 enmarca el proceso de registro dentro de las nuevas tecnologías, pago de impuestos y derechos de registro a través de medios virtuales, interoperatividad entre entidades, trámites asociados de manera directa o indirecta al servicio registral, registro móvil, interrelación de todas las ORIP para la radicación y registro de instrumentos públicos.

- Igualmente en materia administrativa, y con el fin de atender oportunamente las necesidades de las oficinas, se dispuso la creación de: regiones registrales del Consejo Superior de la Carrera Registral y se facultó al Superintendente para fijar tarifas registrales.
- Para lograr una mayor seguridad jurídica se dispuso la apertura de folio de matrícula inmobiliaria a los bienes baldíos, formato de calificación para el registro de todo acto o negocio jurídico por parte de quien emite el documento, obligación de alimentar la base de datos con cédulas de ciudadanía, la inclusión en el folio de matrícula del área y linderos, suspensión temporal del trámite de registro, Inscripciones ilegales - corrección sin autorización expresa del particular, caducidad – medidas cautelares de diez años a partir de su registro.

2.3.2. Orientación, inspección y vigilancia

Dentro de las funciones de la Superintendencia Delegada para el Registro, se encuentran previstas en el Decreto 2163 de 2011, la orientación, inspección y vigilancia de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), la cual garantiza la seguridad jurídica que los usuarios buscan con el registro de los instrumentos públicos. Este se genera a través de visitas generales, visitas especiales, de apoyo e intervenciones.

- **Visitas generales**

Las visitas generales permiten verificar el funcionamiento general de las ORIP. Durante la vigencia 2012 se estimaron 85 visitas y se realizaron un total de 137. Para la actual vigencia se programaron 100 visitas generales, de las cuales se han realizado hasta junio 30 de 2013 noventa y cinco (95) visitas.

- **Visitas especiales**

Las visitas especiales buscan garantizar la seguridad jurídica de los usuarios en el registro de los instrumentos públicos. En la vigencia 2012, se efectuaron 22 y durante el primer semestre de 2013 se programaron 70 visitas especiales realizando durante el primer semestre 36.

- **Visitas de apoyo**

Las visitas de apoyo, se generan a partir de necesidades de las ORIP como: personal, asesoría funcional y asesoría técnica; en el 2012 fueron realizadas 144 y durante el primer semestre de 2013 se han efectuado 66.



- **Intervenciones**

Las intervenciones a las ORIP se presentan cuando se observan hechos graves que ameritan la intervención a la ORIP con el fin de tomar los correctivos se limitan las funciones del registrador o se separa del cargo. En el año 2012 fueron intervenidas las ORIP de Cartagena, Cali, Tunja, Cereté, Lorica e Istmina y durante el primer semestre de 2013 han sido intervenidas las ORIP de Valledupar, Sahagún, Maicao, El Plato, Quibdó.

2.3.3. Ventanilla Única de Registro (VUR)

La Ventanilla Única de Registro (VUR) es un proyecto interinstitucional, el cual ha logrado la integración de los actores que conforman la cadena de registro inmobiliario. Este proyecto ha sido ampliado el alcance transaccional y territorial, así como la innovación en materia de integración de los sistemas registrales.

- **Gestión VUR**

A continuación el reporte de los resultados de la gestión del Proyecto VUR durante el segundo semestre de 2012 y el primer semestre de 2013 en el que se exponen los avances en materia de convenios, el número de folios de matrícula integrados, las notarías y las ciudades en las que se ha implementado el modelo servicio de Ventanilla Única de Registro (VUR).

Gestión VUR

II semestre de 2012 y I semestre de 2013

Estadísticas VUR	II SEM 2012	I SEM 2013
Número de Convenios firmados para la implementación del servicio VUR	8	3
Número de ciudades en las que se ha implementado el servicio VUR	7	2
Numero de notarías integradas al modelo VUR	141	12
Numero de folios de matrícula integrados al modelo VUR	2.473.668	342.231
Número de Consultas al portal VUR	1.688.042	934.158
Numero de diagnósticos del proceso e formalización de la propiedad del inmueble	0	18
Numero de socializaciones del diagnóstico del proceso de formalización de la propiedad del inmueble	0	9

Fuente: Superintendencia Delegada para el Registro - proyecto VUR.

- **Consultas del portal VUR**

Durante el segundo semestre de 2012, fueron realizadas 1.688.042 consultas al portal VUR, siendo el mes de octubre el que presentó mayor número de consultas durante el período en mención. Para el segundo semestre de 2013 se efectuaron 1.855.501 consultas al portal VUR, durante el mes de febrero se reportó el mayor número de consultas alcanzando las 346.165.

- **Interrelación Registro-Catastro**

La interrelación registro-catastro es un sistema institucional, legal y técnico por medio del cual se establece el enlace de los datos prediales o inmobiliarios comunes a registro y catastro, que permite el intercambio de información interinstitucional de manera óptima, efectiva, segura y automática, así como el mantenimiento actualizado de los datos registrales y catastrales de acuerdo con los cambios que experimente un predio.

- Incorporación de Libros del Antiguo Sistema
- Folios de Matrícula Inmobiliaria revisados
- Libros del Antiguo Sistema revisados
- Libros del Antiguo Sistema revisados mensualmente
- Enero a junio de 2013

Conservación de libros del Antiguo Sistema

- Se ha realizado la conservación de 752 libros del Antiguo Sistema de la ORIP de Girardot y los cuales fueron archivados correctamente en la ciudad de Bogotá.
- Fue publicada la invitación pública para la digitalización y conservación de los libros del Antiguo Sistema de las Oficinas de Registro de Espinal y Santa Marta.

Reorganización de Círculos Registrales

- Fue registrado el proyecto denominado 'Desarrollo, Implementación y Administración de la Reorganización de los Círculos Registrales a nivel nacional', que busca fortalecer y mejorar la ubicación geográfica y distribución de las ORIP con el fin de optimizar el servicio público registral.
- Los recursos del proyecto van dirigidos a la creación de las de las Oficinas de Registro de Soacha, Soledad y Sibundoy así como la reorga-



Ministerio de Justicia y Superintendencia de Notariado y Registro promueven la formalización de tierras en todo el país.

nización de los círculos registrales de Girardot, Agua de Dios, La Mesa, Aguachica, Ocaña, Rio negro, Marinilla, Andes y Ciudad Bolívar.

En el decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia 2013, este proyecto cuenta con una apropiación de \$3.000 millones, desagregado de la siguiente manera:

- Dotar y realizar adecuaciones locativas de las oficinas de registro, por efecto de la reorganización de los círculos registrales. \$ 969.482.992,16.
- Adquirir, adecuar e instalar la infraestructura tecnológica, conectividad y migración de la información registral para las nuevas oficinas de registro y las oficinas de registro de los círculos reorganizados. \$1.135.401.152,00.
- Desmontar, empacar, trasladar y montar el fondo documental de los antecedentes registrales, libros de antiguo sistema y demás información jurídica de los municipios segregados. \$783.221.169,37.
- Realizar los ajustes a los aplicativos misionales y controlar, supervisar lo referente al traslado del fondo documental. \$86.729.320,17.
- Diagnosticar la situación actual de los círculos registrales y proponer modificaciones, reubicaciones, supresiones y creaciones de nuevas ofici-

nas de registro y círculos registrales para el fortalecimiento institucional \$25.165.366,30.

- El 7 de junio de 2013, se radicaron en el Ministerio de Justicia y del Derecho dos Estudios Técnicos, dos Proyectos de decreto y dos Planillas Justificativas relacionados con: 1) las Creaciones de Oficinas de Registro y Círculos Registrales de Soledad, Soacha y Sibundoy; y, 2) Reorganización de los Círculos Registrales de: Girardot, Agua de Dios, La Mesa, Aguachica, Ocaña, Rionegro, Marinilla, Andes y Ciudad Bolívar.
- A partir del mes de junio de 2012, se comenzó a estructurar la creación del Círculo Registral de Apartadó (Antioquia) con una Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos, aunado a la reorganización de los círculos registrales de Turbo, Dabeiba y Frontino.
- El Gobierno Nacional mediante Decreto 0911 del 8 de mayo de 2013 modificó los círculos registrales de Dabeiba, Frontino y Turbo y creó el círculo registral y la oficina de registro de Apartadó. La Superintendencia dio apertura a la Oficina de Registro de Apartadó el día 13 de junio de 2013.
- Durante el primer semestre de 2013, se registró el proyecto de desarrollo, implementación y administración de la reorganización de los círculos registrales a nivel nacional para la vigencia 2014, por un valor de \$3.090 millones de pesos.
- Dichos recursos están destinados para la creación de las ORIP de Chía y Pivijay, la reubicación de la ORIP de San Martín y la reorganización de los círculos registrales de Chocontá, San José del Guaviare, Acacias, Villavencio, La Dorada, Roldanillo, Tuluá, Cauca y Cúcuta.

Dirección de Registro

- A junio 28 de 2013, se evacuaron los 628 expedientes pendientes del 2012; durante el presente año se han radicado 274 expedientes de los cuales se finalizaron 44.
- Mediante Resolución 5686 del 25 de junio de 2012 fue creado el Grupo de Apoyo Jurídico de la Segunda Instancia.

2.4. Gestión Cultura del servicio y atención al ciudadano

2.4.1. Modelo de Servicio y Atención al Ciudadano

Para el año 2013 una de las apuestas de la SNR es mejorar la atención al ciudadano para la accesibilidad y la oportunidad en los tiempos de respuesta de



los trámites y servicios. El objetivo es fortalecer la cultura del servicio al ciudadano y mejorar los canales de atención, involucrando activamente al ciudadano en el modelo de servicio.

El mejoramiento del modelo actual le permitirá al ciudadano que desde el momento en que radica su PQRD (peticiones, quejas, reclamos y denuncias), en cualquier punto de atención, podrá hacer un seguimiento eficiente de su solicitud. En el mismo sentido, la entidad caminará hacia la excelencia del servicio, optimizando la gestión, seguimiento, control, satisfacción y oportunidad en las respuestas de las PQRD interpuestas por los ciudadanos.

Para tal fin en el primer semestre del año 2013, la SNR realizó las siguientes acciones:

- Diagnóstico de las experiencias de éxito en materia del servicio al ciudadano de otras superintendencias a nivel nacional, con el propósito de replicar acciones que sean compatibles con la prestación de los trámites y servicios que ofrece la SNR y establecimiento e implementación de acciones de mejora.
- Caracterización de usuarios de la SNR con el fin de:
- Aumentar el conocimiento de la entidad hacia sus usuarios y fortalecer su confianza.
- Identificar los elementos que permiten mejorar la comunicación y sus necesidades.
- Establecer mecanismos de apropiación de los trámites y servicios a partir de las características geográficas, sociales, demográficas, comportamentales e intrínsecas de los mismos.
- Revisar y reestructurar los protocolos de servicio y de atención al ciudadano de la entidad.

2.4.2. Satisfacción del usuario

La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) sabe que la atención al ciudadano y la satisfacción de sus usuarios es fundamental por ello durante los últimos años ha venido trabajando en el mejoramiento continuo de este proceso. La gráfica a continuación ilustra los resultados de la encuesta de satisfacción a nivel nacional.

Por lo anterior el índice de satisfacción global de las principales ORIP para el 2012 es de 68%.

2.4.3. Peticiones, quejas, reclamos (PQRS)

- **Año 2012**

La siguiente tabla nos da a conocer el número de requerimientos interpuestos por los ciudadanos en el periodo comprendido entre julio y diciembre año 2012, los cuales son atendidos en las dependencias competentes o trasladadas a otras entidad, de ser el caso.

Reporte mensual de requerimientos
Primer semestre de 2012

CONSOLIDADO JULIO - DICIEMBRE 2012							
Requerimientos	jul-12	ago-12	sep-12	oct-12	nov-12	dic-12	TOTAL
Consulta general	698	960	1297	722	1014	1824	6515
Quejas	23	29	37	34	47	43	213
Solicitud	8	14	22	33	20	40	137
D. Petición	3	3	9	26	23	14	78
Sugerencias	3	1	0	1	0	1	6
TOTAL	735	1007	1365	816	1104	1922	6949

2.5. Gestión estratégica

Indicadores para el cuatrienio

El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) como una de las fuentes de información más relevantes en materia de seguimiento y evaluación de Políticas Públicas, es el insumo para evidenciar el cumplimiento de las metas establecidas en el “Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para todos 2010-2014, menos pobreza, más empleo, más seguridad”, que corresponden a la entidad. Así las cosas, es necesario sustentar los resultados de la gestión mensualmente de manera cuantitativa y trimestralmente de manera cualitativa.

La meta establecida para la vigencia 2012 fue de 16 Oficinas de Registro sistematizadas y en producción con el aplicativo misional Sistema de Información Registral (SIR).

A 31 de diciembre de 2012, el proyecto “Sistematización y modernización de la Oficinas de Registro a Nivel Nacional” cumplió con el 100% de la meta programada así: Cañasgordas, Ituango, Fredonia, Santa Barbara, Titiribí, Santa Fe de Antioquia, Istmina, Puerto Berrío, Filandia, Concepción, Sopetrán, Bolívar, Abejorral, Jericó, Ambalema y Támesis.



Estas ORIP cuentan con las herramientas tecnológicas para el cumplimiento del servicio público registral.

Para la vigencia 2013, la meta establecida es de 18 ORIP sistematizadas. A mayo de 2013, el indicador presenta un acumulado de catorce (14) ORIP que se encuentran en producción en el sistema SIR.

La meta establecida para la vigencia 2012 fue de 1.200.000 folios de matrícula inmobiliaria interrelacionados. El proyecto de Interrelación Catastro-Registro a 31 de diciembre de 2012 alcanzó la interrelación de 1.101.729 folios, es decir, se cumplió con el 92% de la meta establecida.

Para la vigencia 2013, la meta establecida es de 800.000 folios. A 31 de mayo de 2013, este indicador presenta un avance acumulado de 96.251 folios de matrícula inmobiliaria interrelacionados. El porcentaje de avance, de acuerdo a la meta para esta vigencia, es del 12.03%.

Para la vigencia 2012, se definió la meta de 60 notarías integradas a la Ventanilla Única de Registro (VUR). Al cierre de la vigencia 2012, el proyecto VUR cumplió con el 100% de la meta establecida y excedió lo presupuestado, con la integración al sistema VUR de (141) notarías, en siete (7) ciudades del país.

La meta para la vigencia 2013 es de 83 notarías integradas a la Ventanilla Única de Registro (VUR). Al mes de mayo de 2013, el proyecto VUR reporta un acumulado de 44 notarías con Modelo de Ventanilla Única de Registro (VUR). El porcentaje de avance, de acuerdo a la meta establecida para esta vigencia, es del 53.01%.

Sistema Integrado de Gestión y Control

La Superintendencia de Notariado y Registro en el 2010 inició el proceso de certificación para el Sistema de Gestión de la Calidad, logrando certificar los procesos de la entidad y nueve (9) oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP), hasta el 2011.

En el 2012 el reto fue mayor, logrando en el mes de noviembre certificar 26 ORIP más sosteniendo igualmente la certificación de las nueve oficinas citadas anteriormente.

Para el 2013 la SNR recibió la auditoría de renovación de la certificación ISO 9000 y NTC GP 1000, con alcance al nivel central y a las 35 oficinas de registro principales, obteniendo como resultado tal renovación del certificado por parte del órgano certificador, después de 3 años.

Auditoría de Sostenimiento y Ampliación

La Auditoría para la Renovación y el Sostenimiento de la Certificación en la norma ISO 9001 en la versión 2008 y en la norma NTC-GP 1000 versión 2009 se llevó a cabo entre el 6 y el 15 de mayo de 2013, periodo en el que fueron visitados 22 procesos y 8 ORIP, seleccionados por el organismo certificador con el objetivo de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas normas y la efectividad del Sistema de Gestión de Calidad (SIG).

2.6. Gestión financiera

Presupuesto

El presupuesto para el año 2012 fue de \$662.638.572.777.00 y se ejecutó el 90.91%, correspondiente a \$602.424,34 millones. El presupuesto para la vigencia 2013 es de \$730.026.717.755.00 y al corte del mes de mayo de la presente vigencia se ha ejecutado el 37.86%, correspondiente a la suma de \$276.388.945.287.00.

El monto ejecutado de funcionamiento de enero a mayo de 2013 es de \$ 204.538.64 millones y el presupuesto de inversión ejecutado en el mismo periodo es de \$71.850.30 millones para un total de \$276.388.95 millones equivalentes al 37.86% del presupuesto apropiado.

En el periodo junio a diciembre de 2012, se recaudó por venta de bienes y servicios la suma de \$242.178.144.656 y, para el periodo de enero a mayo de 2013, se recaudó la suma de \$207.422.893.086.

La SNR debe recaudar por Ley de Presupuesto la suma de \$730.026.717.755.00, durante la vigencia 2013, lo proyectado por venta de bienes y servicios es la suma de \$511.000.000.000.00. En tal sentido los ingresos de enero-mayo corresponden al 40.59% del total, quedando por recaudar el 59.41% durante los meses de junio a diciembre de 2013.

El promedio mensual de ingresos, de acuerdo con la Ley de presupuesto de la venta de bienes y servicios proyectado 2013, debe ser del orden de \$42.583.333.333.00; los ingresos reales para el periodo enero-mayo de 2013 fueron por la suma de \$207.422.893.086.00.

El promedio real mensual se ubicó en el orden de \$41.484.578.617.00 dando como resultado una diferencia absoluta negativa de -\$1.098.754.716.00, correspondiente a una variación relativa negativa de -2.65%

En periodo de junio a diciembre de 2012 se recaudó la suma de \$8.959,39 millones, correspondiente a la expedición de 694.527 certificados de



libertad y para el periodo de enero a mayo de 2013 se recaudó la suma de \$9.594.627.812.00, correspondiente a la expedición de 721.401 certificados de libertad.

En el mes de marzo de 2013 se inició el recaudo con la implementación de los datáfonos; con esta herramienta se recaudó la suma de 284.298.052,00 en el mes de marzo, en abril de 2013 la suma de \$332.944.556.00 y para el mes de mayo de 2013 la suma de \$523.783.158.

2.6.1. Proceso pasivo pensional y cartera de vivienda

Para el periodo enero-mayo de 2013 se recaudó la suma de \$273.923.279.00; para el mismo periodo de 2012 la cantidad de \$538.531.437.00. Para el 2011 la recuperación fue de \$481.869.350.00 y, para el mismo periodo de 2010, correspondió a la suma de \$460.425.241.00. Del 2013 frente al 2012 se presentó una diferencia absoluta negativa de \$-264.608.158.00 correspondiente a una variación relativa negativa de -49.14%. Del periodo 2012 frente al 2011 se presentaron una variación absoluta de \$56.662.087.00, y una variación relativa positiva de 11.76%; en el mismo periodo de 2011 frente al 2010 que hubo una diferencia absoluta de \$21.444.109.00, correspondiente a una variación relativa positiva del 4.66%, explicada por la cancelación de créditos y los beneficiarios que continúan en mora.

De los 377 créditos correspondientes al 100% de vivienda otorgados a los trabajadores, 210 se encuentran vigentes correspondientes a un 55.70% del total de los créditos, 76 están al día, correspondientes al 36.19%; 52 créditos se encuentran entre 1 y 3 cuotas de mora, correspondiente al 24.76%; 82 están en mora con 4 o más cuotas correspondiente al 39.05% de los créditos vigentes. Se han cancelado 167 créditos correspondientes al 44.30% del total de créditos otorgados; durante el 2012 se cancelaron 42 créditos correspondiente al 25% y durante el 2013 se han cancelado 6 créditos, correspondientes al 3.59%. En los años anteriores al 2011; se cancelaron 119 créditos equivalente al 71.26%.

2.7. Gestión Humana

Reestructuración

En el año 2010 la Superintendencia de Notariado y Registro inició un proceso de reestructuración que se desarrollaría en tres (3) etapas, de las cuales se han adelantado dos (2) a saber:

- Culminada con la expedición del Decreto 233 de 28 enero de 2010, por el cual se suprimieron 55 cargos del nivel asistencial y 10 del nivel técnico y se crearon 65 cargos del nivel profesional (grados 1, 2 y 9).

- Mediante el Decreto 2164 de 2011 se suprimieron 15 cargos de los niveles asistencial y técnico y se crearon 62 cargos de los niveles directivo y profesional.
- La tercera fase inició con la celebración del Contrato Interadministrativo 634 de 19 de diciembre de 2011, por el cual la Universidad Nacional de Colombia- (UNAL), prestará la consultoría para llevar a cabo la elaboración del estudio técnico requerido para la realización de la reestructuración de la Superintendencia de Notariado y Registro, a partir del levantamiento de la información y hasta la entrega de los proyectos de decretos que establezcan la nueva estructura organizacional y la nueva planta de personal, de acuerdo con los retos que implica la modernización de los servicios públicos a cargo de la entidad, las nuevas responsabilidades asignadas y el aspecto socio-económico y político del momento.
- Con la participación de los directivos y coordinadores de grupos internos de trabajo, se sensibilizó al equipo de trabajo de la Unal sobre el quehacer de la Superintendencia, los proyectos en curso, las dificultades más significativas de las dependencias y las expectativas frente al proceso de reestructuración.
- Acatando las directrices trazadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) sobre el levantamiento de cargas laborales, se entrevistaron a los directivos, coordinadores y funcionarios de cada una de las áreas del nivel central y en una muestra representativa de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (Bogotá Zonas Centro, Norte y Sur; Zipaquirá; Ibagué; Cali; Villavicencio; Cartagena y Tumaco), a través de las cuales se obtuvo información sobre los procesos y procedimientos documentados y se actualizaron los mismos. Así mismo, a fin de contar con la información acerca de los aspectos funcionales, organizaciones y de recurso humano, se aplicó una encuesta a los Registradores de Instrumentos Públicos principales y seccionales.

El Consejo Directivo de la entidad el 01 de noviembre de 2012, previa presentación del diagnóstico institucional, el análisis organizacional y financiero, aprobó por unanimidad el estudio técnico de reestructuración, que contiene los siguientes aspectos:

- Reseña histórica
- Marco legal actual
- Análisis Externo
- Análisis Financiero



- Análisis Interno
- Análisis de la estructura organizacional actual
- Análisis por dependencia de los procesos, perfiles y cargas de trabajo de la planta actual
- Cálculo de las cargas de trabajo para la situación propuesta
- Análisis y propuesta de la planta de personal
- Proyecto de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales
- Análisis del impacto financiero de la propuesta
- Análisis de protección social de los funcionarios
- Proyecto de decreto de modificación de la estructura organizacional
- Proyecto de decreto de modificación la planta de personal

SIGLAS

ORIP - Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos

SIR - Sistema de información Registral

INCODER - Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

IGAC - Instituto Geográfico Agustín Codazzi

DNP - Dirección Nacional de Planeación

UAEGRTD - Unidad de Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística

UCNC - Unión Colegiada del Notariado Colombiano

RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil

CSCN - Consejo Superior de la Carrera Notarial

DAFP - Departamento Administrativo de la Función Pública

Capítulo 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, EN LIQUIDACIÓN



Consejo Nacional de Estupefacientes avala el primer traslado de predios rurales en extinción de dominio del FRISCO a las víctimas del conflicto armado.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 3183 de 2011, ordenó la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes (en adelante la DNE en Liquidación) y asignó, de manera transitoria, la administración del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (en adelante el FRISCO) a la DNE en Liquidación. Una vez concluya el proceso de liquidación de esta entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 3183 de 2011, la administración del FRISCO deberá ser trasladada al Ministerio de Justicia y del Derecho. En desarrollo del proceso liquidatorio de esta entidad y, concretamente, durante el período comprendido entre julio de 2012 y julio de 2013, se destaca el cumplimiento de los siguientes logros:

3.1. Proceso de Liquidación

De acuerdo con los informes mensuales presentados por la Fiduciaria La Previsora S.A., la gran mayoría de las funciones relacionadas con la liquidación de la DNE

en Liquidación se encuentran cumplidas, excepto aquellas relacionadas con: (i) la organización y entrega del archivo liquidatorio, cuyo avance actual es del 75%; (ii) el cobro coactivo; (iii) las funciones propias de la finalización de la liquidación.

3.2. Cobro Coactivo

A la DNE en Liquidación le corresponde realizar el cobro coactivo de las multas impuestas por la comisión de los delitos tipificados en la Ley 30 de 1986 en contra de las personas condenadas mediante sentencias judiciales ejecutoriadas hasta el 2 de septiembre de 2011.

En relación con el ejercicio de esta función, se destacan los siguientes resultados:

- Se depuraron y contabilizaron 15.737 multas de Ley 30 de 1986 que no estaban registradas en los estados financieros al 2 de septiembre por valor de \$2.119.744 millones.
- Se castigaron cuentas de orden multas por prescripción mayor a 5 años al corte del 2 de septiembre de 2011 y por fallecimiento de los multados, un total de 21.115 multas por valor de \$3.219.886 millones.
- Se han notificado 22.264 mandamientos de pago y 256 autos de embargo.
- Valor de multas recaudadas a 30 de junio de 2013: \$1.223 millones duplicando el promedio mensual de \$31 millones mensuales (2007 a 2011) a \$59.7 millones mensuales (2 de septiembre de 2011 a 30 de junio de 2013).

3.3. Identificación de los bienes que forman parte del Frisco

En desarrollo del proceso de liquidación de la DNE en Liquidación, ha sido posible identificar el número de bienes del FRISCO que son administrados a la fecha por esta entidad. Como resultado de esta identificación, se destaca lo siguiente:

Tipología	Número de bienes administrados	Bienes incautados	Bienes extintos
Bienes inmuebles urbanos	16.044	13.440	2.604
Bienes inmuebles rurales	6.045	5.314	731
Sociedades	1.126	778	348
Establecimientos de comercio	426	359	67
Vehículos	10.559	9.551	1.008
Aeronaves	320	290	30
Motonaves	687	557	130
Dinero	5.977	3.810	2.167
Arte	506	326	180
Muebles y enseres	19.605	16.054	3.551
TOTAL	61.295	50.479	4.918



3.4. Desarrollo de la base de datos matrix

En el mes de mayo de 2011, el aplicativo de administración de información de bienes puestos a disposición de la Dirección Nacional de Estupeficientes, FARO, presentó fallas que impidieron su actualización. Por lo tanto, era necesaria la adquisición o el desarrollo de un aplicativo que no solo reemplazara el sistema FARO, sino que superara algunas falencias técnicas de seguridad y de funcionalidad que este presentaba.

Por consiguiente, la DNE en Liquidación inició en agosto de 2012, la implementación de un aplicativo denominado MATRIX, el cual involucra no solamente los requerimientos funcionales de información de los bienes FRISCO, sino todos los sistemas de seguridad y confiabilidad que se requieren. MATRIX, luego de un proceso de pruebas y validaciones, entró en producción en febrero de 2013 con el módulo de inmuebles. La DNE en Liquidación tiene prevista como meta concluir en diciembre de 2013 el proceso de carga de la información de todos los bienes del FRISCO a MATRIX.

Entre las bondades de este nuevo aplicativo, se destacan las siguientes:

- La inclusión de la información detallada sobre la identificación y estado del bien, como la siguiente: estado legal, registro de las actuaciones sobre los bienes, avalúos, gravámenes; certificados de libertad y tradición; actos administrativos que afectan el bien.
- La inclusión de la información detallada sobre los depositarios de los bienes y su administración. A través de este aplicativo se podrá consultar la información financiera, contable y administrativa de los bienes administrados por los depositarios.
- La generación de alertas de gestión que permitirá tener informes sobre las actuaciones pendientes de gestión.
- La generación de reportes de gestión.
- La trazabilidad y registro de las actuaciones llevadas a cabo en la entidad en relación con los bienes, con fines de auditoría.

3.5. Enajenación de bienes extintos del Frisco

Como parte de las facultades de la liquidación está la enajenación de bienes extintos. Posterior al avalúo comercial, se seleccionó y contrató a firmas evaluadoras de bienes con experticia en todo el territorio nacional.

De conformidad con las facultades conferidas a DNE en Liquidación mediante el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, que permite la venta de directa de bienes

propiedad del FRISCO, a 30 de junio de 2013 se han alcanzado los siguientes resultados:

Tipología de bien	Adjudicados	Vendidos
Monetización de Divisas	\$ 238.915.556.065	\$ 238.915.556.065
Venta de Lingotes de Oro	\$ 28.453.080.202	\$ 28.453.080.202
Venta de Activos	\$ 42.779.051.066	\$ 16.633.683.301
TOTAL	\$ 310.147.687.333	\$ 284.002.319.568
Activos		
Sociedades	\$ 864.867.400	-
Inmuebles	\$ 41.392.094.300	\$ 16.610.709.000
Muebles	\$ 90.016.103	\$ 13.424.301
Obras de Arte	\$ 9.550.000	\$ 9.550.000
Semovientes	\$ 370.523.263	-
Medios de Transporte	\$ 52.000.000	-
Subtotal	\$ 42.779.051.066	\$ 6.633.683.301

Nota: Entiéndase como adjudicado el bien respecto al cual ya se eligió al comprador y existe un compromiso de compra real, se considera un bien vendido cuando el comprador ya ha cancelado la totalidad de la suma de la venta.

3.6. Presentación de políticas y proyectos de nueva normativa para la administración de los bienes y sociedades incautadas del frisco.

Las acciones realizadas para el logro de este objetivo buscan adecuar la normativa vigente a una reglamentación más dinámica y específica que permita mayor eficiencia y efectividad e imprimir celeridad al proceso de venta y disposición final de los bienes y sociedades a disposición de la entidad.

Sobre el tema se presentaron los siguientes proyectos:

- Expedición de la Resolución de la DNE en Liquidación 233 del 11 de abril de 2012: “Por medio de la cual se establece el reglamento para la designación de depositarios provisionales y liquidadores que administran bienes y/o sociedades puestas a disposición de la DNE en Liquidación y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2503 de 07 de diciembre de 2012: “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012”, sobre entrega de bienes con vocación turística a FONTUR.



- Decreto 698 de 12 de abril de 2013: “Por el cual se reglamenta la transferencia de bienes inmuebles con declaratoria de extinción del derecho de dominio a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”.
- Teniendo en cuenta el Proyecto de Ley 263 de 2013-C “Código de Extinción de Dominio” radicado el 3 de abril de 2013 ante la Cámara de Representantes por el Fiscal General de la Nación, la DNE en Liquidación remitió propuesta a la Fiscalía para modificar los artículos 32, 87, 88, 90 y 91 y para adicionar en la parte final del proyecto de ley los artículos del 195 hasta el 224 (sobre administración de bienes del FRISCO, que incluye los bienes con medidas cautelares y los bienes con extinción de dominio, de manera integral). Al respecto la Fiscalía informó que se habían acogido las recomendaciones de la entidad y que ante la Cámara se había modificado el citado proyecto de ley.

3.7. Otros logros alcanzados

Así mismo, se destaca el cumplimiento de los siguientes logros específicos en el desarrollo del proceso de liquidación de la DNE en Liquidación:

- Monetización de divisas extranjeras: Se monetizó con extinción de dominio, previa validación por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos, la suma de US\$103.213.550 y del Banco Central de España, la suma de 22.467.725 €.
- Venta de lingotes de oro: Se vendieron 309 lingotes de oro y 178 monedas de oro, con extinción de dominio por valor de \$28.453 millones.
- Giros realizados a otras entidades: La DNE en Liquidación ha girado \$167.011 millones a otras entidades, en desarrollo de sus programas (pago de deuda de cárceles del Conpes 3412 de 2006; Programas de Lucha contra las Drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Policía Nacional; Programa de la Presidencia de la República “Cero a Siempre”; Fondo Protección de la Justicia).
- Proyectos de viabilidad para la asignación de bienes del FRISCO: Entre el 2012 y el 2013 fueron emitidos 79 informes de viabilidad técnica, jurídica y/o financiera para la asignación de bienes y recursos del FRISCO de los proyectos presentados por entidades oficiales.
- Actualización de procesos y procedimientos: En cumplimiento de las metas del Sistema de Gestión de Calidad, se actualizaron los procesos y procedimientos de la entidad.

- Implementación del sistema integrado de información financiera: Se implementó el sistema Integrado de información financiera tipo ERP denominado SEVEN, con el cual se logró la integración de los módulos de almacén e inventarios fijos, cobro coactivo, contratos, presupuesto, contabilidad y tesorería y, adicionalmente, la interface con el sistema de administración de nómina “Kactus”.
- Implementación del sistema de gestión documental: Se implementó el Sistema de Gestión documental (ORFEO) para el registro, control, seguridad y seguimiento a las comunicaciones recibidas y generadas por la DNE en Liquidación. Gracias a este logro, se estableció un sistema de alertas para el manejo de los tiempos de respuestas a los requerimientos generados por los entes de control y entidades que hacen parte del Estado.
- Renovación del centro de cómputo: Se realizó una renovación tecnológica de 5 servidores del centro de cómputo por valor de \$331.393.704 de pesos.
- Valoración del inventario de bienes inmuebles del FRISCO: Producto del trabajo de valoración de los inventarios de bienes inmuebles con extinción de dominio, el inventario de bienes registrado en la cuenta PUC 15 del Balance, pasó de \$570.886 millones (31-dic-2011) a la suma de \$1.000.029 millones (30-jun-2013).
- Depuración del inventario de procesos judiciales de la DNE en Liquidación: se realizó una depuración y homologación de las varias bases de datos de procesos judiciales que reposaban en diferentes computadores al 2 de septiembre 2011, y se consolidaron los procesos en una sola base de datos en Excel. En marzo de 2013 se hizo un desarrollo propio de un aplicativo en ambiente WEB (gestor de bases de datos MYSQL) denominado «PROCJURI» para el control y actualización de las diferentes instancias judiciales, al que se alimentaron 3.673 procesos judiciales (3.123 vigentes), con la información de cada proceso, distribuida en 105 campos. El aplicativo permite determinar los niveles de acceso según la confidencialidad de la información, posee alta disponibilidad al ser consultada y se actualiza «online».

Capítulo 4

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS



Complejo carcelario y penitenciario de Medellín, Pedregal (COPED)

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC (en adelante “la SPC”) es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, creada por el Decreto 4150 de 3 de noviembre de 2011, mediante el cual se escindieron del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC (en adelante “el INPEC”) las funciones administrativas y de ejecución de actividades que lo soportan para el cumplimiento de sus objetivos, y fueron asignadas a esta entidad, cuyo objeto, conforme al artículo 4º del decreto mencionado, es el de “gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”.

La SPC, para el cumplimiento de su objeto y de sus funciones, cuenta dentro de estructura con cuatro (4) direcciones: (i) Dirección de Logística, (ii) Dirección de Infraestructura, (iii) Dirección Administrativa y Financiera y (iv) Dirección de Gestión Contractual. Así mismo cuenta con 1 Oficina Asesora Jurídica, 1 Oficina Asesora de Planeación, 1 Oficina de Control Interno y 1 Oficina de Tecnología.

Con el propósito de evidenciar la gestión efectuada por la SPC dentro del período comprendido entre junio de 2012 y junio de 2013, a continuación se establecerán los diferentes proyectos que, en materia de infraestructura carcelaria y de suministro de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento del INPEC, han sido desarrollados por esta entidad, resaltándose los logros obtenidos y el estado de ejecución de los mismos, para finalizar con la relación de metas propuestas y que se materializarán en la presente vigencia.



Dirección de Infraestructura

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios tiene como propósito, a través de la Dirección de Infraestructura, el desarrollo de actividades tendientes a la ampliación de la infraestructura y a la rehabilitación y generación de cupos en el interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional, así como el mantenimiento correctivo y la conservación de la infraestructura física.



Es decir, en materia de infraestructura carcelaria, los proyectos de la SPC abarcan dos frentes: mantenimiento correctivo y rehabilitación de cupos.

Mantenimiento

Principales logros

Desde el año 2012 se fijó como meta la intervención de 37 áreas de sanidad, de las cuales a la fecha se han entregado 24 para su habilitación por parte de las respectivas secretarías de salud. El propósito a diciembre 31 de 2013 será entregar en su totalidad las 13 áreas de sanidad faltantes, así como intervenir otras 14 para un total de 51.

Dentro de los referidos contratos, se relacionan a continuación los siguientes:

N°	Departamento	Establecimiento	Vr/contrato	% Avance a 30 de junio del 2013	Observaciones
1	Caquetá	EPMSC CUNDUY - FLORENCIA	122.245.275,26	100%	Obra terminada
2		ERON- HELICONIAS FLORENCIA			
3	Boyacá	EPMSC SOGAMOSO	77.967.795,74	100%	Obra terminada
4		EPMSC MONIQUIRÁ			
5		EPMSC CHIQUINQUIRÁ			
6		EPAMSCAS CÓMBITA			
7	Meta	ERON ACACÍAS	162.191.110,00	32.73%	En trámite contractual
8		EPMSC VILLAVICENCIO			
9		CAMIS ACACÍAS (COLONIA AGRÍCOLA ACACIAS)			
10		CAMIS ACACÍAS (COLONIA AGRÍCOLA ACACIAS)			
11		CAMIS ACACÍAS (COLONIA AGRÍCOLA ACACIAS)			
12	Bogotá	RM BOGOTÁ	328.643.395,00	100%	Obra terminada
13		EC - BOGOTÁ "LA MODELO"			
14		EPAMS-CAS-ERE-JP - BOGOTÁ "LA PICOTA"			
15	Tolima	EPMSC ESPINAL	213.526.883,00	100%	Obra terminada
16		Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña "Coiba"			

N°	Departamento	Establecimiento	Vr/contrato	% Avance a 30 de junio del 2013	Observaciones
17	Quindío	RM ARMENIA	117.392.807,57	100%	Obra terminada
18		EPMSC ARMENIA			
19	Pereira Risaralda	RM PEREIRA	133.118.716,00	59%	En trámite contractual
20		EPMSC - ERE - PEREIRA			
21	Caldas	RM MANIZALES	187.149.724,00	59%	En trámite contractual
22		EPMSC MANIZALES			
23		EPAMS DORADA	130.137.025,00	100%	Obra terminada
24	Cauca	EPAMS-CAS-ERE - POPAYAN	338.480.778,00	100%	Obra terminada
25		RM POPAYAN			
26		EPMSC SILVIA			
27		EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO			
28	Valle	EPMSC BUGA	209.311.272,00	100%	Obra terminada
29		EPMSC - ERE - CALI			
30		EPMSC SEVILLA			
31		TULUA			
32	Nariño	EPMSC TUMACO	168.310.940,00	100%	Obra terminada
33		EPMSC IPIALES			
34	Antioquia	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Medellín PEDREGAL "COPEP"	480.979.171,00	70%	En trámite contractual
35		EPMSC MEDELLIN - BELLAVISTA			
36		EP PUERTO TRIUNFO			
37		EPAMS-CAS-ERE-JYP - ITAGUI			

Se han celebrado contratos para el mantenimiento correctivo de 16 establecimientos de reclusión del orden nacional, con el fin de realizar las obras hidrosanitarias y eléctricas necesarias para garantizar el suministro de agua potable; así como las reparaciones locativas que permitirán la liberación total de 2.599 cupos en tres establecimientos de reclusión (Guaduas, La Picota y Complejo Coiba). La meta es entregar en la presente vigencia e iniciar en el mes de septiembre la intervención en otros 20 establecimientos del orden nacional.

Dentro de los establecimientos de reclusión a intervenir se resaltan:



Nº	Establecimiento	Objeto	Contrato	fecha de contrato	Contratista
1	Ibague Picalaña "Coiba"	Contratar la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física, redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, área de sanidad y del rancho del complejo de Ibagué, Coiba.	57	04 de julio de 2013	Socitec S.A Ricardo Castillo Castillo
2	Epmc - Cali (Valle).	Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de las acometidas, redes hidráulicas y sanitarias para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario - EPMSC - Cali (Valle)	58	05 de julio de 2013	Carlos Fernando Córdoba Aviles
3	Ec Bogota "La Modelo"	Adecuación de redes sanitarias, mantenimientos de baterías sanitarias en patios, pabellones, casino, alojamiento de guardia, auxiliares, cuartos de repartición de alimentos en la EC Modelo "Bogotá"	62	05 de julio de 2013	Diserq Ltda Guillermo Eduardo Rincón Diago
4	La Pola - Guaduas	Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura eléctrica del establecimiento penitenciario la pola de guaduas	69	17 de julio de 2013	Controles Y Automa- tización S.A.S Alfonso Alba Cárdenas
5	Epmc Riohacha Guajira	Adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura eléctrica del EPMSC Riohacha - Guajira	71	17 de julio de 2013	Productos De Ingeniería Elec- tromecánica S.A.S
6	La Pola - Guaduas	Mantenimiento correctivo requerido para los equipos y sistemas que componen la planta de tratamiento de aguas potable PTAP, en el establecimiento la pola de Guaduas (Cundinamarca)	73	18 de julio de 2013	Unión Temporal Ingasi Ingeniería Especializada
7	Istmina -Quibdó	Adecuaciones generales, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física y baterías sanitarias en los establecimientos penitenciarios de mediana seguridad y carcelario de quibdo istmina, ubicados en el departamento del choco	76	23/07/13	Interdico Ltda.

Nº	Establecimiento	Objeto	Contrato	fecha de contrato	Contratista
8	Bucaramanga Cucuta	Adecuaciones generales, mantenimiento y mejoramiento infraestructura física y baterías sanitarias EPMSC Bucaramanga y complejo metropolitano de Cúcuta, adscritos a la regional Oriente – Inpec	77	24/07/13	Asociación de Municipios de La Subregión Ciénaga Grande De Santa Marta “Asocienaga
9	Bellavista - Medellin	Adecuación mejoramiento de los baños y sistema sanitario del pabellón b primer piso, baños de guardia 3 piso, zona verde área del rancho guardia zona de vivienda fiscal del EPMSC Bellavista Antioquia	66	12/07/13	Prosistemas Aqua Ltda.
10	Complejo Carcelario Y Penitenciario Metropolitano De Bogota La Picota	Adecuación y mantenimiento de las baterías sanitarias en patios y pabellones, adecuación y mantenimiento de redes sanitarias y mantenimiento de los equipos de bombeo y plantas eléctricas	79	26/07/13	Traing Trabajos de Ingeniería Ltda

Otro de los propósitos de la SPC es atender de forma inmediata las urgencias que en materia de infraestructura se presentan al interior de los establecimientos de reclusión y que no permiten espera alguna para solucionar el problema. En ese sentido se ha declarado la urgencia manifiesta en 5 establecimientos de reclusión, con el fin de atender las necesidades inminentes y de atención inmediata relacionadas con problemas de salubridad y de seguridad.

Se ha avanzado en el mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales y de agua potable en 16 establecimientos de reclusión, los cuales vienen presentado problemas en el suministro del agua. Adicionalmente, se está tramitando la adquisición de carrotanques de agua para las zonas que más lo requieren, como lo son los centros de reclusión de Quibdó, Istmina y Guaduas.

Finalmente, se pretende realizar el mantenimiento de las calderas al interior de 22 establecimientos, que garantizarán el funcionamiento de las cocinas y ranchos y que permitirán la adecuada prestación del servicio de alimentación, actividad que debe ser entregada en la presente vigencia.



Generación y ampliación de cupos

Ante la evidente situación de hacinamiento presentada en los últimos tres años, que alcanzó los mayores índices de la historia del país, una de las metas de la SPC consiste a la generación de cupos. Para tal efecto, el propósito de la SPC es la rehabilitación de 3.510 cupos, para lo cual entre los meses de agosto y septiembre se iniciarán las obras en 7 establecimientos de reclusión que permitirán generar 1.647 y en el mes de octubre se iniciarán las demás obras requeridas para lograr la meta en materia de rehabilitación de cupos.

Suscripción del Convenio 068 del 16 de julio de 2013 con las fuerzas militares para 10.000 nuevos cupos.

Precisamente, se avanza en la generación de 10.000 cupos tipo colonia en 6 establecimientos de reclusión, con la colaboración del grupo de Ingenieros Militares del Ejército Nacional, para lo cual se suscribió el Convenio 068 del 16 de julio de 2013.

El proyecto intervendrá aquellos centros de reclusión que, por sus condiciones y disponibilidad de área, permiten la ampliación del mismo, mediante la construcción de nuevos pabellones tipo celda comunal, cuyo proceso constructivo será realizado a través de estructura tipo K-span, ajustadas a los requerimientos carcelarios.

Generación de más cupos carcelarios

Otro de los frentes de acción de la SPC consiste en la contratación de los estudios y diseños para la generación de nuevos cupos a futuro. En ese sentido, se celebró un convenio interadministrativo con la Universidad Nacional, en virtud del cual en septiembre de 2013 se entregarán los diseños de 10 establecimientos, para iniciar las respectivas obras y generar 7.000 cupos, en el año 2014. Asimismo, se contratarán los diseños para 6 establecimientos de reclusión, cuyas obras iniciarían en vigencias futuras.

Finalmente la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios ya tiene definido el plan estratégico de infraestructura con el cual se procura seguir avanzando en la construcción de nuevos cupos, siempre que así lo demande el sistema.

Dirección de Logística (Bienes y Servicios)

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, a través de la Dirección de Logística, gestiona la adquisición de bienes y de servicios para el adecuado proceso de reclusión de los internos. Entre los principales logros, se destacan:

BIENES

Los propósitos para el año 2013 consistieron en adelantar el suministro de los siguientes bienes

Con el fin de garantizar la seguridad de los establecimientos de reclusión, en la presente vigencia se avanza en la dotación de Adquisición de 9 máquinas de rayos x y 232 detectores manuales de metales que permitirán un mayor control de ingreso de elementos prohibidos, tales como armas blancas, de fuego o cualquier otra que atente contra la vida o la integridad de quienes se encuentran en el interior de los establecimientos de reclusión.

Los establecimientos que se beneficiarán con esta medida son: Cómbita, Girardot, Buga, Sincelejo, Manizales, La Dorada, Calarcá, Pereira, Girón.

Instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión, para 9 establecimientos de reclusión, con lo que se permitirá el monitoreo desde el CEDIP.

Dotación de las salas para la realización de audiencias virtuales en 9 establecimientos de reclusión, a efecto de lograr la prontitud en la celebración de audiencia y evitar los riesgos en el traslado de los internos.

Adquisición de vehículos

En aras de mejorar la capacidad de acción y la respuesta operativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en la presente vigencia, se está en proceso de adquirir 7 camionetas panel y 4 busetones. En esta apuesta la Unidad ha invertido un presupuesto de \$1.800.000.000.00.

Adquisición de llantas para los vehículos a cargo del INPEC

Con el propósito de mantener en condiciones óptimas la movilidad de los vehículos con los que cuenta el INPEC, se continúa en la adquisición de llantas que permitan el traslado de los internos en condiciones idóneas y de seguridad.

Continuidad del sistema de control para las personas que se encuentran con el beneficio de detención domiciliaria a través de manillas electrónicas.

En el mes de mayo la SPC quedó a cargo del Contrato 024 de 2012, en virtud de la cesión del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual se prorrogó por 3 meses y 15 días o hasta el agotamiento de los recursos. Se avanza en un nuevo proceso de contratación, a efectos de garantizar la continuidad de este mecanismo, en las próximas vigencias.



Por otra parte se avanza en la dotación de 23 áreas de sanidad con equipos médicos y odontológicos que permitan la adecuada prestación del servicio de salud intramural.

Se diseñó la estructuración de la dotación de los laboratorios de criminalística para 4 establecimientos de reclusión; con dicho proyecto se procura:

SALUD

Ante las deficiencias en la prestación del servicio de salud, la SPC, de una parte, adelanta las medidas judiciales pertinentes del servicio con el fin de exigir su cumplimiento y, de otra, ha estructurado la planeación para la contratación de dicho servicio a través de varias EPS públicas y privadas.

Para ello, junto con el acompañamiento del Ministerio de Salud y de la Protección Social, así como de la Procuraduría General de la Nación, se está en la etapa de verificación de los insumos para la apertura del procesos, como lo son el Manual de Atención elaborado por el INPEC y que requiere el aval del Ministerio de Salud, así como el listado censal de la población privada de la libertad, debidamente actualizado, que garantice el registro y plena identificación de los internos.

Una vez se obtengan tales documentos, se enviarán las invitaciones a las EPS públicas y privadas para entrar a definir cuáles de ellas prestarán el servicio de salud en cada uno de los 5 grupos definidos por regiones. Proceso que debe desarrollarse en la presente vigencia.

ALIMENTACIÓN

En la actualidad, 25 contratos para la prestación del servicio de alimentación celebrados por el INPEC desde el año 2012 se encuentran vigentes, 4 finalizaron por agotamiento de recursos o por imposibilidad legal de adición, razón por la cual se garantiza la continuidad en la prestación del servicio a través de los proveedores más cercanos, cuyo contrato permite aún la respectiva adición, previa verificación de que no hubiere sanción alguna por colusión.

La SPC ha trabajado durante el primer semestre del año en la nueva contratación de la provisión de alimentos a los internos. En una primera etapa contrató los estudios técnicos con la Universidad Nacional, que permitió definir de forma justificada el costo de la ración diaria por recluso. Y en la segunda etapa, se publicaron los pliegos definitivos.

Cabe precisar que durante todas las etapas de este nuevo proceso, la Procuraduría General de la Nación ha realizado el acompañamiento preventivo para garantizar la transparencia en el proceso licitatorio.

PLAN ANTICORRUPCIÓN

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios fue la entidad piloto en la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual se realizó con el apoyo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, entidad que diseñó la metodología para su implementación en el marco del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.

Este plan tiene como fin el de prevenir los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales, que se encuentran contenidos y definidos en la plataforma estratégica de la unidad.

Entre los componentes que constituyen el plan, tenemos:

1. Identificación de los riesgos de corrupción y riesgos para su manejo,
2. Estrategia antitrámite,
3. Rendición de cuentas
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Capítulo 5

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)



Foto: archivo INPEC.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) integrante del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho se encargó de desarrollar su quehacer misional desde los siguientes ejes: i) Gestión Estratégica; ii) Gestión Notarial; iii) Gestión Registral; iv) Gestión Cultura del Servicio y Atención al Ciudadano; v) Gestión Estratégica; vi) Gestión Financiera; vii) Gestión Humana

5.1. Gestión estratégica

Determina las directrices y lineamientos a los procesos misionales. Incluye procesos relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de

objetivos, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos necesarios y revisiones por la Dirección.

Direccionamiento Estratégico: El modelo de direccionamiento estratégico tiene por objeto establecer los criterios conceptuales y metodológicos que debe aplicar la institución para concretar el horizonte deseado en un tiempo específico, está integrado por los elementos: formulación estratégica, diagnóstico, alineamiento estratégico y plan estratégico institucional.

5.1.1. Plan de acción 2012

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Diseño y elaboración de un manual sobre doctrina y jurisprudencia de Derechos Humanos.
- Capacitación y formación de 4.437 funcionarios administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en el programa anual educativo.
- Profesionalización del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que permita efectividad en el servicio de seguridad.
- Realización de un estudio de factibilidad socioeconómico que permita transformar la Escuela Penitenciaria Nacional en Institución de Educación Superior, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Decreto 1478 de 1994.
- Adecuación de 5 establecimientos con salas de audiencia virtual en los establecimientos de Buga, Tuluá, Espinal, Sogamoso y Barrancabermeja.
- El programa de patología mental, que se desarrolló en el Establecimiento Carcelario de Bogotá, benefició a 13 funcionarios.
- Inscripción ante el DNP del proyecto de inversión para la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema bloqueador de señal de telefonía móvil en diez (10) ERONES.
- Desarrollo de la fase I de la Sala Estratégica del INPEC.
- Instalación de una cabina de escaneo en EPAMSCAS Bogotá La Picota, con el fin de optimizar los procedimientos de requisa y detección de elementos prohibidos.
- Implementación del Sistema Circuito Cerrado de Televisión CCTV en nueve (9) ERONES: EPMSC Acacías, EPMSC Cúcuta, EPMSC Villavicencio, EPMSC Pasto, EPAMSCAS Popayán, EPMSC Santa Marta, EPMSC Barranquilla, EPMSC Ibagué, EPMSC Valledupar.



- Validación del Sistema de Gestión de Calidad adoptando el enfoque por procesos a través de la actualización del mapa de procesos y sus respectivas caracterizaciones. Así mismo, se actualizaron los procedimientos exigidos por la NTCGP 1000:2009.
- Diseño del banco de proyectos del INPEC para la inscripción de proyectos de inversión a nivel nacional.
- Migración de procesos a la plataforma ADF Faces Business Component de Información Misional SISIPEC.
- Implementación del aplicativo Gerencia Derechos de Petición en el 100% de ERONES y sede central.
- Implementación del Sistema de Información de Control de Acciones de Tutela en la sede central del INPEC y regionales.
- Depuración de la información disciplinaria SIID en las regionales, correspondientes a las vigencias 2007-2010; 2.022 procesos disciplinarios depurados.
- Elaboración de las cartillas de fomento de la cultura del autocontrol.
- Presentación de un proyecto de inversión para la adecuación y dotación de Unidades de Criminalística del INPEC ante el Departamento Nacional de Planeación.
- Realización del mantenimiento y conservación de la infraestructura física en 24 ERONES.
- Diseño de un modelo de funcionamiento contable, diseñado para estandarizar la gestión contable en el ámbito nacional, a fin de obtener cifras razonables en los estados contables del INPEC.
- Intervención en 35 proyectos productivos de 31 establecimientos de reclusión, en los que se logró incrementar en un 19% la rentabilidad y en un 25% la mano de obra vinculada.
- Implementación del Programa Resocializador Justicia y Paz en 9 pabellones y 2 establecimientos de reclusión con población postulada a la Ley 975 de 2005.
- Implementación del módulo servicios de seguridad en el aplicativo SISIPEC WEB, teniendo como beneficio principal la sistematización de los puestos de control de seguridad y servicios de seguridad de los establecimientos carcelarios, así como llevar un registro en tiempo real de los cambios de servicio que se generan en cada establecimiento, teniendo

en cuenta que esta información es importante para el registro de los diferentes operativos, requisas, decomisos y demás novedades que se presentan.

- Finalizado el año 2012, se capacitó e implementó el módulo en los establecimientos de las Regionales Central, Occidente y Viejo Caldas. Realización del análisis de 581 estudios de nivel de riesgo de la población de internos.
- Aplicación del Plan de Atención y Contingencias de Calamidades y Desastres en 138 establecimientos del orden nacional.
- Desarrollo del programa de prevención y atención a la drogadicción en 7 ERONES: EC La Pola, EP Las Heliconias, EPMSC Aguachica, EPMSC Málaga, EPMSC San Vicente de Chucurí, EC Pedregal Medellín, EPC Pesebre Puerto Triunfo.
- Dotación de mobiliario de oficina a cincuenta (50) áreas de Atención al Ciudadano y treinta y siete (37) con equipos de cómputo y aplicativo Quejas Web, en el ámbito nacional.
- Desarrollo de 6 encuentros de Atención al Ciudadano en regionales y establecimientos de reclusión que contó con la participación de 142 funcionarios; (Regional Central (46), Regional Occidente (23), Regional Norte (18), Regional Oriente (16), Regional Noroeste (19) y Regional Viejo Caldas (20).
- Desarrollo de la medición del clima organizacional que refleje el estado de los funcionarios del INPEC.
- Participación de 45 establecimientos de reclusión en los Consejos Municipales de Seguridad, distribuidos así: Regional Noroeste: 06, Regional Oriente: 09, Regional Norte: 07, Regional Occidente: 02, Regional Viejo Caldas: 21.

5.1.2. Plan de Acción 2013

Dentro de los principales propósitos y logros del año 2013 se encuentran:

- Lograr la participación de 6.900 funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, administrativos, aspirantes a dragoneantes, auxiliares bachilleres, aspirantes a directores.
- Complementar el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Formación como una Institución de Educación Superior, bajo las modalidades presenciales y a distancia.



- Diseño del Centro de Atención Virtual en Derechos Humanos para funcionarios.
- Implementar el Modelo de Gestión Talento Humano, adoptado en el Decreto número 2482 de 2012.
- Desarrollar un programa de patología mental para funcionarios de los establecimientos de Bogotá, (EC, COMEB y RM) EPAMSCAS Cóbbita, EPMSC Cali, EPMSC Pereira y COIBA Ibagué.
- Instalación y puesta en funcionamiento del sistema bloqueador de señales de telefonía móvil en diez (10) ERONES.
- Implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Diseñar e implementar estrategias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la doctrina institucional.
- Ejecutar la primera fase del proyecto de inversión “Implementación Gestión Documental en el INPEC a nivel nacional”.
- Realizar el proyecto de sensibilización en materia de DD.HH. en el INPEC denominado “Cápsulas Informativas de Derechos Humanos”.
- Definir las acciones en salud pública para la población privada de libertad de los tres establecimientos de reclusión de Bogotá (COMEB – EC BOGOTÁ – RM BOGOTÁ).
- Implementar un aplicativo para el control de consultas y recursos que permita optimizar el proceso de gestión legal.
- Migrar a la plataforma ADF Faces Business Component seis (6) procesos TEE-Sistema progresivo, TEE-Fomento, TEE-Social, TEE-Registro y control, Gruvi y Help desk del Sistema actual de Información Misional SISIPEC.
- Implementar los módulos de estadía, jurídico y TEE-Progresivo del sistema de información SISIPEC en 142 establecimientos.
- Implementar el Sistema de Gestión de la seguridad de la información SGSI Fase II.
- Aumentar el número de hallazgos subsanados del plan de mejoramiento, vigencia 2012, en un 9% con relación a la vigencia del año anterior.
- Implementar el Plan Nacional de Prevención Integral para los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

- Implementar el modelo de funcionamiento contable en las 150 subunidades ejecutoras del INPEC
- Fortalecer actividades productivas, en 26 establecimientos de reclusión.
- Desarrollar programas orientados a brindar asistencia espiritual y religiosa a los funcionarios del Instituto y a los internos, velando por el respeto a la libertad de cultos y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Proyectar dos programas restaurativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, para los internos postulados a la Ley de Justicia y Paz.
- Dotar las bibliotecas de 11 establecimientos de reclusión del orden nacional.
- Realizar capacitación y adquisición de elementos para la implementación del Modelo Educativo Institucional en 29 establecimientos de reclusión.
- Implementar un módulo de información integrado al aplicativo de SIS-PEC para la efectividad, el control y seguimiento, en el procedimiento de traslado de Internos de los establecimientos de reclusión en la Regional Oriente.
- Fortalecer la seguridad de los establecimientos de reclusión del orden nacional.
- Controlar los índices de hacinamiento en el Instituto.
- Implementar la fase de pre-acogida en dos establecimientos de reclusión R. Central (EPC Yopal) y R. Noroeste (COPED Medellín Pedregal).
- Validar cinco programas de tratamiento penitenciario.
- Elaborar el programa piloto de telemedicina para atención en salud de los internos.
- Dotar con mobiliarios de oficina a cincuenta (50) áreas de Atención al Ciudadano de establecimientos de reclusión a nivel nacional.
- Presentar una propuesta de atención personalizada a partir de la percepción actual y expectativa del Servicio de Atención Personalizada en áreas de Atención al Ciudadano.
- Elaborar el Manual del Sistema Nacional de Atención al Ciudadano IN-PEC para doscientos (200) usuarios en áreas de Atención al Ciudadano a nivel nacional.



- Lograr el reconocimiento de la nueva imagen del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) entre sus públicos objetivos, con el fin de construir identidad, cultura y reputación institucional a través de la gestión de la comunicación estratégica.
- Ejecutar el programa de formación de líderes para el INPEC, a través de la programación de (siete) talleres de sensibilización.
- Alinear los Planes Institucionales al SIOPEC (Sistema Operativo Penitenciario y Carcelario).

5.1.3. Sistema de Gestión Integral

En atención a la Norma Técnica NTCGP 1000:2009, el Instituto desarrolló durante el año 2012 las siguientes actividades:

- Revisión de los documentos del proceso Gerencia del Sistema Integral con la creación y actualización del Manual de Calidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, procedimiento de control de documentos, procedimientos de acciones correctivas y preventivas, y procedimiento de identificación y tratamiento de servicio no conforme.
- Conformación mediante la resolución No. 2389 del 4 de julio de 2012 del equipo directivo, equipo operativo y equipo evaluador CALIDAD-MECI del INPEC.
- En el 2012 se desarrolló capacitación en coordinación con ICONTEC, al Equipo Operativo CALIDAD-MECI a nivel nacional, en Administración del Riesgos, Indicadores de Gestión y Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora.

5.1.4. Gestión del Conocimiento Institucional

Durante la vigencia 2012 se elaboraron los siguientes documentos:

- Doctrina política institucional
- Entre muros 1993-2010
- Direccionamiento estratégico
- Directivas permanentes 2011 y 2012
- Fomento de la cultura del autocontrol
- Manual sobre doctrina y jurisprudencia de Derechos Humanos aplicada al Sistema Penitenciario y Carcelario

5.1.5 Alianzas Estratégicas

Las relaciones interinstitucionales durante 2012 fueron establecidas con:

- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Mediante la cual el INPEC recibió donaciones de elementos para los procesos productivos por un valor que asciende a \$10.168.828.004.
- La ICITAP de la Embajada de los Estados Unidos. Mediante la cual capacitó en temas de seguridad y vigilancia, durante la actual vigencia, a un total de 328 funcionarios de Policía Judicial y 18 directores de establecimiento.
- La sección de Asuntos Narcóticos –NAS. Mediante el cual se donaron máquinas de confección y elementos primarios para las diferentes comunidades terapéuticas del INPEC. Dicha donación, ascendió a un valor total de USD \$20.511,52; aproximadamente \$37.000.000.

5.1.6. Derechos Humanos

Se cuenta con un propósito fundamental de centrarse en la asesoría para la formulación y ejecución de las políticas institucionales de respeto, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, tanto de las personas privadas de la libertad, como de sus familias y sus visitantes; también los de los servidores del Instituto.

En ese sentido, se logró el fortalecimiento del programa de Derechos Humanos en el Instituto a través de las siguientes actividades:

- Promulgación Directiva 012 de 2011: Política Institucional en materia de Derechos Humanos.
- Promulgación Directiva 010 de 2011: 000010 del 5 de julio de 2011 sobre el respeto a las personas LGBTI en los establecimientos de reclusión del orden nacional.
- Boletines mensuales publicados en la página web, 80.
- Boletines quincenales publicados en la página web, 18.
- Boletines ‘Lecciones Aprendidas’ publicados en la página web, 4.
- Comités de Derechos Humanos de internos en cada ERON, fueron 144.
- Cónsules de Derechos Humanos en cada ERON, fueron 144.
- Seis Cónsules de Derechos Humanos a nivel regional.



- Dos Convocatorias libres y autónomas para población LGBTI en los ERONES.
- ERONES dotados con tecnología para el desarrollo de audiencias virtuales, 35.

Así mismo se trabajaron los siguientes temas en la vigencia 2012: Simposio Internacional Penitenciario y Derechos Humanos

Tema	Actividad	Resultado
Procesos de sensibilización	Implementación de módulos virtuales, intercambios académicos, aplicación de encuestas y realización de sensibilizaciones en temas de trascendencia nacional e internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de 19 módulos virtuales en los 142 ERONES. • Implementación del programa “30 minutos hablando de derechos humanos” en los 142 ERONES. • 4 simposios internacionales de Derechos Humanos. • 2 congresos de responsabilidad social carcelaria y penitenciaria con el apoyo de la Personería de Bogotá y la Universidad Libre. • Implementación del programa de Cultura en Derechos Humanos con el apoyo del Programa Presidencial de Derechos Humanos. • Elaboración de encuesta sobre cultura de Derechos Humanos en los 142 ERONES. • Sensibilización virtual a nivel nacional y 1 sensibilización vía Avantel en tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes
Escenario Internacionales en Materia de Derechos Humanos	Presentar ante las instancias internacionales que han requerido al estado colombiano en lo referente a privados de libertad los principales avances, desafíos y compromisos, así como los avances en materia de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación informe para la certificación en materia de Derechos Humanos por parte del Gobierno de Estados Unidos. • Participación en la redacción del informe que el Gobierno colombiano presentará al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. • Concertación y cumplimiento a los compromisos adquiridos por parte del Estado Colombiano en el marco del Examen Periódico Universal de Derechos Humanos (EPU). • Formulación del mecanismo de prevención de la tortura, liderado por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. • 14 informes presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos frente a solicitudes puntuales de privados de libertad y funcionarios.

Tema	Actividad	Resultado
		<ul style="list-style-type: none"> Implementación del SISREDH (Sistema de recomendaciones en Derechos Humanos) con el concurso del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Medidas Cautelares y Provisionales	Seguimiento y verificación de la situación de los privados de libertad beneficiarios de medidas cautelares y/o provisionales ordenadas por la comisión interamericana de derechos humanos así mismo se remiten los informes que son requeridos	<ul style="list-style-type: none"> 1 interno con Medida Cautelar ordenada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por su situación de reclusión 8 privados de libertad con Medidas Cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por situaciones ajenas a su privación de libertad 200 Medidas Cautelares que tenían privados de libertad fueron levantadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos De un total de 24 casos que están siendo conocidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 3 fueron dados por concluidos en 2012 por la CIDH. Acompañamiento a las reuniones de seguimiento de medidas cautelares de funcionarios del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos Jineth Bedoya Lima, Iván Cepeda y del interno Manuel Junior Cortes.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través de la Dirección de Escuela de Formación, Dirección Regional Noroeste, Universidad de San Buenaventura-seccional Cartagena, autoridades departamentales y municipales, y con el auspicio de organizaciones internacionales como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), desarrolló el “Cuarto Simposio Internacional Penitenciario y Derechos Humanos”, que se llevó a cabo entre el 4 y 6 de julio de 2012, en la ciudad de Cartagena.

5.1.7. Comunicación Estratégica

Busca gestionar la comunicación por medio del buen uso de los recursos de información para mejorar la identidad institucional; dentro del logro se destaca:

- **Boletines y Comunicados INPEC**

Los boletines y comunicados tienen por objeto informar sobre la realización de una rueda de prensa, acontecimiento, aclarar una información o dar a conocer oficialmente otra.



- **Notinpec**

Este periódico interno ha sido enviado todos los lunes en la mañana a cada uno de los funcionarios, a través del correo institucional, con el fin de comunicar y dar a conocer las acciones y opiniones de nuestros públicos internos.

- **Ingreso de medios a establecimientos carcelarios**

Uno de los servicios que ofrece el Instituto a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones es el acceso de los medios de comunicación a los distintos establecimientos del país con el fin de realizar notas positivas de la vida carcelaria; en la vigencia 2012 se efectuaron 144 ingresos.

- **Revista Institucional**

El objetivo es consolidar información trascendental de las acciones, gestiones, programas, proyectos, actividades y sucesos coyunturales del contexto en el cual se ubica nuestra institución, de manera innovadora, precisa y veraz. Se pretende evidenciar una realidad poco reconocida al exterior de lo que significa INPEC, su misión e importancia.

El tiraje de la publicación realizada anualmente, fue para un total de 8.850 revistas impresas. En la vigencia 2012 los principales temas fueron:

- Impacto de la reforma a la justicia en el Sistema Penitenciario.
- Nace una nueva entidad para trabajar de la mano con el INPEC.
- Trabajando por la infraestructura carcelaria.
- Los nuevos retos del sistema penitenciario en materia de Derechos Humanos.
- El INPEC se fortalece en materia de relaciones internacionales.

Notas web: Las notas web son pequeñas notas informativas que son publicadas en el home de la página del INPEC. Durante el año 2012 se publicaron 110 notas web.

Twitter institucional: En esta red social se habla sobre la gestión institucional, los eventos y las noticias producidas en los establecimientos mientras que en el 2011 se registraron 2542 seguidores; este año ya contamos con 14.942 seguidores en nuestra cuenta twitter.

Facebook Institucional: La cuenta de INPEC Colombia se habilitó en el año 2011 y a la fecha cuenta con 10.200 seguidores.

Página Web: La página Web a la fecha cuenta con un tráfico de 514.081 visitantes.

Reportajes de Libertad: Este es el programa institucional que cuenta la gestión del INPEC y que informa sobre las historias de vida que se esconden detrás de cada interno.

5.2. Gestión Misional

En este aspecto se hace referencia a todos los procesos que se han adelantado con ocasión del cumplimiento de las labores previstas por las normas respectivas y que han sido asignadas al Instituto.

5.2.1. Gestión Judicial del Interno

Con el proceso misional de Gestión Judicial del Interno, el INPEC busca asistir y atender oportunamente los requerimientos efectuados por las personas reclusas, familiares de internos, autoridades judiciales o administrativas respecto a los derechos y beneficios (libertad condicional, traslados, remisiones, beneficios administrativos, prisión-detención domiciliaria, trámite de redención de pena ante los Jueces de Ejecución, etc.) otorgados durante la ejecución de la pena privativa de la libertad o el cumplimiento de medida de aseguramiento.

- **Traslados**

Desarrollo de 2.369 actos administrativos con los cuales se ordenó el traslado de 20.081 internos en el año 2012, de acuerdo a las causales establecidas.

Para el año 2013 se realizaron 13.902 traslados

Motivo traslado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Cambio situación jurídica		1	127	82	39	33	282
Centro de reclusión que ofrezca mayores condiciones de seguridad	258	326	273	228	113	95	1.293
Cumplimiento fallo tutela	177	176	525	421	364	83	1.746
Descongestión del establecimiento	55	380	227	349	357	309	1.677
Detención o prisión domiciliaria	132	174	153	198	205	135	997
Discrecionalidad - Artículo 73 Ley 65 de 1993	2	6	14	2	4	2	30
Estado comprobado de salud		7	4	10	11	2	34
Estimulo buena conducta			6	12	53	5	76



Motivo traslado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Falta elementos tratamiento médico	1	2		13	6	11	33
Justicia y paz (ley 975 25-07-2005)			1	1	2		4
Orden autoridad judicial	97	132	76	103	128	87	623
Orden interno	6.619	6	26	154	141	161	7.107
TOTAL GENERAL	7.341	1.210	1.432	1.573	1.423	923	13.902

Fuente: SISIPPEC WEB datos a junio 26 de 2013

5.2.2. Atención Social

Atender las necesidades de la población reclusa mediante actividades ocupacionales y programas de atención psicosocial.

- **Programas psicosociales**

Los programas de atención psicosocial responden a las actuaciones misionales del Instituto y se encuentran dirigidos a la población privada de libertad imputada y condenada en el marco de la atención social y el tratamiento penitenciario.

- **Programa Niños Menores de tres (3) años en Establecimientos de Reclusión.**

A la fecha, se cuenta con un total de 108 niños(as), 68 madres gestantes y 40 madres lactantes; todas ellas son beneficiarios de la modalidad ICBF-INPEC que opera en algunos establecimientos de reclusión.

El Programa busca brindar atención integral a los niños y las niñas, promoviendo el ejercicio de sus derechos y libertades, buscando minimizar los efectos negativos del contexto de privación de libertad sobre el desarrollo infantil.

- **Programa Atención en Familia:**

Este programa busca construir espacios de intervención individual y/o grupal con la población interna y sus sistemas familiares, teniendo en cuenta las herramientas aportadas por cada participante para abordar situaciones asociadas a los efectos de la reclusión de acuerdo con a la realidad de cada familia.

Para dar alcance a las acciones de este programa, se implementó la estrategia de comunicación “visita virtual” para aquellos internos(as) y condenados(as) que no tiene la oportunidad de ser visitados en el establecimiento de forma constante durante su periodo de reclusión.

En lo que va del año se han realizado 69 visitas virtuales, una cifra muy similar a la registrada durante el 2012 año en el que se registraron 140 visitas de este tipo.

- **Programa Atención Social:**

Este programa busca mejorar las condiciones y calidad de vida de internos e internas sindicados(as), imputados(as) y condenados(as) durante el tiempo de detención, aproximándose a su bienestar social, no solo en la satisfacción de las necesidades básicas, sino también en el desarrollo integral de la persona en sus dimensiones afectiva, cultural y social.

- **Programa Desarrollo de Prácticas Universitarias y Pasantías en las Áreas de Ciencias Humanas y Educación en los ERONES y Direcciones Regionales:**

Se cuenta con 103 convenios de cooperación interinstitucional en el ámbito nacional, con el propósito de apoyar y fortalecer los programas de atención y tratamiento penitenciario. Estos programas van dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población interna, así como a colaborar con las acciones encaminadas a disminuir la conducta delictiva para preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad.

Este programa permite a los estudiantes de prácticas y/o pasantías universitarias tener un acercamiento sobre cómo enfrentarse al campo profesional desde la praxis en una realidad desde un contexto penitenciario; este es un reto aún mayor para cualquier profesional, sea cual sea su área.

- **Investigación Social en el Ámbito Penitenciario y Comunitario:**

A través de la investigación social, se procura el diseño, implementación, ejecución y coordinación de la investigación científica, social, carcelaria y penitenciaria, buscando contribuir en la transformación y desarrollo de los espacios institucionales.

En 2013 se adelantaron 3 investigaciones de las universidades del Rosario, la Nacional y la Santo Tomás, relacionadas con los hijos de las reclusas, el adulto mayor y sistemas de información para la vigilancia.

En las 6 regionales contamos con 423 estudiantes de 90 universidades vinculados.

- **Programa de Atención Psicológica:**

El programa está dirigido al diseño, planeación e implementación de los programas concernientes a la atención e intervención psicológica penitenciaria.



Los programas buscan la atención integral y tratamiento penitenciario de la población interna, orientados al fortalecimiento y desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y potencialidades en los internos e internas con el objetivo de minimizar los efectos de reclusión y fortalecer procesos psicológicos en busca de su integración social positiva. Se ejecuta a través de tres subprogramas: programa de atención psicológica, programa de intervención psicológica individual y programa de intervención psicológica penitenciaria.

En estas tres líneas de trabajo fueron beneficiados este año 18.644 internos, 4.000 más que el año 2012 y que en el 2011.

- **Programa Preservación de la Vida.**

El objetivo del programa es prever, detectar y reducir casos de autolesiones, tentativas de suicidio y suicidios, por medio de la identificación y prevención de los factores de riesgo, la promoción y fortalecimiento de los factores de protección y el acompañamiento terapéutico, en la población interna de los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Durante el periodo sobre el cual se rinden cuentas fueron intervenidos 70 internos con problemáticas de este tipo.

- **Programa Misión Carácter**

El objetivo del programa es elevar el capital social a través de la práctica cotidiana de principios y valores; se desarrolla a través de la metodología de mesas redondas, propiciando espacios de socialización de valores. El programa se compone de cuatro módulos que son: carácter, visión, coraje y liderazgo, y cada módulo trabaja 10 principios que elevan el sentido ético y productivo mediante la vivencia correcta de los principios. 236 internos nuevo han hecho parte de este programa durante 2013, y son más de 3.000 las personas que han ingresado al programa.

- **Población LGBTI en ERON**

Desde el 2011, la Dirección de Atención y Tratamiento y el Grupo de Derechos Humanos, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, han adelantado procesos de sensibilización y capacitación a los funcionarios administrativos, cuerpo de Custodia y Vigilancia y población interna en relación a la garantía de derechos de quienes se autorreconocen como pertenecientes a comunidad LGBTI en establecimientos de reclusión del orden nacional.

De acuerdo a los procesos de sensibilización y las actuaciones que se han adelantado a la fecha, se ha identificado la necesidad de formación a los funcionarios penitenciarios (Cuerpo de Custodia y Vigilancia–Funcionarios

Administrativos) con el ánimo de desarrollar procesos en materia del respeto a la diferencia y aceptación al otro. Sin embargo en años anteriores, se realizó convocatoria libre y autónoma de población LGBTI, donde se obtuvieron los siguientes datos: en 2012, por ejemplo, se registraron 350 lesbianas, 161 gays, 191 bisexuales, 102 transgeneristas, 4 intersexuales. Es decir, 200 personas más que las registradas en 2011.

- **Asistencia espiritual y religiosa:**

En cumplimiento del Decreto 1519 de 1998, el INPEC estableció el culto religioso con el propósito de ofrecer apoyo espiritual a los internos para que puedan ejercer derecho a profesar el culto al cual pertenecen en todos los ERONES del país.

Con la Conferencia Episcopal de Colombia se realizó contrato de servicios para el apoyo del desarrollo de la asistencia religiosa de los internos, personal administrativo y del cuerpo de Custodia y Vigilancia en 22 establecimientos de reclusión; se vincularon 22 sacerdotes. Se realizaron seis encuentros regionales con los responsables de asistencia espiritual de los establecimientos.

Anualmente, se lleva a cabo la convocatoria libre, donde los internos manifiestan el culto religioso al cual pertenecen; el siguiente es el resultado del censo realizado en el año 2012: católicos 20.792, pentecostal 406, evangelistas 3.235 y testigos de Jehová 275. También se registraron 2 budistas, 1 anglicano, 1 hinduista, 2 mormones, entre otros.

- **Brigadas de salud**

En coordinación con hospitales, empresas sociales del Estado (ESE), secretarías departamentales y municipales, Liga contra el Cáncer, la Dirección de Atención y Tratamiento lideró cuarenta (40) brigadas en 5 establecimientos (EC BOGOTÁ, COMEB, COIBA, ESPINAL Y RM BOGOTÁ) en las que se realizaron diferentes actividades en pro de la población privada de la libertad, durante el primer semestre del 2013. 14.694 personas se beneficiaron con estas intervenciones de salud en 1.066 consultorios.

- **Programas de drogas**

Desde el año 2005, el INPEC viene desarrollando y fortaleciendo una estrategia de prevención integral a la drogadicción, dentro del marco de las necesidades de la población privada de la libertad, en lo referente a las directrices de la Comisión Nacional para la Reducción de la Demanda de Drogas y el Ministerio de Salud y de Protección Social.



Actividades/2013 (40 Jornadas)	Total
Consulta Médica	1132
Consulta Médica Especializada (Ginecólogo)-	34
Consulta médica- mastólogo (programa de detección CA de seno)	149
Fórmulas médicas generadas	684
Estudios radiológicos solicitados	101
Laboratorios clínicos solicitados	255
Interconsultas solicitadas	310
Exámenes especiales	149
Consulta odontológica	500
Control de peso	1066
Control de Tensión Arterial	1239
Búsqueda Activa de Sintomáticos respiratorios	622
Educación en Salud (Leucorreas, ITS, TB, Dengue, Riesgo Cardiovascular, Salud Oral)	2316
Seguimiento a Brotes (Parotiditis, varicela)	27
Seguimiento a pacientes VIH	115
Seguimiento a Pacientes de TB	12
Seguimiento a Pacientes de LEPRO	2
Toma de Citología Cérvico Uterina	258
Captación de internas para toma de citología	22
Captación ca de seno (funcionarios - promotores)	9
Captación de internos para programas (HTA-Optometría-PSA...)	52
Abordamiento a Gestantes	18
Detección temprana de CA de seno	1714
Mamografías Diagnósticas	24
Colposcopias y Biopsia LCCC	17
Vacunación con TT, Fiebre Amarilla	98
Vacunación TT	411
Vacunación Bivalente (SR)	360
Vacunación tripe viral (neumococo)	1909
Orientación psicológica	25
Fisioterapia	107
Capacitación a manipuladores de alimentos	54
Población a quien se le suministro preservativos	583
Toma de muestra laboratorio clínico (VIH-serología)	166
Asesoría pretest-VIH	83
Asesoría de autorizaciones de Régimen Contributivo	20
Valoración Integral por Enfermería y Tamizaje Visual	50
Procedimiento	1
SUBTOTALES	14.694

Para el desarrollo de la misma, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) expide la Resolución 11868 del 21 de septiembre de 2010 “por medio de la cual se crean comunidades terapéuticas para atención de la drogadicción y farmacodependencia en 13 establecimientos de reclusión del orden nacional”. Como son: EPMSC de Bucaramanga, EPAMSCAS de Acacías, Colonia Agrícola de Acacías, EPSMS de Girón, EPAMS de Popayán, EPAMSCAS de Bogotá, EPAMSC de Cúcuta, RM Pereira, EPMS de Calarcá, EPASC de Cómbita, EPMSC de Barranquilla, EPMSC de Medellín. En 2012 se crea la comunidad terapéutica en EMPSC Jamundí.

El programa del consumo de sustancias psicoactivas tiene ejes preventivos y de tratamiento los cuales se desarrollan de acuerdo a la condición actual del interno(a) de la siguiente manera:

Eje I. Estilos de vida saludable y prevención de consumo de SPA

“Dirigido a la población privada de la libertad con el fin de desarrollar habilidades de afrontamiento para disminuir el riesgo del consumo” (Este eje se desarrolla en cuatro momentos: Adaptación, Sensibilización, Motivación y Proyección).

Eje II. Mitigación

“Dirigido a las personas consumidoras, en el cual se desarrollan estrategias de carácter comunitario (redes de escucha y grupos de apoyo) que permiten conducir y vincular de manera permanente a los programas de atención a la adicción a los internos e internas que movilizados por las actividades del EJE I, o por otras razones, se motivan a pedir ayuda para sí mismos, para otros o para su comunidad”.

Eje III. Superación (Comunidades terapéuticas)

“Dirigido a los internos(as) que son activo/poli consumidores; tiene como objetivo principal facilitar a la población privada de la libertad, sindicada y condenada, un proceso de sensibilización frente al desarrollo personal y social, que permita en ellos el fortalecimiento de las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo asociadas al consumo de sustancias psicoactivas”.

- **Comunidades terapéuticas**

La Comunidad Terapéutica es un método estratégico de intervención terapéutica y educativa, cuyo propósito se centra en un programa de crecimiento personal, buscando el cambio de patrones negativos en la manera de pensar, sentir y comportarse, todo esto por medio de terapias individuales y grupales y especialmente con convivencia comunitaria. Un programa de Comunidad Terapéutica está diseñado para la rehabilitación y la inserción social de



personas con problemas de conducta asociados al consumo de drogas. Los programas de prevención se desarrollan en todas las cárceles, mientras que las comunidades están en solo 14. Este año 3.590 personas han accedido a estos programas. Estas comunidades están en las cárceles de Barranquilla, Cúcuta, Girón, Bucaramanga, Medellín, Calarcá, Cómbita, Bogotá, Acacías, Villavicencio, Jamundí e Ipiales.

5.2.3. Tratamiento penitenciario

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 142 y 143 de la Ley 65 de 1993, el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad. Se realiza conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto; en busca de desarrollar en la población condenada competencias que le permitan vivir en sociedad a través de programas de estudio, trabajo, enseñanza y atención psicosocial.

5.2.3.1. Reintegración

Formula estrategias de articulación que contribuyan al desarrollo de la reintegración de la población nacional respecto de la población desmovilizada privada de la libertad.

- **Programa Resocializador Justicia y Paz**

En los establecimientos de reclusión y los pabellones de Justicia y Paz se lleva a cabo la implementación de los primeros módulos que conforman este programa. Estos módulos están relacionados con la formación del carácter, la familia y el hogar. Este año ya han participado 222 en el programa de Resocialización de Justicia y Paz, que se suman a los 2.485 que han participado en los años 2011 y 2012. Este año 1.783 postulados a justicia y paz han estado vinculados a actividades ocupacionales, y 3.500 en total son los que participan en 11 establecimientos de reclusión.

- Programa de Capacitación en Derechos Humanos a Internos Postulados a la Ley 975 de 2005: Realización del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización, Desarrollo de Actividades Productivas.

- **Actividades productivas plan de acción 2013**

Aprobación de la creación de una actividad y fortalecimiento a veintisiete (27) actividades productivas en veinticinco (25) ERONES. Por otro lado, a parte del plan

de acción, se fortalecieron ocho (8) actividades productivas y se creó una (1).

- **Actividades productivas 2013**

Asignación de recursos para el fortalecimiento y creación de actividades productivas a través de estudios de factibilidad documentados con procedimientos aprobados bajo el sistema de gestión de calidad. Estas actividades están relacionadas con el sector agropecuario, industrial y comercial. A la fecha hay 512 actividades productivas.

Se debe tener en cuenta que en la vigencia 2013 algunos establecimientos se convirtieron en complejos por lo cual se unificaron las actividades productivas, por tal razón se presenta disminución en la cantidad de actividades productivas.

- **Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA)**

Programa enfocado a mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de los establecimientos de reclusión, fundamentado en la evaluación de aspectos e impactos ambientales, así como de la gestión integral de los residuos sólidos, el control higiénico sanitario, el uso y ahorro del agua y la energía, la capacitación y gestión ambiental.

El PIGA se encuentra implementado en los 138 establecimientos de reclusión del orden nacional, en los cuales se realizan actividades como celebración de la semana ambiental, actividades de prevención y promoción (fumigaciones, desratizaciones, lavado de tanques, capacitaciones en temáticas ambientales) y campañas en pro de los recursos naturales y de los entornos.

El INPEC cuenta con las directivas permanentes “para el adecuado manejo del agua para consumo humano en los diferentes establecimientos del orden nacional”. “Recomendaciones para enfrentar el fenómeno de sequía en los establecimientos de reclusión del orden nacional, así como con la Circular No. 00019 del 20 de mayo de 2013, en la cual se dan recomendaciones para la disminución de la contaminación visual en el Instituto.

- **Convenio de cooperación INPEC-ACR**

Dada la necesidad de generar atención diferencial a la población desmovilizada privada de la libertad, se ve la necesidad de compartir a nivel técnico los esquemas de atención que puedan beneficiarla permitiéndole brindar una atención pertinente en su proceso de resocialización al interior del INPEC.

En coordinación con la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) se da inicio al proceso de suscripción del convenio interadministrativo de cooperación



interinstitucional, cuyo objetivo es el intercambio metodológico de modelos, actividades y herramientas de atención a personas desmovilizadas.

- **Programa servicio pos-penitenciario**

El objetivo de este programa es facilitar la integración del liberado a la familia y a la sociedad.

En la vigencia 2012, con el fin de desarrollar estrategias para el fortalecimiento del servicio pospenitenciario, se firmó el contrato de prestación de servicios entre el INPEC y la Fundación Caminos de Libertad con el cual se puso en funcionamiento la casa del pos-penado, en la ciudad de Bogotá, que busca orientar y atender a esta publicación.

Realización de actividades para los internos preliberados, es decir aquellos que están a 180 días para salir en libertad; en las que se abordan temáticas como integración familiar, proyecto de vida, prevención de violencia intrafamiliar, emprendimiento empresarial, manejo del tiempo libre, integración social, integración laboral, fortalecimiento de competencias laborales y estilos de vida saludable.

Igualmente, con los pospenados a nivel nacional (quienes obtuvieron su libertad por orden de autoridad competente) se adelantaron los siguientes programas:

- Desarrollo de vínculos afectivos
- Resolución de conflictos
- Desarrollo de competencias laborales
- Integración positiva del interno con su familia y la sociedad
- Crecimiento personal
- Estilos de vida saludable

- **El Programa Delinquir no Paga**

Su objetivo es implementar y desarrollar estrategias educativas a fin de sensibilizar a los participantes sobre la prevención del delito; está dirigido a estudiantes mayores de 14 años de edad de colegios y universidades.

Se ha contado con la participación de 1.545 estudiantes a nivel nacional. El programa es llevado a la comunidad más vulnerable a través de emisoras comunitarias y colegios de estratos 1, 2 y 3 principalmente.

5.2.3.2. Educación penitenciaria y carcelaria

Está enfocada en una educación para adultos, es un proceso que requiere una metodología y conocimientos pedagógicos que contribuyan en el trascurso del tratamiento penitenciario y de reinserción a la sociedad.

- **Educación formal**

En el avance a los procesos de atención y tratamiento, se desarrolla la oferta educativa en educación formal conducente a título de bachiller de la población interna a través del desarrollo de los CLEI (ciclos lectivos especiales) en los ERONES.

- **Modelo Educativo Institucional (MEI)**

Modelo de educación enmarcado en la educación permanente y la autoformación. Busca afectar las condiciones existenciales de los internos en perspectiva de lograr su desarrollo personal, comunitario, de relación con su entorno y con un nuevo sentido de vida.

Basado en la malla curricular diseñada para apoyar el proceso de tratamiento penitenciario, se desarrolla la educación de adultos ordenada en el Decreto 3011 de 1997 y cumple con la Ley 115 de 1994 sobre Educación para la Rehabilitación Social. Gracias a la implementación de este modelo, han aprobado su educación básica y media 25.795 internos durante los 2 últimos años.

Los establecimientos de reclusión que aún no han ingresado al Modelo Educativo Institucional, conservan la formación tradicional a través de convenios con instituciones de educación media, que se sujetan a los lineamientos antes descritos en materia de educación.

- **Educación tradicional**

Los establecimientos de reclusión que aún no han ingresado al Modelo Educativo Institucional, conservan la formación tradicional a través de convenios con instituciones de educación media, que se sujetan a los lineamientos antes descritos en materia de educación. En este orden de ideas, durante el 2012, 3.626 internos ingresaron al programa de alfabetización, 6.816 a la básica primaria, 765 al bachillerato y 372 a programas de educación superior.

- **Educación superior**

Brinda la posibilidad al interno de iniciar y culminar sus estudios de educación superior a distancia con lo cual se disminuye la reincidencia de la población reclusa cuando se recobre la libertad; contamos con seres humanos preparados



para afrontar la vida laboral y personal que la sociedad en la actualidad nos demanda. En la presente vigencia hubo un aumento significativo en la cobertura del programa: con el ingreso de casi el doble de personas que ingresó en el 2011.

En la actualidad se cuenta con el apoyo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia que entrega su apoyo económico para 79 internos; así mismo lo hace la Universidad Santo Tomás, la Universidad Minuto de Dios, entre otras.

- **Educación informal**

Brinda la oportunidad al interno para que mediante alternativas flexibles y pertinentes fortalezca y profundice en conocimientos, destrezas y habilidades, desarrolla actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación y el interés por adquirir nuevos conocimientos.

El interno voluntariamente puede elegir vincularse a las siguientes líneas de formación.

- Formación en el campo académico
- Formación artística y literaria
- Formación en deportes y recreación
- Promotores de salud
- Promoción y prevención en desarrollo humano

- **Programa de formación académica**

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 017 de 2012, celebrado entre el INPEC y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) han sido beneficiados los relacionados a continuación:

- **Formación laboral**

Realizada mediante el convenio interinstitucional celebrado con el SENA, quienes brindan formación técnica y tecnológica a los internos de los ERONES. Durante el 2012, 1.759 personas recluidas obtuvieron su título de formación y otras 20.829 recibieron su formación complementaria, para un total de 22.588 personas formadas en lo laboral.

Además de la formación laboral realizada en el marco del convenio SENA-INPEC, se adelantan cursos en artes y oficios, con la cobertura: de 3.746 presos.

- **Promoción cultural**

Comprende los programas como una estrategia pedagógica que propicia el abordaje y comprensión cultural, deportiva y recreativa como herramienta en el tratamiento penitenciario y carcelario para producir transformaciones en el sujeto en el marco del modelo educativo institucional.

5.2.4. Salud ocupacional para internos y Prevención de riesgos para población reclusa

Es el conjunto de lineamientos, subprogramas, proyectos y actividades destinadas a mantener, mejorar y contribuir en la salud individual y colectiva de la población reclusa, con el fin de controlar, minimizar y eliminar los factores de riesgo presentes en las áreas ocupacionales de los Establecimientos de Reclusión.

Programa transversal que consiste en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de todas aquellas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los internos que desarrollan actividades ocupacionales al interior de los establecimientos.

Cada establecimiento de reclusión cuenta con un Comité de Salud Ocupacional y prevención de riesgos para la población reclusa, el cual debe promover y vigilar las condiciones de salud y trabajo de la población interna, establece reglamentos internos en seguridad industrial en virtud a las actividades de redención de pena que se desarrollen en el establecimiento, desarrolla programas de capacitación en seguridad industrial y prevención de riesgos, promueve prácticas de salubridad e higiene y propone programas en prevención de riesgo.

La marca registrada Libera Colombia ® es utilizada para posicionar los productos de los internos en el mercado, realizando acciones de coordinación, gestión, desarrollo y participación en:

- **Seguridad penitenciaria y carcelaria**

Reglamentado mediante Resolución 2122 de 2012 en su artículo 39, con el fin de definir los parámetros para la elaboración y seguimiento de los planes, proyectos y programas de seguridad penitenciaria y carcelaria implementados en los ERONES, verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad preventivas y de contingencia ante situaciones de perturbación del orden público, ante conflictos internos y/o fenómenos naturales.



5.2.5. Medida pico y placa

Utilizada para las visitas de los internos la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida de la población reclusa en el establecimiento carcelario de La Modelo, en Bogotá, en atención a la compleja situación social con motivo del ingreso de los familiares y allegados los días de visita, proyectó entre otras alternativas la de mejorar el ingreso haciéndolo rotativo de acuerdo con el último número de la cédula de ciudadanía.

La medida antes citada fue ampliamente socializada a la población reclusa y a sus familiares a través de diferentes medios, como fue en sesiones con los representantes de Derechos Humanos de cada pabellón y en los días de visita con los familiares y allegados de los internos.

La medida implementada desde septiembre de 2012 presenta los siguientes resultados:

- Agilidad en el ingreso de la visita.
- Terminación de las largas filas.
- Más tiempo de la familia con el interno.
- Mejor servicio, reflejado en los tiempos para el ingreso y la salida.
- Orden en el ingreso.
- Tranquilidad por parte de los internos, por el trato de la visita.
- Mayor Privacidad en la visita íntima.
- Manejo adecuado de los espacios destinados para la visita.
- Manejo adecuado de los servicios como agua y electricidad.

En el mes de agosto de 2012 antes de entrar en vigencia la medida, se evidencia un ingreso promedio para los días domingo de 4.529 visitantes. Con la aplicación de la medida para el mes de septiembre ese promedio disminuye a 2.960 visitantes, equivalente al 34.6%, que impactó positivamente en el mejoramiento de las condiciones en las que se realiza normalmente el ingreso de las personas al EC de Bogotá.

5.3. Procesos de apoyo

Brindan soporte a los procesos misionales para que puedan ejecutarse; incluyen todos aquellos procesos para la provisión de los recursos que son necesarios para los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis, y mejora.

5.3.1. Dirección Escuela Nacional Penitenciaria

Mediante Decreto 4151 de 2011 por medio del cual se modifica la estructura del INPEC, la Escuela Penitenciaria Nacional asume un nuevo nivel como Dirección en el liderazgo de las políticas institucionales en materia de inducción, formación, capacitación y actualización del personal de atención y tratamiento, y de custodia y vigilancia.

Con la Resolución 2122 del 15 de junio de 2012, la Escuela de Formación la compone la subdirección académica y subdirección secretaria académica; en este sentido, los siguientes han sido los avances:

- Fortalecimiento de las Competencias Laborales el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), dentro de sus objetivos estratégicos tiene estipulado implementar un modelo de gestión del talento humano que responda a las exigencias de la sociedad actual, gestionar el conocimiento y abogar por la profesionalización del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, para un mejor cumplimiento de sus cometidos misionales.
- 8º Curso de Toma y Control de Establecimientos Penitenciarios –CRI 2012.
- Cursos de Ascenso 2012. En cumplimiento de la convocatoria N°. 131, la Escuela Pedagógica Nacional, dispuso de manera efectiva cada una de las actividades curriculares para el desarrollo de los cursos de ascenso. La planeación académica como un proceso secuencial y sistemático, fue fundamental para la formación integral de los aspirantes en cada uno de los aspectos atinentes a la misión institucional, bajo parámetros éticos y de derechos humanos. De esta manera, se establecieron dos mallas curriculares; la primera dirigida a los grados de Comandante Superior, Mayor, Teniente Logístico y de Tratamiento, desarrollada por la Universidad Militar Nueva Granada y la segunda para los grados de Teniente de Seguridad, Inspector Jefe e Inspector llevada a cabo por la Escuela Pedagógica Nacional.

5.3.2. Gestión tecnológica e información

La finalidad del proceso de Gestión Tecnológica e Información es mantener la disponibilidad de los sistemas de información del Sistema Penitenciario y Carcelario de manera oportuna, confiable, integral e innovadora.

- **Modernización del aplicativo misional SISIEPEC.**

Al modernizar el aplicativo misional SISIEPEC durante el año 2012 el Instituto resalta los siguientes logros:



- La totalidad de reportes están en la nueva herramienta, mejorando la generación de estos, toda vez que el sistema genera aproximadamente 15.000 reportes diarios.
- Generación e instalación en producción de los reportes estadísticos de internos intramurales por situación jurídica y delitos, definidos en la Ley 600 y la Ley 906.
- Capacitación de 2000 funcionarios en el manejo de los nuevos módulos a saber: Parte físico SISIPEC, carga de fotografías Cuerpo de Custodia y Vigilancia, asignación puestos de servicios de seguridad, registro ingreso de visitas con biometría, proceso ingreso y asignación ubicación internos SISIPEC fase II.
- Evaluación de la calidad del registro de información en el sistema integral penitenciario y carcelario (SISIPEC).

- **Seguridad electrónica**

Bloqueadores de señal: En desarrollo de los compromisos institucionales señalados en el Decreto 4768 del 14 de diciembre de 2011, referentes a la prevención de la comisión de delitos desde el interior de los establecimientos de reclusión, se adelantaron gestiones ante el Comisionado para la Convivencia y Seguridad Ciudadana y Ministerio de Comunicaciones, dirigidas a obtener el apoyo jurídico para restringir, bloquear, eliminar las señales de transmisión, recepción y controlar a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles en los establecimientos de reclusión.

- **Redes y comunicaciones**

- Interconexión entre entidades: Mediante convenios interadministrativos se logró la interconexión para acceder a información SISIPEC con los niveles de seguridad adecuados con: Policía Nacional, Registraduría Nacional, jueces ejecución de penas.
- Actualización tecnológica: Se entregaron 352 equipos de cómputo a nivel nacional.
- Audiencias y visitas virtuales: En el año 2012 se realizaron 915 audiencias judiciales (en coordinación con el CENDOJ). Con una cobertura de 4.603 internos y 57 videoconferencias (datos a octubre de 2012).
- Implementación sistemas de seguridad electrónica: El 23 de enero de 2013, se inauguró el Centro Estratégico de Información Penitenciaria (CEDIP).

- Se contrató la adquisición e instalación del sistema de monitoreo y visualización que permita analizar la información de los subsistemas de seguridad que maneja el INPEC.
- Sistema Integral de Control Domiciliario (SICDO): Control automatizado registra la información de la visita identificando plenamente al interno y su ubicación.
- Vigilancia electrónica: Reporta al centro de monitoreo todo tipo de transgresión o manipulación del equipo.
- Sistema de videoconferencia (SIVICO): Interconexión con los establecimientos simultáneamente a nivel nacional para el seguimiento a la política penitenciaria.
- Subsistema Integrado para el Control de Internos de Alto Valor (SICAV): Integración de todos los sistemas con la finalidad de realizar seguimiento permanente a estos internos.
- Sistema de Telefonía de Internos (SICTE): Monitoreo de llamadas desde cualquier ERON por internos, identificando número, destino, operador, tiempo de llamada y pin asignado.
- Sistema integrado de Seguridad Carcelaria (SISEC): Monitoreo a los establecimientos con 400 cámaras y un cubrimiento del 60% de la población reclusa.
- Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario (SISIP-PEC): Este permite la identificación del interno a través de información digitalizada y los datos jurídicos y penitenciarios de los internos de los 142 ERONES.
- Sistema de Bloqueadores de Señal Móvil en Cárceles ERON (SIBCA): que cuentan con equipos de bloqueo o inhibición para contrarrestar la comisión de delitos a través de la telefonía móvil.

5.3.3. Gestión Disciplinaria

Direcciona el comportamiento ético de los funcionarios que hacen parte del Instituto, mediante el desarrollo de políticas, planes y actividades para prevenir, controlar y sancionar las conductas que afecten la disciplina al interior de la Entidad.

El sistema de información disciplinaria (SIID), reportó durante la vigencia 2012 el siguiente haber disciplinario (este reporte incluye quejas y procesos en curso).



Carrera 66 No. 24-09
PBX: (571) 457 8000
www.imprensa.gov.co

